

SESIÓN ORDINARIA N° 22 - NEUQUÉN, diciembre 15 de 2022

CONCEJALA PRESIDENTA: Buenos días a todas y todos. Siendo las 11:43 minutos del día 15 de diciembre damos inicio a la 22ª Sesión Ordinaria correspondiente al período legislativo 2022. A efectos de establecer el quorum legal procedemos a tomar asistencia a través de Prosecretaría Legislativa. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- ASISTENCIA -** -----

CONCEJAL ARGUMERO, CLAUDIA.....	PRESENTE
CONCEJAL ARTAZA, JOSÉ LUIS.....	PRESENTE
CONCEJAL BERMÚDEZ, MARCELO.....	PRESENTE
CONCEJAL DOMÍNGUEZ, CLAUDIO.....	PRESENTE
CONCEJAL ECHEVARRÍA, CAMILO.....	PRESENTE
CONCEJAL FERNÁNDEZ, MARÍA VICTORIA.....	PRESENTE
CONCEJAL KATCOFF, MARÍA JULIETA.....	PRESENTE
CONCEJAL MALETTI, CECILIA.....	PRESENTE
CONCEJAL MÁRQUEZ, NADIA.....	PRESENTE
CONCEJAL MARTINE, ESTEBAN	PRESENTE
CONCEJAL MONZANI, GUILLERMO.....	PRESENTE
CONCEJAL MOSNA, ISABEL.....	PRESENTE
CONCEJAL PELÁEZ, JUAN ESTEBAN.....	PRESENTE
CONCEJAL REY, JORGE.....	PRESENTE
CONCEJAL SERVIDIO, ANA INÉS.....	PRESENTE
CONCEJAL SGUAZZINI MAZUEL, ATILIO.....	PRESENTE
CONCEJAL STILLGER, DENISSE.....	PRESENTE
CONCEJAL ZÚÑIGA, MARCELO.....	PRESENTE

CONCEJALA PRESIDENTA: Con la presencia de 14 concejales y concejalas y establecido el quorum legal vamos a dar comienzo a la 22ª Sesión del año 2022. El primer Punto del Orden del Día es justificación de inasistencias, no habiendo inasistencias que justificar continuamos. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: En Labor Parlamentaria se acordó por unanimidad comenzar con el tratamiento de la moción de preferencia de la Entrada N° 0216/2022 aprobada en la Sesión Ordinaria N° 21/2022. Identificamos la carátula que es la correspondiente a la **ENTRADA N°: 0216/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-077-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO - PRO - DEMOCRACIA CRISTIANA - JUNTOS POR EL CAMBIO UCR - PROY. DE ORDENANZA. REFERENTE A INCOMPATIBILIDADES PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL. - DESPACHO N°: 033/2022.-** CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración comenzar con el tratamiento de la Entrada N° 0216/2022. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos en el Recinto, 2 votos en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: V I S T O: El Expediente N° CD-077-B-2022, la Constitución Provincial, la Carta Orgánica Municipal, el Código Electoral Provincial y las Leyes Provinciales N° 2333 y 3233; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA: V I S T O: El Expediente N° CD-077-B-2022, la Constitución Provincial, la Carta Orgánica Municipal, el Código Electoral Provincial y las Leyes Provinciales N° 2333 y 3233; y CONSIDERANDO: Que existe consenso generalizado en la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ciudadanía respecto de la necesidad de establecer reglas que mejoren la calidad de nuestras instituciones y perfeccionen la gestión de la “cosa pública”. Que nuestra Carta Orgánica Municipal establece, en relación a la gestión municipal, que todos los funcionarios públicos deberán guiar su desempeño “sobre la base de la idoneidad, eficiencia, imparcialidad, simplicidad, celeridad y austeridad”. Que, asimismo, determina que los funcionarios y empleados condenados por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones y en perjuicio de la administración pública, serán exonerados y quedarán inhabilitados para ejercer cualquier función dentro de la administración municipal. Que, por su parte, el Estatuto y Escalafón para el personal de la Administración Pública Municipal, Concejo Deliberante y Organismos Descentralizados dependientes de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, regula los impedimentos para ingresar a la administración pública. Que en nuestra provincia se sancionó en el año 2016 la Ley Electoral Provincial N° 3053, la cual, en forma novedosa, incluyó en su articulado la imposibilidad de ser candidatos a cargos representativos a quienes se encuentren condenados con sentencia firme. Que dicha prohibición tiene aplicación para los cargos representativos de la ciudad ya que, en virtud del Artículo 139) de la Carta Orgánica Municipal, los procesos electorales de la ciudad se regulan mediante la ley electoral provincial. Que, a nivel normativo local, el municipio de Neuquén es autónomo, independiente de todo otro Poder en el ejercicio de sus competencias institucionales, políticas, administrativas, económicas y financieras, sin más limitaciones que las establecidas en la Constitución de la Provincia del Neuquén y la misma Carta Orgánica Municipal. Que resulta necesario ampliar la mencionada prohibición prevista en la ley electoral para los cargos representativos, alcanzando a los demás cargos del Estado Municipal. Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 033/2022 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/2022 del día 24 de noviembre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 22/2022 celebrada por el Cuerpo el 15 de diciembre del corriente año. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE como requisito para el ingreso a la Administración Pública Municipal y para ejercer los cargos públicos previstos en los Títulos I, II, III y IV, Segunda Parte de la Carta Orgánica Municipal, no contar con condena judicial por delitos tipificados en el Código Penal de la Nación. La inhabilitación prevista en el presente artículo regirá desde la confirmación de la condena en grado de apelación por el Tribunal inmediatamente superior al de origen, o cuando aquella, sin haber sido objeto de recurso por parte del condenado, haga cosa juzgada formal.- **ARTÍCULO 2º):** ESTABLÉCESE que no podrán ejercer cargos públicos: a) Las personas que hubiesen sido inhabilitadas por juicio político u otro procedimiento constitucional o legalmente previsto para la expulsión, destitución, remoción e inhabilitación del cargo o la función pública. b) Las personas incluidas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos previsto en la Ley

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Provincial N° 2333, al momento de su designación formal. c) Las personas inscriptas en el Registro Provincial de Violencia Familiar y de Género previsto en la Ley Provincial N° 3233, al momento de su designación formal.- ARTÍCULO 3º): Las personas designadas para ejercer cargos públicos en el ámbito municipal serán responsables de acreditar no encontrarse dentro de las prohibiciones establecidas en los Artículos 1º) y 2º) de la presente ordenanza. A dichos efectos, se tendrá por cumplido mediante la presentación de Certificado de Antecedentes Penales (CAP) emitido por el Registro Nacional de Reincidencia o el que en su futuro lo reemplace y de las constancias de no inscripción en los Registros indicados en el Inciso b) y c) del Artículo 2º) de la presente ordenanza o los que en el futuro reemplace.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra y dejo constancia de la presencia de la concejala Márquez. Concejal Bermúdez tiene la palabra. CONCEJAL BERMÚDEZ: Gracias señora Presidente. Es para fundamentar el Proyecto de Ordenanza que se pone a consideración en este momento; fue producto del trabajo de muchos bloques en los cuales coincidimos en una redacción común, yo siempre digo que cuando hablamos de este proyecto, hablamos del Proyecto de Ficha Limpia, y es un proyecto de lo obvio, es la ordenanza de lo obvio y qué es lo obvio, y, que las personas que van a representar a los vecinos y vecinas de una ciudad no pueden estar condenadas por delitos tipificados en el Código Penal Argentino, creo que un funcionario público tiene que tener la autoridad suficiente para poder ejercer su cargo con plenitud y cualquier condena que tenga sobre sus espaldas limita esa autoridad como funcionario, creo que tenemos que dejar bien en claro que nosotros no estamos modificando el Código Penal, nosotros no tenemos atribuciones para ello y tampoco nosotros tenemos atribuciones para decir quién es culpable y quién no es culpable de un determinado delito, lo que nosotros estamos estableciendo son requisitos para ejercer la función pública en cualquiera de sus tipificaciones ya sea empleado municipal, ya sea un cargo electivo, ya sea un Defensor del Pueblo, un Juez de Faltas, estamos estableciendo requisitos, repito, ni modificando el Código Penal ni asignando culpabilidades que no nos corresponden en la función que tenemos, yo creo que la política tiene dos funciones básicas, una es elevar la calidad de vida de los ciudadanos a partir de hechos concretos, como puede ser una obra pública o una determinada política pública pero también tiene como función dar señales, dar gestos a la sociedad y este es un buen gesto que se da, en la política no aceptamos personas con dobles condenas, cuando empezó esta discusión muchos concejales presentamos proyectos de distinta índole, con distintos alcances, mi primer proyecto en relación a eso fue un proyecto donde con la primera condena ya era requisito suficiente como para no ejercer la función pública, a partir de ahí empezamos a generar consensos con el bloque de la Unión Cívica Radical, con la Democracia Cristiana, más tarde con el bloque del Movimiento Popular Neuquino, Nuevo Compromiso Neuquino y creo que esta redacción nos comprende a todos, es más, yo creo que la carátula de este despacho debería modificarse con la inclusión de los bloques que aportaron a esta definición que le hemos dado a la redacción y creo que es muy importante para la sociedad neuquina dar hoy este mensaje, un mensaje en el cual, así como muchas instituciones tienen sus propios reglamentos, la política te da su propio

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

reglamento de admisión, esta es una ordenanza de admisión y me parece que lo menos que podemos hacer, asique con mucho gusto esta presentación, agradezco la participación de otros bloques, agradezco que nos hayan también convencido de que otra redacción era mejor, era más acorde, era posible y de esta manera espero que podamos tener la cantidad de votos necesarios como para que Ficha Limpia sea una realidad en la ciudad de Neuquén. Muchísimas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Muchas gracias concejal. Concejal Artaza tiene la palabra. CONCEJAL ARTAZA: Gracias Presidenta. Bueno, compartiendo lo que recién el concejal Bermúdez dijo, yo creo que es sumamente importante tener un Proyecto de Ficha Limpia para la ciudad de Neuquén, yo creo que existe un consenso generalizado de la ciudadanía respecto a establecer reglas claras que mejoren la calidad de nuestras instituciones y perfeccionen el accionar de lo público, nuestra Carta Orgánica establece que los funcionarios deben guiar su desempeño sobre la base de idoneidad, eficiencia, imparcialidad, simplicidad, solidaridad y austeridad, acá tenemos que tener en cuenta que las personas electas, los funcionarios y empleados condenados por delitos en el ejercicio de sus funciones y en perjuicio de la administración pública no pueden ejercer cargos públicos, por lo tanto acá se establece tanto las personas electas como los funcionarios designados por el Intendente en este caso o el Concejo, la Presidencia del Concejo Deliberante deben cumplir con los requisitos establecidos en esta ordenanza, yo creo que esto es sumamente importante tenerlo en cuenta, yo creo que se le buscó la forma, esto vino en su momento acá, volvió a Comisión, trabajamos mucho con los distintos bloques para poder sacar esta ordenanza y yo creo que se establece ahora este requisito para el ingreso a la administración pública municipal y para ejercer cargos públicos no contar con condena judicial por delitos tipificados en el Código Penal y como dijo recién Marcelo con la segunda instancia, eso se discutió mucho, alguno planteaban primera instancia como él, otros planteaban el tema de que tuviese una apelación en el Superior Tribunal, se le buscó una alternativa de una segunda instancia, se llegó a un consenso de segunda instancia que me parece sumamente importante para que Neuquén capital tenga una Ordenanza de Ficha Limpia, además establecían que tampoco pueden establecer cargos públicos las personas que están inhabilitadas por juicio político o las personas inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios, ahí también hay una discusión, la ordenanza original preveía dos años después que saliera del Registro, eso se planteó en los términos de que estuviera o no en el Registro y de hecho quedó así en el Artículo 2º) de la Ordenanza y las personas inscriptas en el Registro de Violencia Familiar y de Género también al momento de la designación, después establecimos el mecanismo para que esta ordenanza se aplique y quienes van a ejercer cargos públicos, ya sean electos o designados deberán presentar un certificado de antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia eso es muy importante porque establece el cumplimiento de los Artículos 1º y 2º de la Ordenanza, asique como planteó recién Marcelo yo estoy totalmente de acuerdo con la sanción de esta Ordenanza, me alegra, me alegra que Neuquén pueda obtener una Ordenanza de Ficha Limpia y que empecemos a cambiar, que empecemos a ver, a separar la paja del trigo con respecto a los delitos que a veces se tipifican y no quedaban del todo claro y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

podían ser funcionarios electos o funcionarios designados en el ámbito municipal, asique por supuesto que voy a apoyar esta Ordenanza y me alegra que Neuquén tenga una Ordenanza de Ficha Limpia. Gracias señora Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Concejala Stillger tiene la palabra. CONCEJALA STILLGER: Gracias señora Presidenta. Bueno, yo considero que hoy es un día muy importante, que si logramos el consenso necesario, que creo que se ha logrado a lo largo del trabajo en Comisión, este proyecto fue presentado a principio de año, estamos hoy en la última Sesión de este año y fue un año de trabajo arduo, de redacciones que fueron y que vinieron pero que siempre enriquecieron el proyecto, asique estoy muy contenta de lo que se logró y creo que con este proyecto vamos a dar una respuesta a una demanda de nuestra ciudadanía que viene de hace muchos años, porque Ficha Limpia no es un proyecto ni de Juntos por el Cambio, ni del MPN, ni de ninguno de los partidos que hemos estado trabajándolo en Comisiones sino que es una iniciativa popular y se podría decir que es una de las iniciativas populares que más importante ha sido, que ha surgido en nuestro país, hoy hay un Change.Org, una iniciativa impulsada por allá por septiembre del 2018 por el ciudadano Gastón Ignacio Marra y la periodista Fanny Mandelbaum que tiene más de cuatrocientas mil firmas, cuatrocientas mil firmas de ciudadanos de nuestro país donde en los cuales hay miles de neuquinos que piden que haya Ficha Limpia, hoy podemos hablar de esta iniciativa gracias al esfuerzo y a la dedicación que los impulsores y los ciudadanos que se comprometieron con este proyecto le dieron a lo largo de todos estos años, entonces me parece que más allá del consenso que nosotros hemos logrado para poder sacar este proyecto en la ciudad de Neuquén, me parece de suma importancia y de gran responsabilidad para nosotros lograr cumplir con esta iniciativa que nos vienen reclamando los neuquinos y los argentinos, es nuestra obligación darle una respuesta favorable, es nuestra obligación demostrar las buenas prácticas políticas que están por encima de las malas prácticas, hoy se puede hablar de antecedentes de Ficha Limpia por ejemplo, recién lo comentábamos con el concejal Peláez, la provincia de Chubut, de Mendoza, de Salta, acá en Neuquén podemos hablar de Ficha Limpia ya aprobada en Villa la Angostura, lamentablemente no se logró en la Legislatura Provincial y vamos a seguir insistiendo por supuesto para que logremos Ficha Limpia también a nivel provincial, es nuestra responsabilidad y eso lo tenemos que tener muy en claro, lograr mayor credibilidad en la dirigencia política, que las próximas generaciones de políticos y de personas que asuman cargos públicos recuperen la confianza de los que le dan su voto de confianza a lo largo de todas las elecciones, lograr mejores y verdaderos estándares que exige la sociedad a través de estas iniciativas, quienes ejercemos cargos públicos tenemos que demostrar que somos capaces de autoexigirnos parámetros de conducta y de unidad, tenemos que demostrar que en alguna situación donde la Justicia esté investigando o donde se condene a una persona en estas malas prácticas y en delitos, estamos hablando de delitos tipificados por el Código Penal, les tenga que dar vergüenza ser candidatos a algo o ejercer una función pública y evidentemente y lo hemos visto a lo largo de estos años hay personas a las cuales no les da vergüenza por lo tanto estas iniciativas convertidas en ley marcan estos estándares y generan estas trabas y estas,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

por ahí se podría decir, filtros para que la dirigencia política de nuestro país, para que la dirigencia política de nuestro país, para que la dirigencia política de nuestra ciudad sea un ejemplo de ciudadanos a seguir, hay que evitar la erosión de las instituciones, hay que frenar el avance de la corrupción y la impunidad, no solo en nuestra ciudad sino también, espero, que en algún momento salga a nivel nacional, Ficha Limpia es una herramienta para lograr esto, por lo tanto para mí fue un placer impulsarla, fue un placer firmar este proyecto acompañado por el bloque de la UCR, acompañado por la Democracia Cristina, un placer haberlo debatido en la Comisión este año y haber generado los consensos con Nuevo Compromiso, con el MPN, con todos los bloques que estuvieron dispuestos a debatirlo, a enriquecerlo y a lograr que esta herramienta se logre, asique bueno, espero que todos los concejales puedan acompañarlo y espero que hoy Ficha Limpia sea una ordenanza acá en la ciudad de Neuquén. Muchas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Dejo constancia de la presencia de la concejala Mosna y el concejal Monzani, muy buenos días. Concejal Peláez tiene la palabra. CONCEJAL PELÁEZ: Muchas gracias Presidenta. Bueno, la verdad a lo ya dicho por los concejales preopinantes no queda mucho para agregar simplemente también resaltar, como lo hizo recién la concejal Stillger, que esta iniciativa es producto de un movimiento ciudadano que ha ido más allá de la frontera de Argentina, se ha dado en otros países y acá en la Argentina ya hay muchas provincias como también lo mencionó, en Salta, en Jujuy, en Chubut y también en Mendoza, esas provincias que han sancionado esta ficha han dado un salto en calidad institucional y ha existido en el trabajo que se ha dado a lo largo de este año porque creo que casi lo presentamos a este proyecto a principio de año, si no fue en el mes de marzo, fue en el mes de abril y tuvo aportes enriquecedores de los otros bloques que también participaron activamente y se llegó a coincidencias importantes, yo creo que la coincidencia que se ha alcanzado en cuanto a la necesidad del doble conforme en una sentencia es sumamente trascendente, importante porque esta Ordenanza de Ficha Limpia, lo que es la ley de Ficha Limpia pertenece al ámbito del derecho electoral y no al derecho penal pero esto del doble conforme de alguna forma equilibra el principio de participación ciudadana, el derecho a la participación política, con el derecho del principio de inocencia, asique bueno, creo que vamos a tener un Estado mejor, hoy la ciudad de Neuquén, si se aprueba este proyecto, va a pasar a tener una mejor calidad institucional y es un motivo, es un motivo de orgullo de este Cuerpo por dar este salto de calidad, Muchas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Concejala Fernández tiene la palabra. CONCEJALA FERNÁNDEZ: Gracias Presidenta. Bueno, también muy brevemente porque este es un tema que hemos tratado, trabajado, analizado, discutido en el ámbito de las Comisiones y también entre los distintos bloques que entre los cuales construimos este proyecto, destacar como se dijo anteriormente que esta norma, que este tipo de normas son respuestas a demandas ciudadanas para trabajar por mayor transparencia, por la rendición de cuentas, por una mayor calidad en nuestras instituciones y en este sentido es que se da este texto, se da este proyecto, también como se dijo anteriormente, no es una demanda exclusiva ni circunscripta a nuestra ciudad, a nuestra provincia, es una demanda ciudadana que se conoce, como lo mencionaron recién, en la

agenda pública como Ficha Limpia y también en el transcurrir de estos meses en los cuales nosotros hemos estado trabajando y analizando este tema, se han sancionado en diferentes provincias del país como Chubut, Santa Fe, Salta, diferentes normativas que modificaron o bien sus códigos electorales o bien sus leyes orgánicas de los partidos políticos para establecer límites a la posibilidad de postularse para cargos electivos, nuestra provincia, la provincia de Neuquén ya tiene desde el año 2016 un Código Electoral que incorporó límites para la posibilidad de postularse a nivel tanto provincial como local pero por supuesto que ese tipo de normas requieren seguir construyendo y seguir trabajando es por eso que desde nuestro espacio vamos a acompañar este proyecto porque entendemos que mejora la calidad institucional de nuestra ciudad pero que es necesario asimismo comprometernos en seguir trabajando y seguir perfeccionando este tipo de normativa que claramente redundan en mayor calidad institucional y perfeccionan nuestras instituciones y la gestión de la cosa pública en la ciudad. Gracias Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Muchas gracias concejala. Concejala Márquez tiene la palabra. CONCEJAL MÁRQUEZ: Muchas gracias señora Presidente. Obviamente ratificar el acompañamiento a este proyecto que estuvimos trabajando y sumar a algo que se ha dado en debate, obviamente en la sociedad y que se ha dado el debate en la Comisión, que es la posibilidad de una colisión con el derecho de defensa a juicios, la presunción de inocencia, la sentencia firme, nadie es culpable hasta que se demuestre lo contrario, lo cierto es que los legisladores en cualquiera de los ámbitos, nacional, provincial, municipal, somos los únicos que nos ponemos nuestros propios límites, la sociedad recibe los límites de las leyes que nosotros votamos, estamos pasando por delante de la cámara, la sociedad recibe los límites de las leyes que nosotros votamos, establecemos qué es lo que se puede, qué es lo que no se puede y lo cierto es que los legisladores somos los únicos que nos votamos a nosotros mismos, que ponemos las propias restricciones o las propias amplitudes con lo cual muchas veces esta justamente estos tipos de ordenanzas son los que más cuestan porque tiene que ver con ponernos límites a nosotros mismos y es lo que nosotros tenemos que hacer, porque es mucho más fácil siempre ponerle límite al otro, de lo que el otro tiene que hacer para andar en monopatin, de lo que el otro tiene que hacer, de lo que el otro tiene que pagar, de lo que el otro tiene que cumplir y pocas veces ponemos límites a nuestra propia función, los, no sé, docentes no escogen si van a clase o si no van a clases, si lo hacen presencial o lo hacen on line, se les impone y nosotros, hoy por ejemplo, también vamos a votar un proyecto que tiene que ver con eso, con ponernos a nosotros mismos darnos las facultades de poder hacerlo presencial, de poder hacerlo on line, lo estoy diciendo independientemente del voto que tengamos con todos estos temas es que ponemos nuestros propios límites y en ese sentido me parece sumamente importante esta ordenanza y esto tiene que ver no con violar las garantías constitucionales, quiero dejarlo bien claro, porque podemos decir también y enseñarle a la sociedad o a quien no estén tanto en estos temas que con lo planteado en este proyecto, es decir, un doble conforme, dos sentencias que declaren la culpabilidad, una persona podría ir presa, la diferencia entre la sentencia firme y el doble conforme, la sentencia ejecutable, estamos hablando acá de una sentencia ejecutable, una persona

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré

PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que aún le queda algún recurso judicial para interponer así y todo el juez puede declarar que esa persona tiene que comenzar a cumplir su condena por ejemplo de prisión o reclusión con lo cual no es nada ilógico que nosotros establezcamos que una persona que podría estar presa por el delito que cometió independientemente de la resolución que tomó el juez correspondiente obviamente no podría ser, ingresar a la administración o ejercer un cargo público con lo cual no sería para nada violatorio a las garantías constitucionales y sería ponernos a nosotros mismos en un plano de igualdad con la gente, señor si usted puede ir preso por este delito, con un doble conforme, con una sentencia que puede ser ejecutable, entonces usted no puede ser candidato a ejercer un cargo público, no puede ingresar a la administración pública porque justamente usted hasta podría ir preso con esa sentencia, entonces en este sentido ratificar el acompañamiento al Proyecto de Ficha Limpia y celebrar que como pocas veces hacemos, honestamente en todos los ámbitos, no lo quiero hablar solamente de este Cuerpo, estoy hablando de este Cuerpo, de otras ciudades, de otras provincias, por fin empezamos a ponernos límites a nosotros mismos, por fin comenzamos a decirle a la sociedad que no estamos en un pedestal, que no somos mejores que el resto, que no tenemos más derechos que el resto y que nos estamos limitando a nosotros mismos porque la sociedad no elige qué límites se pone, los elegimos nosotros, sancionamos las leyes y es hora de que nosotros estemos a la altura de lo que la sociedad está esperando y qué espera la sociedad, que tengamos los mismos derechos pero que también tengamos las mismas obligaciones que tiene la sociedad, asique felizmente ratificamos desde la Democracia Cristiana el acompañamiento al Proyecto de Ficha Limpia. Muchas gracias. Dios les bendiga. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Si no hay más pedido de palabra. Concejala Maletti tiene la palabra. CONCEJALA MALETTI: Gracias señora Presidenta. Bueno, para nosotros es un proyecto inentendible salvo que sea mirado con la cabeza demagógica y un poco hemos presenciado distintos debates y ratificamos que claramente es una postura demagógica, todo lo que plantea el proyecto está legislado tanto para candidaturas, personal municipal, nombramiento de personas como funcionarias, lo único que agrega nuevo bordea lo inconstitucional, a nuestro juicio, y viola por supuesto la garantía de las personas, la sentencia firme es la única instancia en la que podemos decir de manera fehaciente que las personas son culpables del delito por la cual se lo juzga y acá lo que trae es otra interpretación y la verdad es que puede traer una grave injusticia, el Artículo 68 del Código Electoral de la Provincia de Neuquén, la Ley 3053, dice que no pueden ser candidatos para cargos representativos, los imputados contra quienes exista resolución judicial de prisión preventiva y los condenados con sentencia firme, los deudores al fisco condenados al pago, en tanto no sea este satisfecho, los deudores alimentarios morosos incluidos en el Registro provincial, la Ley 2333, las personas comprendidas por causales previstas por leyes especiales; la Carta Orgánica en el Artículo 56, la Carta Orgánica en el Artículo 80, regirán para intendente las mismas inhabilitaciones e incompatibilidades para los concejales, en el Artículo 87 para los secretarios las mismas inhabilitaciones e incompatibilidades que intendentes y concejales, la Ley 2333 que es la de deudores alimentarios y la modificatoria la Ley 2885 en el Artículo 7, bueno no

lo voy a leer porque seguramente la han leído todos los que me precedieron en la palabra, el Registro de Violencia, el Artículo 8, quienes estén inscriptos en el Registro de Violencia, bueno, un montón de artículos que indican que todo ya está legislado, en definitiva el problema no es la falta de legislación sino las ganas de aplicarla, lo hemos visto, taparon una estafa millonaria, funcionarios y funcionarias con denuncias de abuso, de acoso, todo tapado y en este país donde los ladrones de la patria están sueltos pero los luchadores sociales enfrentan causas hasta por llevar mate cocido a los lugares donde los trabajadores y trabajadoras, por ejemplo, de la salud han reclamado el año pasado salarios dignos y les han abierto causas, algunos médicos que han estado ahí y a los luchadores sociales que han acompañado todo ese proceso, entonces la Justicia Federal procesa a esos compañeros y compañeras que reclaman básicamente por derechos vulnerados y las fuerzas políticas que hoy impulsan este proyecto hacen recaer el problema de la corrupción en una falta de legislación o en una falla en la legislación cuando en realidad son ellas las que fallan, las fuerzas políticas, cuando gobiernan, cuando utilizan los fueros para protegerse de investigaciones sobre corrupción, cuando dibujan los números en compras directas, cuando arreglan licitaciones, cuando deciden estatizar deudas privadas, cuando facilitan el blanqueo de dinero a empresas de familiares, la fuga de dólares para unos pocos, digo entonces, nos parece que lo de hoy es un mero circo demagógico, puramente demagógico y nosotros no lo vamos a convalidar, la legislación que hoy regula la participación política en todos los niveles y la que establece las designaciones de funcionarias y funcionarios en el nivel municipal contempla todos los requisitos para que la actividad política se desarrolle de manera limpia, la mugre se les cuele y se les va a seguir colando porque es una decisión política y no nos vengan con chamuyos, mientras sean gobierno unos y otros preocuparse mejor por cumplir las leyes y por no hambrear al pueblo, asique nuestra posición frente a este proyecto demagógico es que no lo vamos a acompañar. Muchas gracias señora Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Muchas gracias concejala. Concejala Servidio tiene la palabra. CONCEJALA SERVIDIO: Bien, muchas gracias. Y en el mismo sentido que la concejala que me acaba de preceder en la palabra y que hizo además un listado exhaustivo de la normativa existente, arrancando por la Constitución Nacional para abajo, normativa nacional, provincial, municipal, un Código Electoral que establece los requisitos, las condiciones por las cuales estamos, todos los que estamos acá pudimos ser candidatos y estar ocupando estos lugares después de una elección, la verdad que es demagógico el proyecto y además es para la tribuna, ¡No!, cuando uno intenta lavarse la cara con proyectos enlatados que los han dispersados por todas las ciudades del país, lo han dispersado en una campaña de buscar lavarse la cara de qué, o buscar lavarse la cara sabiendo que tienen determinadas garantías, ¡No!, y esas garantías no las tiene todo el pueblo argentino, no las tenemos todas las vecinas y vecinos de la ciudad de Neuquén porque esa garantía se las da a este sector político que intenta impulsar este proyecto para la tribuna un poder judicial que hoy claramente podemos decir que es la mafia judicial que vulnera el estado de derecho en este país, si tenemos una mafia judicial que vulnera el estado de derecho en nuestro país como podemos pretender que un Proyecto de Ficha Limpia nos dé garantías a todas las ciudadanas y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ciudadanos que efectivamente se va a hacer justicia y que vamos realmente a poder, bajo un debido proceso después cumplir cualquier tipo de proceso judicial, la verdad que quedan muchísimas dudas, dónde van a definir, dónde definen estas cuestiones, quiénes las definen, la mafia judicial, en conjunto con los principales referentes de este espacio político, en Lago Escondido, muchachos, muchachas saben, por donde aprieten sale pus, sale pus porque están podridos, porque el sistema judicial que es el que nos tiene que garantizar el estado de derecho está podrido, huele a podrido hace rato, entonces cuáles son las garantías que tenemos para que efectivamente con esto que pareciera ser un proyecto pulcro, un proyecto que realmente escucha la demanda de la gente lleve a buen puerto, existen las normativas y sabemos lo que pasa hoy en nuestra ciudad, en nuestra provincia y en nuestro país, dirigentes sociales procesados, cómo le garantizamos a esos dirigentes sociales que efectivamente luchan por los derechos de las trabajadoras, de los trabajadores de los caídos del mapa, cómo les garantizamos que efectivamente puedan ser parte, cómo les garantizamos si sabemos que se juntan seis, siete, que jueces pueden truchar facturas, que pueden reírse de nosotros en la cara, que pueden organizar viajes de poder y entre risas plantear que pueden plantar un mapuche, pueden matar un mapuche como una cuestión disuasiva de su realidad, en serio que ese es el Poder Judicial que ustedes pretenden que juzgue a cualquier ciudadano, ciudadana y lo condeno o no a poder ser parte de un proceso electoral, en serio que desde ahí piensan la Ficha Limpia, lo primero que hay que limpiar y lo primero que tiene que dar ejemplo en ese sentido es el Poder Judicial, hasta que el Poder Judicial no tenga realmente una Ficha Limpia y esos tipos y esas mujeres que se piensan que están por encima de la sociedad que se dan el gusto y que encima los acompañan desde el Congreso de la Nación no pagando ganancias porque son seres especiales que no tienen que tener cuestiones que influyan en sus decisiones políticas, claro no tienen que pagar impuestos a las ganancias porque influye sobre sus definiciones y sus puestos pero sí pueden tomarse una chárter, un avioncito entre varios con funcionarios también de Cambiemos y definir y por supuesto con quienes apañan y desde donde después las tapas de los diarios, esta tribuna que buscan con estos proyectos, los pone allá en lo alto que es con todos los títeres de Clarín, desde ahí no hay influencias, ahora, en el resto, en pagar impuestos a las ganancias hay influencia, la verdad que este proyecto deja bastante que desear, sabemos que tienen el sistema mediático, el poder mediático para tergiversar cualquier proceso que uno pueda fundamentar pero sabemos que hay leyes, sabemos que hay un Código Electoral y sabemos que hasta que no se resuelva y no se limpie el Poder Judicial, nada de esto tiene sentido, desde ya que mi voto es negativo. Gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Concejal Martine tiene la palabra. CONCEJAL MARTINE: Gracias Presidenta. De nuestra parte muy breve, como sabrán y como lo hemos planteado en los distintos ámbitos en los que se plantea este tipo de proyectos, de leyes, de ordenanzas como el de Ficha Limpia, vamos a votar en forma negativa porque lo que creemos es que bajo un discurso contra la corrupción en general y de pulcritud de la política en realidad lo que se esconde es una mayor injerencia de la casta del Poder Judicial, del único Poder que no se elige con el voto popular, ¡No!, mayor injerencia del Poder

Judicial en la vida política y dotar al Poder Judicial de facultades por encima de la voluntad popular, como si la voluntad popular tuviera que ser tutelada por alguien que está más allá, por alguien que ve más allá de lo que ve el voto popular, este proyecto no es de un bloque, de otro sino que más bien es parte de una ofensiva y de un paquete de leyes que vienen propuestos por el propio imperialismo norteamericano, es el Departamento de Estado el que junto a estas leyes de Ficha Limpia ha propuesto las leyes antiterrorista, las leyes del arrepentido, la ley del agente encubierto y el resultado de este tipo de leyes ya lo vimos muy recientemente en América Latina, vimos como quien hace muy poco fue electo como presidente de Brasil previamente había sido proscrito de manera arbitraria por mandato de la Embajada Norteamericana, ¡No!, preso y proscrito, el candidato que fue más votado, algo similar pasó en Bolivia, luego del golpe de Estado del año 2019 donde se le impidió ser candidato a Evo Morales y todas y todos ustedes saben que nosotros no tenemos nada que ver con esos gobiernos, conocen nuestra postura ideológica y política frente a esos gobiernos que para nosotros administran el sistema capitalista con algunas tibias reformas, sin embargo no podemos nunca avalar la proscripción por parte del antidemocrático y podrido Poder Judicial del cual hace muy poco tiempo salieron a la luz sus lazos que los unen con lo más concentrado de los poderes fácticos del poder económico, del poder mediático de aquellos terratenientes usurpadores que se quedan con un lago y le impiden a la población acceder, bueno, se juntan ahí financiados por los grupos mediáticos, bueno ese es el Poder Judicial, que se le va a dar la facultad de tutelar la facultad popular, es decir, es un incentivo para judicializar las elecciones y en esto generalmente el tipo de causas que se utilizan para intervenir en la vida política tienen que ver con la corrupción, en esto nosotros queremos ser claros, nosotros denunciemos siempre la corrupción, a un lado y otro de la grieta, tenemos una conducta, creemos que de hecho este tipo de corrupciones, este entramado entre el poder político, judicial y los grandes grupos empresarios que se ven beneficiados a su vez con la obra pública y demás es una práctica intrínseca a este sistema pero si 0865 de verdad se quiere combatir la corrupción no va a ser este Poder Judicial o esta cabeza del Poder Judicial corrupta entrelazada con los poderes fácticos sino que nosotros proponemos que sean los juicios y los jurados populares, que sea la elección popular de los jueces la manera en que se terminen con estos privilegios de casta que tiene el Poder Judicial, por todo eso, Presidenta, reiteramos nuestro voto va a ser negativo. CONCEJALA PRESIDENTA: Muchas gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra, pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 10 votos en el Recinto, 3 votos en forma remota, aprobado por mayoría. (Aplausos) PROSECRETARIO LEGISLATIVO: En Labor Parlamentaria se acordó por unanimidad el tratamiento sobre tablas y adelantamiento de la Entrada N° 0865/2022 la cual se encuentra ubicada en el Punto 5.B Página 3 y la cual cuenta con el despacho de la Comisión Interna de Obras Públicas. Identificamos la carátula. Estamos en el Punto 5.B Página 3 con los despachos de Comisiones Internas provenientes de la Comisión Interna de Obras Públicas. **ENTRADA N°: 0865/2022 - EXPEDIENTE N°: 9328-M-2022 - CARÁTULA:**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

MUNICIPALIDAD - UNIDAD DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE CREACIÓN PARQUE INDUSTRIAL CAPITAL - PIC - DESPACHO N° 091/2022.-

CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas del adelantamiento recientemente identificado. ¿Quiénes estén por la afirmativa?, ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 2 votos en forma remota, aprobado por unanimidad. Concejal Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUAZZINI: Buenos días señora Presidenta, saludarla a usted, a las y los concejales que estamos aquí presentes y a los que están en forma virtual. Es para pedir la omisión de lectura de justamente este despacho y agradecer a todos los bloques que ayer en la reunión de Labor Parlamentaria habíamos acordado el adelantamiento de este Punto, asique pedir omisión de lectura justamente del tenor de lo largo de la misma y el contenido de la misma. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Tenemos una moción del concejal Sguazzini, omisión de lectura. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 2 votos en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° OE-9328-M-2022; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° OE-9328-M-2022; y CONSIDERANDO: Que con la sanción de la Ley N° 3.332 se incorporan al ejido de la ciudad de Neuquén más de 8000 hectáreas ubicadas en la meseta entre el lago Mari Menuco y Colonia Nueva Esperanza, producto de la compra que en 1958 hiciera el intendente Aníbal García, registradas bajo el Dominio Privado Municipal, en jurisdicción provincial, llevando la superficie de la capital neuquina de 12.828 ha a 20.325 ha. Que el sector es atravesado por la Ruta Provincial N° 67, conocida como "Ruta del Petróleo", cuya pavimentación se encuentra en el último tramo de ejecución, conecta la ruta nacional 22 (Autovía Norte)- en la rotonda de Pluspetrol- con el cruce de la ruta Provincial N° 51 y fortalecerá el Corredor Hidrocarburífero, esto es, el desarrollo productivo, económico e industrial estratégico para Vaca Muerta. Que Vaca Muerta es la principal formación de hidrocarburos no convencionales de Argentina situada en la cuenca neuquina que ocupa una superficie de 36.000 km², estimándose sus recursos en aproximadamente 16 mil millones de barriles de petróleo -4º lugar a nivel mundial- y 308 billones de pies cúbicos de gas -2º lugar a nivel mundial- lo cual significa que, de ser explotados, se incrementarían las reservas probadas del país más de 8 veces, asegurando el consumo de gas y petróleo para los próximos años. Que YPF tiene la explotación del 42% del área, Gas y Petróleo del Neuquén S.A. (empresa estatal de la provincia del Neuquén) el 12%, y el 46% restante se distribuye entre otras empresas que incluyen a ExxonMobil, Pan American Energy, Petronas, Pluspetrol, Shell, Tecpetrol y Wintershall, entre otras. Que Añelo es la localidad neuquina donde se desarrolla el llamado núcleo de operaciones de Vaca Muerta, base de las empresas mencionadas, y que se encuentra a escasos 100 km de la ciudad de Neuquén; dicha cercanía y la conectividad vial en ejecución otorga al área incorporada recientemente al ejido de la ciudad de Neuquén condiciones estratégicas de valor incalculable para el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

asentamiento de empresas conectadas al desarrollo hidrocarburífero y a la economía del conocimiento. Que en función de lo expuesto, resulta relevante mencionar a los parques industriales como los pilares del crecimiento sostenible y motores del desarrollo económico y social de la región en la que se localizan, contribuyendo al fortalecimiento del perfil regional, a la generación de empleo formal y arraigo territorial, y agregado de valor a los encadenamientos productivos. Que por otro lado, los parques industriales permiten a las empresas el uso de instalaciones comunes, simplifican procedimientos administrativos, impulsan la reducción de tasas municipales e impuestos, promueven mayor control y protección del ambiente, facilitan a las empresas la adecuación a la normativa vigente y favorecen el acceso a políticas de estímulo a la industria. Que en consecuencia, los parques industriales deben entenderse como herramientas de fortalecimiento de las cadenas de valor y en función de este concepto, el Municipio debe colaborar en la gestión de las empresas para lograr beneficios en todos los eslabones, ventaja competitiva que permitirá no sólo una mayor adaptación a las nuevas exigencias del mercado sino también una mejora en la calidad del producto final. Que en dicho contexto, en el ámbito provincial, la Ley N° 378 y modificatorias, a las cuales adhirió la Ordenanza N° 13247, promueve la instalación de nuevas industrias para la extracción, elaboración y/o aprovechamiento integral de productos minerales, agropecuarios, forestales, emprendimientos hidroeléctricos, el desarrollo del turismo, así como la creación de nuevas fuentes de trabajo, y autoriza al Poder Ejecutivo a procurar mediante las normas que en consecuencia se dicten la instalación de nuevas industrias. Que con ese fin se sanciona el Decreto Provincial N° 1616/15, cuyo objeto es regular el ordenamiento territorial de las actividades industriales y los servicios asociados a fin de promover el desarrollo industrial sostenible, preservar las condiciones ambientales, evitar la radicación indiscriminada de industrias y optimizar el rendimiento de las inversiones en obras de infraestructura y servicios comunes, creando además, el Registro Provincial de Agrupamientos Industriales y de Servicios con la finalidad de mantener actualizado el diseño de los agrupamientos, a los cuales define y categoriza, disponiendo, por Resolución N° 730/15 del entonces Ministerio de Desarrollo Territorial, el procedimiento para la categorización, las especificaciones técnicas y los tipos de cada una de las categorías, como también, las condiciones mínimas de infraestructura y equipamiento de los agrupamientos industriales. Que en concordancia con la Ordenanza N° 13247, la adhesión a la normativa provincial mencionada implica promover el desarrollo del tejido empresarial industrial en el ejido municipal, a fin de dinamizar la actividad económica en general. Que el proyecto de Urbanización de la Meseta que lleva a cabo el Municipio en el área incorporada al ejido capitalino, en una primera etapa concretará la ejecución de un Parque Industrial, un Parque Solar, el Complejo Ambiental, Espacios Deportivos, la Cantera de Áridos de la ciudad y alrededor de 8000 lotes sociales. Que este ambicioso Plan de Urbanización que el Municipio ha encarado como política de estado para el desarrollo de una ciudad planificada, requiere la ejecución de un importante plan de obras que garantice el acceso a los servicios básicos de todo el sector, tanto para la primera etapa como para las posteriores. Que los recursos que se obtengan de la venta de las tierras destinadas al parque

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

industrial, significan la oportunidad de garantizar los servicios básicos de todo el sector y la ejecución de obras acorde a una planificación integral de mediano y largo plazo. Que en tal sentido, el Colegio de Ingenieros de Neuquén ha realizado el Estudio y Propuesta de Provisión de Agua Potable y Energía Eléctrica que forma parte del plan de obras a ejecutar para el desarrollo del área que, como Anexo II, integra la presente Ordenanza. Que para garantizar un avance sostenido y expeditivo del plan de obras a ejecutar en el Parque Industrial Capital enmarcado en el proyecto de Urbanización de la Meseta, se requiere de un esfuerzo de recursos económicos y humanos que excede las posibilidades presupuestarias y operativas del Órgano Ejecutivo Municipal en un plazo óptimo y acorde a los tiempos que exigen las acciones necesarias para acompañar el crecimiento proyectado de la Formación Vaca Muerta. Que atendiendo la premura de los procesos proyectados mencionados y los ejemplos positivos ya concretados desde la iniciativa público-privada en la ciudad de Neuquén, como ser la Urbanización de la Meseta, el Plan de Obras Pluvioaluvional, el Plan Vial del Noroeste de la ciudad de Neuquén o el Polo Científico Tecnológico Capital, es estratégico enfrentar los desafíos de inversión desde la relación recíproca y el esfuerzo compartido entre el Estado y el sector privado, que avale y acompañe de manera eficaz y eficiente el crecimiento socio económico que la provincia mantendrá en los próximos 20 años. Que por último, cabe mencionar la Ordenanza N° 12799, que restringe la circulación de vehículos pesados dentro de la trama urbana de la ciudad, lo que implica la necesidad de que empresas que utilicen ese tipo de transporte se trasladen hacia los sectores de Parque Industrial y Meseta, en consonancia con la materialización, por parte del gobierno provincial, de una plataforma de abastecimiento logístico y de transferencia de cargas en el sector mencionado. Que, en función de ello, el Municipio, como autoridad de aplicación, está trabajando en el reordenamiento y planificación territorial, notificando a empresas localizadas dentro del radio urbano que perjudican la circulación de vehículos y generan polución ambiental y sonora; para lo cual también debe generar, junto al gobierno provincial, herramientas para que las relocalizaciones sean eficientes y eficaces, dando respuesta a la demanda actual y venidera. Que en concomitancia, ante la necesidad de dar respuesta a la relocalización de las empresas ya instaladas y a potenciales inversores interesados en desarrollarse en nuestra provincia, se sancionó la Ordenanza N° 13546 que creó la Reserva Empresarial e Industrial Neuquén. Que las hectáreas autorizadas en su momento para conformar dicha Reserva, no lograron dar respuesta a la gran demanda de tierras por parte de las empresas locales y foráneas, tanto en cantidad como por actividad por lo cual, a partir de la creación de un parque industrial, la actual Reserva Empresarial e Industrial Neuquén formará parte del mismo, gozando de los beneficios y oportunidades que ello conlleva. Que la transformación de la Reserva Empresarial e Industrial Neuquén en parque Industrial, que enriquecerá y perfeccionará el proyecto, conlleva posibles alteraciones en la infraestructura planteada y en la disposición urbanística pudiendo generar virtuales modificaciones en lo sancionado en la ordenanza mencionada. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ADHIÉRASE al Decreto Provincial N° 1616/2015 y Resolución N° 730/2015 del Ministerio de Desarrollo Territorial de la provincia del Neuquén.- ARTÍCULO 2º): CRÉASE el PARQUE INDUSTRIAL CAPITAL -PIC-, asignándose para su ubicación el polígono identificado en el Anexo I, integrante de la presente Ordenanza, el cual se encuentra dentro de la fracción mayor, ubicada en el lote REM LOTE SIN DESIGNACIÓN, cuya Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-8028-0000, vigente por plano de Mensura N° 8224-EXPM 8493/2019, del dominio privado municipal, con una superficie aproximada de 1.170 hectáreas.- ARTÍCULO 3º): ESTABLECESE como destino del uso de suelo de la superficie del polígono identificado en el Anexo I para la actividad Industrial, de servicios y logística.- ARTÍCULO 4º): ESTABLÉCESE las siguientes misiones y funciones básicas del PARQUE INDUSTRIAL CAPITAL -PIC-: a) Fomentar el desarrollo económico nacional, acelerando el desarrollo industrial regional y potenciando el desarrollo económico endógeno. b) Promover una más rápida reindustrialización regional y por ende del país. c) Facilitar la infraestructura y los servicios para la radicación en el Parque de empresas industriales tradicionales y empresas de tecnología avanzada. d) Aumentar el volumen de empleo local, regional y nacional, duradero y calificado. e) Lograr una distribución regional más equilibrada del empleo y la producción y, en consecuencia, un crecimiento regional más equilibrado. f) Promover cambios estructurales en la producción y el empleo, especialmente su diversificación. g) Ser un instrumento para la creación de nuevas oportunidades de empleo especializado e investigador. h) Capacitar recursos humanos (mano de obra) a todo nivel y aumentar su productividad. i) Ocupar mano de obra intensiva, preferentemente de la región, priorizando la igualdad de oportunidades en materia de género y diversidad. j) Incrementar en mayor proporción el producto bruto local y regional. k) Atraer inversiones privadas, tanto nacionales como extranjeras. l) Promover la creación y el desarrollo de micro, pequeñas y medianas industrias nacionales. m) Mejorar la calidad de los productos y aumentar la productividad y competitividad local y regional. n) Promover el comercio local y regional. o) Promover la generación de exportaciones. p) Promover la sustitución de importaciones. q) Producir elementos y servicios que constituyen insumos para diversas industrias localizadas en la región y en el país. r) Promover el Desarrollo Industrial Inclusivo y Sostenible, priorizando el cuidado del ambiente y generación de energías limpias. s) Promover la cooperación interempresarial. t) Incrementar la riqueza de la comunidad, promoviendo la cultura de la calidad y de la innovación tecnológica, de la productividad, de la competitividad y de la higiene y seguridad industrial de las empresas e instituciones generadoras del saber, instaladas en el Parque o asociadas a él. u) Promover la aplicación de nuevas tecnologías (innovadoras) en el sector productor de bienes y de servicios, público y privado. v) Aportar y promover la transferencia de tecnología, desde las universidades y los centros de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, tanto públicos como privados, hacia el sector industrial. w) Propiciar nuevos mecanismos de vinculación universidad - empresa. Generar flujo de conocimiento y tecnología entre las universidades, las instituciones de investigación, desarrollo e

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

innovación tecnológica, las industrias/empresas y los mercados (nacionales e internacionales). x) Ofrecer programas de ayuda a la incubación y creación de empresas. y) Aportar al desarrollo de una cultura emprendedora y a la creación de nuevas empresas a partir de la experiencia y conocimiento desarrollados en otras empresas. Descongestionar el hábitat empresarial-urbano-industrial z) Promover y facilitar todas aquellas acciones tendientes al desarrollo socio económico del PARQUE INDUSTRIAL CAPITAL -PIC-.- ARTÍCULO 5º): INCORPÓRASE al PARQUE INDUSTRIAL CAPITAL -PIC- el polígono denominado Reserva Empresarial e Industrial Neuquén y las obligaciones contraídas por el Órgano Ejecutivo Municipal de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N° 13546.- ARTÍCULO 6º): FACÚLTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a acordar con los adquirientes, en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza N° 13546, las reubicaciones y los cambios que resulten necesarios a fin de favorecer el desarrollo del PARQUE INDUSTRIAL CAPITAL.- ARTÍCULO 7º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer la venta de las tierras individualizadas en la presente ordenanza, de manera total o parcial, exceptuando las adquiridas en los términos de la Ordenanza N° 13546, a través de Remate o Licitación Pública, cuyo precio será el que surja de las tasaciones realizadas a valores de mercado. Podrá aceptarse como parte de pago la ejecución de las obras que se individualizan en el ANEXO II, que integra la presente Ordenanza, y/o de todas aquellas que sean nexos necesarios para las obras de servicios, como así también, de todas aquellas que sean necesarias para el desarrollo del sector, y de las mensuras definitivas, cuyo valor deberá descontarse del precio final de venta y hasta su concurrencia.- ARTÍCULO 8º): Las Condiciones Generales y Particulares del Remate o Licitación Pública y del pago serán establecidas por el Órgano Ejecutivo Municipal de acuerdo a los términos de la Constitución Provincial, la Carta Orgánica Municipal y la normativa vigente aplicable, debiendo prever el reajuste del valor de la adjudicación de la Licitación o Remate Público de las tierras y de las obras hasta la suscripción del boleto de compraventa respectivo, mediante la aplicación del índice del costo de la construcción publicado por la Cámara Argentina de la Construcción. El inicio de las obras deberá ser en no más de dos (2) años desde la suscripción del boleto de compraventa, caso contrario se retrotraerá la venta.- ARTÍCULO 9º): Los adquirientes tendrán a su cargo la mensura definitiva del PARQUE INDUSTRIAL CAPITAL, junto con las obras de servicio de infraestructura básicas del PARQUE INDUSTRIAL CAPITAL, de acuerdo al Decreto Provincial N° 1616/2015 y la Resolución N° 730/2015 del Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén, cuya adhesión se dispone en la presente ordenanza, y deberán prever espacios verdes y reservas fiscales.- ARTÍCULO 10º): Con carácter previo al otorgamiento de la escritura a los adjudicatarios o a quienes éste haya transferido sus derechos, deberán contar con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza.- ARTÍCULO 11º): FACÚLTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a constituir un Consorcio de Administración del Parque Industrial Capital, el cual deberá estar integrado por éste y todas las personas físicas o jurídicas titulares de las empresas que se radiquen en el mismo.- ARTÍCULO 12º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Concejal Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUZZINI: Gracias señora

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Presidenta. Traemos desde el Ejecutivo y agradecer a todos los espacios políticos que participaron en la Comisión de Obras Públicas, un despacho que tiene que ver con algo que hemos planteado desde la gestión municipal apenas asumió el intendente Mariano Gaido, que tiene que ver con el nuevo perfil que va adquiriendo nuestra ciudad y digo, y este es un tema que no solo tiene que ver con la Comisión de Obras Públicas porque lo que estamos haciendo trasciende a la Comisión en términos técnicos, cuando asumimos la gestión nos planteamos en cierta manera ir cambiando el perfil económico que tiene nuestra ciudad, ir abriendo nuevos espacios a la economía no solo ya de la ciudad sino de la región, decir ahora en estos tiempos que cuando uno mira la República Argentina y se plantea cuál es el horizonte económico hacia el futuro, sobre qué ejes va a crecer y desarrollarse nuestro país y cuáles son las locomotoras del crecimiento claramente lo que primero se nos viene a la mente, no solo de quienes vivimos aquí sino quienes vivimos en todo el país es esa combinación de dos palabritas que son Vaca Muerta, la Argentina parece estar atada en un montón de cuestiones del desarrollo económico a ese enclave geológico que tiene la mayor reserva hidrocarburífera potencial futura no solo ya en la región sino del mundo entero, esto que hoy lo planteamos así requiere de la posibilidad de tener en el ámbito local y regional de la posibilidad de que eso se transforme en lo que muchas veces se dijo, no tener en la cuestión local solamente una producción que transfiere recursos sino de poder construir valor local y que también esa producción se haga con valor y mano de obra local, en este tiempo, en este año, estamos festejando los cincuenta años del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, el CAPIN, ese Parque Industrial que en algún momento, allá por el año 1972, estaba en una vieja ruta que unía Neuquén con Centenario, que era arriba en la meseta, era un sueño de radicación de empresas y que tenía que ver con ese modelo desarrollista que se planteaba en la República Argentina, que se da a fines de la década del '60 y principio del '70 donde muchos parques industriales se fueron instalando, aquel sueño del año 1972 se fue concretando con el esfuerzo del gobierno de la provincia con muchos empresarios que apostaron al crecimiento regional y que también tuvo el acompañamiento de un municipio que iba creciendo y se iba transformando en la ciudad capital de la Patagonia y hoy una de las cinco más importante de la República Argentina y hoy ese Parque Industrial alberga distintas empresas que permiten que haya aproximadamente entre veinticinco mil a treinta mil puestos de trabajo pero es insuficiente cuando uno piensa en el desarrollo futuro de nuestra región y en esto también hay que decir que este debate no es nuestro, como nos ha sucedido con otros temas de la gestión, nosotros tomamos iniciativas que han sido desarrolladas por otros, la gestión anterior había trazado un camino y que aquello que nosotros compartimos y que considerábamos que era pertinente siempre dijimos que lo íbamos a apuntalar y si era posible mejorar, la gestión anterior se había planteado en un espacio de la meseta poder desarrollar cuestiones tecnológicas y nosotros vinimos a este Recinto y lo que son las tierras del distrito hicimos una modificación para poder implantar una nueva economía que no existe en la región, que es la economía del conocimiento y trajimos una propuesta y tuvimos el acompañamiento en este Recinto de la construcción de un polo del conocimiento, de un polo de desarrollo asociado entre el gobierno municipal, el acompañamiento de la Provincia, las

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

universidades y empresarios que apuestan a tener empresa de base en el conocimiento pero eso es insuficiente para un desarrollo y en eso decir también recordar que hace un tiempo, la gestión anterior había intentado en las tierras que eran de propiedad municipal y estaban bajo administración provincial porque estaban fuera del ejido que todos conocimos, la instalación de la posibilidad de nuevas empresas que ayuden y acompañen a ese desarrollo futuro y estamos hablando de una autorización que dio este Ejecutivo por ciento cincuenta hectáreas, cuando vinimos con la propuesta de ampliación de ejido sobre las tierras de propiedad municipal, tuvimos el acompañamiento de casi todos los espacios políticos y también este acompañamiento lo recibimos de diputadas y diputados provinciales, lamentablemente no de todos, nos hubiera encantado, que también algunos espacios políticos nos restaron su colaboración en la Cámara de Diputados, la posibilidad de que la ciudad de Neuquén, el Municipio de la Ciudad de Neuquén tenga la administración de esa ampliación de ejido y en ese momento dijimos que esa propuesta que estábamos trayendo era para una expectativa futura que tenía que ver con la posibilidad de dar soluciones urbanas a una necesidad creciente que tiene nuestra ciudad en lo que hace a la vivienda y entonces un espacio de ese lugar iba a estar radicado a la vivienda y también dijimos en ese momento que nos íbamos a dar la posibilidad de en ese lugar de crear las condiciones necesarias para la nueva economía, una nueva economía que no está planteada solo desde la ciudad de Neuquén sino que está planteada de la ciudad de Neuquén y ahora en el ejido de la ciudad de Neuquén para toda la región y este proyecto de ordenanza viene a plantear la posibilidad de la construcción de un nuevo Parque Industrial que va a hacer esto permitir anclar en esa ruta que ahora se transforma en el eje de la ruta petrolera, esa ruta que hasta hace un par de años atrás era una ruta de tierra y que hoy se está transformando en el eje económico que une a Neuquén con el centro de Vaca Muerta y en ese lugar y en ese enclave poder desarrollar un nuevo polo para la radicación de empresas, un polo que va a permitir el crecimiento de las economías de toda nuestra región y también nos va a permitir empezar a dar soluciones urbanas que tenemos en la ciudad de Neuquén, si ustedes recuerdan tenemos votada una ordenanza, que es la Ordenanza N° 12799 que lo que plantea para la ciudad de Neuquén es que aquellos vehículos pesados que por algún momento la radicación de empresas y sobre todo empresas de base petrolera o de servicios para empresas petroleras y sus grandes camiones que transitan en la ciudad y que están ubicadas porque en aquel momento allí era el lugar destinado dentro de nuestra ciudad en lo que era nuestra vieja ruta 22, hoy Avenida Mosconi tienen que empezar a reubicarse, ¡Sí!, pero para poder dar respuesta a eso tenemos que ofrecer también posibilidades, entonces esta ubicación es una ubicación que tiene que cumplir y servirnos a los fines urbanos, de la posibilidad de traslado de todos aquellos ubicaciones que hoy también generan tensión en la trama urbana, con esto estamos planteando entonces distintas soluciones, el crecimiento económico asociado al conocimiento, la posibilidad del trabajo conjunto entre Municipio, Provincia, Nación y las empresas para el desarrollo de lo que es la locomotora económica de nuestro país y dar soluciones urbanas a tensiones que hoy tenemos en la trama de la ciudad, a los espacios políticos que fueron muchos

y que compartieron el debate porque cuando trajimos esto a la Comisión de Obras Públicas vinieron los especialistas para explicar, este es un proceso de desarrollo que requiere una fuerte inversión de obras y se vinieron y se plantearon con los técnicos del Colegio de Ingenieros que son quienes tienen a su cargo el desarrollo de los proyectos ejecutivos, agradecerles a todos esos espacios su acompañamiento, primero con el despacho y esperemos hoy en la votación. Muchísimas gracias señora Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra. Concejala Servidío tiene la palabra. Dejo constancia de la presencia del concejal Zúñiga. Adelante. CONCEJALA SERVIDIO: Lo he planteado ayer al concejal que me precedió en la palabra, en Labor Parlamentaria creo que tiene algunos avances importantes este proyecto pero en la letra de la ordenanza, del Proyecto de Ordenanza se omite nombrar a las pymes neuquinas y me parece que hay tanto normativa provincial como municipal que nos permiten establecer ciertas prioridades y cupos para las pymes neuquinas porque un proceso de licitación pública de esta tierra con la envergadura que tiene en niveles de inversión, obviamente que lleva a que sean grandes empresas las que puedan acceder a esa tierra y creo que es nuestra obligación dejar garantías para que la pequeña pyme neuquina que hoy no tiene acceso al parque industrial, que no tiene acceso a tierra con servicio para poder desarrollar sus actividades pueda tener garantizada de alguna manera el acceso a tierras en este Parque Industrial y se los había comentado, lo había propuesto y me parece que es importante incorporarlo y hago la moción de incorporar algo al respecto para acompañar el proyecto. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Concejal Bermúdez tiene la palabra. CONCEJAL BERMÚDEZ: Gracias señora Presidente. Bueno, como lo expresé en la Comisión de Obras Públicas creo que es un proyecto que debemos acompañar por el compromiso que tenemos todos de acompañar el desarrollo de la ciudad de Neuquén, este es un proyecto que dio su origen en nuestra gestión, en la gestión de Pechi Quiroga, cuando queríamos establecer la posibilidad de generar un polo de inversión y de empleo en la ciudad de Neuquén relacionado a Vaca Muerta en función de las características del dominio de la tierra y de los límites del ejido tuvimos que trabajarlo junto al gobierno provincial a través del Ministerio de Desarrollo Territorial y se le dio a estas tierras una determinada característica como área de servicio, área de servicio que era la calificación que le dio el gobierno provincial a esta situación, bueno las características del dominio del ejido de la ciudad de Neuquén han cambiado y por lo tanto hoy podemos hablar de otra cosa y celebro que el intendente haya planteado esta situación cambiando la característica de área de servicio por parque industrial y que encima podamos ampliar las áreas que podemos llegar a poner a disposición de la inversión y del empleo y del desarrollo de Vaca Muerta, creo que es un proyecto que no solo le va a servir a las empresas que puedan radicarse en ese sector sino a la ciudad de Neuquén por las características de expansión de los servicios públicos y la infraestructura pública que conlleva la realización de un Parque Industrial de estas características, estamos hablando de inversión en energía, en distribución eléctrica, en distribución de agua, también la necesidad de generar hacia adelante el tratamiento de los afluentes, perdón, efluentes cloacales que surgen obviamente y de los efluentes de desperdicios de las

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

industrias que surgen de la actividad y esto va a beneficiar también a sectores urbanos de la ciudad de Neuquén, asique con mucho gusto adelanto mi voto positivo a esta iniciativa que conlleva crecimiento, que conlleva desarrollo, que conlleva inversión y que conlleva empleo para la ciudad de Neuquén.

CONCEJALA PRESIDENTA: Muchas gracias concejal. Concejal Monzani tiene la palabra. CONCEJAL MONZANI: Gracias señora Presidente. En el mismo sentido que el concejal que me precedió en la palabra, realmente este es un proyecto que empezamos a alumbrar allá por el 2016 y como siempre decíamos en nuestra gestión cuando te quedas quieto la ciudad de Neuquén te lleva por delante, nunca nos hubiésemos imaginado, fíjense que ni estaba planteado la ruta 67 que es la que hoy estamos pavimentado, por aquel entonces recién se había inaugurado o se había puesto en funcionamiento o se estaba por poner en funcionamiento todo lo que es el tercer puente y la conectividad, ahí por la nueva traza de la ruta 22, eso estaba todo sumamente en pañales y en ese sentido eso que fue una idea que luego fue plasmado por ordenanza, por una ordenanza que quiero decir que fue votada por unanimidad de este Cuerpo y luego se fueron dando todas las situaciones que a posterior conocemos, la traza de la ruta 67, la pavimentación de la ruta 67, la ampliación del ejido hacia toda la zona de lo que era de dominio privado municipal y creo que es una medida proactiva y en el futuro de Neuquén porque ahí se van a radicar, bien lo decía uno de los concejales que me precedió en la palabra, tenemos problemas de tierra, tenemos empresas todavía de servicios petroleros que están allá a la vera de la General Mosconi que necesitamos que se trasladen por las dimensiones del tránsito que ahí se produce y ese es un lugar muy apto, muy apto porque ahí ya con la próxima finalización de la ruta 67, con la pavimentación vamos a tener la conectividad justa y necesaria como para que eso se desarrolle, va a pasar tiempo porque eso son obras de mucha inversión que tenemos que hacer, ya lo han dicho, en energía, en agua, sobre todo en el tema cloacal, resolverlo bien ese tema pero me parece que es una medida que apuesta al futuro y a seguir creciendo en nuestra ciudad, asique obviamente que vamos a apoyar esa iniciativa que vuelvo a recalcar dio origen allá por el 2016. Muchas gracias.

CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Si no hay más pedido. Concejal Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Presidente. En función de reconocer algo que había dicho la concejala Servidio hace un ratito, a ver, cuando de hecho ella manifestó y me lo planteó y como presidente de bloque también decirle que en el desarrollo que se está teniendo está comprendido todo lo que tiene que ver con la radicación de empresas neuquinas, ha sido nuestra gestión la que ha puesto en valor justamente todo lo que tiene que ver con esto de empresas neuquinas y posibilitar en todo lo que son las licitaciones, contrataciones el desarrollo del empleo neuquino, asique claramente entendemos y compartimos esa inquietud y está comprendido en la posibilidad que se está dando para adelante en este futuro y nuevo parque para la ciudad de Neuquén. Gracias señora Presidente, CONCEJALA PRESIDENTA; Gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra. Pongo a consideración. Concejala Servidio, sí tiene la palabra. CONCEJALA SERVIDIO: Pero no se escucha, ahí sí. Entiendo lo que está planteando pero a mí me parece que debiera estar en la letra, por lo menos en los considerandos para que se tome después en las condiciones

del pliego de la licitación si no es creencia, digamos, la verdad que nada, aspirar a que la buena voluntad y me parece que estamos acá para legislar, por eso me parece que, es más si quieren lo podemos ver en un párrafo para los considerandos pero me parece que el reconocimiento a las pymes lo tenemos que poner o darles las garantías a las pymes en la ordenanza, sino hablamos todo el tiempo de la pyme neuquina, el compre local. CONCEJALA PRESIDENTA: Concejala usted tiene la redacción, la presentó. CONCEJALA SERVIDIO: En el articulado o en los considerandos, pero pedir cinco minutos para que lo consensuemos con quienes son los autores del proyecto. CONCEJALA PRESIDENTA: Concejal Sguazzini le doy la palabra. Gracias concejala. CONCEJAL SGUAZZINI: Sí, yo le había dicho que me acercara la propuesta, también sabía que lo íbamos a votar ahora, asique, sí comparto que después en la redacción se incorpore un considerando que tenga que ver con el desarrollo de las pymes, no teníamos problema pero atento a que tenemos una jornada larga y que tenemos invitados y todo lo demás vamos a seguir demorados, entonces podemos consensuar después la redacción de un artículo que creo que el Cuerpo no tiene ningún problema el que se incorpore en alguno de los considerandos es que el desarrollo deberá alentar la radicación de la pymes neuquinas, con ese considerando. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMÚDEZ: Sí, gracias señora Presidente. Bueno, yo les propondría una redacción para insertar en la parte del proyecto de ordenanza que así lo considere pero me parece que lo que hay que consignar es que el Órgano Ejecutivo Municipal dará prioridad a las pymes neuquinas que deban ser reubicadas dentro del ejido de la ciudad de Neuquén, creo que es la preocupación, digamos, ¡No!, es poder hacer que las pymes que hoy desarrollan una actividad en zonas que son litigiosas en virtud de la urbanización de la ciudad de Neuquén que tengan la posibilidad de reubicarse en este lugar que va a ser declarado Parque Industrial, asique yo trataría de insertar, repito en el lugar del texto que así lo disponga la mayoría de los concejales una redacción de esta naturaleza, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá priorizar la reubicación de las pymes neuquinas ubicadas dentro de la ciudad de Neuquén. CONCEJALA PRESIDENTA: Sí concejal. Gracias concejal Bermúdez. Concejal Sguazzini le doy la palabra. CONCEJAL SGUAZZINI: Eso está contenido en las características cuando uno lee el proyecto en general, asique entiendo que ya esta redacción esta acordada y le pediré la votación señora Presidente. CONCEJALA PRESIDENTA: Muchas gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra, pongo a consideración el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos en el Recinto, 3 votos en forma remota, aprobado por unanimidad, por una mayoría, 15 votos, una mayoría, mayoría, este proyecto requería 12 votos, fue aprobado por una mayoría con 15 votos, muy bien. (Aplausos) Concejal Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Presidente. A ver, hay una cuestión que quiero plantearle al Cuerpo, nosotros ayer en Labor Parlamentaria hicimos una serie de construcciones de acuerdos y hemos modificado el tratamiento de expedientes en el Orden del Día y también habíamos planteado que había que darle a algunos temas de interés que entendíamos que era importante

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

poder tratar y por eso establecimos algunos horarios y todo lo demás para el funcionamiento, agradecer a todos los bloques que aceptaron nuestra propuesta pero en función que después la cantidad de Puntos, que son 14 Puntos que tienen invitados, hay algunas cuestiones que habíamos previsto que iban a tener un horario de tratamiento y van a quedar diferidos y en eso es que le solicito al Cuerpo la posibilidad del adelantamiento en este Punto y previo a la Banca del Vecino de un Punto que está en tratamiento en el Punto hoja 6 de Obras que es el expediente 0859 que además requiere de una mayoría agravada y que fue un expediente que nosotros tratamos y que tiene que ver con, justamente, la generación de lotes con servicios en la ciudad de Neuquén, así que mi moción es poder adelantar y tratar el Punto que está en la 6.6, la Entrada N° 0859/2022. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Tenemos una moción del concejal Sguazzini de adelantar y por Prosecretaría va a mencionar la carátula. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Estamos entonces en el Punto 6 Página 6 **ENTRADA N°: 0859/2022 - EXPEDIENTE N°: 5925-M-2022 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE MODIFICACIÓN ORDENANZA N° 12914 - GENERACIÓN DE LOTES CON SERVICIOS EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN. - DESPACHO N°: 086/2022.-** CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración la moción propuesta por el concejal Sguazzini de la Entrada 0859. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, 2 votos en forma remota, aprobado por mayoría. Por Prosecretaría daremos lectura. Concejal Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Presidenta. En este caso como pasó con el expediente anterior, si vemos el despacho es un despacho sumamente largo, sí, y entonces como lo tenemos a la vista y este es un expediente además que ya había tomado estado parlamentario del cual es conocimiento de todos porque ya pasaron los quince días, es que le vamos a proponer al Cuerpo la omisión de lectura. CONCEJALA PRESIDENTA: Tenemos una moción del concejal Sguazzini de omisión de lectura. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, 3 votos en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° OE-5925-M-2022; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° OE-5925-M-2022; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal, con la firme decisión política de generar soluciones habitacionales impulsó la creación del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H) por ordenanza N° 14039, con los fines de mitigar problemáticas habitacionales que sufre la ciudad y constituirse en una herramienta para llevar adelante la implementación de políticas públicas tendientes a solucionar el déficit habitacional por el cual atraviesa la ciudad de Neuquén y posibilitar el desarrollo de lotes con servicios, y equipamiento urbano. Que el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H.) necesita contar con las tierras que son de dominio privado del Municipio de la ciudad de Neuquén, a los efectos de elaborar proyectos y planificaciones de corto, mediano y largo plazo, que garanticen el mejor uso y destino a esas tierras, en el marco del desarrollo urbano de la ciudad de

Neuquén con el fin de promover el derecho al hábitat digno. Que a través de la sanción de la Ordenanza N° 12914 se aprueba el Plan de Desarrollo Urbano Ambiental de la Zona de Gestión Especial "Urbanización de la Meseta", a fin de fomentar la urbanización del sector Norte de la Ciudad de Neuquén. Que con la finalidad de continuar generando lotes con servicios es necesario rediseñar el "Distrito 3 - Corredor de Ruta", dentro de la Zona de Gestión Especial "Urbanización de la Meseta", específicamente creando la Zona D3-6. Que es necesario darle continuidad al trabajo que viene llevando adelante el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, con la finalidad de mitigar la deficiencia habitacional. Que el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat ha demostrado ser una herramienta eficiente en la planificación y desarrollo de lotes con servicios. Que esta transferencia de tierra de dominio privado municipal al Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, posibilitan la ejecución del desarrollo de lotes con servicios, y equipamiento urbano. Que por Ordenanza N° 13503 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a ceder en forma gratuita con cargo al Consejo Provincial de Educación una fracción de terreno de aproximadamente 7000 m2 ubicado en el "Distrito 3 - Corredor de Ruta", dentro de la Zona de Gestión Especial "Urbanización de la Meseta", específicamente en la nueva Zona D3-6. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 12914, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 3º):** Zonificación por áreas geográficas generales. Los distritos en los que se divide la Zona de Gestión Especial "Urbanización de la Meseta" son los siguientes: Distrito 2 - Balcón de la Ciudad" se divide en las siguientes zonas conforme Plano N° 2 contenido en el Anexo II "Zonificación por área geográficas generales" a) *Zona D2-1: Residencial densidad baja.* b) *Zona D2-2: Residencial especial densidad media.* c) *Zona D2-3 Mixta especial densidad media alta.* d) *Zona D2-4: Mixta especial densidad alta.* e) *Zona D2-5 Residencial especial densidad alta.* f) *Zona D2-6: Parque Regional "Las Bardas"* g) *Zona D2-7: Residencial especial densidad media,* h) *Zona D2-8: Nodo Equipamiento institucional / corporativo* i) *Zona D2-9: Nodo Equipamiento regional.* j) *Zona D2-10: Residencial.* k) *Zona D2-11: Polo Tecnológico Neuquén.* "Distrito 3 - Corredor de Ruta": se divide en las siguientes zonas conforme Plano N° 4 contenido en el Anexo II "Zonificación por áreas geográficas generales del Distrito 3", según la localización y uso predominante a) *Zona D3-1: Equipamiento y Servicios de Ruta.* b) *Zona D3-2: Parque Regional "Cañadón de las Cabras".* c) *Zona D3-3: Residencial densidad baja.* e) *Zona D3-4: Mixta especial densidad alta.* f) *Zona D3-5: Mixta espacio verde y equipamiento comunitario (E.V. + R.F.).* g) *Zona D3-6: Residencial.* "Distrito 4 Meseta Norte": se divide en las siguientes Zonas, conforme el Plano N° 6 contenido en el Anexo 11: Zonificación por áreas geográficas generales del Distrito 4, según la localización y uso predominante: a) *Zona D4-1: Residencial.* b) *Zona D4-2: Residencial.* c) *Zona D4-5: Residencial.* d) *Zona D4-6: Residencial.* "Distrito 5 - Meseta Central "se divide en las siguientes Zonas, conforme al Plano N° 8 contenido en el Anexo II: "Zonificación por áreas geográficas generales del Distrito 5": e) *Zona D5-1: Residencial con vivienda colectiva.* f) *Zona D5-2: Residencial con reserva*

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

comercial. g) Zona D5-3 Residencial con equipamiento Comunitario. h) Zona D5-4 Mixta especial densidad alta i) Zona D5-5: Residencial especial densidad alta j) Zona D5-7 Mixta espacio verde y equipamiento comunitario (E V +R.F.). Reemplazase los siguientes planos: N° 8 zonificación por área geográfica generales Distrito 5. N° 9 zonificación por área geográfica especiales Distrito 5. "Distrito 6 - Balcón de la Ciudad II": se divide en las siguientes Zonas, conforme al Plano N° 10 contenido en el Anexo II: "Zonificación por áreas geográficas generales del Distrito 6." a) Zona D6-1: Residencial densidad baja b) Zona D6-2: Residencial especial densidad media. c) Zona D6-3: Mixta especial densidad media alta. d) Zona D6-5: Residencial especial densidad alta. e) Zona D6-6: Parque Regional "Las Bardas" f) Zona D6-7: Mixta espacio verde y equipamiento comunitario (E.V.+R.F.). "Distrito 7 - Balcón de la Ciudad III": se divide en las siguientes Zonas, conforme al Plano N° 12 contenido en el Anexo II: "Zonificación por áreas geográficas generales del Distrito 7" a) Zona D7-1: Residencial densidad baja. b) Zona D7-2 Residencial especial densidad media. c) Zona D7-3: Mixta especial densidad media alta. d) Zona D7-4: Mixta especial densidad alta. e) Zona D7-5: Residencial especial densidad alta f) Zona D7-6: Parque Regional "Las Bardas" g) Zona D7-7: Mixta espacio verde y equipamiento comunitario (E.V.+R. F.) h) Zona D7-8: Nodo Equipamiento institucional / corporativo.-" ARTÍCULO 2º): MODIFÍCASE el Artículo 51º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12914, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 51º): Zona D3-6 Tipología Edilicia. La tipología edilicia es de viviendas unifamiliares con retiros de frente".- ARTÍCULO 3º): INCORPÓRASE el Artículo 51º) BIS al Anexo I de la Ordenanza N° 12914, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 51º) BIS: Zona D3-6. Normas de Usos y Ocupación del Suelo. En cuanto a las Normas de Uso y Ocupación del Suelo. Rige en la Zona D3-6 lo normado en el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental, Capítulo II: Normas Generales del Bloque Temático N° 1 - "Usos y Ocupación del Suelo", con excepción de lo normado en los puntos: 2.2.1.6". ARTÍCULO 4º): INCORPORASE el Artículo 51º) TER al Anexo I de la Ordenanza N° 12914, el que quedará redactado de la siguiente manera "ARTICULO 51º) TER: Normas específicas de Ocupación del Suelo. Se fijan como Normas Específicas de Ocupación del Suelo para la Zona D3-6, las siguientes: a) Relativo a las subdivisiones: Cantidad de Viviendas individuales por metro cuadrado de parcela indivisa - CUVF: 1 (una) vivienda individual cada 100 m2 de la parcela indivisa: 1/200. b) Relativas a las Parcelas: b.1) Ancho mínimo de Frente 10 m. b.2) Superficie Mínima del Lote: 200 m2 c) Relativo a los Factores de Edificación Morfología Cercada. c.1) FOS: 0,6 c.2) FOT: 1, 2 d) Relativo a morfología urbana d.1) Altura máxima de basamento: no es aplicable. d.2) Línea de Frente interno -LF1- : no es aplicable. d.3) Altura próxima: 9 mts. d.4) Retiro de frente mínimo: 3 mts e) Relativo al estacionamiento: e.1) Uso residencial: Un módulo cada 90 m2 e.2) Uso servicios administrativos: Un módulo cada 60 m2. e.4) Usos condicionados: según normativa vigente".- ARTÍCULO 5º): INCORPÓRASE el Artículo 51º) QUATER al Anexo I de la Ordenanza N° 12914, el que quedara redactado de la siguiente manera "ARTÍCULO 51º) QUATER: Zona D3-6. Normas específicas de Uso del Suelo. Se fijan como normas específicas de usos del suelo para la Zona D3-6 las siguientes: a) Uso Predominante: Residencial unifamiliar b) Usos

Complementarios: Servicios (estudios y consultorios profesionales, oficinas privadas, pequeños comercios minoristas). c) Usos Condicionados: Servicios técnicos. C) Usos Prohibidos: Actividades recreativas nocturnas (salón de fiestas, café concert, confitería bailable, discoteca).- ARTÍCULO 6º): REEMPLÁZASE el Plano N° 4 "Zonificación por áreas geográficas generales del Distrito 3" del Anexo II de la Ordenanza N° 12914, por el plano que como Anexo Único forma parte de la presente ordenanza.- ARTÍCULO 7º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a transferir la Zona D3-6 de la Zona de Gestión Especial "Urbanización de la Meseta" al Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, conforme los términos del Artículo 7º), Inciso b), párrafo segundo, de la Ordenanza N° 14039, pasando a formar las mismas, parte del patrimonio de dicho organismo.- ARTÍCULO 8º): La mensura de los sectores de la Zona D3-2, Zona D3-6 estará a cargo del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat. La mensura de la Zona D3-6 debe incluir el terreno cedido al Consejo Provincial de Educación mediante Ordenanza N° 13503.- ARTÍCULO 9º): El producido por la adjudicación en venta de los loteos que surjan de los inmuebles detallados en la presente ordenanza será destinado a la ejecución de obras de infraestructura y la generación de nuevos loteos y demás soluciones habitacionales.- ARTÍCULO 10º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de la palabra. Concejal Domínguez tiene la palabra. CONCEJAL DOMÍNGUEZ: Gracias señora Presidenta. Esto tiene que ver justamente con lotes con servicios para la ciudad de Neuquén, se modifica una ordenanza anterior, lo que se modifica es el Distrito D3-3 que en su momento el Distrito D3-3 era el Polo Tecnológico, que el Polo Tecnológico tuvo su ordenanza pero no se la desafectó de esta ordenanza madre, ¡No!, y en el Concejo Deliberante hemos recibido a vecinos que han sido estafados por la Cooperativa 14 de Octubre y por otras cooperativas en la última Comisión, otras treinta y cinco familias y se le ha ido buscando soluciones en lo que respecta a más de setenta familias de 14 de Octubre, se les buscó una solución en el mismo lugar donde habrían sido estafados, algunas personas únicamente había lugar para veinte familias con las tierras fiscales y se le buscó otro sector que es uno de los sectores que se incorpora en esta ordenanza que vendría a ser el Distrito D3-3 que es de densidad baja, atrás de la Shell, algunos aceptaron ahí y otros se los va a reubicar en otro Distrito que es el D 3-6, es residencial, que es cercano al barrio Mercantil y entre Casimiro Gómez y Autovía Norte, entonces se le fue buscando soluciones a estas setenta familias, últimamente se incorporaron otras treinta familias más de otra cooperativa que vino a Comisión el martes pasado que también fueron estafadas y estas familias van a ser reubicadas en ese sector, los sectores que se tienen en cuenta es en el Distrito D3-3 tendríamos una capacidad casi de doscientos treinta y cinco lotes con servicios, en ese Distrito D3-3 hay una financiación de Nación en una parte de los servicios, otra financiación la pone el Municipio y en ese sector que es atrás de la Shell, donde estaba antes el Polo Tecnológico hay una posibilidad de un Procrear para las familias y en el Distrito D3-3 es lo que habíamos hablado que era entre Mercantil y el Distrito 6 que es aproximadamente para unos ciento veinte, ciento veinticinco lotes aproximadamente, lo que se hace acá justamente es desafectar el Polo Tecnológico y afectar distintos distritos para lotes con servicios. Nada más. Muchas gracias. CONCEJALA

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRESIDENTA: Muchas gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra, pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, 2 votos en forma remota, aprobado por unanimidad, 15 votos a favor, 3 votos en forma, modificamos hacemos 3 votos en forma remota, 16 votos a favor. Si me permite el Cuerpo. Concejal Sguazzini tiene la palabra.

CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Presidenta. Atento a que tenemos la Banca del Vecino, no sé cómo estamos con el horario al respecto, nos queda otro Punto para pedir de adelantamiento que tiene que ver justamente con un Punto que habíamos planteado también en la Comisión que tiene que ver con la entrada en la hoja 6.7 de Servicios, la Entrada 0851 y es el proyecto que autoriza el llamado a licitación de la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquén, de la ETON, la hoja es la 6.7, la Entrada 0851.

CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Por Prosecretaría damos lectura a la carátula.

PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Estamos en el Punto 6 Página 7 con los despachos con estado parlamentario provenientes de la Comisión Interna de Servicios Públicos **ENTRADA N° 0851/2022 - EXPEDIENTE N° 8952-M-2022 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA CONCESIÓN SERVICIO PÚBLICO DE TERMINAL DE ÓMNIBUS DE NEUQUÉN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS. - DESPACHO N° 018/2022.**

CONCEJALA PRESIDENTA: Tenemos una moción del concejal Sguazzini de adelantamiento del proyecto recién identificado. ¿Quiénes estén por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos en el Recinto, 3 votos en forma remota, aprobado por mayoría.

PROSECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° OE-8952-M-2022; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° OE-8952-M-2022; y CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia del Neuquén establece, en su Artículo 273º), como atribución común a todos los municipios con arreglo a sus cartas y leyes orgánicas, la contratación de servicios públicos y el otorgamiento de concesiones a particulares, con límite de tiempo y rescatables sin indemnización por lucro cesante. Que, conforme surge del Artículo 85º), Inciso 15), de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Intendente Municipal llamar a licitación y adjudicar de conformidad con las pautas establecidas en dicho cuerpo normativo y en las ordenanzas respectivas. Que la Ordenanza N° 12592, correspondiente al Marco Regulatorio del Servicio Público de Terminal de Ómnibus Neuquén (ETON), establece en su Artículo 3º) que la prestación de los servicios públicos básicos definidos en su Artículo 2º), será realizada por la Municipalidad en forma directa o a través de terceros, mediante el régimen de concesiones, y que los servicios complementarios podrán ser prestados por el concesionario, por cuenta propia o a través de terceros. Que el Artículo 9º) de la citada norma legislativa determina que “La prestación del Servicio Público Básico bajo la forma de concesiones se otorgará a través de Licitaciones Públicas Nacionales, debiendo asegurar en el proceso licitatorio los principios de

igualdad, publicidad y concurrencia de conformidad a lo que establezca la respectiva ordenanza y en consonancia con lo establecido en la normativa vigente. El llamado a Licitación Pública para el otorgamiento de las concesiones podrá ser parcial o simultáneo para la totalidad de los servicios, según se hubieren producido los vencimientos de las concesiones vigentes, sus prórrogas o para llenar las vacantes producidas como resultado de caducidades y/o incrementar los servicios disponibles.” Que, mediante el Decreto N° 0122/2015, se adjudicó a la empresa Parada Liniers S.A. la Licitación Pública Nacional N° 21/2014, relativa a la “Concesión del Servicio Público de la Estación terminal de Ómnibus Neuquén (ETON), Prestación de Servicios Básicos y Complementarios. Que, a través del Decreto Municipal N° 0164/2015, se aprobó el Contrato de Concesión, suscripto con fecha 27 de febrero de 2015, entre la Municipalidad y la empresa Parada Liniers S.A., con una vigencia de cinco (5) años a contar a partir de la suscripción del Acta de Inicio, que fuera firmada con fecha 01 de marzo de 2015, estableciendo que su vencimiento operaba en fecha 29 de febrero de 2020. Que mediante el Decreto N° 0404/2020 se aprobó la prórroga del Contrato de Concesión antes referido, por el término de ciento ochenta (180) días corridos subsiguientes al 29 de febrero de 2020, operando su vencimiento el 27 de agosto de 2020. Que en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el contexto de la pandemia del Covid-19, a través de la Ordenanza N° 14136, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a prorrogar por el término de dos (2) años subsiguientes al 27 de agosto de 2020, a la empresa Parada Liniers S.A., la concesión del servicio de administración general del funcionamiento y mantenimiento de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén y de todas sus instalaciones, equipamientos, sistemas y elementos, como así también la prestación de los Servicios Básicos y Complementarios, en las mismas condiciones previstas en el contrato aprobado por Decreto N° 0164/2015. Que consecuentemente, mediante Decreto N° 0078/21, se aprobó la prórroga del Contrato de concesión antes mencionado, por el término de dos (2) años, subsiguientes al 27 de agosto de 2020, estableciéndose como fecha de vencimiento de la concesión el 27 de agosto de 2022. Que, posteriormente, en los términos de la Ordenanza N° 14136 y de conformidad con lo previsto en la Cláusula 4º de la prórroga del Contrato de Concesión, el Órgano Ejecutivo Municipal mediante el Decreto N° 0737/2022 aprobó la prórroga de dicha concesión, por el término de ciento ochenta (180) días corridos subsiguientes al 27 de agosto de 2022, estableciéndose como fecha de vencimiento el día 23 de febrero de 2023. Que, por su parte, cabe advertir que la Ordenanza N° 7838, que aprueba el Régimen General de Contrataciones, establece en su Artículo 5º) que el Intendente Municipal determinará los funcionarios que autorizarán y aprobarán las contrataciones y otras erogaciones en su jurisdicción. Que, en tal sentido, el Decreto N° 0425/2014, reglamentario de la Ordenanza N° 7838, establece los funcionarios que autorizarán y aprobarán las distintas contrataciones previstas. Que, en ese sentido, resulta oportuno y necesario proceder a autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional para la Concesión del Servicio Público de la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Neuquén - Prestación de Servicios Básicos y Complementarios, en orden a las previsiones establecidas en la Constitución Provincial, en la Carta Orgánica y en la Ordenanza N° 12592, en sus partes pertinentes,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré

PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

determinando los términos de referencia que deberán plasmarse en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública Nacional para la Concesión del Servicio Público de la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Neuquén - Prestación de Servicios Básicos y Complementarios.- **ARTÍCULO 2º):** ESTABLÉCESE que el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional para la Concesión del Servicio Público de la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Neuquén - Prestación de Servicios Básicos y Complementarios, deberá ajustarse a los principios establecidos en el Artículo 292º) de la Constitución Provincial y en el Artículo 141º) de la Carta Orgánica Municipal y en particular a los siguientes términos de referencia: a) Garantizar los principios de igualdad, publicidad y concurrencia de conformidad a lo que establezca la respectiva ordenanza y en consonancia con lo establecido en la normativa vigente. b) Prever que la adjudicataria deberá absorber a todo el personal que se desempeñe en relación de dependencia y que tenga una antigüedad mínima de doce (12) meses con el actual concesionario, como así también que deberá brindar capacitaciones constantes, en función de las tareas a desempeñar. c) Contemplar la obligatoriedad de la empresa adjudicataria en relación al cumplimiento de normativas nacionales referidas a garantizar la accesibilidad de los usuarios, a partir de los accesorios necesarios de comunicación, tales como información en sistema braille, sistemas de audio para ciegos y pictogramas, entre otros, y de adaptaciones que permitan la circulación en forma autónoma y segura. d) Plazo máximo de concesión: cinco (5) años, prorrogable por igual o menor término previa autorización del Concejo Deliberante. e) Reservar a la Autoridad de Aplicación el derecho a modificar toda aquella cuestión tendiente a garantizar eventuales demandas insatisfechas de la población o nuevas demandas relativas a la prestación del servicio. f) Mantener el equilibrio de la ecuación económica - financiera del Contrato de Concesión del Servicio Público de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (ETON), posibilitando contemplar a tal fin, el otorgamiento de aportes municipales compensatorios por parte del Órgano Ejecutivo Municipal, cuya continuidad y monto será revisada periódicamente por la Autoridad de Aplicación.- **ARTÍCULO 3º):** ESTABLÉCESE que las áreas competentes del Órgano Ejecutivo Municipal serán quienes adjudiquen la licitación para la Concesión del Servicio Público de la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Neuquén, Prestación de Servicios Básicos y Complementarios, de conformidad con las previsiones establecidas en el Artículo 85º), Inciso 15), de la Carta Orgánica Municipal, en el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 7838 y en el Artículo 2º) del Decreto Reglamentario N° 0425/2014.- **ARTÍCULO 4º):** FACÚLTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a extender por única vez a favor de la empresa Parada Liniers S.A., el plazo de la concesión del servicio de administración general del funcionamiento y mantenimiento de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén y de todas sus instalaciones, equipamientos, sistemas y elementos, como así también la prestación de los Servicios Básicos y Complementarios, hasta el inicio de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

efectiva prestación de los servicios por parte del nuevo concesionario de la Licitación Pública Nacional prevista en el Artículo 1º) de la presente ordenanza y atento a lo establecido en el Artículo 13º) de la Ordenanza N° 12592, aprobatoria del Marco Regulatorio del citado servicio.-ARTÍCULO 5º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Concejal Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Presidenta. Nuevamente agradecerles a todos y a todas por los adelantamientos, este despacho que traemos, que tiene que ver con el llamado a licitación, yo quiero hacer un pequeño paréntesis para que entendamos en el proceso en el que estamos, ¡Sí!, primero es que la ETON tiene su propio Marco Regulatorio que es una Ordenanza que es la 12592 que establece el funcionamiento de lo que es justamente la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquén, una terminal que cuando aparece, aparece como una terminal modelo de la escala regional, aquellos que somos más viejitos nos acordamos de la vieja instalación que estaba enfrente del Parque Central y lo que le significó la reubicación en un trabajo conjunto que hace Municipio con Provincia para reubicar una nueva terminal que tiene una característica de escala regional y en esto que hablábamos antes de este perfil que fue adquiriendo en estos últimos años la ciudad y la importancia y la relevancia que va teniendo. El proceso de licitación que se da con la actual prestataria se hace en el marco de un proceso que nace allá en el año 2014 y que se adjudica en una licitación por cinco años el 1º de marzo del 2015, ¡Sí!, cuando uno repasa estos tiempos entonces sabiendo que era una licitación por cinco años veremos que el vencimiento de la prestataria era justamente a fines de febrero del 2022, ¡Ah!, del 2020, en ese marco uno podría plantearse que el llamado a licitación de esa prestación se tendría que haber dado sobre fines del año 2019, recordemos y creo que estamos todos conscientes que en ese momento tenemos la situación de la pérdida de nuestro intendente en ese momento, del intendente Quiroga, de quien tuvo que asumir transitoriamente y cumplimentar el mandato que es el actual concejal Monzani y aquel equipo de trabajo de quienes también integran este espacio como el concejal Artaza y el concejal Bermúdez y aquí también hacer un reconocimiento público, ellos toman en ese momento una decisión que nosotros entendemos de mucha coherencia política y de sentido común que es no llevar adelante ese proceso licitatorio porque justamente esto tenía que ser con una nueva autorización ya casi con un intendente electo que era en ese momento el intendente Mariano Gaido y nosotros, algunos de nosotros que habíamos sido quienes habíamos sido electos y como también el contrato de concesión permitía una prórroga por seis meses claramente se estaba en los tiempos administrativos del 2020 de que esto se lleve adelante con el nuevo equipo de gestión municipal y entonces con buen tino esto se definió en el tiempo para que sea en el 2020 que se lleve este proceso adelante y todos porque también esto lo trajimos al Recinto nos encontramos con la situación de esa pandemia que parece que quiere volvernos a meterse por la ventana y que hoy estamos viendo con preocupación cómo se han cuadruplicado los casos en el AMBA y que parece que viene golpeando y galopando nuevamente a distintas regiones del país, entonces en ese 2020 nosotros tuvimos que venir al Recinto y decir, miren en el marco de las normas sanitarias están suspendidas todas las prestaciones del transporte público y fundamentalmente los transportes de larga distancia y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

no podíamos poder llevar adelante un proceso licitatorio porque las expectativas eran nulas, sobre qué podríamos licitar, y autorizamos en este Concejo Deliberante una prórroga en iguales términos con el prestador, vencidos esos plazos en que nos encontramos hoy nuevamente en el pedido a este Cuerpo de llevar adelante el proceso licitatorio en iguales condiciones, es decir, estamos hablando de una licitación por términos de cinco años que nos permita, cumplido ese plazo, el pedido de renovación siempre con autorización del Concejo Deliberante con una expectativa que nosotros compartimos con muchos espacios políticos de que la prestación futura lo que va hacer es recuperar los volúmenes de transporte de larga distancia que supieron tener la prestación allá por el año 2018 que es cuando fue el máximo volumen de la prestación de la República Argentina en cuanto a volúmenes interiores de larga y de media distancia y en ese contexto es que estamos dando la autorización al llamado a licitación por el término de cinco años y esperando tener el año que viene un nuevo prestador o el mismo si este se presenta. Muchísimas gracias señora Presidenta CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra, pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza. Concejala Servidio tiene la palabra. CONCEJALA SERVIDIO: Sí, entiendo todo el proceso y el contexto en el que se han dado las prórrogas a la concesión actual de la ETON pero también hay que plantear, me parece importante, primero que no se dieron los debates necesarios en este Cuerpo y segundo que lo solicité en la Comisión, solicité información pertinente al análisis de costos de lo que implica o de lo que se va a contemplar en el pliego de licitación para poder tener claro cómo son los números o los costos dentro de la ETON, con cuánto tiene que participar la Municipalidad en carácter de subsidio, qué tan rentable es esa concesión y en función de eso poder tener claridad al momento de pensar el pliego de licitación, nosotros solo aprobamos las condiciones, lo solicité, se comprometieron a hacer llegar esa información para que la discutamos en el marco de la Comisión, esa información no ha llegado, solo sé, medio de manera informal, el monto que paga hoy la Municipalidad en términos de subsidio y la verdad es que me parece que si venimos hablando de cuestiones de transparencia, de cuestiones de tener las cuentas claras, los números claros de cara a la ciudadanía es necesario que podamos contar con este tipo de información, solo contar con información para poder acompañar, ni siquiera se está objetando el cuerpo, el texto de la norma, solo se pedía información anexa y no hubo voluntad de entregarla y se plantea un tratamiento rápido a fin de año sin dar ningún tipo de debate y la verdad que queda con gusto a poco el proyecto. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Si no hay más pedido de palabra, pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 11 votos en el Recinto, 3 votos en forma remota, aprobado por 14 votos. Si me permite el Cuerpo, pongo a consideración un cuarto intermedio de cinco minutos. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 3 votos en forma remota, aprobado por unanimidad. Siendo las 13:12 minutos pasamos a un cuarto intermedio. Siendo la hora 13:30 minutos retomamos la Sesión. Como se acordó en Labor Parlamentaria escucharemos en un punto de exposición a la

señora Solange Destailats quien viene en representación del Ministerio de Salud de la Provincia de Neuquén y solicitó hacer uso de la banca, Solange en el nombre de la casa legislativa te doy la bienvenida, también aprovecho para saludar a las autoridades, funcionarios municipales, provinciales y vecinas y vecinos. Solange te invito a que pases a la banca, te recuerdo que tenés quince minutos para la exposición, cuando estés lista, está para el uso de la palabra. SOLANGE DESTAILATS: Muchísimas gracias. Bueno, buenos días señora Presidente del Concejo, concejales y personal de salud, estamos todos juntos, en nombre de todo el equipo de trabajo del Ministerio de Salud queremos agradecer este espacio, la Banca del Ciudadano, en este momento por cuestiones de agenda la doctora Andrea Peve, la Ministra de Salud no nos pudo acompañar pero le manda un cordial y afectuoso saludo por habernos tenido en cuenta en este espacio tan importante para lo que fue para todos nosotros. En esta ocasión nos encontramos acá para poder contar un breve relato de lo que sentimos quienes participamos todos los días de los dispositivos de vacunación COVID durante los inicios de la campaña de vacunación provincial, como todos sabemos haber vivido una pandemia y sobrevivirla es una experiencia sin duda transformadora, todos aprendimos muchísimo, ahora valoramos aún más los encuentros, las libertades, todo por lo que casi por dos años no pudimos hacer pero haber trabajado para poder empezar a pensar en darle fin a toda la situación de locura que fue la pandemia fue un honor y una experiencia única que ninguno de nosotros como personal de salud va a poder olvidar. Cuando supimos que llegaban las primeras vacunas nos ilusionamos que podía haber un final y nos empezamos a preparar en una tarea inmensa y que nos esperaba algo que no conocíamos y solos el sistema de salud por supuesto no podía lograrlo, en concordancia con los lineamientos nacionales buscamos otros lugares donde realizar la vacunación y así surgieron en Neuquén capital espacios que antes nunca nos imaginábamos Ruca Che, un gran estadio, el Colegio Don Bosco, Gigante del Este y la ex cárcel U9, tuvimos la colaboración de muchos actores pero hubo algunos que fueron de fierro, que fueron de fierro y que fueron claves para sostener toda la tarea, el personal de la Municipalidad sin duda, el personal de la Municipalidad de Neuquén fue incondicional en todo lo que había que hacer y los casi trescientos voluntarios, sí, así como lo escuchan, trescientos voluntarios que en forma gratuita todos los días y solo con el interés de ayudar se sumaron a la tarea esta que fue inmensa, fueron horas y horas de organización, capacitación, simulacros, miles de simulacros de cómo íbamos a hacer hasta que llegaron las tan deseadas vacunas, un nuevo producto que venía de lejos, de Rusia, impensado, congelado como un hielo, nunca visto, se descongelaba supuestamente en ocho minutos, no iba a pasar, nunca nos íbamos a imaginar eso, había que usarla enseguida, cerrar la heladera rápido, nunca visto, realmente parecía una película de ciencia ficción, Sputnik, Punik, la rusa, cada uno le decía como podía pero todos lo entendíamos y estaba toda la comunidad súper ansiosa por recibirla pero en principio vinieron solo trescientas dosis, entonces organizamos una central telefónica para poder dar los turnos, a los pocos meses ya éramos sesenta personas voluntarias en forma simultánea dando turnos para todos los vecinos de la ciudad de Neuquén, ustedes no se imaginan lo que eran esos llamados, esas conversaciones con los vecinos de la ciudad, la felicidad de la gente con el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

llamado del turno, lloraban, se emocionaban, fue una tarea sin duda inolvidable y así el 29 de diciembre después de tantos simulacros llegaron las primeras trescientas personas, vecinos de la ciudad de Neuquén, mayores de noventa años a nuestro querido Ruca Che, con todas las ganas de vivir y que nos contaban que iban a volver a abrazar a sus nietos y nos emocionamos, nos emocionábamos y llorábamos todos, después de vacunarse era tanta la alegría que solo nos aplaudíamos y los aplaudíamos a ellos, fue cada día recibir una energía maravillosa de la gente lo que nos permitió a todos tener fuerza y estar hasta el último día en nuestros vacunatorios y así a medida que llegaban las vacunas, nuevas vacunas íbamos bajando en edad y a las personas a vacunar y nos íbamos poniendo más cancheros, ya recibíamos no trescientos como originalmente recibimos ese primer día en el Ruca Che, recibíamos mil personas, dos mil vecinos hasta cuatro mil personas por día, Ruca Che vacunaba cuatrocientas cincuenta personas por hora, cuatrocientos cincuenta vecinos por hora que se acercaban para recibir su dosis, un número para el personal de salud impensado, le decíamos con cariño, nuestro vacunódromo y ahí sí que tuvimos momentos únicos como el día que vino la Sinfónica de Neuquén a tocar durante la jornada de vacunación, fue una sorpresa que para todos los que se vacunaron ese día no lo van a poder olvidar, nosotros tampoco, sin duda que tampoco, también la Orquesta Provincial de Tango y unos valientes que bailaron tango mientras estaba la orquesta esperando ser vacunados, esos días sin duda la vacunación ya se vivía como una gran fiesta y fueron llegando más vacunas, todas distintas y nuestros vacunadores voluntarios y los voluntarios registradores aprendieron todo, aprendieron todo, hasta el último detalle, todos los días repasábamos antes de empezar las dosis, las indicaciones, los intervalos, dónde estaba la central de carga, quién iba a ir a vacunar a los autos, las recomendaciones, nuestros voluntarios siempre predispuestos a seguir aprendiendo, incondicionales, siempre y ya estábamos con los turnos de pacientes cincuentones, cuarentones y la gente ya venía en bici y los de veinte en patineta y teníamos viboritas, viboritas de cola esperando en la canchita del Ruca Che de a veces de más de ochocientos y mil vecinos, nunca hubo ni un problema, ni uno, ni una pelea, ni una discusión, nada, la canchita donde se esperaba ordenada a la perfección por nuestros compañeros que separaban y priorizaban a las mamás con chicos, al que le costaba caminar y ellos pasaban primero, fueron cuatrocientos sesenta y cinco días de un trabajo gigante, donde dimos todo, todo, tuvimos un equipazo, un equipazo que todos nos lo vamos a guardar en el corazón y para siempre, están la mayoría de mis queridos compañeros del Ruca Che acá presentes, hoy ya los grandes vacunatorios no están pero seguimos insistiendo, hay que vacunarse, ya vamos por la quinta dosis les recuerdo, no nos olvidemos lo que pasamos, acerquémonos a vacunarnos, que todos estos esfuerzos realizados durante todos estos días por nosotros y por toda la comunidad y los vecinos de Neuquén no sea en vano, las vacunas nos esperan, en nuestra ciudad, en Neuquén capital tenemos diecinueve Centros de Salud del Sistema de Salud Público y los tres hospitales con todas las vacunas para hacer la tarea y nos están esperando, asique por todo esto y por cada uno de los que fueron parte de esta inmensa tarea y sobre todo los que llevo en mi corazón, a mi gran equipo del Ruca Che, les digo gracias, gracias y muchas gracias siempre, los

quiero. (Aplausos) CONCEJALA PRESIDENTA: Muchas gracias Solange. Si algún concejal o concejala quiere hacer alguna consulta puede hacerlo en este momento y la señora Solange tendrá diez minutos para evacuar la consulta. SOLANGE DESTAILLATS: Muchas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de la palabra. SOLANGE DESTAILLATS: Si no los vacunamos acá mismo, trajimos todo (Risas) ya todos tienen la quinta dosis, me imagino, muy bien. CONCEJALA PRESIDENTA: Concejala Maletti tiene la palabra. CONCEJALA MALETTI: Gracias señora Presidenta. No tengo ninguna consulta para hacer, solo agradecer, he vivido con esa emoción todo lo que has contado, ha sido muy emocionante, desde que hemos llegado a los lugares a vacunarnos nosotras, nosotros mismos acompañando a nuestros viejos o a nuestros hijos menores, un cariño enorme desde que llegábamos al lugar, quien nos acompañaba a sentarnos, quien nos pedía el DNI, los enfermeros que nos vacunaban, la verdad es que más que agradecida con toda la gestión de Salud Pública en este sentido, agradecerles a ustedes y a todos los que están detrás del escenario, por llamarlo de alguna manera, por ahí que su trabajo no era tan visible pero que fue parte de todo el equipo para que este engranaje funcionara como funcionó, asique eso, gracias, gracias a todos y a todas. CONCEJALA PRESIDENTA: Muchas gracias concejala. Concejal Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Presidenta. Agradecerle a las y a los invitados, agradecerle a vos, agradecerles, creo que cuando a uno nos tocan estos momentos como el que vamos a vivir ahora y dentro de un ratito con una Declaración que viene al efecto, yo creo y lo planteamos como espacio político, si hay algo de lo que podemos sentirnos orgullosos es que cuando hay situaciones límites en nuestra ciudad nos podemos reunir, trabajar en conjunto, instituciones de distintas categorías, comprometernos con el otro, con la otra y eso es lo que pasó en el peor momento de la historia de la humanidad, por lo menos de la que a nosotros nos tocó vivir, en esa oscuridad en la que al principio parecía que se parece a la gripe aviar y tal vez cuando llegue el invierno, pasemos la primavera ya esto va a estar resuelto y la expectativa de todos es lo que conocimos antes y entonces esto va a durar un par de meses pero un par de meses fueron eternos y lo que parecía difícil se volvió terrible y nos pasaban cosas como vecinos, como familiares y la verdad que la incertidumbre era para todas y todos y esa pequeña luz de esperanza brilló ahí en aquel momento cuando dice: van a llegar las vacunas, y yo escuchaba tu relato que es el relato de muchos de nosotros que queríamos que nuestros seres queridos se pudieran vacunar, porque en esa esperanza estaba el devenir de una situación mejor que hoy estamos transitando y yo comparto lo que vos decías, hay indicadores que nos están llamando la atención, que nos dicen: ojo muchachos, guarda, en mi caso me falta alguna vacuna asique después lo vamos a discutir, tenemos que volver a prestar atención porque vivimos una normalidad que, pero ojo, no se fue y está golpeando la puerta por allá cerca, agradecerles a todos y a todas a los voluntarios, a la gente de Provincia, a la gente de Municipio y también a nuestras vecinas y vecinos y algo que vos decías que todos sabían que ese era el lugar y que había que comprometerse con el otro y que había que esperar y que había que estar un montón de horas y que había que ceder el turno y la verdad es que todo el mundo lo hizo con

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

alegría porque todos estábamos ahí esperando con esperanza y nos iba a tocar en algún momento porque además el trabajo que se estaba haciendo, y esto para destacar, era un trabajo organizado que nos permitía a todos tener confianza, cuando en algunos otros lugares había unos ruiditos de desconfianza, en nuestra provincia, en nuestra ciudad no pasó, como hay veces que hay palabras chiquitas pero que simbolizan muchísimo, gracias parece corto pero significa tanto en este momento, gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Concejal Artaza tiene la palabra. CONCEJAL ARTAZA: Gracias señora Presidenta. Bueno, felicitar a Solange a todo su equipo, realmente ha sido impecable el trabajo que ha hecho la gente de salud en la provincia, yo tengo padres grandes, familiares y demás, la mayoría han ido al Ruca Che a vacunarse y realmente cuando, en la forma que se organizaron, en la forma que se aplicaron las vacunas y demás realmente excelente, todo muy bien a diferencia de otros lugares que por ahí había vacunatorio vip y demás, acá en nuestra provincia podemos decir que fue excelente todo el proceso de vacunación y eso se lo debemos a ustedes, se lo debemos a Salud, se lo debemos al trabajo de cada uno de ustedes que le puso el empeño, las ganas, le puso quienes colaboraban también con ustedes, había gente que no era del Sistema de Salud y estaba colaborando con ustedes, asique más que agradecidos por todo lo que hicieron y decirle que bueno que sigamos así, que lógicamente esto no terminó, ahora estamos con la quinta dosis y después cada cuatro meses va a haber que ponerse otra dosis, asique muchísimas gracias por el trabajo que hicieron, los felicito, ha sido impecable el trabajo de ustedes, muchas gracias señora Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Muchas gracias concejal. Concejala Servidio tiene la palabra. CONCEJALA SERVIDIO: Bueno, también quería tomar la palabra para agradecer y en ustedes a todos y todas las trabajadoras de salud, estuvieron quienes estuvieron vacunando y la verdad que llegar a los centros de vacunación era como empezar otra vida, era como abrir una esperanza y también reconocer que en cada uno de quienes nos tomaban en la lista y en todo el proceso que se daba en la organización había mucha claridad con respecto a un ruido que se quiso instalar con respecto a las vacunas, entonces había mucha claridad en lo que se decía y en lo que implicaba la vacuna y los cuidados que había, de transmitir esa tranquilidad, ¡No!, porque por momentos escuchamos Pfizer esto, lo otro y la realidad es que estábamos encontrando la llave para poder llegar adonde estamos hoy y sabemos lo que todavía nos tenemos que transitar pero eran ustedes quienes transmitían esa tranquilidad, cada uno de nosotros lo pudo vivir, asique agradecerles, todo era en un ambiente que todos necesitábamos con tanta angustia, de mucha armonía, de mucho cariño y en serio lo digo, el cariño era como fundamental y también reconocer en ustedes a otros sectores que estuvieron trabajando, que fueron, por ejemplo cuando hubo también, iba al Ruca Che pero a la parte de Detectar que también me tocó ir como varias veces ahí, frío y demás, también había un tratamiento muy cálido, con mucha información, transmitiendo tranquilidad, dando la información que había que dar para que uno en el mar de angustia estuviera un poquitito más tranquila y cuando nos tocó, por lo menos en mi caso, estar aislada con COVID, quienes llamaban todos los días por teléfono para ver cómo uno estaba, que parecía impensado, ¡No!, cómo estaba y aparte una charla muy solidaria, muy

empática, muy desde un lugar que a uno lo hacía sentir que era muy necesario y a uno lo hacía sentir muy distinto y esto lo estoy hablando no como concejala sino como persona que me tocó atravesarlo y me llenó el alma en el marco de toda esta situación saber que había una médica que me llamaba y me preguntaba cómo estaban los chicos, cómo la estaba pasando, digamos, era no solo el síntoma sino cómo estábamos como familia y eso habla de la calidad humana de las y los profesionales de salud de nuestra provincia, tengo el orgullo de tener un papá que es médico y que se ha formado en el Sistema Público de Salud de la Provincia de Neuquén y es un orgullo que a pesar muchas veces de muchas dificultades que se encuentran adentro del sistema por infraestructura y por un montón de cuestiones que padecen las y los trabajadores, la calidad humana sobrevalora y sobrepasa a toda esa situación, asique muchísimas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Muchas gracias concejala. Concejala Mosna tiene la palabra. CONCEJALA MOSNA: Gracias Presidenta. Bueno, en realidad adhiriéndome a todo lo expresado anteriormente pero no puedo tampoco, o sea, dejar de hacer mención, ¡No!, felicitarlas y felicitarlos a todos y todas los que están presentes acá y también hacer extensivo el saludo a todos los empleados de Salud Pública y también el sector privado porque también han puesto el hombro en la pandemia, como ex empleada del Sistema de Salud del Hospital Castro Rendón, hoy celebro, la escuchaba y celebro que realmente a la medicina convencional se le dé esta mirada humanitaria, esta mirada de la humanidad de ponerte más allá de lo fático, de poder curar y sanar lo físico, también estar a la par del paciente, estar a la par de la familia y acompañarlos, realmente, la verdad que me emociona pero simplemente gracias, gracias, en nombre como uno ciudadano, vecina y también en la familia porque más allá de que nosotros teníamos una mirada hacia fuera de la familia, también teníamos una mirada de esperanza, ¡No!, y buscábamos eso y cada vez que llegábamos la atención era importante, el aspecto humano, la empatía eso tiene muchísimo valor porque las situaciones difíciles que estábamos atravesando era transversal a todos nosotros. Muchísimas gracias y realmente a seguir adelante, ¡No!, con esa mirada que hace a la transformación de la medicina convencional en el aspecto más humano. Muchísimas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Concejal Rey tiene la palabra. CONCEJAL REY: Gracias señora Presidenta. Yo voy a pedir la proyección de un video y posterior a eso voy a hacer uso de la palabra. CONCEJALA PRESIDENTA: Si el equipo técnico nos comparte el video por favor. (Video) (Aplausos) CONCEJAL REY: Que difícil hablar después de esto, ¡No!, primero agradecer la presencia de ustedes, la doctora Solange Destailats, enfermera María Araceli Glitein, al Subsecretario de Salud, Alejandro Ramela, al coordinador de Salud, Pablo Jalil, responsable de la gestión técnica del Municipio, Gerardo Gutiérrez y cada uno de los que están acá, tengo, voy a intentar nombrarlos y si me olvido de alguno sepan disculpar, me emociono, por ahí me hace cometer algún error, la doctora Andrea Echeverri, Sandra y Andrea Ruiz, Diego Burguin, Ana Gavino, que es hija de Solange, voluntarios de vacunaciones Leonard Camila, Carlos Lepen, Mercado Yenifer y empleados municipales Diego Burguin, no sé si lo nombré ya, a ver en nombre de todos ellos a esos más de trescientos voluntarios que cuando todos estábamos aterrorizados en nuestras casas dijeron sí, nos ponemos al frente del plan de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

vacunación más importante de nuestra provincia, seguramente el 29 de diciembre fueron trescientas vacunas y era el primer paso, difícil, cierto que era difícil, pero no se omitió ni se faltó a trabajar profesionalmente, humanamente y con un afecto en todos los aspectos desde la persona que te recibía en la puerta y te tomaba la temperatura, aquellos que cuidaban de la cola para que llegáramos ordenadamente, aquellos que te tomaban los datos para cargar en el programa ANDES, aquellos que nos hacían sentar en los grupos en los vacunatorios, que todo se hacía con un celeridad y un afecto pocas veces vistos en el país, por eso cuando surgió esta idea y empezamos a charlar, nos costó encontrar el nombre, sabíamos el por qué, sabíamos el por qué y el cómo había que distinguir ese día tan importante que fue el 29 de diciembre pero no teníamos el nombre y charlando con María Araceli Glitein, ella nos dijo que ese día fue un día de esperanza y de reencuentro por eso el nombre de este proyecto es así, “Esperanza y reencuentro”, para que todos los 29 de diciembre nos acordemos y pensemos que cuando un equipo, un grupo humano, sobre todo humano de profesionales, personal que no estaba capacitado también pero que sí se puso a disposición de ese personal capacitado, cuando se trabaja mancomunadamente y en forma organizada se llega al resultado que fue la felicidad y la tranquilidad de miles de neuquinos, yo quiero decirles gracias a ustedes y a los trescientos valientes que estuvieron al frente de esa tormenta, hoy nos sigue siguiendo la tormenta pero sabemos, a diferencia de aquella vez, que vamos a estar cuidados y vamos a estar respaldados por ese equipo de gladiadores que nos supo defender en el momento que todos, todos desde el ámbito político social, sufríamos ese embate de la duda, del miedo y ustedes nos hicieron confiar, asique gracias, muchísimas, muchísimas gracias. (Aplausos). CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Concejala Katcoff tiene la palabra. CONCEJALA KATCOFF: Gracias Presidenta. Primero saludar a todas y todos los presentes, los invitados y también hacer un reconocimiento profundo, a mí me toca estar también del otro lado, yo soy trabajadora de la salud, soy trabajadora del Hospital Castro Rendón, en este momento estoy ocupando esta banca pero considero también que es la banca de los trabajadores y las trabajadoras de la salud que todos los días sostenemos con mucho esfuerzo, dedicación y convencimiento la defensa de la salud pública como bandera y en ese sentido aprovechar esta Declaración que hoy vamos a estar tratando y que seguramente avanzará su aprobación para reconocer, ¡No!, una conmemoración de un día donde se comenzaron a aplicar las primeras vacunas en la ciudad de Neuquén y también pensar como que sea una jornada de reflexión sobre que cada política o lineamiento sanitario está sostenido profundamente por la fuerza y el trabajo de cada enfermera, de cada camillero, de cada mucama, mucamo, de cada médico, de cada trabajador o trabajadora social que fuimos parte de ese engranaje que implicó trabajar en esas condiciones tan adversas que implicaron esta pandemia y cuando pensaba en esa fuerza de los trabajadores, pensaba también que hubo miedo, que hubo temor, que hubo incertidumbre, que había burbujas para ir a trabajar, que no podíamos compartir un mate, que no podíamos compartir espacios reducidos y fue una tarea en la que nos sobrepusimos y que pudimos dar pelea sobre todo construyendo algo que reivindicamos desde nuestro espacio y que sostenemos en cada hospital, en cada centro de

salud que es valorar el equipo de trabajo desde todas sus miradas y sus ópticas y por eso también hacer claramente y justamente llegando a fin de año, a esta última Sesión un reconocimiento a esos trabajadores y trabajadoras, a esos trabajadores de los cuales me siento profundamente orgullosa de ser parte y de compartir esa tarea cotidiana, esos trabajadores que estuvimos en la primera línea, esos trabajadores que estuvimos cuando parecía que no había camas de terapia intensiva en toda la provincia, en todo el país y había que generar creativamente estrategias para pensar como atendíamos a la población que se abarrotaba en los hospitales, en los centros de salud para consultar, para preguntar, inquietas, con miedo, con incertidumbre, también cuando, un reconocimiento para los trabajadores, cuando muchas veces no contábamos con los elementos de protección personal para poder garantizarnos nuestra propia protección y eso fue una tarea, una pelea saber cuáles eran los que teníamos que usar, si eran de calidad, si no eran de calidad, si nos permitía o no protegernos de este virus y demás, cuando faltó también personal dentro de los hospitales y los trabajadores decíamos hace falta que se incorpore más personal en cada hospital en cada centro de salud cuando muchas veces y lamentablemente se tuvieron que apagar la luz de algunos servicios de los hospitales porque estaban los trabajadores aislados, contagiados, pasando por un momento muy difícil, cuando planteábamos, por lo menos desde nuestro espacio, la necesidad de un sistema único de salud donde se pudiera centralizar todos los recursos que habían para hacer frente a la pandemia y cuando también los trabajadores y las trabajadoras sufrimos pérdidas enormes, sufrimos pérdidas de nuestros compañeros con los que compartimos codo a codo la tarea asistencial en todos los hospitales y yo me quiero tomar un pequeño atrevimiento personal para nombrar algunos de esos compañeros porque fueron para nosotros también bandera en esta pelea contra la pandemia y quiero nombrar a Javier que fue un enfermero de quirófano del hospital Castro Rendón, a Magdalena Huanque, enfermera de la terapia intensiva, a Pedro Figueroa, camillero del Hospital Castro Rendón, a Isabel Navarrete, trabajadora de la cocina del Hospital Castro Rendón y que para nosotros cada uno de esos nombres se transformaron en bandera de la dedicación y de la fuerza que los trabajadores tenemos para hacer frente a estas situaciones tan adversas y también hacer un reconocimiento a quienes el año pasado, en 2021, también dejamos de lado ese miedo y decidimos, y la resignación, y decidimos salir a pelear, salir a luchar por condiciones laborales, por condiciones salariales, por condiciones que visibilizaran y que se hicieran carne en un reconocimiento por parte de los gobiernos, de las políticas públicas, que dejáramos de ser invisibles y que se dé un reconocimiento a ese enorme esfuerzo y a ese enorme transitar que tuvimos los trabajadores, así fue como protagonizamos una de las luchas más importantes de toda la provincia, históricas de la provincia en la que pudimos confluir con la comunidad en defensa de la salud pública, donde pudimos confluir con las comunidades del pueblo mapuche en defensa de la salud pública y eso para nosotros fue fundamental y también es parte de esta esperanza y de ese reencuentro, la esperanza de no conformarnos, la esperanza de seguir luchando, hoy también hacer una reivindicación de todos aquellos compañeros y compañeras que están todavía sosteniendo los hospitales en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

esta nueva instancia de la pandemia, en esta posibilidad de rebrote y que han sostenido y siguen sosteniendo con su lucha sus lugares de trabajo y decir que los trabajadores de salud y la lucha que dimos acá en Neuquén ha sido ejemplo para todo el país, hoy se plantan residentes en la ciudad de Buenos Aires, se plantan trabajadores del Hospital Posadas, se plantan trabajadores del Hospital Garrahan, trabajadores de Rosario, trabajadores de Córdoba, de Jujuy, de Catamarca exigiendo un reconocimiento y van conformando lo que con orgullo nos da decir que esa marea blanca de los trabajadores y trabajadoras de la salud que no estamos dispuestos a resignarnos y si no seguir esforzándonos en defensa de algo tan primordial como es el derecho a la salud de la población, entonces es una muestra claramente de que se puede luchar, de que aun en condiciones adversas nos levantamos y seguimos de pie y seguimos sosteniendo con nuestro trabajo y con nuestra lucha un derecho esencial, entonces para nosotros este reconocimiento de esta fecha como una fecha en la que se inició esta campaña de vacunación en la ciudad y que se ha titulado “De Esperanza y de Reencuentro” es también para nosotros esperanza por la vacunación y esperanza por sostener los hospitales y los centros de salud, esperanza en el homenaje y en el reconocimiento de todos los trabajadores de la primera línea que se plantó, se planta y se plantará en defensa de la salud pública y también de reencuentro pero de reencuentro en la lucha, así que muchas gracias y sin dejar de dejar presentes y plasmadas las voces de quienes estamos también en cada hospital y cada centro de salud. Gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Muchas gracias concejala. Si no hay más pedido de palabra, doctora tiene diez minutos si quiere expresar, no hay ninguna consulta, pero si quiere decir algunas palabras tiene diez minutos. SOLANGE DESTAILLATS: No, esto que habíamos preparado con el equipo está perfecto, no nombré a todos los que están presentes porque siempre me voy a olvidar alguno, fueron todos aliados incondicionales y de vuelta recalco el rol de la Muni, la Municipalidad fue incondicional en todo el trabajo, en pleno lio todos los funcionarios nos han acompañado, hasta con, a veces, tortas fritas que eran una cosa como muy necesaria, no voy a decir quién pero también está sentado acá pero bueno la verdad que es impensado haber recibido tanta ayuda en ese contexto y bueno nada más que palabras de agradecimiento, no sé si capaz alguien del equipo quiera, Sandra o Ara o Marian decir alguna palabra que me haya olvidado. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias doctora. Continuamos. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Asimismo en Labor Parlamentaria se acordó por unanimidad el adelantamiento de la Entrada N° 0791/2022 la cual se encuentra ubicada en el Punto 6 Página 1 la cual cuenta con despacho de la Comisión Interna de Acción Social. Identificamos la carátula, como dijimos estamos en el Punto 6, en la Página 1 con los despachos con estado parlamentario provenientes de la Comisión Interna de Acción Social. La entrada es **ENTRADA N°: 0791/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-269-B-202 2 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE ORDENANZA. ESTABLÉCESE EL 29 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO COMO “DÍA DE LA ESPERANZA Y EL REENCUENTRO”, EN CONMEMORACIÓN A LA COLOCACIÓN DE LAS PRIMERAS VACUNAS COVID. - DESPACHO N°: 107/2022.-** CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración el adelantamiento de la Entrada 0791/2022. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJALA PRESIDENTA: 15 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente CD-269-B-2022; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-269-B-2022; y CONSIDERANDO: Que en marzo del año 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró la pandemia mundial del coronavirus, instando a los gobiernos del mundo a adoptar medidas para afrontar tal situación sanitaria. Que la rapidez de propagación del virus SARs-COV-2, de particularidad inusitada, provocó la muerte de miles de habitantes en el mundo y consecuencias graves en el desarrollo social y económico de los países. Que tal situación demandó de los estados la implementación de acciones preventivas y disposición de variados mecanismos, resaltándose entre los más importantes los esquemas de vacunación. Que la agresividad del virus sorprendió por el cúmulo exorbitante de situaciones de muerte y consecuencias graves sobre la salud, para las cuales no había ninguna posibilidad de tratamiento que revirtiera rápidamente la enfermedad, siendo la vacuna una gran oportunidad. Que toda vacunación es una acción preventiva, que tiene por objeto ayudar al organismo a soportar el ataque de virus, aminorando las lesiones y/o efectos sobre la salud. Que sobre el final de un año trágico como lo fue el 2020, en un contexto de gravedad sanitaria y en medio de un escenario que muchos temían se cumpliera, en nuestra provincia se comenzó con la vacunación el 29 de diciembre. Que la vacuna implicó oportunidad de vida, esperanza, y encuentro con los afectos en momentos en que la humanidad estaba inmersa en un aislamiento que acarreó innumerables trastornos a la salud física, mental y emocional. Que en un contexto pandémico sin precedentes, el personal involucrado demostró gran profesionalidad, ética y compromiso, capacitándose, atendiendo las contraindicaciones y observando las características de conservación que debían mantenerse y sostenerse para la manipulación de las dosis, como así también tiempos de guarda en conservadoras y freezers, a fin de garantizar la cadena de frío. Que la vacunación fue escenario de múltiples actores, referentes gubernamentales, médicos y vacunadores del sistema de salud de la provincia, odontólogos, estudiantes avanzados de las carreras de enfermería y medicina, técnicos de laboratorios, médicos jubilados, coordinadores, voluntarios y de la población que asistió a los centros dispuestos para ello. Que en todo momento se informó sobre los efectos de cada vacuna y, por sobre toda incertidumbre de los que asistieron, “pesó más” la oportunidad de vacunación que los efectos “poco gratos” que esta podía traer; destacándose en cada jornada el respeto y la empatía. Que se habilitaron, sitios web para la garantizar la accesibilidad, líneas telefónicas de atención para seguimiento y se puso a disposición de la comunidad el Sistema de Vigilancia de Efectos Adversos dependiente del Ministerio de Salud. Que la construcción de la salud alcanzada, fue gracias a la decisión e inversión millonaria del Gobierno de la Provincia, a la capacidad técnico operativa, a las organizaciones civiles, entidades públicas y privadas y a la comunidad que acompañó y asistió, sin ella la campaña no hubiera tenido éxito. Que el Estado Municipal de nuestra ciudad desde el inicio de la pandemia trabajó incesantemente y mancomunadamente con el gobierno provincial,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

informando, concientizando, sensibilizando, sanitizando y proveyendo insumos de diversa índole para afrontar la situación sanitaria. Que a la fecha se continúa vacunando, cuyo único y férreo objetivo sigue siendo el de promover inmunidad, aportando en cada aplicación defensas de “virus vacunal”, para mermar la propagación del virus, evitando la enfermedad y sus consecuencias. Que es intención plasmar en la historia lo que representó la vacunación y su significancia, el valor por la vida, el amor al prójimo, la vocación de servicio y responsabilidad colectiva manifiesta por la ciudadanía en su conjunto. Que cada persona atesorará lo que significó el llamado para el turno de vacunación, “el aire” que respiró durante la espera, la enorme satisfacción al salir “vacunado”, el poder volver a abrazarse y compartir con los afectos más cercanos, en fin, gratitud por el acceso a la oportunidad que nos habilitó gradualmente volver a la normalidad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE el 29 de diciembre de cada año como “Día de la Esperanza y el Reencuentro”, en conmemoración a la colocación de las primeras Vacunas Covid en nuestra ciudad.- **ARTÍCULO 2º):** INCORPÓRASE la fecha establecida en la presente ordenanza al Calendario de Fechas Municipales, establecido por Ordenanza N° 14123.- **ARTÍCULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJALA PRESIDENTA:** Queda abierto el pedido de palabra. Concejal Rey tiene la palabra. **CONCEJAL REY:** Gracias señora Presidenta. Sencillamente creo que todos los aquí presentes hemos hecho uso de la palabra lo que en principio tendría que haber sido en una forma de pregunta hacia la Banca del Ciudadano se transformó en lo que tendría que ser ahora la palabra, asique como le dije a las chicas esto cuando fue armado y pensado tenía sentido si ellas estaban ahí sentadas, si ellas eran la que daban la palabra ese día sino este proyecto no hubiera seguido adelante, asique nada más, le pido a los compañeros concejales que lo acompañemos y sancionemos esta ordenanza. Muchísimas gracias. **CONCEJALA PRESIDENTA:** Gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra, pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJALA PRESIDENTA:** 15 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. Felicitaciones. (Aplausos) Si me permite el Cuerpo pongo a consideración un cuarto intermedio de cinco minutos para despedir a los invitados y a las invitadas. ¿Quiénes estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJALA PRESIDENTA:** 15 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, siendo las 14:10 minutos pasamos a un cuarto intermedio. Siendo las 14:30 minutos retomamos la Sesión. Para este Punto en Labor Parlamentaria se acordó el adelantamiento de las Entradas N° 0558/2022 y 799/2022 que cuentan con personas invitadas, acordado por unanimidad. **CONCEJALA PRESIDENTA:** Pongo a consideración las entradas identificadas. ¿Quiénes estén por la afirmativa? 11 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. **PROSECRETARIO LEGISLATIVO:** Comenzamos entonces con el tratamiento de la primera entrada, la cual se encuentra ubicada en el Punto 6 Página 1 con los despachos de Comisiones Internas con estado parlamentario provenientes de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la Comisión Interna de Acción Social. **ENTRADA N° 0558/2022 - EXPEDIENTE N° CD-188-B-2022 - CARÁTULA: BEZERRA EL SA ESTHER Y OTROS. SOLICITA DESIGNAR CON EL NOMBRE “OSVALDO OSCAR ARABARCO” UN ESPACIO VERDE DEL BARRIO ALTO DEL LIMAY.- DESPACHO N° 096/2022.-** CONCEJALA PRESIDENTA: Para esta entrada tenemos invitados, la familia, vecinos y vecinas, muy buenos días y bienvenidos al Concejo Deliberante. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N°CD-188-B-2022; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-188-B-2022; y CONSIDERANDO: Que integrantes de la Junta de Estudios Históricos de Neuquén solicitan designar con el nombre de “Oswaldo Arabarco” al espacio verde emplazado en el Sector Parques de Talero del Barrio Altos el Limay. Que el nombre propuesto es en memoria de quien fuera Oswaldo Arabarco, vecino nacido en la ciudad de Neuquén el 11 de septiembre de 1945, hijo de histórico enfermero Oscar Arabarco, quien arribó a nuestra provincia en el año 1937. Que el mencionado desde muy joven incursionó en ámbitos relacionados a su profesión, destacándose como periodista y locutor en la radio LU5, convirtiéndose en una de las primeras figuras de Canal 7, primera televisión abierta de la provincia. Que fue periodista legislativo, fundador del Sindicato de Prensa de Neuquén, de la Cooperativa de Viviendas del Periodista, del Círculo de Periodistas Neuquinos y de la agrupación de periodistas jubilados “Rodolfo Walsh”. Que incursionó en el ámbito de la docencia, desempeñándose como profesor en distintos niveles de enseñanza media, en la Escuela de Cadetes de la Policía neuquina y en la enseñanza universitaria, dictando clases en la carrera de Comunicación Social, en orientación Locución de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad del Comahue (UNCo). Que, caracterizado por la pasión en el ejercicio de su profesión, su aporte cultural a la comunidad le hizo acreedor de numerosos reconocimientos, siendo en el 2008 declarado “Vecino Ilustre” por este Concejo Deliberante “por su sólida dedicación a la labor desarrollada y extensa trayectoria, mediante la Ordenanza N° 11177. Que en el año 2010 la Honorable Legislatura Provincial le otorgó la distinción de “Personalidad Ilustre de la Provincia del Neuquén” “por formar parte de la historia neuquina como autor de la letra del Himno provincial, y en homenaje a las tareas realizadas a favor de la educación y la radiofonía local”, mediante Resolución N° 790/2010. Que la composición poética de su autoría “Neuquén Trabun Mapu” (en mapuche “Neuquén tierra de encuentro”), musicalizada por Marcelo Berbel, junto a otros integrantes de una comisión especial designada al efecto, fue consagrada Himno Provincial del Neuquén, mediante la Ley Provincial N° 1932. Que el 29 de noviembre de 2011, en el marco del 60º Aniversario de la creación de la Televisión Argentina, la Confederación Sindical de Trabajadores de los Medios de Comunicación Social le hizo entrega del premio “Alberto Olmedo”, por la trayectoria televisiva. Que siendo portador de un bagaje excepcional de capacidades que lo destacaron en ámbitos educativos, deportivos, de medios de comunicación y de locución, entre otras actividades, impregnadas de pasión y profesionalismo, periódicamente es recordado por sus colegas. Que con motivo de su fallecimiento, acontecido el 1 de marzo en el año 2015, mediante la Ley

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

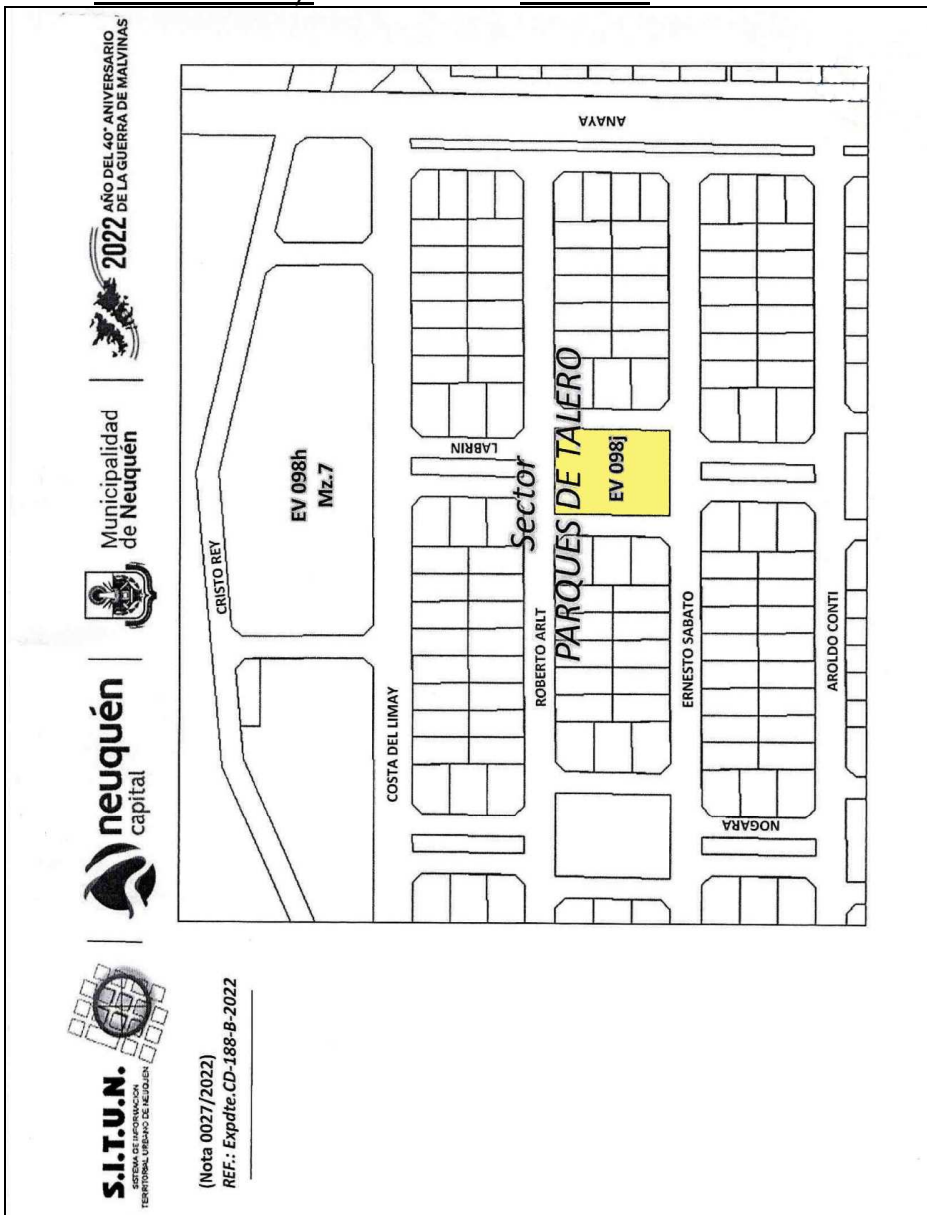
Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Provincial N° 2994, la Legislatura Provincial instituyó esa fecha como “Día del Himno de la Provincia del Neuquén”. Que, conforme lo establecido en Ordenanza N° 9375 y sus modificatorias, la Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura, dependiente del Órgano Ejecutivo Municipal, informó que el espacio en tratamiento no tiene nombre oficial asignado. Que, por todo lo expuesto, corresponde el dictado de la norma legal pertinente. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): DESÍGNASE con el nombre “Oswaldo Arabarco” al Espacio Verde N° 098j, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-098-7329-0000, ubicado en el Sector Parques de Talero del Barrio Altos del Limay, de acuerdo al croquis de ubicación que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- **ANEXO I** -----



**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de la palabra. Concejal Rey tiene la palabra. CONCEJAL REY: Gracias señora Presidenta. Hoy tenemos, traemos a este Recinto el pedido de periodistas, locutores, profesores y familiares aquí presentes como Mirta Arabarco, la hermana de la persona homenajeada, Elsa Becerra, Ricardo Villar, Mercedes Rosso, Carlos Agúndez, Tomás Heger y Edgardo Morán Arabarco. El pedido que tiene por objeto poner en memoria de Osvaldo Arabarco se imponga el nombre a un espacio verde de nuestra ciudad ubicado en el Barrio Altos del Limay, muchas palabras o quizás solo una no podrían dimensionar el aporte que este vecino dejó a la comunidad, propulsor en el ámbito de la comunicación de los dos primeros medios de radio y televisión portador de numerosas virtudes enunciadas en la presentación, quienes con él transitaron el camino lo recuerdan como un hombre apasionado, amigo de profundo compromiso que no halló límites en sus pasiones, de destacado profesionalismo en los ámbitos educativos, deportivos, de comunicación y de locución y otras actividades que él llevaba adelante, características estas que lo hicieron acreedor de numerosas distinciones, seguramente quienes con Osvaldo compartieron podrán rememorar su trayectoria con mayor precisión, sus logros y sus luchas, ahora, señora Presidenta, solicito ver un video que tenemos para proyectar y después el acompañamiento de este proyecto. Muchísimas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Muchas gracias concejal. Si el equipo técnico nos puede compartir el video. Muchas gracias. (Video) (Aplausos) Gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra, pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. Felicitaciones. (Aplausos) PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos en la misma página, en el Punto 6 Página 1 con los despachos con estado parlamentario proveniente de la Comisión Interna de Acción Social con la segunda entrada que es la **ENTRADA N°: 0799/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-007-N-2022 - CARÁTULA: NALLIM VALERIA - PRESIDENTE DEL CÍRCULO ODONTOLÓGICO NEUQUÉN. SOLICITA SE DECLARE VECINO DESTACADO AL DR. JOSÉ ROBERTO FERNÁNDEZ GÁLVEZ. - DESPACHO N° 110/2022.** CONCEJALA PRESIDENTA: Para este Punto tenemos invitados tenemos al doctor Fernández Gálvez, acompañado por su esposa Lucía, sus hijas, su yerno, amigas, amigos, su secretaria, bueno, bienvenidas y bienvenidos al Concejo Deliberante. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-007-N-2022; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. PROYECTO DE DECLARACION VISTO: El Expediente N° CD-007-N-2022; y CONSIDERANDO: Que el Doctor José Roberto Fernández Gálvez ha tenido una labor destacada y amplia trayectoria en el ámbito de su profesión como lo es la odontología. Que nació en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 13 de septiembre del año 1935, localidad donde cursó la escuela primaria y secundaria en el Colegio Salesiano Don Bosco. Que a su formación académica en la carrera de odontología la realizó en la Universidad Nacional de Córdoba, concluyendo sus estudios en el año 1960. Que en su facultad fue presidente del grupo estudiantil denominado Integralismo. Que arribó a la Ciudad de Neuquén en el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

año 1961 cuando comenzó el ejercicio de su carrera profesional en su consultorio particular y dos años más tarde, cabe destacar que ingresó al Hospital de Plottier, donde se desarrolló laboralmente durante treinta años. Que el fervor y la pasión por su profesión en forma ininterrumpida por más de 60 años, lo llevó a trabajar hasta los 83 años y a volcar todo ese sentimiento en su familia, contagiándolo a dos de sus hijas, un yerno y una nieta, quienes hoy también son odontólogos. Que fundó la Clínica Odontológica Fernández Gálvez, en la cual funcionan cinco consultorios y el año pasado fue conmemorado el 50 aniversario de sus instalaciones. Que el Círculo Odontológico de Neuquén, a través de su presidente la Sra. Valeria Nallim, eleva petición para que se lo declare "Vecino Destacado" al Dr. José Roberto Fernández Gálvez. Que el Círculo Odontológico de Neuquén, adquiriendo mayor relevancia y representatividad, se desprendió del Círculo de Río Negro y Neuquén, su institución de origen formada en el año 1949, donde se agrupaban todos los y las profesionales, desde la ciudad de Villa Regina hasta la ciudad de Neuquén. Que a través del Decreto Provincial N° 1624, firmado por el entonces Gobernador Don Felipe Sapag, se le otorga la Personería Jurídica al círculo odontológico en el que hasta los días de hoy y durante todos los años de su historia hubo muchos hombres y mujeres que con un gran sentido solidario brindaron su tiempo y su labor. Que el Dr. Fernández Gálvez fue uno de los socios fundadores de este círculo, ocupando varios cargos en la comisión directiva desde vocal, tesorero, Vicepresidente y Presidente por tres mandatos consecutivos, con participación activa hasta el mes de diciembre del año 2020 cuando solicitó su pase a socio vitalicio. Que sus colegas y pacientes reconocen en el Dr. Fernández Gálvez a un profesional muy dedicado y una persona con gran calidad y calidez humana. Y, como si no bastase su dedicación hacia los otros, además, en su vida social fue miembro activo de la Cámara Junior y del Rotary Club. Que es importante reconocer y transmitir a la comunidad la trayectoria de vecinas y vecinos de la ciudad quienes tengan o hayan tenido un paso destacado y trascendente en su quehacer profesional y social, como lo es en esta oportunidad, el del Doctor José Roberto Fernández Gálvez. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE Vecino Destacado al Doctor José Roberto Fernández Gálvez, en reconocimiento a su labor profesional y compromiso con la comunidad neuquina.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJALA PRESIDENTA:** Queda abierto el pedido de la palabra. Concejala Fernández tiene la palabra. **CONCEJALA FERNÁNDEZ:** Gracias señora Presidenta. Bienvenido doctor, su familia y colaboradores, este proyecto busca destacar como Vecino Destacado al doctor Fernández Gálvez, un reconocido profesional, odontólogo de nuestra ciudad que ha ejercido su profesión durante más de sesenta años y se destacó por su trabajo, por el ejercicio de su profesión tanto en el ámbito privado como en el ámbito público, realmente destacar y avanzar en este tipo de reconocimientos a vecinos y vecinas de nuestra ciudad por su trayectoria, por su quehacer realmente es muy importante porque como en este caso de este reconocimiento y de esta Declaración al doctor Fernández Gálvez, es importante visibilizarlo y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

transmitirlo al resto de la comunidad valorando y reconociendo los esfuerzos y el trabajo social y destacado en su profesión, asique le pido al resto de los concejales y de las concejales que acompañen esta Declaración de Vecino Destacado del doctor y que también ha sido solicitado y pedido este acompañamiento por parte del Círculo Odontológico de la ciudad, institución, asociación que también lo tuvo al doctor como uno de sus formadores, de sus fundadores y también integrando la Comisión directiva de esta Asociación de nuestra ciudad. Gracias Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Muchas Gracias concejala. Concejal Monzani tiene la palabra. CONCEJAL MONZANI: Gracias señora Presidente. Hace unos meses cuando justamente, conjuntamente con la concejal Fernández que me precedió en la palabra, modificamos la ordenanza para reconocer a vecinos de larga trayectoria, justamente tenía, este era el motivo, la ordenanza anterior establecía que solamente aquellas personas destacadas, aquellas que hacían algún, algunas cuestiones que tenían que ver con la solidaridad, nosotros en su momento planteamos la modificación para que también se reconocieran a profesionales, comerciantes, gente que hace, que tiene que hacer con el quehacer de la ciudad y este es uno de esos casos, ¡No!, quién no habrá pasado o habrá mencionado los que nacimos acá la familia Fernández Gálvez, a parte aprovecho como para saludar su presencia a sus hijas y seguramente sus nietos, bueno este reconocimiento me satisface porque justamente lo que hicimos en aquel momento desde este Concejo Deliberante, la modificación de esa ordenanza permite estos reconocimientos, reconocimiento por demás merecido porque dentro del ámbito de la odontología creo que es una persona que tiene una trayectoria que muchos neuquinos la sabemos reconocer, asique por supuesto vamos a apoyar esta iniciativa. Muchas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Muchas gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra, pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Declaración para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. Felicitaciones. (Aplausos) PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Asimismo para la Entrada N° 0837/2022 que cuenta con personas invitadas se acordó, por unanimidad, en Labor Parlamentaria adelantar y tratar sobre tablas en este Punto. CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración del Cuerpo el adelantamiento y tratamiento sobre tablas de la Entrada identificada. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Estamos en el Punto 5.B Página 2 con los despachos de Comisiones Internas provenientes de la Comisión Interna de Legislación General. **ENTRADA N°: 0837/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-278-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE AVANZAR DESCAMISADOS - PROY. DE ORDENANZA. MODIFÍCASE LA ORDENANZA N° 9681 - GUARDAVIDAS. - DESPACHO N°: 04 1/2022.-** VISTO el Expediente N° CD-278-B-2022; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-278-B-2022; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 9681 establece la relación contractual laboral entre el Órgano Ejecutivo Municipal y los trabajadores que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cumplen funciones como guardavidas en los diversos balnearios, colonias de vacaciones, natatorios y/o clubes de la ciudad. Que la Ordenanza N° 12687 incorpora a la ordenanza mencionada el día 14 de febrero como día Municipal de guardavidas. Que la Ordenanza N° 12500 establece un premio en reconocimiento al personal municipal que cumpla 25 años de servicios. Que es necesario que la ordenanza que regula dicha actividad establezca criterios claros y precisos. Que, mediante los Decretos N° 1214/2003 y 1350/2004, el Órgano Ejecutivo Municipal exceptuó de dicha condición y premio a agentes que cumplieron años tanto en forma continua como discontinua. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 13º) de la Ordenanza N° 9681, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 13º):** ESTABLÉCESE el día 14 de febrero de cada año como el día del guardavidas Municipal de la Ciudad de Neuquén, jornada que será abonada como día no laborable.-".- **ARTÍCULO 2º):** INCORPÓRASE el Artículo 14º) a la Ordenanza N° 9681, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 14º):** La Municipalidad otorgará al personal que cumpla 25 años de temporada de servicio, continuo o discontinuo, de Guardavidas, un premio consistente en una medalla recordatoria y una bonificación no remunerativa equivalente al salario básico de la categoría 25 del Escalafón Municipal, por única vez. Para determinar y abonar el pago de la mención establecida, se debe tomar como base la antigüedad que figura acreditada en el recibo de haberes de cada trabajador.-".- **ARTÍCULO 3º):** DERÓGASE el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 12687.- **ARTÍCULO 4º):** DE FORMA.- **CONCEJALA PRESIDENTA:** Antes de darle el pedido de la palabra, le doy la bienvenida al Subsecretario Francisco Baggio y también al equipo de guardavidas de la ciudad de Neuquén. Bienvenidos al Concejo Deliberante. Concejala Servidio tiene la palabra. **CONCEJALA SERVIDIO:** Bueno, buenas tardes para todas, para todos, buenas tardes para las familias que están presentes y también para los guardavidas de nuestra ciudad que están en representación de otros tantos y tantas guardavidas que tenemos, a Ariel en nombre del sindicato, a Pancho que no lo veo bien desde acá, bueno, muchísimas gracias por la presencia, la verdad que este es un trabajo que hemos hecho en articulación y también por demanda de las y los trabajadores y siempre desde esta banca vamos a estar trabajando en pos de mejorar las condiciones de trabajo de las y los trabajadores de nuestra ciudad y por supuesto también de los guardavidas que tienen una tarea fundamental en algo que es muy lindo para nuestra ciudad que es poder disfrutar de las costas de nuestros ríos pero poder disfrutarla de manera cuidada y ahí el rol central de los guardavidas y las guardavidas es fundamental para nosotros, entonces todo lo que podamos promover e impulsar o acompañar al sindicato en pos de mejorar esas condiciones obviamente que lo vamos a hacer y en este sentido más allá de una agenda de trabajo que queda pendiente de seguir discutiendo en el marco del Concejo Deliberante con las y los guardavidas, nos parecía que estos dos puntos que tienen que ver como ya se leyeron, uno que tiene que ver como el reconocimiento del 14 de febrero como el día del guardavidas y como día no

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

laborable así ese día puede ser contemplado de una manera distinta al momento de pagarlo, nos parecía que era importante, era un reclamo sentido, se hace eso, en algunas gestiones se hace pero no estaba establecido en ordenanza y para nosotros los derechos se conquistan cuando están establecidos en normas, asique ahí fuimos en la modificación de la ordenanza, así como también incorporando el último artículo de esta Ordenanza de los Guardavidas que tiene que ver con el reconocimiento de los veinticinco años y ese reconocimiento como lo reciben la mayoría, puedo pedir silencio por favor, respeto a los que estamos hablando porque si no, no se puede, no se puede, no me puedo expresar bien, lo que les planteaba era que los veinticinco años son un reconocimiento que reciben todos los empleados municipales y los guardavidas tenían esa mención pero no tenían el reconocimiento económico que es tan importante también para las familias de los guardavidas, asique el reconocimiento ese se incorpora en un nuevo artículo de la ordenanza y entendemos que es un buen paso para también arrancar una temporada, esperemos que podamos disfrutar todas las familias neuquinas en los ríos con el cuidado y con el trabajo de los guardavidas con una tarea fundamental para el disfrute de todas y todos, asique gracias por el trabajo que hacen todos los días, esperemos que tengan una hermosa temporada y vamos por más conquistas de derechos para las y los trabajadores. Gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Concejal Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Presidenta. En primer lugar saludar a las y los invitados no solo de este Punto sino de los Puntos anteriores, gracias por compartir con nosotros, es un gusto poderlos acompañar en las Declaraciones anteriores de todos los temas, en particular y en este que tiene que ver con el tratamiento de nuestro cuerpo de guardavidas, hace un ratito estábamos votando una Declaración muy particular que tiene que ver con aquellos que en el medio de la pandemia nos daban una luz de esperanza a partir de la vacunación y tiene que ver justamente con esto que es el trabajo con el otro, el arriesgarse por el otro, el poner su físico al servicio de y cuando uno piensa justamente en el disfrute que tiene que ver con el río, uno sabe que en la ciudad de Neuquén de hace muchísimos años tenemos un servicio de guardavidas de excelencia que tiene que ver con el compromiso de las y los que quienes aquí están, saludo a Pancho, el Subsecretario pero no simplemente por la función sino por ese compromiso que tienen en poner su físico y el riesgo de sus vidas al servicio de las y los vecinos, no solo de la ciudad de Neuquén sino de todos aquellos que vienen a disfrutar de nuestros ríos y también hacer un reconocimiento a algo que venimos impulsando de nuestra gestión que tiene que ver con esto de poder contar cada día con más espacios disponibles para vecinas y vecinos que puedan disfrutar del río, ya no solo del río Limay sino también del río Neuquén y a lo largo de esto que son casi nuestros tres años de gestión lo que tiene que ver con ir aumentando en la calidad de ese servicio y también a lo largo de este tiempo en la Subsecretaría que lleva adelante Pancho, cómo se pudo ir abordando en mejor calidad de eso que era necesario en que cuando uno quiere disfrutar del río sabe que están esas personas ahí para cuidarnos y además cuentan con los recursos necesarios para que esto sea, asique simplemente cuando tuvimos el tratamiento de esta propuesta, cómo no reconocer a aquellos que durante tantos años, veinticinco años han estado

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré

PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

al servicio de todos nosotros. Muchísimas gracias por lo que hacen, agradecerles el compromiso que tienen y seguir trabajando por esto que es del disfrute y de la calidad de nuestros ríos en la ciudad. Muchísimas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Concejal Domínguez tiene la palabra. CONCEJAL DOMÍNGUEZ: Gracias señora Presidenta. Yo me siento orgulloso por el cuerpo de guardavidas que tiene la ciudad de Neuquén, es uno de los mejores cuerpos de guardavidas que tiene la República Argentina y no porque sean nuestros guardavidas, porque guardavidas en la ciudad de Neuquén si bien es un trabajo de cuatro meses, el guardavidas de la ciudad de Neuquén se capacita todo el año, se capacita todo el año para que en esos cuatro meses de temporada balnearia puedan brindar el mejor servicio y las diferentes luchas que han tenido a lo largo de muchísimos años, yo reconozco en Ariel, una persona que en todas las gestiones de cada uno de los intendentes fue reclamando y fue pidiendo por los derechos de los guardavidas en cuanto a profesionalismo, en cuanto a condiciones de trabajo, al principio se comenzó con tres meses, una actividad que no se le prestaba mucha atención y hoy está siendo reconocida, no a través de una ordenanza sino con los materiales que realmente necesitan los guardavidas, se pasó de un cuerpo de noventa y nueve guardavidas a ciento cincuenta y nueve, ciento sesenta, 60% más, se amplió la cobertura en toda la costa del río Limay en sectores donde antes no se cubrían porque se decía, bueno, ahí no está habilitado como balneario y si se ahogan que se ahoguen y hoy se dice no, se van a poner los guardavidas y se va a hacer prevención, se trabaja mucho sobre la prevención, nosotros, se venía durante muchos años entre seis y siete muertes por temporada, todas esas muertes en lugares no habilitados como balnearios porque no había cobertura, no se hacía prevención y algo que se venía peleando y luchando, el Sindicato de Guardavidas para hacer entender a todas las autoridades que era una vida, que no era un número más, que no era que no importaba porque se había ido a bañar en un lugar donde no estaba habilitado, hoy el cuerpo de guardavidas cuenta con cuatro motos de agua, dos embarcaciones para hacer prevención para recorrer toda la costa y hablar justamente con los bañistas e informarle que ese lugar no está habilitado, cuáles son los lugares que están habilitados y hacer prevención constantemente, de noventa y nueve a ciento cincuenta y nueve, yo me acuerdo que hasta hace poco los elementos de guardavidas era una canoa canadiense con unos remos y bueno, vean cómo pueden hacer con esto, ¡No!, hoy se está profesionalizando en elementos porque la parte humana es muy profesional, es muy profesional, todo el año, todo el año se capacitan para estar en las mejores condiciones y brindar el mejor servicio durante cuatro meses y Neuquén capital, hoy podemos decir con orgullo que tiene el mejor servicio de guardavidas del país, en río, y en equipamientos el segundo a nivel país detrás de Mar del Plata, pero en río es el primero, asique yo felicito a Ariel y nombre de él a todos los guardavidas de la provincia de Neuquén por la labor que hacen siempre, que hicieron siempre y porque ellos están dispuestos a dar su vida para salvar la vida de los demás. Muchas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra, pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el

Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. Felicitaciones. (Aplausos) Concejal Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Presidenta. Es para pedirle un cuarto intermedio así podemos saludar a los invitados, solo dos minutos y después dar continuidad con el tratamiento de los Puntos. CONCEJALA PRESIDENTA: Si me permite el Cuerpo ponemos, pasamos a un cuarto intermedio de cinco minutos así despedimos a los invitados. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, siendo las 14:55 minutos pasamos a un cuarto intermedio. Siendo las 15:13 minutos retomamos la Sesión. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Para las Entradas N° 0864/2022, 0691/2022, 0798/2022 que cuentan con personas invitadas se acordó en Labor Parlamentaria adelantar su tratamiento en este Punto. CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración del Cuerpo el tratamiento de las Entradas identificadas. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos en el Recinto aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Comenzamos con el tratamiento de la primera Entrada la cual está ubicada en el Punto 6 en la Página 2 en el Punto de los despachos con estado parlamentario. **ENTRADA N°: 0864/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-041-M-2022 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y ADULTOS MAYORES. SOLICITA DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LA OBRA ARTÍSTICA "OBSERVANDO EL MUNDO", CREADA POR LA SEÑORA CHAN GRACIELA ENRIQUETA. - DESPACHO N°: 116/2022.-** CONCEJALA PRESIDENTA: Para este Punto tenemos invitados e invitadas a Matías Hess que es el Subsecretario de la Niñez, Adolescencia y Adultos Mayores, a Melina Lucini, Directora de Adultos Mayores, a la protagonista Graciela Chan y amigas y amigos, buenas tardes y bienvenidas al Concejo Deliberante. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-041-M-2022; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- PROYECTO DE DECLARACION VISTO: El Expediente N° CD-041-M-2022; y CONSIDERANDO: Que desde la Dirección Municipal de Adultos Mayores, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Adultos Mayores, se propone declarar de interés municipal la obra de arte realizada por la Sra. Graciela Enriqueta Chan, "OBSERVANDO EL MUNDO". Que la señora Graciela Enriqueta Chan, D.N.I. N° 6.198.803, se recibió de maestra y de psicóloga social, estudió turismo, trabajó en la administración pública y actualmente es mediadora comunitaria, educativa y de familia, participando además como complemento de su cotidianeidad, en talleres de dibujo y pintura de carácter provincial y municipal. Que la obra "OBSERVANDO EL MUNDO" participó de la etapa clasificatoria a nivel zonal que se realizó en el Centro Cultural del Oeste (CCO) de nuestra ciudad, organizada por la Dirección Municipal de Adultos Mayores del Órgano Ejecutivo Municipal. Que en dicha instancia se presentaron 32 obras realizadas por distintos adultos mayores, evaluándose temática, técnica, tamaño de la obra y la predominancia del tratamiento pictórico. Que la obra de arte "OBSERVANDO EL MUNDO" resultó ganadora para representar a nuestra ciudad en los "Juegos Integrados Neuquinos", que tuvieron lugar el pasado 26 de octubre del corriente en la localidad de Plaza Huinul. Que, en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

esta segunda etapa, nuevamente fue elegida ganadora para representar a la Provincia del Neuquén a nivel nacional, cuya instancia no es competitiva sino participativa y fue llevada a cabo en la Provincia de San Luis entre el 7 al 11 de noviembre del corriente año. Que los juegos Integrados Neuquinos Culturales se enmarcan en los Juegos Nacionales Evita como forma de promover, por medio del arte y la cultura, valores de la sociedad, el trabajo y el respeto mutuo. Que es importante poner en valor el trabajo y dedicación de adultos los mayores en actividades artísticas, culturales en el movimiento ciudadano, acciones estas que enriquecen a la sociedad en su conjunto. Que su participación e integración constituye un eje fundamental para visibilizar sus derechos y una herramienta de promoción e inclusión social, que posibilita a miles de ellos reencontrarse, conocerse, nutrirse e intercambiar experiencias. Que la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 20º), establece que la Municipalidad promoverá la atención de las personas de la tercera edad para dignificar sus condiciones de vida y promover acciones hacia la comunidad, que generen una cultura receptiva e integradora de las personas de la tercera edad. Que, en este contexto, resulta necesaria la implementación de acciones de reconocimiento ante la sociedad de hechos destacados, obras, culturas y todo aquello que aporte significativo valor al patrimonio sociocultural de nuestra ciudad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal la obra artística “Observando el Mundo”, realizada por la señora Graciela Enriqueta Chan, DNI. Nº 6.198.803, en reconocimiento a su labor y participación en actividades culturales y artísticas para personas Adultas Mayores.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJALA PRESIDENTA:** Queda abierto el pedido de palabra. Concejal Rey tiene la palabra. **CONCEJAL REY:** Gracias señora Presidenta. Agradecer primeramente la presencia de la señora Graciela Chan, familiares y amigos, Graciela es una vecina de nuestra ciudad quien a lo largo de su vida se ha desempeñado en diferentes ámbitos profesionales de la administración pública, siendo actualmente mediadora comunitaria, educativa y de familia, quiero contar que hoy estamos declarando de Interés su obra por la participación de certámenes de pintura para personas de adultos mayores, destacar que su obra artística “Observando el Mundo”, logró el primer puesto al nivel local y provincial y nos representó a nivel nacional, decir que distinciones como estas solo cobran valor cuando los destinatarios se involucran y hacen suya cada instancia o vocación que se proponen, de lo contrario todo recurso invertido sería en vano, el reconocimiento pretende resaltar las políticas que lleva adelante la Secretaría a cargo de Luciana De Giovanetti, la Subsecretaría a cargo del profesor Matías Hess que vienen desarrollando para la inclusión de personas adultas mayores, dejando atrás consecuencias de salud acarreadas por la pandemia como el aislamiento, la ansiedad, la soledad y la depresión, por eso esta Declaración constituye un impulso para continuar animando a nuestros adultos mayores a participar de la agenda de actividades ciudadanas a fin de que cada una de ellas pueda reencontrarse, conocerse, nutrirse e intercambiar experiencias, finalizando y no sin antes expresarles que cada aporte de ellos es significativo y revaloriza

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

el patrimonio cultural de nuestra ciudad, por lo expuesto solicito, señora Presidenta, el acompañamiento del proyecto. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra, pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Declaración para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, aprobado por unanimidad. Felicitaciones. (Aplausos) PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos con la segunda Entrada en el Punto 6 Página 4 Despachos con estado parlamentario provenientes de la Comisión Interna de Legislación General. **ENTRADA N°: 0691/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-238-B-202 2 - CARÁTULA: BLOQUE MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR - PROY. DE ORDENANZA. CRÉASE LA FERIA MUNICIPAL DE ARTE Y DISEÑO “LA CIUDAD EMPRENDE”, UBICADA EN CALLES DIAGONAL 25 DE MAYO Y AVDA. ARGENTINA.- DESPACHO N°: 037/2022.-** CONCEJALA PRESIDENTA: Para este Punto le damos la bienvenida a emprendedoras de la ciudad de Neuquén, buenas tardes y bienvenidas. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-238-B-2022; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-238-B-2022; y CONSIDERANDO: Que la feria “La Ciudad Emprende” es un espacio que se instala los días sábados de 15 a 21 horas sobre el boulevard 25 de Mayo, entre Avenida Argentina y Buenos Aires, para la exposición y comercialización de productos elaborados y diseñados por artistas, diseñadoras y diseñadores, micro emprendedoras y emprendedores de Neuquén. Que su objetivo es brindar un espacio colectivo que permita a las personas artesanas y emprendedoras de la ciudad la comercialización de sus productos, que son únicos y de diseño independiente, y apoyar de esta manera las economías familiares, promoviendo las economías sociales. Que en la feria hoy participan alrededor de 50 emprendedoras y emprendedores que se desempeñan en diferentes actividades, encontrando en ella productos textiles y tejidos, amigurumis, vitrofusión, marroquinería, panificación, pastelería, cactus, cosmética natural, sublimación, artículos en fibrofácil, accesorios para mascotas, accesorios para cabello, mates pintados, cerámicas, dulce y conservas, muñecos y adornos de porcelana fría, lencería, encuadernación, joyería, mostallizas, serigrafía y mosaico, entre otras. Que la feria “La Ciudad emprende” funciona desde junio 2018, originalmente ubicada en la Plaza de la Mujer. Luego, al reanudar sus actividades después del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio producto del COVID, se instaló en el actual emplazamiento en Diagonal 25 de Mayo, entre Avenida Argentina y Buenos Aires. Que la feria se encuentra organizada de manera colectiva y es coordinada por una Comisión Organizadora elegida y actualmente en funciones, posee permiso municipal y seguro para las personas feriantes. Que tanto el mobiliario de los puestos como la decoración y ambientación de toda la feria se encuentra a cargo de la mencionada comisión. Que es importante que el Estado regule las diferentes modalidades de trabajo y emprendedurismo que aparecen y se instalan en la ciudad, acompañe el proceso de crecimiento de cada circuito económico y, sobre todo, actúe en la promoción de políticas públicas que afiancen la economía familiar. Por ello y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CRÉASE la Feria Municipal de Arte y Diseño “La Ciudad Emprende”, sobre la Diagonal 25 de Mayo y Avenida Argentina de la Ciudad de Neuquén.- **ARTÍCULO 2º):** El objeto de la Feria “La Ciudad Emprende” será otorgar un espacio para la exposición y comercialización de productos elaborados y diseñados por artistas, diseñadores, micro emprendedores y emprendedoras neuquinos cuyos productos sean únicos, de diseño independiente elaborados en pequeña escala y al valor de mercado que corresponda.- **ARTÍCULO 3º):** La Feria “La Ciudad Emprende” funcionará los días sábados por la tarde-noche y aquellos días especiales que tengan autorización del Órgano Ejecutivo Municipal.- **ARTÍCULO 4º):** La Feria “La Ciudad Emprende” deberá contar con una Comisión Coordinadora Interna, que será elegida por los feriantes de acuerdo normado en su Reglamento Interno.- **ARTÍCULO 5º):** Facultades y Deberes de la Comisión Coordinadora Interna: a) Entablar la relación directa con el Órgano Ejecutivo Municipal. b) Administrar el Registro de Personas Postulantes a Feriantes. c) Articular los medios necesarios para garantizar la instalación de cada puesto. d) Administrar la distribución, uso y otorgamiento de los puestos. e) Administrar los fondos para el pago del canon municipal y la licencia comercial de la Feria “La Ciudad Emprende”. f) Dictar el Reglamento Interno de la feria.- **ARTÍCULO 6º):** Los puestos serán otorgados a personas artesanas, diseñadoras, trabajadoras emprendedoras de artes y oficios, que produzcan sus propios productos de diseño independiente elaborados en pequeña escala, pudiendo utilizarse materias primas industrializadas o no, y hacer uso de productos y herramientas industrializadas para la creación del nuevo objeto de diseño único y original.- **ARTÍCULO 7º):** PROHÍBASE la venta y reventa de artículos que no se ajusten a las características dispuestas en la presente ordenanza.- **ARTÍCULO 8º):** CRÉASE la Licencia Comercial Especial Feria “La Ciudad Emprende”, la que deberá ser abonada por la Comisión Coordinadora Interna cada mes, calculada en función de la cantidad de puestos que participaron en el mes. La lista será elevada al Órgano Ejecutivo Municipal y funcionará como Declaración Jurada. El valor del canon será de 10 (diez) módulos por puesto a partir de la promulgación de la presente ordenanza.- **ARTÍCULO 9º):** El predio donde funcione la Feria “La Ciudad Emprende” deberá quedar en las mismas condiciones de limpieza y cuidado en que se le entregó a la Comisión Coordinadora Interna. La responsabilidad de su mantenimiento, costos y cargos quedará bajo su responsabilidad y serán solidariamente responsables los puesteros. Para tal fin la Comisión Coordinadora Interna podrá estipular el pago de un canon mensual para solventar dichos gastos. En ningún caso la Comisión Coordinadora Interna podrá lucrar con cualquier tema relacionado con la administración de la feria.- **ARTÍCULO 10º):** DESÍGNASE como Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza a la Secretaría de Capacitación y Empleo u organismo que en un futuro la reemplace.- **ARTÍCULO 11º):** DE FORMA.- **CONCEJALA PRESIDENTA:** Concejala Maletti tiene la palabra. **CONCEJALA MALETTI:** Gracias señora Presidenta. Bueno, primero saludar a los vecinos y vecinas de la ciudad que están presentes,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

saludar a mis compañeras que están presentes hoy para vivir este día donde la feria va a quedar oficialmente reconocida como un espacio de emprendedurismo local, Valeria, Romina, Margarita, gracias también Sofi Aiello, a Cinthia Ríos y Nieves Villanueva que son parte de la Fundación La Ciudad, para contextualizar un poco voy a contar poquitito la historia de la feria, la feria funciona en Neuquén desde el año 2018, fue una iniciativa que se promovió de la Fundación La Ciudad que preside Mercedes Lamarca, ex concejala o concejala mandato cumplido de esta casa y pronto se transformó en un espacio autogestivo en el que principalmente fueron mujeres con iniciativa y algún pequeño emprendimiento que tenían en marcha y ahí hallaron un espacio para desarrollar una tarea sustentable, comenzó a funcionar la feria en lo que es hoy el Espacio de la Mujer, la Plaza de la Mujer y ahí cuando funcionaba apareció la pandemia, nos obligó a todos y a todas a quedarnos en nuestros hogares, ahí se vio interrumpido el funcionamiento y cuando se restablece nace, por llamarlo de alguna manera, nuevamente la feria en la Diagonal 25 de Mayo donde hoy se ofrece gran variedad de productos artesanales, la feria está ubicada en la Diagonal 25 de Mayo entre Avenida Argentina y Buenos Aires, por supuesto que de acuerdo a las reglas establecidas por el Municipio de Neuquén que se rigen para todas las ferias de la ciudad, con lo cual darle un marco legal a esto que ya estaba funcionando, significa un gran reconocimiento a la tarea que vienen haciendo pero también un marco de seguridad jurídica que jerarquiza todo el trabajo que vienen haciendo, Mercedes Lamarca que fue quien soñó junto al ustedes esta feria les dejó una palabras, asique yo las voy a hacer mías, las voy a leer tal cual ella las envió, no pudo estar presente pero me parece importante, por ahí, leerles lo que ella les deja a ustedes, "Para nosotras hoy es un día de alegría y de celebración, que la feria tenga un marco legal y sea incorporada al circuito turístico de ferias de Neuquén es un logro importantísimo, después de años de trabajo y de sostener un espacio que hoy se logra una institucionalidad que le otorga otra jerarquía, la economía popular y social siempre ha sido una salida digna para sortear los momentos de crisis económica y social que atravesamos y la Feria La Ciudad Emprende ha sido un ejemplo de eso, quiero agradecer a los concejales y concejalas por acompañar esta iniciativa, a todos los feriantes que en estos años pasaron por la feria y que la sostuvieron, siempre con alegría y compromiso y sobre todo al equipo coordinador en la figura de Valeria Jara, que también ex concejala, mandato cumplido y a través de ella a todas las coordinadoras sábado tras sábado con esfuerzo compromiso y amor generan un espacio cálido en donde mucha gente a través de la economía social adquiere un ingreso en estos tiempos difíciles a todas ellas, a todos ellos todo mi reconocimiento y respeto, que siga creciendo la feria más linda y hermosa de la ciudad", estas son palabras de Mercedes que también las hago mías y también el agradecimiento, reconocimiento, respeto y admiración por ustedes y hago extensivo, ustedes hoy están presentes, pero a todos, a todas las emprendedoras, a todos los emprendedores que forman parte de la feria de la ciudad, que llena de color y de productos hermosos los sábados en nuestra ciudad de Neuquén. Bueno, muchas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Si no hay más pedido de palabra, pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos, aprobado por mayoría. Felicitaciones. (Aplausos) PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos entonces en el Punto 6 Página 5 Despachos con estado parlamentario provenientes de la Comisión Interna de Ecología. **ENTRADA N°: 0798/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-273-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO - UCR - PROY. DE ORDENANZA. CRÉASE EL PROGRAMA "ALEXIA" REFERENTE AL CULTIVO DE PLANTAS FRUTALES, AROMÁTICAS Y MEDICINALES EN ESPACIOS PÚBLICOS.- DESPACHO N°: 010/2022.-** CONCEJALA PRESIDENTA: Para este Punto tenemos invitadas, invitados, bueno, Alexia acompañada por su familia, buenas tardes, bienvenidos al Concejo Deliberante. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-273-B-2022, la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Neuquén y la Carta Orgánica de la ciudad de Neuquén; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-273-B-2022, la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Neuquén y la Carta Orgánica de la ciudad de Neuquén; y CONSIDERANDO: Que una de las principales causas de enfermedad proviene de la manera en que nos alimentamos. Que el acceso a una alimentación sana es limitado, en virtud del costo y del poder que ejercen los medios de comunicación en los cuáles se hace hincapié en productos ultra procesados. Que es necesario promover espacios saludables a través de la plantación de árboles frutales, medicinales y/o aromáticos, en plazas, escuelas y demás espacios públicos. Que la plantación de estos árboles, modificará significativamente el paisaje e implicará una acción positiva frente a la problemática global del cambio climático, como así también favorece la buena salud y protege el ambiente. Que las plantas poseen nutrientes y propiedades curativas, por lo que sus usos son diversos y enriquecedores para la comunidad. Que las plantas repelen plagas y mosquitos, además de favorecer el desarrollo de las abejas, fundamentales para la polinización de estas y otras especies de plantas de consumo humano. Que Alexia Laureana Galan, es una alumna de séptimo grado y autora del presente proyecto, con gran interés en la plantación de árboles frutales para invitar a la comunidad a producir sus propios alimentos sanos y soberanos. Que la disposición de éstos espacios verdes promoverá el sentido de pertenencia e intensificará los lazos comunitarios. Que los beneficios ambientales que ofrecen estas especies en contextos urbanos son valiosos para permitir el desarrollo de la vida. Es por eso que resulta de vital importancia aumentar las superficies arboladas y generar conciencia sobre el daño que se ocasiona a la tierra con la deforestación. Que la plantación de estos árboles sea realizada por alumnos de 7º grado de las escuelas primarias, como una especie de legado para la sociedad, y para promover el cuidado del ambiente, aprender sobre la flora y fauna urbana y favorecer el contacto de los estudiantes con la naturaleza. Que la interacción con el mundo natural es una de las maneras más eficaces y enriquecedoras de recuperar el contacto y reconectar con el ambiente. A través de la plantación de árboles, cada estudiante realiza un aporte fundamental para la mitigación y adaptación de la lucha frente al cambio climático. Que el arbolado urbano y los espacios verdes se convierten

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en amortiguadores del deterioro ambiental y salubre del espacio urbano. Que en muchas ciudades de nuestro país, se han plantado árboles frutales, aromáticas y medicinales, como en Gualeguaychú (Entre Ríos), donde se colocaron en la "Plaza Ramirez" diferentes especies como Limón, Naranja de Ombligo, Naranja de Verano, Mandarina, Caipirinha, Durazno, Manzana, Pera, Pomelo y Mandarina Campeona. Que en Concordia (Entre Ríos), se plantaron diferentes árboles de pomelos, naranjos, mandarinos de cítricos, durazneros, ciruelos, damascos, junto con nogales y plantas aromáticas, en distintos puntos de la ciudad. Como así también en San Carlos de Bariloche, Necochea, La Plata, entre otras. Que a su vez, puntualmente, con los frutales se busca también hacer partícipe al vecino del cuidado de estos árboles que, además de ser positivo para el ambiente, trae beneficios a los habitantes, que podrán comer sus frutos. Que la Constitución Nacional establece en su Artículo 41º): "Todos los habitantes gozan el derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras". Que el Artículo 90º) de la Constitución Provincial protege y preserva la integridad del ambiente, y dicta la legislación destinada a prevenir y controlar los factores de deterioro ambiente. Que la Carta Orgánica Municipal establece en su Artículo 16º), Inciso 33), que es competencia municipal preservar, mejorar y defender el ambiente. Que en su Artículo 37º) garantiza un ambiente sano y equilibrado y en el Artículo 43º) prescribe que la "Municipalidad desarrollará instrumentos de control y actualización de los distintos aspectos del régimen ambiental". Que a partir de este proyecto se promoverá la educación ecológica y la soberanía alimentaria y se seguirá potenciando el arbolado público, lo que significará un gran aporte al medioambiente y al desarrollo sustentable de la ciudad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CRÉASE el Programa "Alexia", que tiene como objeto la participación de los alumnos de 7º grado en el cultivo de plantas frutales, aromáticas y medicinales en espacios públicos de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º): SELECCIÓN DE ESPECIES: se sugiere la plantación de especies frutales, aromáticas y medicinales, que no transmitan plagas y que no sean de uso comercial.-

ARTÍCULO 3º): El programa se concretará mediante la suscripción de un convenio de colaboración entre el Órgano Ejecutivo Municipal y las Escuelas de los barrios que deseen participar.-

ARTÍCULO 4º): La Autoridad de Aplicación será la Subsecretaría de Espacios Verdes o la que en el futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 5º): DE FORMA.-

CONCEJALA PRESIDENTA: Concejal Peláez tiene la palabra. **CONCEJAL PELÁEZ:** Muchas gracias señora Presidenta. Bueno, quiero darle la bienvenida a Alexia, la bienvenida a sus padres, a sus abuelos a todos sus familiares que acompañan en este momento. La verdad que este proyecto que hoy estamos hablando, yo soy un simple canalizador pero no me pertenece, este proyecto lo presentó Alexia, un día me contactaron por redes sociales, el abuelo, Federico y vino a mi oficina, entró con ella, es una chica de trece años que contó ahí de qué se trataba el proyecto que quería presentar, me comentaron en ese momento que ella tenía algunas ideas que quería

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré

PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

transmitir, que no compartía mucho algunas ideas, algunos proyectos que se barajaban dentro de los alumnos de séptimo grado y que ella tenía una idea en mente que pensaba un poco más tanto en la ecología como en un legado a futuro, me comentó esto, ¡No!, decir que los alumnos de séptimo grado puedan dejar como un legado para las futuras generaciones, la plantación de un frutal, de una planta en espacios públicos, en espacios verdes que tuviera también la finalidad de que cuando un chico después iba a jugar a la playa, vaya a jugar a la plaza con sus padres, con sus abuelos pueda tomar de un árbol un frutal y tener no solo la posibilidad de acceder en forma gratuita a un alimento sino también a un vida y a un alimento más saludable, asique, bueno me comprometí a estudiarlo a presentar el proyecto y en la Comisión de Ecología tuvo el acompañamiento de los demás concejales a quienes les agradezco, surgió ahí la idea de invitarla a Alexia, que vino esa mañana, una mañana siguiente con su abuela Cecilia a contarle a todos los concejales lo que ya me había contado y le dimos forma entre todos puliendo algunas cuestiones, también con el asesoramiento de la Subsecretaría de Espacios Verdes que participó en la reunión de la Comisión de Ecología mediante Zoom y buenos, así se dio forma a este proyecto que en definitiva va a dejar un legado muy importante y lo más importante, lo más trascendente es que viene presentado por una joven de Neuquén, de trece años, que demuestra de alguna forma esa consciencia ecológica que traen los jóvenes los más chicos de la cual debemos contagiarnos, debemos aprender y fundamentalmente de ese pensamiento de aun siendo joven estar pensando en un legado para las futuras generaciones, es un ejemplo a imitar y un motivo de orgullo para los padres, para los abuelos y también para todos nosotros, asique bueno, muchísimas gracias por este proyecto Alexia que nos has presentado.

CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Concejala Maletti tiene la palabra.

CONCEJALA MALETTI: Gracias señora Presidenta. Bueno, sumarme a las felicitaciones, a Alexia la pudimos escuchar en la Comisión así con vergüenza pero con firmeza y con la consciencia que necesitamos que nuestros jóvenes tengan y nosotros de nuestra generación y los más grandes contagiarnos de ustedes porque la verdad es que es súper importante lo que viniste a plantear y mucho más importante porque lo soñaste o lo creaste con tus abuelos, asique un poco es felicitar a los abuelos de Alexia por el acompañamiento que ha tenido ella y a vos Alexia por seguir creyendo, por seguir sembrando un poco la conciencia ambiental que necesitamos que se expanda para cuidar nuestro planeta, asique muchísimas gracias por esta iniciativa que trajiste a esta casa y que hoy le pudimos dar esta forma. Gracias.

CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Concejal Domínguez tiene la palabra.

CONCEJAL DOMÍNGUEZ: Gracias señora Presidenta. Este va a ser un proyecto muy lindo, muy lindo para poder votarlo, realmente yo me siento orgulloso Alexia de que tengas estas ideas, de que hayas venido al Concejo Deliberante, de que te acompañe tu familia y que te apoye tu familia en esta iniciativa, vos como una estudiante que no es que inicia sus primeros pasos, que tiene grandes ideas y que piensa en el medioambiente, en el prójimo, hace ver lo inmenso y lo grande como persona que sos, sos una persona de trece años pero con un corazón enorme que piensa en los demás que piensa en las generaciones futuras, que piensa en el prójimo y es una ordenanza, una de las más lindas que vamos a votar en el

Concejo Deliberante, una de las más lindas porque la hace una ciudadana de Neuquén, una vecina nuestra y ojalá que sigas así, el Concejo Deliberante va a estar abierto para vos, para tus compañeritos, que tengan estas ideas que enriquecen a la ciudad de Neuquén. Muchas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Concejala Servidio tiene la palabra. CONCEJAL SERVIDIO: No, solamente felicitarte, no tuve el gusto de poder estar en esa Comisión, no soy parte parte de esa Comisión pero que haya muchas Alexias en Neuquén me parece que es una idea fantástica, tenemos mucho que aprender de vos, aunque no lo creas tenemos muchísimo que aprender de vos, espero, que no te falta muchos pero espero puedas estar sentada acá porque estas ideas son las que transforman, estos proyectos son los que transforman y más allá del cuidado del ambiente que entiendo que es algo fundamental, pensar que cualquier pibe, cualquier piba pueda estar y acceder a algo que por ahí hoy no puede acceder, me parece que también es fundamental, es pensar una ciudad de manera inclusiva, de una manera totalmente innovadora y te felicito por la iniciativa, por estar acá y por aportar para la construcción de una ciudad mejor. Muchas gracias Alexia. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Si no hay más pedido de palabra, pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 15 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. Felicitaciones. (Aplausos). Si me permite el Cuerpo pongo a consideración un cuarto intermedio de cinco minutos así despedimos a los invitados. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 15 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. Siendo las 15:36 minutos pasamos a un cuarto intermedio. Siendo las 15:50 minutos retomamos la Sesión. Concejal Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Presidenta. En función de los acuerdos que teníamos ayer en Labor Parlamentaria hay un proyecto que habíamos adelantado, que tiene dos despachos, sale de la Comisión de Legislación General que tiene que ver con los requisitos para vehículos de micromovilidad en la ciudad de Neuquén, eso tenía un despacho de mayoría propuesto desde nuestro espacio y también un despacho en minoría que hemos consensuado y hemos unificado, ayer lo adelantamos en Labor Parlamentaria que ingresaba con un expediente único, con un despacho único, entonces es pedir el adelantamiento porque también, y esto en aras de cuestiones que ya nos habían anunciado, algunos concejales se tenían que retirar, lamentablemente ya una de las concejales que había hecho el despacho en minoría se tuvo que retirar pero queda el concejal Echevarría que está en forma virtual para poder adelantar este Punto, la Entrada está en el Punto 6.4, es de Legislación General, corresponde a la Entrada N° 0396/2022 y son los despachos 034/2022 y 035/2022 y todos y todas tenemos el resumen que acercamos como acuerdo entre despacho en mayoría y el despacho de minoría. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Tenemos la moción del concejal Sguazzini, vamos a identificar la carátula. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0396/2022 - EXPEDIENTE N° CD-142-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE ORDENANZA. ESTABLÉCESE LOS REQUISITOS PARA EL USO DE**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VEHÍCULOS DE MICROMOVILIDAD PROPULSADOS A MOTOR ELÉCTRICO.- DESPACHO N°: 034/2022 DE MAYORÍA POR EL ARTÍCULO ARTÍCULO 95º) DEL REGLAMENTO INTERNO Y DES PACHO N°: 035/2022 EN DISIDENCIA POR EL ARTÍCULO 97º) DEL REGLAMENTO INTERNO. CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración el adelantamiento de la Entrada N° 0396/2022 ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Este proyecto cuenta con dos despachos, el Despacho 034/2022 de Mayoría por el Artículo 35º) del Reglamento Interno y un Despacho en minoría el 035/2022 en Disidencia por el Artículo 97º) del Reglamento Interno. En Labor Parlamentaria se acordó por unanimidad dar lectura al Despacho 034/2022 que es el Despacho en Mayoría con modificaciones. CONCEJALA PRESIDENTA: Concejal Echevarría tiene la palabra. CONCEJAL ECHEVARRÍA: Sí, yo lo que iba a pedir, si todos ya tienen el proyecto, por ahí podíamos pedir la omisión de lectura, ya que hay varios temas de otras temáticas para poder ganar tiempo. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Concejala Fernández. CONCEJALA FERNÁNDEZ: En el mismo sentido que el concejal Echevarría. CONCEJALA PRESIDENTA: Bien, tenemos dos mociones del concejal Echevarría, de la concejala Fernández, la omisión de lectura. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. Queda abierto. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Tengan en cuenta que el proyecto de la omisión de lectura tiene dos proyectos de ordenanza, el despacho tiene dos proyectos de ordenanza, sí, es un solo despacho con dos proyectos de ordenanza por lo cual Presidencia va a poner a consideración primero un proyecto y luego el otro. VISTO el Expediente N° CD-142-B-2022, la Ley Nacional N° 26.363, las Ordenanzas N° 7510 y 11759, y la Disposición Nacional N° 480/2020 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. 2º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-142-B-2022, la Ley Nacional N° 26.363, las Ordenanzas N° 7510 y 11759, y la Disposición Nacional N° 480/2020 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial; y CONSIDERANDO: Que en la actualidad son cada vez más las y los usuarios que deciden trasladarse en dispositivos de micromovilidad personal, especialmente en monopatines eléctricos. Que, a pesar de su proliferación, en la ciudad de Neuquén aún no se ha provisto un marco normativo con miras a la seguridad vial, que regule la circulación, aporte mayor seguridad y ordene el espacio público con normas y reglas claras. Que resulta inevitable diseñar las ciudades del futuro pensando en una "ecomovilidad", ya que entre los principales problemas a los que se enfrentan las ciudades modernas se encuentran la contaminación del aire y la siniestralidad vial, ambas directamente relacionadas al tránsito automotor. Que este nuevo medio de transporte no emite dióxido de carbono durante su uso, es más eficiente que el automóvil, no provoca tráfico, es rápido, silencioso, versátil y supone una novedosa solución para los actuales problemas de movilidad urbana. Que esta ordenanza de ninguna manera se opone o contradice los principios de la

legislación nacional, por el contrario, viene a complementarla. Que la Ordenanza N° 14179, del año 2021, crea el Programa Municipal de Promoción y Capacitación de Micromovilidad, como medio de transporte alternativo. Que, como cualquier otro medio de transporte, los dispositivos de micromovilidad personal no están exentos de riesgos de lesión, de allí la importancia de establecer su marco regulatorio con miras a prevenir y disminuir los posibles siniestros. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE las reglas de circulación, seguridad y protección de las personas usuarias de dispositivos de micromovilidad personal. Se entiende por dispositivo de micromovilidad personal, a todo vehículo de una o más ruedas, dotados de una única plaza y propulsados exclusivamente por motores eléctricos. Sólo pueden estar equipados con asiento si están dotados de un sistema de autobalanceo. Se exceptúan de esta definición los vehículos sin sistema de autobalanceo y con asiento, los vehículos concebidos para competición y los vehículos para personas con movilidad reducida. A modo enunciativo se detallan: - Patineta eléctrica. - Monopatín eléctrico. - Monociclo eléctrico. - Hoverboard. - Segway. - Otros.- **ARTÍCULO 2º):** Las normas de tránsito de carácter general son de plena aplicación a la circulación de los dispositivos de micromovilidad personal y a sus conductoras y conductores, excepto las que por su naturaleza no los comprenden y sin perjuicio de las particulares del presente ordenamiento.- **ARTÍCULO 3º):** Los dispositivos de micromovilidad personal deberán circular: a) En el caso de existir ciclovía, carril o senda para bicicleta, circular obligatoriamente por ellos sin abandonarlo, salvo obstrucción insalvable, debiendo retomar tan pronto como sea posible. b) En aquellos lugares donde no se cuente con ciclovía y bisisenda se deberá circular por la derecha y de acuerdo a las normas de tránsito general. c) La velocidad máxima general permitida para este tipo de dispositivos será de 25km/h.- **ARTÍCULO 4º):** Los usuarios y usuarias estarán facultados de inscribir sus dispositivos de micromovilidad personal de forma voluntaria y gratuita en el "RUBquén" o en el registro que la autoridad de aplicación determine.- **ARTÍCULO 5º):** El adquiriente de un dispositivo de micromovilidad personal, nuevo o usado, deberá realizar un curso de capacitación, sobre comportamiento e idoneidad en la vía pública y participar del Programa Municipal de Promoción y Capacitación de micromovilidad sustentable y segura, conforme a la normativa vigente. Será dictado por el Órgano Ejecutivo Municipal, el cual deberá estar disponible en modalidad online o presencial. El mismo será optativo para aquellas conductoras y conductores que cuenten con Licencia Nacional de Conducir.- **ARTÍCULO 6º):** Requisitos de circulación para las personas usuarias de dispositivos de micromovilidad personal: a) Exhibición del Documento Nacional de Identidad. b) Constancia de aprobación sobre curso de seguridad vial instrumentada por la Municipalidad de Neuquén, o Licencia Nacional de Conducir que lo acredite. c) La edad mínima para conducir dispositivos de micromovilidad personal en la vía pública será de 16 años.- **ARTÍCULO 7º):** La contratación de un seguro de responsabilidad civil será de carácter optativo. La autoridad de aplicación recomendará su uso en las

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

campañas de difusión de la presente ordenanza.- ARTÍCULO 8º: Elementos de seguridad en los dispositivos para su circulación por la vía pública: a) Un sistema de frenos permanente, que actúe sobre sus ruedas. b) Una base de apoyo para los pies. c) Timbre o bocina que permita llamar la atención bajo condiciones de tránsito mediano. d) Elementos reflectantes que permitan una adecuada visibilidad. e) Deberán disponer al menos de una luz delantera blanca y una luz trasera roja para su visibilidad en condiciones de poca iluminación. En dichas condiciones, será obligatorio llevarlas encendidas. f) Utilizar obligatoriamente casco de protección, acorde al tipo de movilidad. g) Utilizar obligatoriamente zapatillas o zapatos con suela antideslizante.- ARTÍCULO 9º: Las personas usuarias de dispositivos de micromovilidad personal deberán: a) Observar siempre el tránsito que viene detrás y hacer señales antes de dejar la vía o cambiar de dirección. b) Mantener siempre ambas manos asidas al manillar a los efectos de mantener la estabilidad al circular. c) Antes de iniciar la marcha, revisar y verificar que se encuentren en perfectas condiciones técnicas de funcionamiento, especialmente los frenos. d) En días lluviosos o con la calzada húmeda, extremar las precauciones de circulación. e) Circular conservando en todo momento el dominio efectivo del vehículo, teniendo en cuenta los riesgos propios de la circulación y demás circunstancias del tránsito.- ARTÍCULO 10º: Prohibiciones para las personas usuarias de dispositivos de micromovilidad personal: a) Circular tomados o colgados de otro vehículo. b) Circular por vías interurbanas y rutas. Por razones de seguridad vial, la autoridad de aplicación podrá establecer la prohibición de circular por determinadas calles o vías. c) Circular en estado de intoxicación alcohólica o habiendo tomado estupefacientes, psicotrópicos estimulantes u otras sustancias análogas. d) Cruzar con luz roja en los semáforos situados de frente, y/o sin respetar las señales de pare. e) Circular en paralelo. Si circularen más de un rodado deberán hacerlo uno detrás de otro. f) Circular en contramano o por la mano contraria. g) Circular por las aceras, peatonales o sitios destinados a peatones. h) Circular con auriculares o utilizando el teléfono celular u otro dispositivo móvil, salvo los dispositivos de manos libres. i) Circular fuera de la ciclovía, carril o senda para bicicleta, cuando estas existiesen, o circular por la izquierda. j) Circular con personas pasajeras o con carga que pueda estorbar su conducción o superior a la adecuada para el tipo de dispositivo. k) Negarse a las pruebas reglamentariamente establecidas para la detección de posibles excesos o intoxicaciones por alcohol, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas. l) Estacionar o amarrar los dispositivos de micromovilidad personal en lugares prohibidos, inapropiados o de manera que estorben la circulación peatonal. m) Circular sin alguno de los requisitos de seguridad. n) Circular con una o ambas manos fuera del manillar en caso de que el dispositivo cuente con tal módulo de control.- ARTÍCULO 11º: Condiciones de circulación entre las personas usuarias de la vía pública respecto a los dispositivos de micromovilidad personal. Se deberá respetar prioridad de paso a los dispositivos de micromovilidad personal en los siguientes casos: a) Al girar a la derecha o a la izquierda para entrar en otra vía. b) Al cruzar ciclovía. Esta prioridad rige independientemente si quien atraviesa la ciclovía o bicusenda acomete desde la izquierda o desde la derecha. c) Al transitar o cruzar un arcén por el que estén circulando

dispositivos de micromovilidad personal. d) En vías con semáforo, al producirse el cambio de la señal del mismo y encontrarse atravesando la encrucijada un dispositivo de movilidad personal, los vehículos, aún con luz verde, no deben iniciar la marcha hasta tanto la encrucijada se encuentre despejada y haya espacio suficiente como para evitar su bloqueo. e) El adelantamiento de los vehículos automotores a los dispositivos de micromovilidad personal cuando no existiere ciclovía, debe realizarse por la izquierda, con una separación lateral del dispositivo no menor a un metro y medio y sin tocar bocina.- ARTÍCULO 12º: La autoridad de aplicación realizará campañas de difusión de la presente ordenanza con el objeto de promover el uso de dispositivos de micromovilidad personal, como así también contribuir a la seguridad vial.- ARTÍCULO 13º: La Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza será la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano o el órgano que en el futuro la reemplace.- ARTÍCULO 14º: DE FORMA.- PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-142-B-2022, la Ley Nacional N° 26.363, las Ordenanzas N° 7510 y 11759, y la Disposición Nacional N° 480/2020 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial; y CONSIDERANDO: Que en la actualidad son cada vez más las personas usuarias que deciden trasladarse en dispositivos de movilidad personal, especialmente en monopatines eléctricos. Que, a pesar de su proliferación, en la ciudad de Neuquén aún no se ha provisto un marco normativo con miras a la seguridad vial, que regule la circulación, aporte mayor seguridad y ordene el espacio público con normas y reglas claras. Que resulta inevitable diseñar las ciudades del futuro pensando en una "ecomovilidad", ya que entre los principales problemas a los que se enfrentan las ciudades modernas se encuentran la contaminación del aire y la siniestralidad vial, ambas directamente relacionadas al tránsito automotor. Que este nuevo medio de transporte no emite dióxido de carbono durante su uso, es más eficiente que el automóvil, no provoca tráfico, es rápido, silencioso, versátil y supone una novedosa solución para los actuales problemas de movilidad urbana. Que esta ordenanza de ninguna manera se opone o contradice los principios de la legislación nacional, por el contrario, viene a complementarla. Que la Ordenanza N° 14179, del año 2021, crea el Programa Municipal de Promoción y Capacitación de Micromovilidad, como medio de transporte alternativo. Que, como cualquier otro medio de transporte, los dispositivos de micromovilidad personal no están exentos de riesgos de lesión, de allí la importancia de establecer su marco regulatorio con miras a prevenir y disminuir los posibles siniestros. Que, por todo lo expuesto, resulta pertinente incorporar al Código Contravencional las sanciones aplicables a los conductores y conductoras de dispositivos de micromovilidad personal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: INCORPÓRASE el Artículo 267º Bis) al Capítulo I del Título IV del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, Código Contravencional de la Ciudad de Neuquén, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 267º BIS): SOBRE DOCUMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE MICROMOVILIDAD PERSONAL. La persona usuaria de dispositivos de micromovilidad personal, que en ocasión de circular en la vía pública,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

careciere, no portare o se negare a exhibir la documentación exigida por la normativa vigente, será sancionada con multa de 50 a 500 (cincuenta a quinientas) unidades fijas. Esta multa no admitirá pago voluntario.-".- ARTÍCULO 2º): INCORPÓRASE el Artículo 289º Bis), al Capítulo II del Título IV del Anexo I de la Ordenanza N° 12028 -Código Contravencional de la Ciudad de Neuquén-, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 289º BIS): DISPOSITIVOS DE MICROMOVILIDAD PERSONAL. Las sanciones por las infracciones establecidas en el presente capítulo, se aplicarán también a aquellos conductores y conductoras que circularen en dispositivos de micromovilidad personal, excepto las previstas en los Artículos 273º), 275º), 276º), 277º), 278º), 279º), 280º), 288º) y 289º).-".- ARTÍCULO 3º): MODIFÍCASE el Artículo 331º) del Capítulo III del Título IV del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, Código Contravencional de la Ciudad de Neuquén, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 331º): MOTOCICLISTAS, CICLISTAS Y PERSONAS USUARIAS DE DISPOSITIVOS DE MICROMOVILIDAD PERSONAL. Las multas por las infracciones establecidas en el presente capítulo, se aplicarán también a motociclistas, ciclistas y usuarios/as de dispositivos de micromovilidad personal. Cuando las infracciones sean cometidas por quienes condujeren bicicletas, la escala contravencional se reducirá en un 80% (ochenta por ciento).-".- ARTÍCULO 4º): INCORPÓRASE el Artículo 324º BIS) al Capítulo III, del Título IV, del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, Código Contravencional de la Ciudad de Neuquén, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 324º BIS): CALZADO ADECUADO. La persona usuaria de dispositivos de micromovilidad personal, que no utilice el calzado adecuado, zapatillas o zapatos con suela antideslizante, será sancionada con multa de 50 a 500 (CINCUENTA A QUINIENTAS) unidades fijas.-".- ARTÍCULO 5º): INCORPÓRASE el Artículo 305º TER) al Capítulo III del Título IV del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, Código Contravencional de la Ciudad de Neuquén-, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 305º) TER): CIRCULACIÓN INDEBIDA DE DISPOSITIVOS DE MICROMOVILIDAD PERSONAL. La persona usuaria de dispositivos de micromovilidad personal que no circulare por ciclo vía, carril o senda para bicicleta, cuando dichas vías estén disponibles, será sancionada con multa de 50 a 500 (cincuenta a quinientas) unidades fijas. Esta multa no admitirá pago voluntario.-".- ARTÍCULO 6º): DE FORMA.- VISTO el Expediente N° CD-142-B-2022; y CONSIDERANDO): Que la micromovilidad es un beneficio neto para las ciudades, por lo que la política debe centrarse en fomentar el uso de las micromovilidades. Que la micromovilidad es una herramienta de transporte con la cual se pueden resolver muchos problemas de tránsito e ir ajustando paulatinamente la congestión vial. Que para contrarrestar la emisión de dióxido de carbono y sus efectos adversos en el medio ambiente, es necesario empezar a usar vehículos propulsados con energías renovables. Que actualmente en la ciudad de Neuquén no hay ningún marco regulatorio para las micromovilidades, por ello es necesario regular la actividad ya que se encuentran varios medios de locomoción de micromovilidad en la ciudad andando sin ningún tipo de reglamentación. Que uno de los principales beneficios de la micromovilidad en las ciudades es su impacto ambiental, permitiendo que las calles y rutas estén despejadas, teniendo como

consecuencia menos vehículos que emitan gases nocivos. Que el uso de las micromovilidades tiene muchas ventajas para los ciudadanos como por ejemplo, realizar con mayor efectividad tramos cortos, poder ser utilizados por cualquier persona mayor de edad, bajo costo de mantenimiento comparado con un automóvil. Que es necesario establecer requisitos de seguridad para los propietarios de los vehículos de micromovilidad para disminuir los riesgos en las calzadas. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. 2º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: VISTO el Expediente N° CD-142-B-2022; y CONSIDERANDO: Que la micromovilidad es un beneficio neto para las ciudades, por lo que la política debe centrarse en fomentar el uso de las micromovilidades. Que la micromovilidad es una herramienta de transporte con la cual se pueden resolver muchos problemas de tránsito e ir ajustando paulatinamente la congestión vial. Que para contrarrestar la emisión de dióxido de carbono y sus efectos adversos en el medio ambiente, es necesario empezar a usar vehículos propulsados con energías renovables. Que actualmente en la ciudad de Neuquén no hay ningún marco regulatorio para las micromovilidades, por ello es necesario regular la actividad ya que se encuentran varios medios de locomoción de micromovilidad en la ciudad andando sin ningún tipo de reglamentación. Que uno de los principales beneficios de la micromovilidad en las ciudades es su impacto ambiental, permitiendo que las calles y rutas estén despejadas, teniendo como consecuencia menos vehículos que emitan gases nocivos. Que el uso de las micromovilidades tiene muchas ventajas para los ciudadanos como, por ejemplo, realizar con mayor efectividad tramos cortos, poder ser utilizados por cualquier persona mayor de edad y bajo costo de mantenimiento comparado con un automóvil. Que es necesario establecer requisitos de seguridad para los propietarios de los vehículos de micromovilidad para disminuir los riesgos en las calzadas. Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE las normativas para personas usuarias de dispositivos de micromovilidad personal. Se entiende por dispositivo de micromovilidad personal, a todo vehículo de una o más ruedas dotados de una única plaza que no pese más de 30 kilogramos.- ARTÍCULO 2º): Las normas de tránsito de carácter general son de plena aplicación a la circulación de los dispositivos de micromovilidad personal y a sus usuarios.- ARTÍCULO 3º): Los dispositivos de micromovilidad personal deberán circular: a) En el caso de existir ciclo vía, carril o senda para bicicleta, circular obligatoriamente por ellos sin abandonarlo, salvo obstrucción insalvable, debiendo retomar tan pronto como sea posible. b) En aquellos lugares donde no se cuente con ciclo vía y bicisenda se deberá circular por la derecha y de acuerdo a las normas de tránsito general.- ARTÍCULO 4º): La Municipalidad de Neuquén estará facultada a suscribir convenios con el fin de que los dispositivos de micromovilidad puedan ser registrados en el Registro Único de Bicicletas de Neuquén (RUBIN), esto no ocasionará ningún gravamen o tasa para el usuario.- ARTÍCULO 5º): Requisitos de circulación para los usuarios de dispositivos de micromovilidad personal: a) Exhibición del Documento

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Nacional de Identidad o carnet de conducir. b) La edad mínima para conducir dispositivos de micro movilidad personal en la calzada de la vía pública donde esté permitido hacerlo será de 14 años con acompañamiento del padre, madre o tutor. A partir de los 16 años podrá hacerlo de forma individual.- ARTÍCULO 6º): Elementos de seguridad en los dispositivos para su circulación por la vía pública: a) Un sistema de frenos permanente, que actúe sobre sus ruedas. b) Una base de apoyo para los pies. c) Timbre o bocina que permita llamar la atención bajo condiciones de tránsito mediano. d) Elementos reflectantes que permitan una adecuada visibilidad. e) Deberán disponer al menos de una luz delantera blanca y una luz trasera roja para su visibilidad en condiciones de poca iluminación. En dichas condiciones, será obligatorio llevarlas encendidas. f) Utilizar obligatoriamente casco de protección para menores de edad, y en mayores de edad se recomienda su utilización.- ARTÍCULO 7º): Prohibiciones para los usuarios de dispositivos de micromovilidad personal: a) Circular por vías interurbanas, autopistas y autovías salvo casos excepcionales que previa justificación serán autorizados por la autoridad municipal de tránsito. b) Circular con pasajero/as alguno o con carga que pueda estorbar su conducción o superior a la adecuada para el tipo de dispositivo.- ARTÍCULO 8º): La Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza será la Secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadano o el órgano que en el futuro la reemplace.- ARTÍCULO 9º): DE FORMA.- PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: VISTO el Expediente Nº CD-142-B-2022; y CONSIDERANDO: Que la micromovilidad es un beneficio neto para las ciudades, por lo que la política debe centrarse en fomentar el uso de las micromovilidades. Que la micromovilidad es una herramienta de transporte con la cual se pueden resolver muchos problemas de tránsito e ir ajustando paulatinamente la congestión vial. Que para contrarrestar la emisión de dióxido de carbono y sus efectos adversos en el medio ambiente, es necesario empezar a usar vehículos con propulsados con energías renovables y con cero emisiones de dióxido de carbono para cuidar el medio ambiente. Que actualmente en la ciudad de Neuquén no hay ningún marco regulatorio para las micro moviidades, por ello es necesario regular la actividad ya que se encuentran varios medios de locomoción de micromovilidad en la ciudad andando sin ningún tipo de reglamentación. Que uno de los principales beneficios de la micromovilidad en las ciudades es su impacto ambiental, permitiendo que las calles y rutas estén despejadas, teniendo como consecuencia menos vehículos que emitan gases nocivos. Que el uso de las micromovilidades tiene muchas ventajas para los ciudadanos como, por ejemplo, realizar con mayor efectividad tramos cortos, poder ser utilizados por cualquier persona mayor de edad y bajo costo de mantenimiento comparado con un automóvil. Que es necesario establecer requisitos de seguridad para los propietarios de los vehículos de micromovilidad para disminuir los riesgos en las calzadas. Que resulta necesario establecer en el Código Contravencional de la Ciudad de Neuquén sanciones para que los usuarios que no circulen con la documentación correspondiente y no cumplan con los requisitos mínimos previstos en materia de seguridad puedan ser apercibidos. Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): INCORPÓRASE el Artículo 267º Bis) al Capítulo I del Título IV del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, Código Contravencional de la Ciudad de Neuquén, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 267º BIS): CONTRAVENCIONES SOBRE LA DOCUMENTACION EN DISPOSITIVOS DE MICROMOVILIDAD PERSONAL.- La persona usuaria de dispositivos de micromovilidad personal, que en ocasión de circular en la vía pública, careciere, no portare o se negare a exhibir la documentación exigida por la normativa vigente, será sancionada con multa de 50 a 500 (cincuenta a quinientas) unidades fijas. Esta multa no admitirá pago voluntario.-".- ARTÍCULO 2º): INCORPÓRASE el Artículo 289º Bis) al Capítulo II del Título IV del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, Código Contravencional de la Ciudad de Neuquén, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 289º BIS): DISPOSITIVOS DE MICROMOVILIDAD PERSONAL. Las sanciones por las infracciones establecidas en el presente capítulo se aplicarán también a aquellos usuarios que circularen en dispositivos de micromovilidad personal, excepto las previstas en los Artículos 273º), 275º), 276º), 277º), 278º), 279º), 280º), 288º) y 289º).-".- ARTÍCULO 3º): MODIFÍCASE el Artículo 331º) del Capítulo III del Título IV del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, Código Contravencional de la Ciudad de Neuquén, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 331º): MOTOCICLISTAS, CICLISTAS Y USUARIOS DE DISPOSITIVOS DE MICROMOVILIDAD PERSONAL.- Las multas por las infracciones establecidas en el presente capítulo, se aplicarán también a motociclistas, ciclistas y usuarios/as de dispositivos de micromovilidad Personal. Cuando las infracciones sean cometidas por quienes condujeran bicicletas, la escala Contravencional se reducirá en un 80% (ochenta por ciento). Cuando las infracciones sean cometidas por quienes condujeran vehículos de micromovilidad, la escala Contravencional se reducirá en un 50% (cincuenta por ciento).-".- ARTÍCULO 4º): MODIFÍCASE el Artículo 335º) del Capítulo III del Título IV del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, Código Contravencional de la Ciudad de Neuquén, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 335º): MOTOCICLISTAS, CICLISTAS Y USUARIOS DE DISPOSITIVOS DE MICROMOVILIDAD PERSONAL.- Las multas por las infracciones establecidas en el presente capítulo, se aplicarán también a motociclistas, ciclistas y usuarios de dispositivos de micromovilidad Personal. Cuando las infracciones sean cometidas por quienes condujeran bicicletas, la escala Contravencional se reducirá en un 80% (ochenta por ciento). Cuando las infracciones sean cometidas por quienes condujeran vehículos de micromovilidad, la escala Contravencional se reducirá en un 50% (cincuenta por ciento).-".- ARTÍCULO 5º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Concejala Fernández tiene la palabra. CONCEJALA FERNÁNDEZ: Gracias Presidenta. Bueno, brevemente vamos a plantear los motivos de este proyecto de ordenanza para darle un marco de regulación al uso de los dispositivos de micromovilidad personal, pero en primer lugar me gustaría destacar los acuerdos y los aportes que hemos logrado construir para mejorar el proyecto que en principio fue trabajado tanto con el Órgano Ejecutivo Municipal, como también con los Juzgados de Faltas

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

y que luego a partir de los diferentes aportes hemos logrado tener un texto que entendemos es integral porque no solo plantea las condiciones y los criterios para la conducción sino también avanzamos en la generación de un marco sancionatorio incorporando al Código Contravencional también a los usuarios y a las usuarias de estos dispositivos, esta ordenanza, este proyecto que estamos tratando es muy importante poder avanzar y poder tener, poder contar con este marco porque los dispositivos de micromovilidad personal no solo se están generalizando y cada vez son más utilizados sino también que es parte de este nuevo paradigma de movilidad urbana que desde la gestión del intendente Gaido se está trabajando para impulsar y que tiene que ver con desalentar el uso del automóvil y promover el uso de estos tipos de medios de transporte mucho más amigables con el ambiente pero para poder avanzar en ese sentido es necesario tener una regulación, tener un marco que garantice no solo la seguridad de quienes conducen estos dispositivos sino también una convivencia entre el resto de los usuarios y de las usuarias del espacio público, muy brevemente una referencia de que es lo que contiene este texto que estamos considerando, como decía cuestiones que tienen que ver con los criterios de circulación, también la edad mínima que consensuamos en dieciséis años, siguiendo el antecedente y lo dictado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial son algunos de los aspectos, otra cuestión que consensuamos que fue muy debatida que tiene que ver con el uso del casco obligatorio, para nosotros es un elemento de seguridad que tenemos que considerar que se use y no solo promover su uso sino que esto sea obligatorio porque realmente en este tipo de dispositivo es fundamental que lo lleven como así también otras cuestiones y elementos de seguridad y en cuanto a la cuestión sancionatoria queda incorporado a los capítulos y a los artículos que hacen referencia a las normas de tránsito de nuestra ciudad y que son necesarias para poder generar, como decía al inicio una convivencia y asegurar también y garantizar la seguridad vial; nuevamente agradecer y destacar los consensos que hemos logrado, para nosotros realmente es importante poder tener esta normativa, este marco para promover este nuevo paradigma de movilidad sustentable y sostenible en nuestra ciudad. Gracias Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Concejal Echevarría tiene la palabra. CONCEJAL ECHEVARRÍA: Bueno, básicamente lo mismo que Vicky, agradecerle a todo el equipo de Vicky que lo trabajó mucho al proyecto y la verdad es que pudimos llegar a un consenso de dos proyectos distintos, sacar un proyecto en común que creo que va a ser muy favorable para la ciudad y bueno se vuelve necesario regular este tipo de actividades que día a día va in crescendo y bueno básicamente es lo que se estipula que quien use este tipo de mecanismo de transporte que cumpla con las normas generales de tránsito para una convivencia con todos que utilizan la ciudad. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra, pongo a consideración el primer Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por mayoría, ahora pongo a consideración el segundo Proyecto de Ordenanza para su aprobación en particular y en general. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos en el Recinto, 1 voto en

forma remota, aprobado por mayoría. Continuamos con el cuarto Punto de Homenajes y Otros Asuntos, recuerden que para este Punto en Labor Parlamentaria acordamos su tratamiento en conjunto y el uso de la palabra está limitado a diez minutos. Queda abierto, entonces, el pedido para el uso de la palabra Homenajes y Otros Asuntos. Si no hay pedido de palabra continuamos con el quinto Punto del Orden del Día que es informe de Asuntos Entrados, comenzamos con el Punto 5.A Peticiones o Asuntos particulares ingresados. Damos ingreso a los expedientes identificados en el Punto 5.A que va desde la Página 1 a la 4 para los cuales acordaron sus diversos destinos. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0872/2022 - EXPEDIENTE N° CD-003-O-2022 - CARÁTULA: OROSCO ROBLES REMIGIO Y OTRO. SOLICITA DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LAS JORNADAS DE JÓVENES, ORGANIZADA POR LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA, A REALIZARSE EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE.- SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0873/2022 - EXPEDIENTE N° CD-175-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE DE TODOS - PROY. DE ORDENANZA. EXÍMASE DEL PAGO DE LA COMPENSACIÓN URBANA, POR EXCESO DE FOS Y DE FOT, A LA BIBLIOTECA POPULAR HOMERO MANZI, UBICADA EN EL BARRIO BELGRANO. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0874/2022 - EXPEDIENTE N° CD-190-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE DE TODOS- PROY. DE ORDENANZA. ADHIÉRASE A LA LEY PROVINCIAL N° 3343 - HORA SILENCIOSA. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0875/2022 - EXPEDIENTE N° CD-247-B-2019 - CARÁTULA: BAUZA FLORA. SOLICITA CONDONACIÓN DE DEUDA POR REGULARIZACIÓN DE PLANOS. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0876/2022 - EXPEDIENTE N° CD-159-B-2022 - CARÁTULA: BUSSALINO EDUARDO ROBERTO. SOLICITA DESIGNAR CON EL NOMBRE "PORFIRIO FRANCISCO BUSSALINO" A UNA CALLE DE LA CIUDAD. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0877/2022 - EXPEDIENTE N° 10025-M-2022 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - SUBSECRETARÍA DE HACIENDA. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS MES DE MAYO AÑO 2022. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0879/2022 - EXPEDIENTE N° CD-018-A-2022 - CARÁTULA: ASOCIACIÓN DE FÚTBOL FEMENINO DE NEUQUÉN Y RÍO NEGRO. SOLICITA CESIÓN DE UN LOTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0880/2022 - EXPEDIENTE N° 2000610-C-2022 - CARÁTULA: CARRASCO FABIO. SOBRE OBRA SIN PERMISO - VIVIENDA MULTIFAMILIAR. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0881/2022 - EXPEDIENTE N° CD-046-P-2022 - CARÁTULA: PRESIDENCIA - CONCEJO DELIBERANTE. CONVÓCASE SESIÓN ESPECIAL N° 05/2022 - INFORME ANUAL DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DR. RICARDO RIVA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2021-2022.- SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0882/2022 - EXPEDIENTE N° 10024-M-2022 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - SUBSECRETARÍA DE HACIENDA. ELEVE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS MES DE ABRIL AÑO 2022.- SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0884/2022 - EXPEDIENTE**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Nº CD-139-S-2022 - CARÁTULA: SINDICATURA MUNICIPAL. ELEVA INFORME ESPECIAL Nº 329, CON RESPECTO A LA "VALUACIÓN DE LA INVERSIÓN CONSIGNADA EN EL BALANCE CONSOLIDADO DEL MUNICIPIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021- CORDINEU SE. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº 0885/2022 - EXPEDIENTE Nº CD-140-S-2022 - CARÁTULA : SINDICATURA MUNICIPAL. ELEVA INFORME ESPECIAL Nº 330, "RELEVAMIENTO Y ANÁLISIS DE LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIO, DURANTE EL PERÍODO 2021". - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº 0886/2022 - EXPEDIENTE Nº CD-210-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE ORDENANZA. MODIFÍCASE LA ORDENANZA Nº 12028 - CÓDIGO CONTRAVENCIONAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, REFERENTE A TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.- SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA Nº 0887/2022 - EXPEDIENTE Nº CD-037-M-2022 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIO AL CIUDADANO Y MINISTERIO DE LAS MUJERES Y DE LA DIVERSIDAD. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS CIUDADANOS EN CONJUNTO CON EL MINISTERIO DE LA MUJER Y DE LA DIVERSIDAD, EN EL CONCURSO "PREMIO OBRAR FEDERAL 2022". - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA Nº 0888/2022 - EXPEDIENTES Nº CD-032-C-2021, 2000751-N-2018 - CARÁTULA: CERATTO OSCAR ORLANDO. SOLICITA APROBACIÓN DE PLANO POR VÍA DE EXCEPCIÓN. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA Nº 0889/2022 - EXPEDIENTE Nº 1005-M-1987 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. ELEVA DECLARACIÓN JURADA LOTE 11, MANZANA 8A, GACITÚA OSCAR. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA Nº 0890/2022 - EXPEDIENTE Nº 4767-M-1986 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. ELEVA DECLARACIÓN JURADA LOTE 10, MANZANA E4, HERNÁNDEZ JUAN ANTONIO. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA Nº 0891/2022 - EXPEDIENTES Nº 2886-M-1986, 9033-V-1992, 2914-C-1994, 2714-22026/99 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. ELEVA DECLARACIÓN JURADA SOBRE OCUPACIÓN DE TIERRAS FISCALES LOTE 14, MANZANA 16. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA Nº 0893/2022 - EXPEDIENTE Nº CD-141-S-2022 - CARÁTULA: SOCIEDAD VECINAL BARRIO RÍO GRANDE. SOLICITA DESAFECTACIÓN DE UNA FRACCIÓN DEL LOTE 7 PARTE DEL LOTE X CON NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-20-094-5301-0000, CON DESTINO AL USO DE UNA POSTA POLICIAL. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA Nº 0895/2022 - EXPEDIENTE Nº CD-047-P-2022 - CARÁTULA: PÉREZ CASTILLO FERNANDO ARIEL. SOBRE EL USO OBLIGATORIO DE TAPABOCA.- SE RESOLVIÓ: LEGISLACIÓN GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración los ingresos y destinos asignados. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

unanimidad. En Labor Parlamentaria se acordó por unanimidad adelantar el sexto Punto en el cual se encuentran los despachos con estado parlamentario. Pongo a consideración del Cuerpo el adelantamiento del Punto 6. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. Prosecretaría Legislativa dará lectura y luego abriremos el pedido de uso de la palabra. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Les recordamos que en Labor Parlamentaria se acordó establecer un cronograma de tratamiento de temas con personas invitadas que les fue remitido en el día de ayer con lo cual iremos poniendo a consideración del Cuerpo el adelantamiento o el aplazamiento de los tratamientos a fin de tratar los temas con las personas invitadas. Entonces, comenzamos en el Punto 6 Página 1 con los despachos con estado parlamentario provenientes de la Comisión Interna de Acción Social con la **ENTRADA N°: 0797/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-275-B-202 2 - CARÁTULA: BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO - UCR - PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL DISPOSITIVO DE NATACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL DENOMINADO NEMO. - DESPACHO N°: 109/2022.-** CONCEJALA PRESIDENTA: En Comisión Parlamentaria se acordó un aplazamiento del tratamiento hasta que lleguen los invitados. Pongo a consideración entonces el aplazamiento de la entrada recién identificada. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Comenzamos entonces en el Punto 6 Página 1 con la **ENTRADA N°: 0705/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-243-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE DEMOCRACIA CRISTIANA - JUNTOS POR EL CAMBIO - PRO - PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA N° 14278 - PROGRAMA MUNICIPAL DE SALUD Y GESTIÓN MENSTRUAL SOSTENIBLE. - DESPACHO N°: 111/20 22.-** VISTO el Expediente N° CD-243-B-2022, la Ordenanza N° 14278, sancionada el 28 de Octubre del 2021, promulgada por Decreto N° 953 del 19 de noviembre del 2021; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N° CD-243-B-2022, la Ordenanza N° 14278, sancionada el 28 de Octubre del 2021, promulgada por Decreto N° 953 del 19 de noviembre del 2021; y CONSIDERANDO: Que la mencionada norma legal tuvo como iniciativa generar políticas públicas vinculadas a la promoción y gestión menstrual, haciendo uso de un elemento para el cuidado personal como lo es la copa menstrual. Que así también se consideró la posibilidad de reducir desigualdades en el acceso a la información necesaria de quienes menos posibilidades tienen de adquirir insumos y educación básica sobre la materia. Que su aprobación constituiría un acto de justicia social, ya que contribuiría en reparar y reducir la brecha de desigualdades para las mujeres menstruales de distintos poderes adquisitivos. Que entre otros beneficios que menciona la citada norma legal, expresa que el libre acceso a ésta copa menstrual posibilitaría además de control de higiene y vida plena, también permitiría poder asistir a todas las actividades sin barreras, haciendo hincapié en los beneficios económicos al adquirir ésta copa, lo que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ayudaría a reducir el ausentismo laboral. Que teniendo en cuenta la importancia y beneficios que quedaron establecidos en la misma, amerita conocer los avances que se han realizado desde el “Programa Municipal de Salud y Gestión Menstrual Sostenible”. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe respecto a la implementación y resultados de la Ordenanza N° 14278, y en particular: a) Campañas de promoción y difusión sobre la temática que se han realizado a la fecha. b) Cantidad de copas menstruales y toallas higiénicas provistas. c) Datos que den cuenta si se redujo el ausentismo escolar, desde su campaña, promoción y difusión. d) Cómo se llevó a cabo la incentivación, para la realización de los controles médicos ginecológicos. e) Tipos de acciones que se coordinaron con los organismos provinciales y nacionales. f) Cantidad y origen de los productos que se adquirieron.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJALA PRESIDENTA:** Queda abierto el pedido de palabra. Concejala Márquez tiene la palabra. **CONCEJAL MÁRQUEZ:** Muchas gracias señora Presidente. Bueno yo voy a aclarar que nos reímos por cuestiones ajenas obviamente a la Sesión pero en referencia al tema solamente solicitar el acompañamiento de este pedido de informe que tiene que ver con una ordenanza que sancionamos hace meses atrás, el año pasado, valoro mucho la intensión del Ejecutivo de haber enviado unas respuestas sobre algunas acciones que venían realizando ya desde el 2021 y 2022 solamente que en base a que no fueron contestados todos los puntos que están en el pedido de informe es que solicito que continuemos sometiéndolo a la votación a los efectos de que oportunamente puedan contestar todos los puntos. Muchas gracias señora Presidente. **CONCEJALA PRESIDENTE:** Gracias concejal. Concejala Mosna tiene la palabra. **CONCEJALA MOSNA:** Gracias Presidenta. Sí, en consecuencia, o sea, si bien nos han remitido un informe del Ejecutivo Municipal y se lo hemos enviado a la concejal que inicia este proyecto, entendemos que desde el Ejecutivo tienen las herramientas necesarias para dar respuesta a algunas otras inquietudes que no se vieron plasmadas por lo tanto vamos a acompañar a este proyecto. Gracias. **CONCEJALA PRESIDENTA:** Gracias concejala. Si no hay más pedido de palabra, pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Comunicación para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJALA PRESIDENTA:** 13 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. **PROSECRETARIO LEGISLATIVO:** Continuamos entonces en el Punto 6 Página 1 **ENTRADA N° 0721/2022 - EXPEDIENTE N° CD-250-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE D.C. - JUNTOS POR EL CAMBIO UCR - JUNTOS POR EL CAMBIO PRO- PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL AL INFORMATIVO “CONFLUENCIA DE RADIOS”.- DESPACHO N° 112/2022.-** **CONCEJALA PRESIDENTA:** Para este Punto también teníamos invitados entonces vamos a aplazar. Pongo a consideración el aplazamiento de la Entrada N° 0721/2022 ¿Quiénes estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJALA PRESIDENTA:** 13 votos en el Recinto, 1 voto en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos entonces en el Punto 6 Página 2 con los despachos con estado parlamentario provenientes de la misma Comisión de Acción Social. **ENTRADA N° 0795/2022 - EXPEDIENTE N° CD-272-B-202 2 - CARÁTULA: BLOQUE PTS - FIT UNIDAD - PROY DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA LABOR DEL EQUIPO COORDINADOR DE LA MARCHA POR LOS DERECHOS DE LAS INFANCIAS. - DESPACHO N° 113/2022.-** VISTO el Expediente N° CD-272-B-2022, la Convención Internacional de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, la Ley Nacional N° 26061, la Ley Provincial N° 2302, el Artículo 19 de la Carta Orgánica Municipal y las actividades previstas por el Equipo Coordinador de la Marcha por los Derechos de niñas, niños y adolescentes, bajo el lema: “¡Ya es hora de parar con la violencia! Los chicos y las chicas con la 2302”; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. PROYECTO DE DECLARACION VISTO: El Expediente N° CD-272-B-2022, la Convención Internacional de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, la Ley Nacional N° 26061, la Ley Provincial N° 2302, el Artículo 19 de la Carta Orgánica Municipal y las actividades previstas por el Equipo Coordinador de la Marcha por los Derechos de niñas, niños y adolescentes, bajo el lema: “¡Ya es hora de parar con la violencia! Los chicos y las chicas con la 2302”; y CONSIDERANDO: Que a 34 años de la firma de la Convención Internacional de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes, y a 24 años de la sanción en nuestra provincia de la Ley N° 2302, integrantes del Equipo Coordinador de la Marcha por los derechos de las infancias se encuentran promoviendo acciones durante el mes de noviembre tendientes a la visibilización y efectivización de los derechos consagrados en las mencionadas normativas. Que estas acciones tienen como propósito garantizar el derecho de los niños y niñas a ser escuchados y a participar activamente de la vida social y cultural. Que la marcha y diversas actividades previstas para el corriente mes se han realizado en forma consecutiva desde hace 22 años en la provincia de Neuquén. Que para el año 2022 el lema de la convocatoria será: “¡Ya es hora de parar con la violencia! Los chicos y las chicas con la 2302”. Que en una entrevista realizada a la pediatra Mónica Belli, integrante del Foro en Defensa de la 2302, sostuvo que: “Estamos en una provincia rica, pero como en el resto de Latinoamérica con la más injusta distribución de la riqueza. Acompañar el desarrollo de las infancias debería ser una inversión sin restricciones, especialmente en les niños más pobres y con menos oportunidades”. Que, asimismo, según la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) que difundió el INDEC, en Neuquén la pobreza pasó del 33,5 al 37,2 por ciento entre el segundo semestre de 2021 y el primero de este año, afectando al 50,9 por ciento de la población infantil. Que en el mes de noviembre consideramos importante que este Concejo Deliberante se pronuncie fomentando y alentando los espacios de participación de los niños, niñas y adolescentes, para que sean escuchados en los ámbitos familiares, comunitarios y por las distintas instituciones del estado. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, ----
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE **D E C L A R A C I Ó N**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal las acciones organizadas por el Equipo Coordinador de la Marcha de los Derechos de las Infancias, bajo el lema “¡Ya es hora de parar con la violencia! Los chicos y las chicas con la 2302”, realizadas el día 20 de noviembre, en conmemoración del aniversario de la sanción de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Concejala Katcoff tiene la palabra. CONCEJALA KATCOFF: Bueno, en principio queríamos proponer una modificación en el artículo teniendo en cuenta que la fecha que está dice a realizarse y ya fue durante todo el mes de noviembre, entonces la propuesta es: Declárese de Interés Municipal las acciones realizadas por el equipo coordinador de la marcha y el resto de la formulación como está prevista. En segunda instancia este es un proyecto que pretende reconocer el trabajo que vienen llevando en la región el equipo coordinador de la Marcha por los Derechos de las Infancias, un equipo que viene trabajando en pos del cumplimiento de la Ley Provincial 2302, que es la ley de protección integral de las infancias en la provincia, una ley de avanzada, una ley que incluye fuertemente el derecho a la participación y al ser escuchados de los niños, niñas y adolescentes, recién nos acabamos casi todos y casi todas de conmover con que una joven de trece años hiciera un ejercicio de participación y en ese sentido nos parece importante que en este Cuerpo se pronuncie a favor de la participación de las infancias, de las juventudes, de las niñas de la provincia, es una marcha que se venía realizando en forma consecutiva todos los años, el 20 de noviembre que es una fecha particular, una fecha en que se conmemora la firma de la Convención Internacional de los Derechos de los Niños, a veinticuatro años también de la sanción de la Ley Provincial 2302 y que fue, estas marchas que se venían haciendo todos los años, fue de alguna manera suspendida durante los años de pandemia, este año se retomaron las actividades teniendo en cuenta que las mismas se realicen en forma descentralizada, en cada barrio, en cada escuela y en cada localidad de la provincia se realizaron actividades que estuvieron sumamente concurridas por parte de la comunidad, de los vecinos, de las vecinas de la ciudad, de los niños como protagonistas en distintos barrios, en Nueva Esperanza, en Valentina Sur, en el centro de la ciudad, en distintas escuelas, como las escuelas de Parque Industrial, también en distintas localidades como en Mariano Moreno, en Zapala, en el sur, entonces desde ese lugar nos parecía importante que este Cuerpo pueda de alguna manera expedirse y acompañar un proyecto de Declaración que tiene que ver justamente con la promoción de los derechos de las infancias en pos de seguir activando mecanismos de participación que los tenga a ellos y a ellas como verdaderos protagonistas, asique bueno, eso nada más y solicitar el acompañamiento del resto de los bloques. Gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Vamos a hacer lectura a la modificación. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Entonces se modificaría el Artículo 1º) que quedaría de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal las acciones organizadas por el Equipo Coordinador de la Marcha de los Derechos de las Infancias, bajo el lema “¡Ya es hora de parar con la violencia! Los chicos y las chicas con la 2302”, realizadas el día 20 de noviembre, en conmemoración del aniversario de la sanción de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes.- CONCEJALA

PRESIDENTA: Concejala Márquez tiene la palabra. CONCEJAL MÁRQUEZ: Muchas gracias señora Presidente. Hay algunos proyectos que a veces tratamos que la expresión del voto positivo o afirmativo queda corto, es una sábana corta, cubrimos una parte y no la otra y nos lleva a veces a pensar porque quizás, a veces en la parte resolutive podemos estar de acuerdo pero a veces los considerandos o lo que se entiende a través de las distintas exposiciones y demás es distinto, con lo cual en el caso particular y creería que obviamente el resto de los concejales, todos estamos a favor de los derechos del niño, lo que no estamos de acuerdo es qué implica los derechos de los niños, cuál es el alcance, cómo los protegemos y cómo no los protegemos, asique este en particular es un despacho que en Comisión yo obviamente adelanté que vería bien los considerandos y demás, tiene cuestiones con las cuales no comparto y que realmente me preocupan mucho, en esos considerandos por ejemplo se refieren en un momento a los niños como les niños y más allá de la libertad que tiene cada uno de expresarse bien o mal porque en este caso es una mala expresión, más allá de la cuestión ideológica, quiero referirme a la cuestión de fondo que expresa esta forma de hablar y en eso a mí me preocupa mucho y en Argentina se está dando considerar que un niño puede escoger cambiarse de sexo que aparte es imposible, quizás no lo comparto en la vida adulta pero la vida adulta es la vida de cada uno de nosotros y cada uno puede decidir lo que quiera pero fomentar que los niños puedan cambiarse de sexo o de género para los que creen que existe el género, tener como tenemos en Argentina centros de hormonización infantil, con hormonización cruzada para que obviamente los caracteres femeninos o masculinos que especialmente se dan en la preadolescencia y en la adolescencia bloquearlos para poder fomentar a otros, son cuestiones las que yo rechazo profundamente y me preocupa estemos atacando justamente una edad tan vulnerable en los niños que no les dejemos siquiera que ellos puedan desarrollarse, yo lo he dicho acá en otra ocasión, ¡No!, un niño que no puede tener, que no puede conducir, un niño que no puede comprar bebidas alcohólicas, un niño que no puede consumir bebidas alcohólicas, un niño que no se puede casar, un niño que no puede andar en patineta, eso lo sancionamos, puede escoger cambiarse de sexo y yo tengo no una duda con la respuesta, tengo una respuesta muy clara y yo creo que no es así, creo que estamos avanzando en una cuestión ideológica que nos hace pensar que, vuelvo a insistir, un niño que recién sancionamos, que le estamos prohibiendo andar con monopatín en las calles de Neuquén, le estamos diciendo podés ser les niños, la verdad no lo comparto, lo respeto para no reírme, digamos pero no lo comparto para nada creo que estamos atacando a la niñez, creo que niñez hay una sola, no existen las infancias, infancia hay una sola y debemos protegerla, después como cada niño resuelve, vive y en su vida adulta decide, perfecto pero me parece que con los niños no, entonces vuelvo a insistir esto es una frazada corta, una sábana corta, ¡No!, resumir todo lo que uno piensa solamente en un voto afirmativo o negativo es como corto, votar, yo me siento que votar afirmativo sería desconocer lo que estoy diciendo y votar negativo, sería, me pregunto, votar en contra de los derechos de los niños, no, lo que pasa es que no todos comprendemos por qué son los derechos del niño, entonces esta sábana corta me hace aclarar que por supuesto quiero que los niños vivan sin

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

violencia, sin ningún tipo de violencia, por supuesto que quiero y reafirmo los derechos de los niños pero también voy a afirmar enfáticamente que no para todos la expresión de los derechos para los niños significa lo mismo, esto hace que mi conclusión sea, en este proyecto, votar de manera negativa por lo que mencioné anteriormente. Muchas gracias señora Presidente.

CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Si no hay más pedido de palabra, pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Declaración para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? 4 votos en el Recinto, no reúne los votos necesarios.

PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos en el Punto 6 Página 2 con **ENTRADA N°: 0854/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-279-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL 1º SIMPOSIO INTERNACIONAL DE PRÁCTICAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y EL 3º ENCUENTRO NACIONAL DE LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE LA ARGENTINA, A LLEVARSE A CABO EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023. - DESPACHO N°: 114/2022.- VISTO** el Expediente N° CD-279-B-2022; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. **PROYECTO DE DECLARACION VISTO:** El Expediente N° CD- 279-B-2022 y la Resolución N° 220/22, del Concejo Directivo de la Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud, de la Universidad Nacional del Comahue; y **CONSIDERANDO:** Que la resolución otorga el aval institucional para la realización del “I Simposio Internacional de Prácticas de Restauración Ecológica y el “III Encuentro Nacional de la Restauración Ecológica de la Argentina” a realizarse del 22 al 24 de noviembre de 2023 en la Ciudad de Neuquén. Que el evento está organizado por el Laboratorio de Rehabilitación y Restauración de Ecosistema Áridos y Semiáridos (LARREA), de la Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud de la Universidad Nacional del Comahue, y cuenta con el apoyo de la Red de Restauración Ecológica de la Argentina (REA). Que los miembros de la REA trabajan en un contexto latinoamericano y nacional en la degradación ambiental creciente, en la restauración, avances y logros a fin de sugerir acciones de restauración ecológica. Que especialistas y profesionales regionales, nacionales e internacionales involucrados en la restauración ecológica compartirán experiencias en la materia para aportar a la continuidad de un trabajo multidisciplinario necesario para su abordaje. Que en esta edición, se reunirán personas e instituciones interesadas en la recuperación de ecosistemas degradados cuyos ejes se basarán: en las concepciones sobre la restauración ecológica y sus implicancias en la investigación y formulación de proyectos, en abordajes prácticos, y sus fundamentos conceptuales y culturales y en la educación basada en la restauración ecológica. Que en esta oportunidad el encuentro internacional se realizará por primera vez en la Ciudad de Neuquén, la cual se enriquecerá de los resultados de las ponencias magistrales y simposios, a nivel de difusión y actualización de conocimiento en la materia, tanto para los especialistas y expertos como para los profesionales y estudiantes. Que este evento internacional proyecta a la Ciudad de Neuquén por la calidad y diversidad de oferta turística y la infraestructura existente como sede de futuros congresos y convenciones, ferias y exposiciones, y eventos deportivos internacionales que convierten a la capital como una gran opción para el turismo de reuniones. Por

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACIÓN**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRESE de Interés Municipal el “I Simposio Internacional de Prácticas de Restauración Ecológica y el “III Encuentro Nacional de la Restauración Ecológica de la Argentina” organizado por el Laboratorio de Ciencias del Ambiente y la Salud (FACIAS) de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), a llevarse a cabo en el mes de Noviembre de 2023.-

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra, si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Declaración para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Asimismo para la Entrada N° 0836/2022 que cuenta con personas invitadas se acordó el adelantamiento en este Punto y también constituir el Concejo en Comisión.

CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración el tratamiento de la Entrada identificada. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES:

Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. Acá le voy a dar la bienvenida al equipo de FUNDECCU, buenas tardes y bienvenidos y bienvenidas al Concejo Deliberante. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Nos encontramos

en el Punto 6 en la Página 6 con los Despachos con estado parlamentario provenientes en la Comisión Interna de Obras Públicas. **ENTRADA N°:**

0836/2021 - EXPEDIENTE N°: CD-031-A-2021 - CARÁTULA: ASUNCIÓN MARIO - FUNDECCU ARGENTINA. ELEVA PROYECTO ORIENTADO A BRINDAR UN MARCO DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS CON OSTOMÍA. - DESPACHO N°: 081/2022.- CONCEJALA PRESIDENTA: Siendo

las 16:04 minutos constituimos el Cuerpo en Comisión. A través de Prosecretaría se leerá el despacho. PROSECRETARIO LEGISLATIVO:

VISTO: El Expediente N°CD-031-A-2021; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que

se adjunta. **PROYECTO DE ORDENANZA. VISTO:** El Expediente N°CD-031-A-2021; y **CONSIDERANDO:** Que una ostomía es la exteriorización de una

víscera hueca a través de la pared abdominal y consiste en realizar quirúrgicamente un orificio artificial que pone en comunicación con el exterior a una víscera hueca (tracto digestivo o tracto urinario). Allí mismo se conecta

un dispositivo (bolsa de ostomía) que recolecta el contenido de materia fecal u orina. Que FUNDECCU ARGENTINA es una agrupación sin fines de lucro

conformada y coordinada por un equipo interdisciplinario de profesionales de la salud que trabaja mancomunadamente en beneficio de la persona con

enfermedad intestinal inflamatoria y su núcleo familiar y social. Que la ciudad no está preparada para que las personas ostomizadas salgan a la calle en

forma segura y con tranquilidad, porque no hay baños adaptados para esta condición, que estén preparados para ofrecer ni los mínimos requerimientos

para un recambio o desagote de bolsa en una persona ostomizada y por ello, deben asistirse en condiciones adversas. Esto lleva a las personas al

aislamiento para no tener que explicar que llevan una “bolsa”. El aislamiento

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré

PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

los lleva a pérdida de amistades, parejas, estudios, deportes, trabajos, etc. Que contar con baños acondicionados para recambio o desagote de bolsas de ostomías en espacios públicos como centros comerciales, espacios públicos y en todo sanitario de discapacidad, es una prioridad. Que se requieren ciertas adaptaciones en los baños para las personas ostomizadas: 1) Un espejo que permita visualizar el abdomen para recambio de bolsa; 2) Una mesada de apoyo para desplegar los materiales; 3) Un dispenser con alcohol en gel, papel higiénico, dispenser con jabón de manos; 4) Una bacha de desagote conectada a la cloaca a la misma altura que las bachas del lavado de manos; 5) Un cesto de residuos. Que la Ordenanza N° 8040 adhiere al Decreto Reglamentario N° 914, Anexo I del Poder Ejecutivo Nacional que permite avanzar notablemente en la posibilidad de minimizar las barreras arquitectónicas y urbanísticas, las cuales obstaculizan el normal desplazamiento de las personas con movilidad reducida o con cualquier otra limitación. Que el Concejo en Comisión emitió su Despacho N° 023/2022, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2022 celebrada por el cuerpo el 15 de diciembre del corriente año. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): INCORPÓRASE el Punto 3.12.5 ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON OSTOMÍAS a la Sección 3 de la Ordenanza N° 6485, el que quedará redactado de la siguiente manera: “3.12.5 ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON OSTOMÍAS: Todo edificio de administración pública o edificios comerciales que superen los 5.000 m² (cinco mil metros cuadrados), a los efectos de proporcionar accesibilidad física al público en general y a los puestos de trabajo, cuando la normativa vigente establezca la obligatoriedad de instalar servicios sanitarios convencionales, contará como mínimo con un servicio sanitario especial para personas con ostomía, con las siguientes condiciones, conforme la figura que forma parte del presente artículo: a) Un espejo que permita visualizar el abdomen para recambio de bolsa. b) Una mesada de apoyo para desplegar los materiales. c) Un dispenser de alcohol en gel, jabón de manos y papel higiénico. d) Una bacha de desagote con duchador móvil conectada a la cloaca, a la misma altura que las bachas de lavado de manos e) Una bacha de lavado de manos f) Un cesto de residuos.-----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



ARTÍCULO 2º): Los espacios comprendidos en la presente ordenanza, deberán colocar el cartel identificador con la leyenda “PERSONAS OSTOMIZADAS”.- **ARTÍCULO 3º):** ESTABLÉCESE para la adecuación de los sanitarios en los edificios comprendidos en la presente ordenanza un plazo de 1 (un) año en los edificios públicos de carácter nacional, provincial y municipal, y los edificios privados de grandes superficies como shoppings y supermercados existentes que se encuentren dentro del ejido municipal.- **ARTÍCULO 4º):** DE FORMA.- Tiene otro proyecto, el segundo Proyecto de Ordenanza, son tres proyectos de ordenanza, leímos el primero, continuamos con el segundo Proyecto de Ordenanza. **VISTO:** El Expediente N° CD-031-A-2021; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **PROYECTO DE ORDENANZA. VISTO:** El Expediente N° CD-031-A-2021; y **CONSIDERANDO:** Que el 19 de mayo se celebra en más de 40 países el día mundial de la enfermedad inflamatoria intestinal (EII), que engloba a la enfermedad de Crohn y a la colitis ulcerosa. La EII provoca inflamación crónica del aparato digestivo y cursa con brotes (actividad) y con etapas de remisión (inactividad). Que para tratar algunas enfermedades que afectan al aparato digestivo o al aparato urinario es necesario modificar la anatomía de algunos órganos, como el intestino o los uréteres. Estos cambios se hacen en el quirófano y se denomina cirugía de ostomía. Mediante esta cirugía se crea una abertura artificial en el abdomen, la estoma, para derivar la salida de heces u orina al exterior. Que la patología más frecuente que lleva a ser portador de una ostomía es el cáncer colorrectal o el cáncer de vejiga, pero también otros problemas en el aparato digestivo o en el sistema urinario. Que en la Argentina se estima que hay entre 80.000 (ochenta mil) y 100.000 (cien mil) personas ostomizadas, mientras que en el resto de los países del mundo se calcula que el 3‰ (tres por mil) de la población está en esa condición. Que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la realización de una ostomía es un tratamiento altamente eficaz, pero conlleva algunas alteraciones biológicas, por los cambios higiénicos, dietéticos, pérdida del control esfinteriano, psicológicas, en cuanto a los cambios de la imagen corporal que puede conllevar una alteración en la autoestima y con la dificultad de integración social, laboral, entre otras. Es un procedimiento que en muchos pacientes provoca angustia y estrés, costándoles mucho adaptarse a su nueva situación. Que visibilizar el problema es tener en cuenta a las personas ostomizadas para hacer que el día a día de estos pacientes sea más llevadero. Que las personas ostomizadas tienen derecho a usar los baños para personas con problemas de movilidad y a que los mismos sean adaptados a su necesidad, estén limpios, con espejo para poder ver el estoma si necesitan cambiarse la bolsa y con una bacha a la altura de la cintura para no tener que agacharse a la hora de vaciar la bolsa en un inodoro común. Que, a nivel nacional, la Ley N° 27071 establece que las personas ostomizadas deben recibir las bolsas necesarias para llevar una vida plena en tiempo y forma. Que el Concejo en Comisión emitió su Despacho N° 023/2022, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2022 celebrada por el cuerpo el 15 de diciembre del corriente año. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE el día 19 de mayo como "Día Municipal de la Enfermedad Inflamatoria Intestinal", que engloba a la enfermedad de Crohn y la colitis ulcerosa.- **ARTÍCULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá llevar adelante acciones destinadas a la promoción, concientización y difusión de la presente fecha. **ARTÍCULO 3º):** INCORPÓRASE la presente fecha al calendario municipal creado por Ordenanza N° 14123.- **ARTÍCULO 4º):** DE FORMA.- El tercer Proyecto de Ordenanza, pasamos a su lectura **VISTO:** El Expediente N° CD-031-A-2021; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **PROYECTO DE ORDENANZA. VISTO:** El Expediente N° CD-031-A-2021; y **CONSIDERANDO:** Que el primer sábado de octubre se celebra el "Día Internacional de las Personas Ostomizadas" en todo el mundo, con el fin de dar a conocer a toda la población esta situación con la que conviven algunas personas, después de haber sido sometidas a una intervención quirúrgica en la que se les ha practicado una ostomía. Que para tratar algunas enfermedades que afectan al aparato digestivo o al aparato urinario, es necesario modificar la anatomía de algunos órganos, como el intestino o los uréteres. Estos cambios se hacen en el quirófano y se denomina cirugía de ostomía. Mediante esta cirugía se crea una abertura artificial en el abdomen, la estoma, para derivar la salida de heces u orina al exterior. Que la patología más frecuente que lleva a ser portador de una ostomía es el cáncer colorrectal o el cáncer de vejiga, pero también otros problemas en el aparato digestivo o en el sistema urinario. Que en la Argentina se estima que hay entre 80.000 (ochenta mil) y 100.000 (cien mil) personas ostomizadas, mientras que en el resto de los países del mundo se calcula que el 3‰ (tres por mil) de la población está en esa condición. Que la realización de una ostomía es

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

un tratamiento altamente eficaz, pero conlleva algunas alteraciones biológicas, por los cambios higiénicos, dietéticos, pérdida del control esfinteriano; psicológicas, en cuanto a los cambios de la imagen corporal que puede conllevar una alteración en la autoestima y sociales, con la dificultad de integración social, laboral, entre otras. Es un procedimiento que en muchos pacientes provoca angustia y estrés, costándoles mucho adaptarse a su nueva situación. Que visibilizar el problema es tener más en cuenta a las personas ostomizadas para hacer que el día a día de estos pacientes sea un poquito más fácil. Que las personas ostomizadas tienen derecho a usar los baños para personas con problemas de movilidad y a que los mismos sean adaptados a su necesidad, estén limpios, con espejo para poder ver el estoma si necesitan cambiarse la bolsa y con una bacha a la altura de la cintura para no tener que agacharse a la hora de vaciar la bolsa en un inodoro común. Que, a nivel nacional, la Ley N° 27.071 establece que las personas ostomizadas deben recibir las bolsas necesarias para llevar una vida plena en tiempo y forma. Que el Concejo en Comisión emitió su Despacho N° 023/2022, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2022 celebrada por el cuerpo el 15 de diciembre del corriente año. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE el primer sábado de octubre de cada año como "Día Municipal de las personas ostomizadas".- ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá llevar adelante acciones destinadas a la promoción, concientización y difusión de la presente fecha.- ARTÍCULO 3º): INCORPÓRASE la presente fecha al calendario municipal creado por Ordenanza N° 14123.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- Y por último el cuarto proyecto es un Proyecto de Declaración VISTO: El Expediente N° CD-031-A-2021; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE DECLARACIÓN. VISTO: El Expediente N° CD-031-A-2021; y CONSIDERANDO: Que FUNDECCU (Fundación Argentina de ayuda para las personas con Enfermedad de Cron y Colitis Ulcerosa) es una organización sin fines de lucro, fundada por la Doctora Fabiana Miele en el año 2000, cuya misión es trabajar en beneficio de todas las personas en la Argentina que padecen la enfermedad intestinal inflamatoria - EII (Crohn-colitis ulcerosa) y de ostomías de cualquier origen. Que la Fundación está conformada por profesionales de la salud, pacientes, familiares, y voluntarios de la comunidad. Que FUNDECCU es miembro ECCO (European Crohn's and Colitis Organisation) y socios de EFCCA (European Federation of Crohn's & Ulcerative Colitis Associations). Que su fundadora y Presidente, la Doctora Fabiana Miele, es Médica gastroenteróloga, endoscopista y facilitadora oncológica profesional. Nació en Buenos Aires y estudió medicina en la Facultad de Ciencias Médicas de La Plata (UNLP). Luego de completar su especialidad médica se instaló en la Ciudad de Neuquén para desarrollar su profesión. Realizó capacitaciones de postgrado en la Clínica Alemana de Santiago de Chile y en el Hospital Sacro Cuore de Roma, Italia. Que la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Fundación ha obtenido los siguientes reconocimientos: En el año 2014, la Honorable Legislatura del Neuquén declara de Interés Provincial la labor de la Fundación Argentina de ayuda para la persona con Colitis Ulcerosa y Enfermedad de Crohn, en materia de diagnóstico, tratamiento, derivación, seguimiento, prevención, difusión, capacitación y diseños de estrategias para abordar dichas enfermedades en todo el ámbito provincial; en el año 2016, el Honorable Senado de la Nación Argentina declara de interés la labor de la Fundación Argentina de ayuda para la persona con Colitis Ulcerosa y Enfermedad de Crohn (FUNDECCU), en beneficio de las personas con Enfermedad Intestinal Inflamatoria; en el año 2019, el Honorable Senado de la Nación Argentina declara de interés la participación de la Fundación Argentina de ayuda para la persona con Colitis Ulcerosa y Enfermedad de Crohn (FUNDECCU), en el Congreso ECCO-Viena 2020 representando al país en esta temática; en el año 2017, con motivo del "Congreso Argentino de Gastroenterología y Endoscopía Digestiva" que se realizó en Rosario los días 7, 8 y 9 de septiembre, organizado por Fundeccu Argentina, filial Rosario, se declaró de interés municipal el evento. Que, asimismo, la Fundación ha suscripto convenios de colaboración con el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén, la Universidad Nacional del Comahue y el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Que, respecto de la financiación de la institución, FUNDECCU, no cobra cuota societaria a sus miembros. El acceso a la misma es gratuito. La fundación se auto gestiona por medio de eventos de recaudación autogenerados (bingos-cenas), donaciones de pacientes, médicos y voluntarios de la comunidad. Que el Concejo en Comisión emitió su Despacho N° 023/2022, dictaminando aprobar el proyecto de Declaración que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 22/2022 celebrada por el cuerpo el 15 de diciembre del corriente año. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal la labor realizada por la Fundación Argentina de ayuda para las personas con enfermedad de Crohn y Colitis Ulcerosa (FUNDECCU), en materia de orientación legal, seguimiento, prevención, difusión, capacitación y diseños de estrategias para abordar dichas enfermedades en todo el ámbito municipal.- **ARTÍCULO 2º):** A través de Secretaría Legislativa remitir copia de la presente declaración a FUNDECCU.- **ARTÍCULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJALA PRESIDENTA:** Queda abierto el pedido de palabra. Pongo a consideración el Proyecto de despacho. ¿Quiénes estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJALA PRESIDENTA:** 12 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. Siendo la hora 16:25 minutos se reanuda la Sesión. Queda abierto el pedido de la palabra. Concejales Sguazzini tiene la palabra. **CONCEJAL SGUAZZINI:** Gracias señora Presidenta. Estamos en tratamiento un proyecto que se abordó en forma conjunta entre dos Comisiones y de hecho lo vimos recién en la lectura que se hizo desde el área Legislativa, que contiene tres normas que son tres Ordenanzas y una Declaración. En primer lugar saludar a los invitados de la fundación de FUNDECCU, no está con nosotros la doctora Fabiana Miele, digamos, que es la impulsora de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Fundación y a quien particularmente conozco y bueno extenderle después el saludo a Fabiana, cuando se acercaron con esta propuesta nosotros tuvimos en el análisis dos situaciones, uno es reconocer el trabajo que viene desarrollando la Fundación y de hecho a continuación otra de las concejales del Cuerpo se va a referir a esto pero nos parecía importante poder abordar esto en dos cuestiones, uno que tiene que ver con el trabajo propio que hace la Fundación y la otra es cómo ir ampliando y garantizando para una ciudad mucho más inclusiva que es lo que nosotros pretendemos, creo que lo digo en el nombre de todos las y los concejales que estamos aquí presentes, mejorar la calidad de vida para nuestras vecinas y vecinos y en este sentido para aquellas personas que tienen ostomía, que tienen una situación delicada, nosotros a lo largo del tiempo, digo nosotros aquellos que tenemos la responsabilidad de legislar hemos ido avanzando con una serie de normas que permiten este tipo de inclusión y hoy podemos ver como muchos edificios públicos, como edificios privados de grandes superficies disponen de condiciones con baños para personas con discapacidad que permiten justamente esto de ampliar la calidad de las y los vecinos de la ciudad de Neuquén, pero esto no comprende al universo de las personas, hay un conjunto de ellas que están excluidas, cuando la Fundación nos acerca la propuesta y de hecho lo discuten en la primera Comisión, en la Comisión de Acción Social y surge esta propuesta claramente todos los espacios políticos nos pusimos de acuerdo en poderlo abordar y poder llevar esta normativa a lo que es nuestro Código de Edificación y en este sentido también agradecer a quienes forman parte de nuestros espacios de trabajo a nuestras colaboradoras y colaboradores, en particular las arquitectas que forman parte de nuestros equipos de asesores en las Comisiones de Obras Públicas que no solo recabaron información a nivel local, sino que nos pusimos también en contacto con organizaciones del extranjero, de la unidad europea, ver de qué manera esto se había resuelto favorablemente en otros espacios y es por esa razón que nosotros pudimos abordar en forma conjunta de la Comisión de Obras de Públicas y una ordenanza en particular, una ordenanza particular tiene que ver en la adecuación de la infraestructura existente ya en edificios de grandes superficies, en edificios públicos para dotar de la posibilidad para las personas que tienen esta situación y también garantizar que en edificios futuros, tanto edificios públicos como edificios privados esto esté garantizado, asique agradecerles el trabajo en equipo que pudimos hacer desde las dos Comisiones, este es un pasito más, es un pasito más y también agradecer el trabajo que viene haciendo la Fundación, asique muchísimas gracias señora Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Concejala Márquez tiene la palabra. CONCEJAL MÁRQUEZ: Muchas gracias señora Presidente. Un saludo a los invitados. Hay un dicho que dice "ojos que no ven corazón que no siente" y yo creo que ustedes nos hicieron ver, entonces nos hicieron sentir, en lo personal, aun teniendo familiares ostomizados, no pude dejar de llorar en toda la Comisión, quiero decirles que yo me sentí una tonta en esa Comisión porque yo lloraba y lloraba, hablaba otro y yo lloraba, yo me quería secar las lágrimas como para disimular un poco y no las podía contener y no las podía contener porque eran acciones tan sencillas que nos pedían, cosas tan simples pero que a cada uno de ellos y de nosotros porque cuando uno le hace bien al prójimo se hace bien a uno mismo, eran cosas tan

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

sencillas que nos hacían bien a tantos de nosotros como sociedad, entonces eso me conmovió realmente el corazón y cuando el concejal Sguazzini agradece y dice todos los distintos espacios políticos han colaborado, de verdad que quiero ratificar que es así, que no es un cliché, a veces es como que bueno, te acompañan y bueno gracias a todos pero en esta ocasión no es para nada un cliché, es totalmente cierto, en todo, en la disponibilidad, en pasar a la Comisión de Obras Públicas que cuando nos quedó una parte del despacho afuera todos accedieron a que incluso podamos, quizás algunos no lo comprenden pero el tratamiento que le estamos dando no es un tratamiento habitual ni que se le da a todos los expedientes para poder llegar al resultado que estábamos queriendo que es por un lado tenemos el tema de la adaptación de los baños en grandes superficies, obviamente no es todo esto y el día de mañana tendremos que seguir avanzando con otros espacios porque a medida que vamos concientizando y que nos vamos dando cuenta que con tan poco puedo ayudar tanto a otra persona, creo que vamos a avanzar, entonces inicialmente para edificios públicos, privados, comerciales que superen los cinco mil metros cuadrados en la adaptación de los baños como es lo que habíamos hablado, también es parte de todo este proyecto establecer el 19 de mayo como el Día Municipal de Enfermedad Inflamatoria Intestinal que engloba la enfermedad de Crohn y colitis ulcerosa, me parece que son temas de los que hay que hablar y las fechas no las ponemos solamente para sacar una fecha, las fechas las ponemos para que se pueda continuar promocionando, concientizando, difundiendo sin lo cual seguimos ciegos a una parte de la sociedad más grande o más chica, da igual, porque acá no importa cuántos lo padecen, importa que hay un grupo y que tenemos que todos colaborar, también el primer sábado de octubre como el Día Municipal de las Personas Ostomizadas que lo incorporamos dentro de este proyecto y finalmente también una cuarta parte que es una Declaración de Interés Municipal de la labor que realiza FUNDECCU y aprovechamos también a saludar a la doctora Fabiana que tanto hace con todos ustedes, asique estamos felices realmente aunque llegamos ahí justo al final del año, poder hacerlo y desearles de corazón que Dios los bendiga en la tarea que hacen, en lo que ayudan que es tan importante y que sean muy, muy felices y gracias por enseñarnos al resto que no importa como seamos, como estemos, qué tenemos, qué no tenemos, cómo vivimos, que siempre se puede luchar y salir adelante y creo que ese es el mensaje que engloba estos proyectos. Muchas gracias. Dios les bendiga. CONCEJALA PRESIDENTA: Muchas gracias, muchas gracias concejala. Si no hay más pedido de palabra, pongo a consideración el primer Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos, 13 votos en el Recinto, aprobado por unanimidad. (Aplausos) Ahora pongo a consideración el segundo Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos, aprobado por unanimidad, pongo a consideración el primer tercer Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos, aprobado por unanimidad y pongo a consideración el Proyecto de Declaración para su aprobación. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos, aprobado por unanimidad.

Felicitaciones. (Aplausos) PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Conforme fue acordado en Labor Parlamentaria continuaremos con la Entrada 0797/2022 dado que ya están los invitados presentes. Estamos en el Punto 6 Página 1 con los despachos con estado parlamentario provenientes de la Comisión Interna de Acción Social. la **ENTRADA N°: 0797/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-275-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO - UCR - PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL DISPOSITIVO DE NATACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL DENOMINADO NEMO. - DESPACHO N°: 109/2022.-** CONCEJALA PRESIDENTA: Para este Punto tenemos invitados Daniel Obernauer que es el ganador del concurso Nemo, a su mamá Roxana y a Giovanna su hermana, buenas tardes y bienvenidos al Concejo Deliberante. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-275-B-2022; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. PROYECTO DE DECLARACION VISTO: El Expediente N° CD-275-B-2022; y CONSIDERANDO: Que el señor Hugo Daniel Obernauer, D.N.I. N° 44.090.387, oriundo de esta ciudad, cursó sus estudios primarios en el Colegio San Martín y el secundario en la E.P.E.T. N° 14, con orientación electrónica. Que ha participado de las olimpiadas provinciales de electrónica realizadas en la E.P.E.T. N° 14. Que asimismo participó de un encuentro de robótica, realizado en el Colegio San Martín. Que egresó en el año 2020, y actualmente se encuentra cursando en la Universidad Nacional de Córdoba, el 2º año de la Carrera Ingeniería en Biomédica. Que en la continuidad de sus estudios, realizó un aporte científico para la creación de un dispositivo de natación para personas con discapacidad visual. Que dicho dispositivo es un gorro de natación adaptada, que mediante pequeñas vibraciones alerta el momento preciso en el que se debe realizar el cambio de sentido de nado en el extremo de la piscina, durante la práctica. Que el objetivo es fomentar la inclusión y permitir a las y los nadadores con discapacidad visual una mayor autonomía en su práctica. Que actualmente quiénes practican este deporte dependen de una persona externa para saber que se encuentra al final de la pileta, acción que se realiza tocando la coronilla con una varilla de aluminio con un corcho o pelota en su punta. Que a través de este dispositivo tecnológico se contemplan las necesidades de la natación adaptada, que indica la aproximación al extremo de la pileta para realizar el giro o vuelta americana sin necesidad de ayuda adicional. Que el dispositivo está compuesto por dos partes, por un lado, la porción de sensado y envío de señal, responsable de identificar la ubicación de los nadadores y su distancia en relación con el borde la pileta; y por el otro, el módulo de recepción de la señal, el cual se compone de un gorro con un sistema de vibración que se activa al llegar a la distancia configurada por los usuarios. Que con este dispositivo denominado NEMO, resultó ganador en el Concurso INNOVAR, en la categoría voto popular. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTICULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal la participación del joven neuquino Hugo Daniel Obernauer, que con el proyecto 23210 dispositivo de asistencia para natación adaptada denominado NEMO, resultó ganador en el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Concurso Nacional de Innovaciones INNOVAR 2022, organizado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Concejal Peláez tiene la palabra. CONCEJAL PELÁEZ: Muchas gracias señora Presidenta. Bueno también quiero darle la bienvenida a Daniel Obernauer, estudiante de ingeniería, también a su mamá Roxana y a Giovanna su hermana. Hoy estamos acá declarando de Interés Municipal a este dispositivo Nemo, concretamente en qué consiste, esto nos lo explicó una mañana en la Comisión, en reunión de Comisión vía Zoom, Daniel nos contó de que se trata, este es un dispositivo que ayuda a las personas no videntes a poder saber, en personas no videntes que están practicando natación, saber en qué momento están llegando contra el borde de la pileta y poder la vuelta para seguir nadando en reversa, esto opera a través de un sensor según nos explicó Daniel, que manda unas vibraciones contra la pared y eso genera una vibraciones que lleva este sensor en el gorro de la persona, del nadador, y le indica en qué momento ya está cerca como para dar la vuelta, lo más importante, trascendente que uno rescata de esto es que se trata de una medida que genera una inclusión verdadera para las personas que sufren esta discapacidad visual, Daniel nos contó en aquella reunión que tuvimos esa mañana por vía Zoom, que realiza, que él bueno, si bien está en segundo año de ingeniería estaba también en una cátedra de quinto año que es ingeniería en rehabilitación que por el tiempo que él llevaba estudiando no le correspondía estar pero por su insistencia, su compromiso, sus ganas de estar logró la participación en esa cátedra y en esa cátedra justamente de lo que se ocupan es de detectar los problemas que tienen algunas personas, fundamentalmente personas con discapacidad y ver cómo le mejoran la calidad de vida, bueno fue en esta cátedra junto con otras personas que este joven neuquino que estudió acá, que se formó acá, que hoy está estudiando en Córdoba pudo tener la participación en este proyecto que finalmente ganó este premio del concurso INNOVAR, más que nada felicitarlo a Daniel por esta vocación de este compromiso, este convencimiento de pelear en la adversidad aun cuando no estaba en condiciones de integrar esa cátedra, logró hacerlo y finalmente lograron este objetivo tan importante, tan loable que en definitiva termina generando inclusión verdadera para personas que sufren la discapacidad visual, asique bueno, nada más, esperar el acompañamiento para esta Declaración Municipal y agradecerle una vez más a Daniel por su aporte y a su familia por el acompañamiento de esta mañana acá con nosotros. Muchas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Concejala Márquez tiene la palabra. CONCEJAL MÁRQUEZ: Muchas gracias. Por supuesto que adelantar el acompañamiento, para mí es, siempre que hay alguien que uno conoce tiene un sabor también especial, asique saludar a Roxana, a su familia, cuando lo conocí a Daniel era chico, yo era jovencita y ahora es grande y yo sigo jovencita y felicitar, justo ese día tuve un inconveniente y no pude estar en la Comisión pero puedo asegurarles que las repercusiones de la exposición y del proyecto fueron muy positivas, hizo mucho ruido del bueno y siempre acompañar estas iniciativas realmente es un placer, asique por supuesto desde esta banca adelantar el acompañamiento al proyecto. Muchas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Si no hay más pedido de palabra, pongo a consideración del Cuerpo el

Proyecto de Declaración para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos en el Recinto, aprobado por unanimidad. Felicitaciones. (Aplausos) Si me permite el Cuerpo pongo a consideración un cuarto intermedio de cinco minutos así despedimos a las y los invitados. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos, aprobado por unanimidad. Siendo las 16:42 minutos pasamos a un cuarto intermedio. Retomamos la Sesión. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Conforme fue acordado en Labor Parlamentaria comenzaremos nuevamente con el tratamiento de la Entrada 0721/2022 dado que ya contamos con el invitado de manera presente. CONCEJALA PRESIDENTA: Sí para este Punto tenemos al invitado Alejandro Polizzo, buenas tardes Alejandro, bienvenido a la casa legislativa. Estamos en el Punto 6 Página 1 con los despachos con estado parlamentario provenientes de la Comisión Interna de Acción Social. **ENTRADA N°: 0721/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-250-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE D.C. - JUNTOS POR EL CAMBIO UCR - JUNTOS POR EL CAMBIO PRO- PROJ. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL AL INFORMATIVO “CONFLUENCIA DE RADIOS”.- DESPACHO N°: 112/2022.-** VISTO el Expediente CD-250-B-2022; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. PROYECTO DE DECLARACION VISTO: El Expediente N° CD- 250-B-2022; y CONSIDERANDO: Que, con motivo de la pandemia mundial del coronavirus, un grupo de medios radiales, periodistas y portales de noticias, de diferentes ciudades de la provincia de Neuquén, comenzaron en marzo del 2020 a gestar una idea del locutor y periodista Alejandro Polizzo Que la misma se llevó a la práctica y consistió en integrar a los profesionales con la tarea comunicacional en forma absolutamente auto gestionada, gratuita y de calidad técnico/profesional y elaborar un informe denominado “Confluencia de Radios” con el objetivo de dar a conocer la realidad, en una síntesis de noticias, de cada localidad, y zona, de nuestra provincia neuquina. Que, el mismo tiene una frecuencia diaria, durante 22 días hábiles, por mes, en formato radial y de “redes sociales” (YouTube, Facebook, Twitter, etc.) Que, dicha propuesta comunicacional se emite en varias radios del Neuquén, más de 20 en la actualidad, desde el norte hasta el sur, pasando por nuestra región centro, se realiza bajo el principio de la “socialización del conocimiento” y por ende es gratuito para los medios de comunicación que así lo requieran. Que, como ejemplo, en la localidad de Neuquén Capital, es donde se generó la idea de este cooperativismo y sumó a radios de toda la provincia. Que, en la Radio Positiva 89.1, de Neuquén Capital, se recepciona el informe de cada uno de los colegas del interior y se compagina de manera tal que entre 12 y 15 minutos cualquier oyente sepa qué sucede en cada rincón de la provincia, poniendo en valor el verdadero federalismo. Que, Zapala es un claro ejemplo, ya que allí conviven varios medios y todos emiten el informe: FM Sur, FM Cooperativa y FM Zeta de la misma localidad. Que, de esta manera, no sólo se genera un trabajo ad honorem, por parte de los profesionales del periodismo regional, sino que además este informe de amplia difusión en redes sociales y medios alternativos, es de absoluta “utilización” sin fines de lucro. Que, la Carta Orgánica Municipal garantiza el derecho a la información en su Artículo 12): “La municipalidad garantizará a la comunidad acceso a la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

información relacionada con la gestión de gobierno, que será completa y oportuna. Todos los vecinos tienen derecho a recibir y proporcionar información.” Que, de la misma manera, el Artículo 13) dice: “La Municipalidad elaborará políticas, programas y acciones comunicacionales adecuadas a las necesidades de su población, dando prioridad a los canales de participación y al interés general sobre el particular o sectorial.” Que, asimismo el Artículo 6) dice: “la Municipalidad de la ciudad garantizará y promoverá la participación como elemento de existencia y profundización de la democracia...” Que, la información, y la “socialización del conocimiento”, es el arma más poderosa de los pueblos libres. Que, debido a la pandemia, y sus consecuencias desinformativas y de fake news, es primordial contar con una “cadena de noticias” con veracidad, experiencia profesional, autogestión, y generadora de un informativo provincial denominado Confluencia de Radios. Que, además es de utilización gratuita y sin fines de lucro por parte de todos los medios de comunicación en Neuquén que así lo requieran. Que, por ello que es de vital importancia su reconocimiento ciudadano e institucional por parte de las instituciones legislativas de cada localidad, incluyendo al municipio capitalino y la Legislatura del Neuquén, para que declare su interés general. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN

ARTICULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal el informativo “Confluencia de Radios” por su misión de comunicar y socializar el conocimiento.-
ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de la palabra. Concejala Márquez tiene la palabra. CONCEJAL MÁRQUEZ: Muchas gracias señora Presidente. Sin duda alguna con la pandemia vivimos cosas feas pero también la pandemia sirvió para sacar cosas muy buenas, lo mejor de nosotros, en algunos casos ideas nuevas, formas distintas de hacer las cosas, a veces forzados en la necesidad y esto evidentemente pasó en los distintos ámbitos de la sociedad, en los distintos rubros y por supuesto en el expediente, en el despacho que estamos tratando también en relación a distintos medios radiales y en particular vamos a mencionar, ¡No!, justamente la Declaración de Interés Municipal del informativo “Confluencia de Radios” que lo que pretendió es hacer un federalismo con toda nuestra provincia y que de distintos lugares, distintos periodistas y locutores puedan reportar información sobre sus localidades, esto comenzó en marzo del año 2020 a gestar esta idea con el locutor y periodista Alejandro Polizzo, que está acá presente, y aprovechamos a poder saludarlo y este espacio autogestivo, gratuito y también de calidad y también de calidad tenemos que decirlo, un informe denominado “Confluencia de Radios” permitió que haya una pequeña síntesis de las noticias que cada localidad entendía importante poder resaltar, tiene una frecuencia diaria, asique son veintidós días hábiles por mes en un formato radial y en redes sociales, han transitado varias radios y varios espacios en redes sociales, llegó en un momento más de veinte y lo que se buscaba era socializar el conocimiento, que sea gratuito, que nadie tenga fines de lucro con estos espacios sino que todos puedan contar sobre la realidad que vivía su localidad y su zona, mal haríamos en no mencionarlos pero tenemos que mencionar,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Radio Positiva 89.1 en Neuquén capital donde se recepciona el informe de cada uno de los colegas del interior, de manera que entre doce y quince minutos cada oyente sepa lo que sucede en cada rincón de la provincia, en Zapala por ejemplo FM Sur, FM Cooperativa, FM Z de la misma localidad, todos haciéndolo sin fines de lucro, creo que estas son las cosas buenas que tenemos que rescatar, cómo entre todos podemos trabajar, cómo entre todos podemos informar y también cómo podemos estar juntos en la diversidad porque bien nos decía Alejandro Polizzo en la Comisión, no es que todos piensan igual, no es que todos tienen la misma mirada, la misma visión, todos tienen una visión quizás distinta con algunos coinciden un poco más y con algunos un poco menos pero sí pueden trabajar juntos, yo quiero rescatar esto de Confluencia de Radios y que es lo que necesitamos en nuestra ciudad en todos los ámbitos, buscar los puntos no donde somos distintos sino donde podemos confluir, justamente la confluencia del Neuquén tiene que llevarnos a esto y solamente a los efectos de hacerlo más rápido y porque próximamente después de esta votación se va a poner a votación y si Presidencia me lo permite en honor al tiempo poder expresarme en este momento para el otro proyecto que tiene que ver justamente con la designación de un espacio verde en el barrio Terrazas de Neuquén con el nombre “Plaza Locutores Neuquinos”, distintas profesiones distintos oficios van teniendo sus espacios, su reconocimiento, una forma de visibilizar lo que hacen y obviamente la profesión del locutor que es reconocida y celebrada cada 3 de julio, no tenía en nuestra ciudad un espacio y bueno justamente también se da la coincidencia que en Terrazas de Neuquén haya muchos profesionales del área viviendo en la zona, asique fue informado mediante catastro un espacio al cual ponerle el nombre “Plaza Locutores Neuquinos”, asique es un placer poder acompañar ambos proyectos y que cada una de nuestras tareas se siga visualizando y sigamos aportando para este Neuquén, asique muchísimas gracias, un placer acompañar a Alejandro y a todo su equipo, no digo su equipo, a todo el equipo grande que se ha armado en esto y pedir al resto de los concejales, que yo sé que así será, el acompañamiento. Muchas gracias. Dios les Bendiga. CONCEJALA PRESIDENTA: Muchas gracias concejala. Concejal Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Presidenta. Saludarle a Alejandro, darle la bienvenida, un gusto tenerlo en casa, yo ese día que estuviste en la Comisión, en esto que tiene que ver con la pandemia, bien decía la concejal preopinante, la necesidad es la madre de las invenciones, la pandemia, nosotros hoy, Alejandro contarte a vos pero y a través tuyo a quienes también, por ahí, nos están siguiendo por redes, hemos tenido la oportunidad en estas Sesiones del Concejo reconocer el esfuerzo que se hizo en temas tan importantes como ha sido la vacunación y declaramos un día al respecto con todo este proceso y hemos visto otros proyectos que tiene que ver con la pandemia y la pandemia nos puso en muchos desafíos, sí, porque si bien la pandemia no nos permitía el contacto físico porque no nos podíamos encontrar, nos tuvimos que reinventar en eso que es tan importante que la gente se pueda encontrar y a veces la tecnología nos permite, esto. ¡No!, es decir, el podernos encontrar de distintas maneras y hoy la tecnología nos da otras posibilidades de contactos, cuántos cumplidos Zoom aparecieron, ¡No!, es decir, festejar cuestiones tan elementales y tener el afecto del otro a partir de la imagen y como estamos tratando casi dos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

proyectos, este y como bien decía Nadia también tiene que ver con la Plaza de los Locutores Neuquinos, ustedes, los locutores, son ese puente invisible que durante muchísimo tiempo han acercado a nosotros los oyentes con tantas situaciones de felicidad, de noticias, de tensión, a lo largo de tantos años, la voz de ustedes es la que nos transmitía a lo largo del tiempo montones de eventos y también agradecerles eso de reinventarse y de pensar de una manera distinta y en esto también que es una cuestión federal de toda la provincia, cómo podemos encontrar a través de distintas redes y que nos cuenten que es lo que estaba pasando allá donde no sabíamos y no podíamos ir pero nos decían y entonces nos enterábamos, nos comunicábamos y nos hermanábamos, gracias por el esfuerzo que hiciste porque encima y me parece que es una cuestión para resaltar, es autogestivo, ese apoyo de ponerle el hombro doblemente a la cuestión, asique doblemente valorizable, asique en un abrazo el reconocimiento al esfuerzo que hiciste y también el reconocimiento a través tuyo a todas las y los locutores por ese justo reconocimiento que tienen que tener en la ciudad de Neuquén. Muchísimas gracias Ale. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Si no hay más pedido de la palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? Proyecto de Declaración. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos, aprobado por unanimidad. Felicitaciones. (Aplausos) Ahora continuamos con la Entrada 0722/2022, estamos con Alejandro en representación del resto de los locutores. Pongo a consideración el adelantamiento y el tratamiento sobre tablas. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Estamos en el Punto 5.B Página 1 con los despachos de Comisiones Internas provenientes de la Comisión Interna de Acción Social. **ENTRADA N° 0722/2022 - EXPEDIENTE N° CD-251-B-2022 - CARÁTULA : BLOQUE D.C. - JUNTOS POR EL CAMBIO UCR - JUNTOS POR EL CAMBIO PRO - PROY. DE ORDENANZA. DESÍGNASE CON EL NOMBRE “PLAZA LOCUTORES NEUQUINOS” A UN ESPACIO VERDE UBICADO EN EL BARRIO TERRAZAS DE NEUQUÉN. - DESPACHO N° 117/2022 .-** VISTO el Expediente N° CD-251-B-2022; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-25 1-B-2022; y CONSIDERANDO: Que la ciudad de Neuquén reconoce mediante plazas o plazuelas a distintas profesiones, oficios, identidades y protagonistas de toda la sociedad. Que, en tal sentido la profesión de locutor es reconocida y celebrada cada 3 de julio. Que esta ciudad no cuenta con un espacio público donde se pueda plasmar de manera visible la actividad que desarrollan las voces que siempre están en el aire y en la gente. Que el Artículo 6) de la Carta Orgánica Municipal garantiza y promueve la participación ciudadana como elemento de existencia y profundización de la democracia. Que, por ello se propone nombrar un espacio verde ubicado en el Barrio Terrazas de Neuquén como “PLAZA LOCUTORES NEUQUINOS”, ya que en el mencionado barrio residen una gran cantidad de trabajadores de medios de comunicación. Que los locutores proponen la realización de un monumento que represente la actividad y que será realizada por una comisión de trabajo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

sin costo para el estado municipal, es decir, con aportes de los mismos locutores. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DESÍGNASE “Plaza Locutores Neuquinos” al Espacio Verde N° 202, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-0382-0000, ubicado en la intersección de calles Cordillera Esencial y Soldi del Barrio Terrazas de Neuquén.- **ARTÍCULO 2º):** AUTORIZÁSE a través de la Subsecretaría de Espacios Verdes el emplazamiento de un monumento representativo, en el lugar descripto en la presente ordenanza.- **ARTÍCULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJALA PRESIDENTA:** Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de la palabra pongo a consideración el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJALA PRESIDENTA:** 12 votos, aprobado por unanimidad. Felicitaciones. (Aplausos) Concejal Domínguez le doy la palabra. **CONCEJAL DOMÍNGUEZ:** Para pedir el adelantamiento del proyecto de LARP, están los chicos presentes. **CONCEJALA PRESIDENTA:** A través de Prosecretaría vamos a leer la carátula de la Entrada 0894/2022. **PROSECRETARIO LEGISLATIVO:** La Entrada está ubicada en el Punto 7 Páginas 2 con los proyectos presentados por el bloque MPN, la **ENTRADA N° 0894/2022 - EXPEDIENTE N° CD-285-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL 3º ENCUENTRO DE LARP (LIVE ACTION ROLE PLAYING) QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA PLAZA DE LAS BANDERAS EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE.-** **CONCEJALA PRESIDENTA:** Pongo a consideración la moción propuesta por el concejal Domínguez, el adelantamiento y tratamiento sobre tablas de la carátula recientemente identificada. ¿Quiénes estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJALA PRESIDENTA:** 12 votos en el Recinto, aprobado por unanimidad. Bueno, contamos con los invitados, bienvenidos al Concejo Deliberante. Concejal Domínguez tiene la palabra, hacemos lectura del proyecto y después le doy la palabra. **PROSECRETARIO LEGISLATIVO:** **VISTO:** El Expediente N° CD-285-B-2022; y **CONSIDERANDO:** Que el 3º Encuentro de Live Action Rol Playing (LARP) es una modalidad de juego de rol en la que la representación de los personajes por parte de las y los jugadores se realiza en tiempo real y de forma escenificada. Que esta misma tiene como objeto general trabajar entre sus participantes, el público espectador y la comunidad, una modalidad de juego de rol desde el teatro interactivo, que para su desarrollo requiere de la producción original de una historia guionada la cual cumple la función saga de manera gradual. Que se ejecuta en diferentes escenarios que se ambientan en espacios públicos abiertos de nuestra ciudad, recreando la vida de las comunidades antiguas, medievales y modernas. Que la puesta en escena es una producción artística realizada enteramente por las y los participantes, la cual tiene como objeto recrear un ambiente lo más fidedigno posible a la vida cotidiana de esas comunidades en dichas épocas históricas. Que LARP Neuquén promueve la creatividad y el espíritu emprendedor de los vecinos y las vecinas que participan de esta práctica, estimulando la cooperación, la solidaridad y el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

trabajo en grupo al momento de confeccionar los trajes, elaborar las comidas típicas y las armas, incentivando la reciprocidad de perspectivas de las y los participantes para poder representar sus personajes a lo largo de la escenificación de cada historia. Que esta actividad se ha realizado en las plazas y parques de nuestra ciudad, ya que los árboles cumplen un rol central al momento de ambientar las escenografías. Que han llevado a cabo más de un encuentro a lo largo del año, anteriormente se ha desarrollado en La Plaza de las Banderas, contando con una gran participación de jóvenes de la ciudad desde los 13 años en adelante. Que entre sus principales objetivos la actividad persigue el fomentar la diversidad cultural, promover las relaciones intergeneracionales, promover estrategias de mediación y resolución de conflictos así como también promover la indiscriminación. Que esta actividad es organizada por Jonathan Alexander Muñoz, un joven Licenciado en Psicología, neuquino que promueve la formulación de vínculos, la solidaridad, la cooperación, la creatividad y el espíritu emprendedor a través del LARP. Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2022 celebrada por el Cuerpo el 15 de diciembre del corriente año. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACIÓN****

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal el 3º Encuentro de LARP (Live Action Role Playing) que se llevará a cabo entre las 15 y las 20 horas en La Plaza de las Banderas el día 18 de diciembre del corriente año. **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJALA PRESIDENTA:** Concejal Domínguez tiene la palabra. **CONCEJAL DOMÍNGUEZ:** Gracias señora Presidenta. LARP juegos de roles es una actividad organizada por Jonathan Muñoz que es un joven psicólogo neuquino que promueve los vínculos de solidaridad, cooperación, creatividad y el espíritu emprendedor, es un juego de historias y combates medievales que se reviven en Parque Norte y en determinados sectores públicos de la ciudad de Neuquén, tiene una modalidad, el juego es una modalidad de un rol del teatro interactivo que requiere la producción original de historias guionadas la cual se cumple a través de la función de sagas de una manera gradual, esta actividad la llevan a cabo jóvenes desde trece años al igual que adultos y recrean personajes con historias propias, con lazos familiares, con vínculos sociales que pueden desarrollarse e interactuar entre personas en un mismo mundo, es por eso que les pido a los concejales que declaremos de Interés Municipal este tercer encuentro que llevan a cabo jóvenes de nuestra ciudad que promueven a través de una actividad la creatividad y el espíritu emprendedor entre vecinos y vecinas que participan en forma solidaria. Muchas gracias. **CONCEJALA PRESIDENTA:** Gracias concejal. Si no hay más pedido de la palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Declaración para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJALA PRESIDENTA:** 13 votos, aprobado por unanimidad. Felicitaciones. (Aplausos) Si me permite el Cuerpo pongo a consideración un cuarto intermedio de cinco minutos para despedir a las y los invitados. ¿Quiénes estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJALA PRESIDENTA:** 13 votos, aprobado por unanimidad. Siendo las 17:19 minutos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

pasamos a un cuarto intermedio. Siendo las 17:30 minutos retomamos la Sesión. Concejal Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Presidenta. En función de cómo estamos con los tiempos y en la medida que hemos ido abordando algunos temas pedir el adelantamiento de unos expedientes que tenemos en la Comisión de, con despachos en la Comisión de Servicios Públicos que tiene que ver con la regulación de taxis, ahí teníamos, esto está en la Página 6.7, sí, tenemos una doble entrada combinada que son las Entradas 0460/2022 y 0813/2020 que tiene el despacho 016/2022 y a continuación la Entrada 0830/2022 con el despacho 017/2022 que también vamos a pedir el adelantamiento del tratamiento y como habíamos adelantado también como estos son temas que tienen que ver con taxis, tenemos un despacho en el Punto 5.B.4 que es la Entrada 0878/2022 que también después vamos a pedir el adelantamiento y el tratamiento, entonces lo que pediría es el acompañamiento para estos tres puntos, adelantamiento y tratamiento. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Pongo a consideración la moción propuesta por el concejal Sguazzini, adelantamiento de las Entradas 0460/2022, 0813/2020 y Entrada 0830/2022. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Bien, comenzamos con la primera Entrada la cual está ubicada en el Punto 6 en la Página 7 con los despachos con estado parlamentario provenientes de la Comisión Interna de Servicios Públicos. La primera **ENTRADAS N°: 0460/2022, 0813/2022 - EXPEDIENTES N°: CD-021-A-2022, CD-126-S-2022 - CARÁTULA: AGUILERA CONA NIBALDO ALIRO Y OTROS. SOLICITA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 11º) INCISO A) DE LA ORDENANZA N° 12546 - TRANSPORTE DE PERSONAS PRESTADO POR LOS AUTOMÓVILES DE ALQUILER DENOMINADOS TAXIS. - DESPACHO N°: 016/2022.-** CONCEJALA PRESIDENTA: Concejal Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Presidenta. Como estos son despachos que ya habían tomado estado parlamentario voy a pedir la omisión de lectura, yo hago un resumen al momento de la justificación. CONCEJALA PRESIDENTA: Tenemos una moción del concejal Sguazzini de omisión de lectura de los despachos que estamos tratando ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-021-A-2022 y CD-126-S-2022; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-021-A-2022 y CD-126-S-2022; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 12546 regula el Servicio Público de Transporte de Personas prestado por automóviles de alquiler denominados Taxis, Que en el Título III, Capítulo I, Artículo 11º), Inciso a), de la mencionada ordenanza determina que los vehículos que se afecten al Servicio Público de Taxis deben tener una antigüedad de fábrica no mayor a los 8 (ocho) años, contados hasta 31 de diciembre del año de vencimiento del mismo. Que el 11 de marzo del año 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de coronavirus (COVID-19) como pandemia. Que el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto N° 260/2020, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Nacional N° 27.541, por el plazo de 1 (un) año en virtud de la pandemia declarada, Que, en concordancia con ello, el Gobierno Provincial a través del dictado del Decreto N° 0366/2020 declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, por un plazo de 180 (ciento ochenta) días. Que, posteriormente, con el propósito de proteger la salud pública, a través del Decreto Nacional N° 297 de fecha 19 de marzo del año 2020, se estableció la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio para todas las personas que habitan en la República Argentina o que estuvieran en ella en forma temporaria, desde el 20 hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive. Que el Decreto Nacional N° 297/2020 fue prorrogado sucesivamente hasta el 09 de abril de 2021 inclusive, por los Decretos Nacionales N° 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020, 875/2020, 956/2020, 1033/2020, 67/2021, 125/2021 y 168/2021, a todos los cuales fueron adhiriendo oportunamente, tanto la Provincia del Neuquén como la Municipalidad de Neuquén, encontrándose vigente actualmente en nuestra provincia y nuestra ciudad la medida de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, sujeto al cumplimiento de ciertos parámetros epidemiológicos, establecidos en atención a la situación sanitaria. Que, por su parte, en el ámbito municipal, mediante el Decreto Municipal N° 148/20, se adhirió a la emergencia sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo Provincial en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, mediante Decreto Provincial N° 366/2020, en virtud de la aludida Declaración de la Organización Mundial de la Salud como pandemia, por un plazo de 180 (ciento ochenta) días desde la fecha de su emisión. Que, posteriormente, mediante la Ley Provincial N° 3230, se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio provincial por el plazo de 180 (ciento ochenta) días a partir de la fecha su sanción, facultando al Poder Ejecutivo Provincial a prorrogarla por idéntico plazo por única vez. Que, consecuentemente, a través de la Ordenanza N° 14018, se adhirió a la Ley Provincial N° 3230, otorgando facultades especiales y excepcionales al Intendente Municipal en el marco de la aludida emergencia sanitaria y facultándolo asimismo a prorrogarla por única vez y por idéntico plazo. Que, mediante Decreto Provincial N° 1081/2020, se prorrogó la emergencia sanitaria declarada por la Ley Provincial N° 3230, en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, por el plazo de 180 (ciento ochenta) días, a partir del 22 de septiembre del año 2020, y se invitó a los Municipios a adoptar decisiones similares. Que, en concordancia con lo expuesto, el Gobierno Municipal hizo uso de las facultades conferidas por la Ordenanza N° 14018 y adhirió al Decreto Provincial N° 1081/2020, prorrogando mediante Decreto Municipal N° 624/2020 y por idéntico plazo la Ordenanza N° 14018 y la emergencia sanitaria declarada por la misma, para su aplicación dentro del ejido de la Ciudad de Neuquén a partir del día 22 de septiembre del año 2020. Que cabe advertir que, sin perjuicio de que el Gobierno Nacional autorizó diversas vacunas contra el COVID-19 e inició el proceso de vacunación simultáneamente en todas las provincias del país, el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/2021, prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2021 la emergencia sanitaria establecida mediante el Decreto Nacional N° 260/2020, conjuntamente con las medidas de excepción allí

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

comprendidas, por considerarlas razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrenta nuestro país y que se adoptan en forma temporaria, para proteger la salud de la población. Que, no obstante ello, el Poder Ejecutivo Nacional, ante el aumento creciente de casos en los grandes centros urbanos de algunas jurisdicciones del país, dispuso implementar medidas temporarias, intensivas, focalizadas geográficamente y orientadas a las actividades y horarios que conllevan mayores riesgos, basadas principalmente en la restricción en el horario de circulación de las personas y suspensión de la presencialidad en las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, culturales, deportivas, religiosas, educativas, turísticas, recreativas y sociales. Que, expuesto el contexto frente a la situación epidemiológica y las medidas adoptadas a fin de evitar la propagación del COVID-19, no debemos dejar de observar que las mismas trajeron aparejado un impacto económico negativo en la mayoría de las actividades comerciales. Que, analizado el contexto desde el principio de la emergencia sanitaria y las medidas adoptadas en su primera etapa, queda en evidencia que con el transcurso del tiempo se había logrado reanudar la mayoría de las actividades, implicando ello una paulatina reactivación económica. Que, aun así, frente al incremento exponencial de contagios a raíz de la segunda ola de COVID-19 en nuestro país y las nuevas medidas sanitarias y de prevención adoptadas con el fin de mitigar la transmisión, nuevamente se vieron fuertemente impactadas las economías de diferentes rubros y sectores comerciales. Que los prestadores del Servicio Público de Transporte de Pasajeros prestado mediante taxis se encuentran entre los rubros que más han sufrido el impacto económico, toda vez que el eje de su actividad se encuentra en el traslado de personas. Que no debemos perder de vista que la calidad del servicio es para la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén una cuestión de fundamental importancia, como también así lo es el garantizar la seguridad de los usuarios de estas categorías de transporte público. Que, no obstante ello, este Cuerpo entiende necesario atender a la situación puntual que hoy acontece a los prestadores del servicio público de transporte de pasajeros prestado mediante taxis, a fin de generar políticas tendientes a colaborar con el impacto económico-financiero negativo de la situación epidemiológica que nos atraviesa. Que, valorando todo el esfuerzo de titulares y auxiliares del servicio, este Concejo Deliberante aprobó las Ordenanzas N° 14127 y 14248, prorrogando el vencimiento de las unidades que se vieran alcanzadas por la antigüedad prevista en la Ordenanza N° 12546. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a prorrogar de manera excepcional por el término de 1 (un) año todos los vencimientos para la renovación de las unidades afectadas al Transporte Diferencial de Personas prestado mediante la modalidad Taxi, establecidos en la Ordenanza N° 12546, Artículo 11), Inciso a), conforme se establece en los siguientes incisos: a) Unidades modelos año 2014, tendrán prórroga hasta el 31 de diciembre del año 2023. b) Unidades modelos año 2015, tendrán prórroga hasta el 31 de diciembre del año 2024.- **ARTÍCULO 2º):** La Autoridad de Aplicación podrá

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

negar este beneficio a quienes por razones fundadas en la seguridad de los pasajeros se encuentren con vehículos que no hayan aprobado la Revisión Técnica Obligatoria, conforme surge de los requisitos esenciales del servicio.- ARTÍCULO 3º): SUSPÉNDASE de manera transitoria, hasta el 31 de diciembre del año 2023 y 2024, según lo descripto en los Incisos a) y b) del Artículo 1º) de la presente ordenanza, el alcance del Artículo 13º), Inciso c), de la Ordenanza Nº 12546. Para aquellos vehículos afectados al servicio y deban ser cambiados, será de aplicación lo que se indica a continuación: a) Cuando el vehículo habilitado haya alcanzado la antigüedad máxima permitida en la presente ordenanza. b) Cuando la inspección técnica-mecánica que efectúe la municipalidad, por su iniciativa, o a pedido del taxista, indique la necesidad o conveniencia de hacerlo. c) Cuando no se cumplan las condiciones de los incisos anteriores, únicamente podrá cambiarse el vehículo en casos excepcionales. La Autoridad de Aplicación podrá autorizar a habilitar un vehículo de menor valor que el que está prestando servicio, de hasta un máximo de 3 (tres) años más antiguo.- ARTÍCULO 4º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a prorrogar de manera excepcional por el término de 1 (un) año el pago de la Tasa de Actuación Administrativa correspondiente a Adjudicación o Renovación de Licencia de Taxi, prevista en la ordenanza tarifaria, que al 31 de diciembre del año 2023 y 2024 deban abonarse por dicho concepto.- ARTÍCULO 5º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto entonces el pedido del uso de la palabra. Concejal Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Presidenta. En este caso estamos tratando pedidos que habíamos tenido en la Comisión de Servicios Públicos y que tiene que ver justamente con algo que ya este Cuerpo abordó oportunamente, nosotros tenemos por norma municipal que la antigüedad de las unidades tiene que ser de ocho años, en el marco de la pandemia este Cuerpo oportunamente entendía que dada las dificultades que tenían justamente los propietarios de taxis para el poder renovar en el 2020 las unidades se extendió un plazo para que los coches que tenían vencimiento pudieran tener un período de dos años, nuevamente el año anterior hicimos un tratamiento de iguales condiciones para poderles dar un plazo para los vencimientos de autos y en ese sentido es que la Comisión y a los efectos de poder homogenizar esta situación traemos un proyecto que tenía distintos actores interesados que permita básicamente que las unidades desde modelo del año 2014 puedan tener una prórroga hasta el 31 de diciembre del 2023 y que las unidades que tienen vencimiento el año 2015 tengan una prórroga al año 2024 y aquí adelanto una cuestión que tiene que ver con uno de los proyectos que vamos a ver a continuación desde la comisión de Servicios Públicos, quienes integramos la Comisión hemos asumido el compromiso de que el año que viene vamos a abordar todas las normas y todo el cuadro legislativo que regula el servicio de taxis y remises, hay una discusión pendiente y una atención de distintos actores que plantean si la antigüedad de los coches tiene que ser ocho u otra cantidad de años y entendemos que el ámbito de la discusión va a ser justamente en esa Comisión que esperamos que, digamos, nos autoimpongamos la norma poder trabajar en el próximo semestre y que justamente ahí con todos los actores pertinentes a la prestación del servicio junto con los representantes del Ejecutivo Municipal podamos abordar este y otros temas más, asique pedirle el acompañamiento

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de lo que tiene que ver justamente con una norma que ya hemos tratado para años anteriores. Muchísimas gracias señora Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra. Concejala Servidio tiene la palabra. CONCEJALA SERVIDIO: Bien, nosotros queríamos, en realidad es un planteo de Ceci, no sé Ceci si lo querés hacer vos, ahí virtual, en el Artículo 15º) del proyecto se habla de la prioridad para que las mujeres puedan, no es en este, a listo, perdón, nada. CONCEJALA PRESIDENTA: Si no hay más pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos en el Punto 6 en la Página 7 con la **ENTRADA N° 0830/2022 - EXPEDIENTE N° CD-129-S-2022 - CARÁTULA: SIERRA MIRTA. SOLICITA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 12546 - SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS PRESTADO POR LOS AUTOMÓVILES DE ALQUILER DENOMINADOS TAXIS. - DESPACHO N° 017/2022.-** Este despacho cuenta con tres proyectos, un Proyecto de Ordenanza y dos Proyectos de Comunicación. CONCEJALA PRESIDENTA: Concejal Atilio tiene la palabra. CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Presidenta. En este caso pedir nuevamente como hemos hecho en los Puntos anteriores la omisión de lectura, estamos tratando un Proyecto de Ordenanza y dos Comunicaciones que ya habían tomado estado parlamentario. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Tenemos una moción del concejal Sguazzini de omisión de lectura de los tres proyectos. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-129-S-2022; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. 2º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. 3º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-129-S-2022; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 12546, regula el servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "Taxis", debe adecuarse a las necesidades y realidades actuales. Que, a través del mencionado expediente, un conjunto de trabajadoras de la actividad y teniendo en cuenta los hechos de inseguridad, violencia y el temor constante de las mujeres, sobre todo de las madres, nace la iniciativa de incorporar en cada parada, un cartel indicativo donde se instruya a la pasajera o poder solicitar ser trasladada por la primera conductora femenina. Que dicha solicitud debe ser acatada y respetada por los demás prestadores que anteceden en la fila, sin poder resistirse al derecho que se le otorga a la pasajera. Que surge de reuniones con las trabajadoras la necesidad de establecer la indumentaria permitida, en horarios de trabajo, para evitar sanciones e incongruencias con la autoridad de aplicación. Que a través del Artículo 34º) se establece la obligación de los conductores del servicio de taxis, su comportamiento al momento de estar afectado al servicio y la vestimenta que deben llevar. Que, en la actualidad, la vestimenta está sujeta a la reglamentación que hace cada año la Autoridad de Aplicación. Que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

junto a la indumentaria adecuada, los prestadores (hombres y mujeres) deberán prestar el servicio con el debido aseo, al igual que sus vestidos y calzado. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): MODIFICASE el Artículo 15º) de la Ordenanza N° 12546, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 15º):** Las paradas deberán ser atendidas durante las veinticuatro (24) horas del día, inclusive domingos y feriados. Los taxistas designados a cada parada, podrán acordar entre sí los turnos a cubrir, efectuando la comunicación correspondiente a la Autoridad de Aplicación. Esta, si fuera necesario, fijará los turnos, siendo obligación de los taxistas dar cumplimiento a los mismos. El Órgano Ejecutivo Municipal deberá contemplar en estos casos las cuestiones relacionadas a la seguridad en las paradas pudiendo en tal caso reducir la cantidad de horas de atención. Cuando una parada no estuviera ocupada por sus taxistas asignados, taxistas de otras paradas podrán cubrir el primer lugar, teniendo derecho al mismo hasta salir con el pasajero. Las usuarias tienen la opción de ser trasladadas por la primera conductora que se encuentre en la fila, independientemente del lugar que ocupen en el orden de la misma. Los conductores que se encuentren precediendo la espera, deberán ceder a este requerimiento". En las Paradas de Taxi se deberá colocar un cartel con la opción establecida precedentemente.-" - **ARTÍCULO 2º):** INCORPÓRASE el Artículo 15º Bis) a la Ordenanza N° 12546, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 15º BIS):** El Órgano Ejecutivo Municipal promoverá el desarrollo de plataformas tecnológicas y cualquier otro mecanismo digital que permita el acceso a la información sobre, disponibilidad de unidades con choferes mujeres, paradas a las cuales están afectadas, como así también la posibilidad que las propias conductoras puedan informar la parada en la que se encuentran.-" - **ARTÍCULO 3º):** MODIFÍCASE el Artículo 34º) de la Ordenanza N° 12546, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 34º):** Son obligaciones de las y los conductores de taxis las siguientes: a) Cooperar, a título gratuito con las Autoridades Municipales o Policiales, cuando ello sea posible, en caso de accidentes u otros hechos que tengan por fin el bien colectivo. b) Atender al público en forma correcta y respetuosa. c) Observar plena responsabilidad y eficiencia en el desempeño de sus tareas. d) Comunicar los cambios de domicilio. e) Llevar consigo la siguiente documentación: Licencia de conductor profesional expedido por la Municipalidad de Neuquén, Credencial de auxiliar de taxi según corresponda, Certificado que acredite haber aprobado el examen psicofísico que la reglamentación determine, Certificado expedido por Autoridad Competente que acredite haber aprobado el Curso de capacitación en Primeros Auxilios y Resucitación Cardio Pulmonar, Certificado que acredite haber aprobado el Curso de Atención al Cliente y Servicio de Turismo, Certificado de haber aprobado el curso de Conducción y Seguridad Vial; Documentación que identifique el vehículo y constancia de la contratación y pago del seguro de responsabilidad civil. f) Exhibir toda vez que le sea requerida por personal competente la documentación exigida. g) Exhibir en el interior del vehículo, asiento trasero, una planilla plastificada provista por la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

autoridad de aplicación, con los siguientes datos: nombre y apellido del conductor, foto del conductor, número de licencia de taxi; y número de patente del vehículo, número de teléfono de la Autoridad de Aplicación. h) Las conductoras y los conductores de taxi deberán vestir según los siguientes criterios: 1) Camisa y/ o remera con cuello, con mangas cortas o largas de color liso, que deberán estar abotonadas completamente, con excepción o no del botón que cierra el cuello de la prenda. Pantalón de vestir o jean. Se permitirá el uso de pantalón bermuda de vestir largo hasta las rodillas, con cinto y color liso; zapatillas o zapatos cerrados o que siendo abiertos sujeten la parte anatómica dorsal plantar y lateral, con suela antideslizante. Las conductoras y los conductores que por prescripción médica deban utilizar otro tipo de calzado, deberán tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación. En el caso de conductoras, la ropa se adecuará a las exigencias de este artículo, con las particularidades propias de la vestimenta femenina. 2) Cuando las condiciones climáticas lo exijan, se permitirá el uso de abrigo de color liso, que permita observar la camisa y/o remera con cuello. En caso de tener el pelo largo, deberán llevarlo tensado y sujeto en la parte posterior de la cabeza, no podrán usar sombrero, gorra o similar que dificulte el reconocimiento del conductor/a.”.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N° CD-129-S-2022; y CONSIDERANDO: Que trabajadoras autoconvocadas del servicio de transporte de Taxi dan inicio al expediente de marras, a fin de solicitar la intervención de este cuerpo legislativo, detallando un breve análisis de la situación. Que con el fin de fortalecer y jerarquizar el servicio de Taxi, resulta necesario darle participación al Órgano Ejecutivo Municipal para que a través de la Autoridad de Aplicación, analice la posibilidad de acceder a los puntos planteados. Que esta gestión de gobierno se caracteriza en la amplia participación a los trabajadores del servicio de transporte público, considerando valioso cada aporte, porque en definitiva repercute directamente en el usuario; nuestros propios vecinos y vecinas. Que esta Comisión Interna de Servicios Públicos, integrada por diferentes fuerzas políticas, trabaja de manera coordinada y participativa en búsqueda del bien común y en beneficio de todas y todos los usuarios del transporte público. Que cada vez es más notoria la participación de la conductoras en el servicio y eso obliga a una readecuación de la norma, en beneficio de todas y todos los trabajadores, en igualdad de condiciones. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, analice la factibilidad de: a) Adecuar el servicio de GPS a modalidad 4G. b) Instalación de servicio de baños en las paradas de taxis que no cuenten con opciones cercanas y/o habilitar puntos sanitarios equidistantes para el mismo fin. c) Implementación de toldos en las paradas de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (ETON) y aeropuerto. d) Incorporar asientos para espera de autos (taxis) en las paradas en que exista mayor demanda y espacio público. e) Instalación de iluminarias led en las Paradas de Taxis.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N° CD-129-S-2022; y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONSIDERANDO: Que trabajadoras auto convocadas del servicio de transporte privado de personas denominado Taxi dan inicio al expediente de marras, a fin de solicitar la intervención de este cuerpo legislativo, sobre la factibilidad de contar con cámaras de seguridad en cada parada de Taxis de la ciudad. Que teniendo en cuenta el importante radio de cobertura del servicio y la continua demanda del mismo, principalmente en horarios nocturnos, sería conveniente valorar este reclamo. Que entendiendo que se trata de una competencia provincial y parte de un importante proyecto de radiolocalización que lleva adelante el gobierno de la Provincia de Neuquén, resulta necesaria su intervención. Que, al contar con estos dispositivos, el servicio de taxis contaría con una importante herramienta para mitigar hechos de inseguridad, al que están expuestos las veinticuatro horas del día y por aproximación también el usuario/ia y el vecino del sector. Que el gobierno municipal colabora en cuanto la seguridad, evitando conos de sombras y readecuando gran parte de los corredores con iluminación para beneficio y tranquilidad de cada vecino y vecina. Que resulta pertinente contar con un análisis sobre la factibilidad y responder de manera objetiva a lo planteados por la trabajadoras/es del servicio. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, requiera al Poder Ejecutivo Provincial que analice la factibilidad de instalación de cámaras de seguridad en todas las paradas de Taxis de la ciudad de Neuquén.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJALA PRESIDENTA:** Queda abierto entonces el pedido del uso de la palabra. **Concejal Sguazzini** tiene la palabra. **CONCEJAL SGUAZZINI:** Gracias señora Presidenta. Voy a hacer referencia primero al Proyecto de Ordenanza y después las dos Declaraciones que tienen que ver con un todo. A ver, en la primera tiene que ver con una práctica instalada en la ciudad de Neuquén que es que cuando un vecino o una vecina se acerca a una parada debe salir en el primer coche que está en la fila, si esto es lo que tenemos establecido por Ordenanza, hay una práctica y una muy buena práctica que está instalada que es que cuando una vecina se acerca a la parada y ella no quiere salir o pretende salir con una conductora lo puede hacer independientemente en el orden que esté si la conductora está en el puesto cuatro se accede voluntariamente y puede acceder a esta situación pero esta práctica como tal no está reglamentada, en algún momento ha generado alguna tensión porque, digamos, no está normado y esto ha generado alguna situación, con lo cual este Proyecto de Ordenanza lo que hace es justamente poder llevar esta posibilidad de que cualquier vecina que vaya a más de las cincuenta paradas que tiene la ciudad de Neuquén y quiera salir con una conductora lo pueda hacer independientemente del orden de prevalencia que tenga la fila, sale con la primera conductora que esté disponible, con lo cual estamos abordando esta inquietud que tienen muchas vecinas de la ciudad de Neuquén de poder optar por una conductora, el otro punto que también se evalúa en esta Ordenanza es que esto tiene que estar tipificado en todas las paradas y también plantear una cuestión que cuando tuvimos este debate en la Comisión de Servicios Públicos y en el cual estuvieron presentes

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

representantes de las conductoras y representantes del servicio de taxis que hoy están aquí con nosotros, están presentes en el Recinto, a quienes saludo, también nos indicaron una cuestión que nos parecía oportuno traer al debate, es que en la reglamentación vigente nosotros tenemos una cuestión de la vestimenta que está asociada a la temporalidad, ¡Sí!, y establece que en función de que formalmente el verano tiene fecha del 21 de diciembre, estaba atada a la norma la formalidad del tiempo, independientemente de las cuestiones climáticas y entendíamos que este requisito era anacrónico y lo cual debiera estar sujeto que todas las condiciones, que todo lo que tiene que ver con vestimenta tiene que estar sujeto a cuestiones climáticas no a cuestiones de calendario y poder generar la posibilidad de una adecuación de vestimenta en función de esta cuestión independiente de la temporalidad de la fecha y esto tiene que ver con el primer proyecto, las otras dos Declaraciones que se van a abordar tienen que ver con cuestiones de seguridad que oportunamente también nos plantearon en el ámbito de la Comisión por lo cual estamos proponiendo un despacho que tiene que ver hacia el Ejecutivo Municipal, es avanzar con el tema de las cámaras de seguridad para las unidades y en este sentido también decir que esto ya se viene cumplimentando, el Ejecutivo Municipal viene abordando el tema de seguridad, ¡Sí!, en esto este proyecto que estamos presentando avanza con el tema de la seguridad de poder tener mayor iluminación en las paradas, tener mayores servicios en algunas paradas que así lo requieran en cuanto a poder contar con baño, bancos, ¡Sí!, y también avanzar con Provincia respecto de los domos de seguridad, respecto del Proyecto de Ordenanza debo hacer la aclaración que oportunamente nosotros habíamos hecho un despacho, que ese despacho fue posteriormente consensuado con distintos espacios políticos y se hizo una readecuación del Artículo 3° que es la modificación justamente del tema de vestimenta y se adecuó la redacción en función de un acuerdo con otros espacios que intervienen en la Comisión de Servicios Públicos y que agradecemos su colaboración. Muchísimas gracias señora Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Vamos a hacer lectura de la modificación que usted mencionó concejal. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-129-S-2022; y CONSIDERANDO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 15º) de la Ordenanza N° 12546, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 15º): Las paradas deberán ser atendidas durante las veinticuatro (24) horas del día, inclusive domingos y feriados. Los taxistas designados a cada parada, podrán acordar entre sí los turnos a cubrir, efectuando la comunicación correspondiente a la Autoridad de Aplicación. Esta, si fuera necesario, fijará los turnos, siendo obligación de los taxistas dar cumplimiento a los mismos. El Órgano Ejecutivo Municipal deberá contemplar en estos casos las cuestiones relacionadas a la seguridad en las paradas pudiendo en tal caso reducir la cantidad de horas de atención. Cuando una parada no estuviera ocupada por sus taxistas asignados, taxistas de otras paradas podrán cubrir el primer lugar, teniendo derecho al mismo hasta salir con el pasajero. Las usuarias tienen la opción de ser trasladadas por la primera conductora que se encuentre en la fila, independientemente del lugar que ocupen en el orden de la misma. Los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

conductores que se encuentren precediendo la espera, deberán ceder a este requerimiento”. En las Paradas de Taxi se deberá colocar un cartel con la opción establecida precedentemente.”.- ARTÍCULO 2º): INCORPÓRASE el Artículo 15º Bis) a la Ordenanza N° 12546, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 15º BIS): El Órgano Ejecutivo Municipal promoverá el desarrollo de plataformas tecnológicas y cualquier otro mecanismo digital que permita el acceso a la información sobre, disponibilidad de unidades con choferes mujeres, paradas a las cuales están afectadas, como así también la posibilidad que las propias conductoras puedan informar la parada en la que se encuentran.”.- ARTÍCULO 3º): MODIFÍCASE el Artículo 34º) de la Ordenanza N° 12546, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 34º): Son obligaciones de las y los conductores de taxis las siguientes: a) Cooperar, a título gratuito con las Autoridades Municipales o Policiales, cuando ello sea posible, en caso de accidentes u otros hechos que tengan por fin el bien colectivo. b) Atender al público en forma correcta y respetuosa. c) Observar plena responsabilidad y eficiencia en el desempeño de sus tareas. d) Comunicar los cambios de domicilio. e) Llevar consigo la siguiente documentación: Licencia de conductor profesional expedido por la Municipalidad de Neuquén, Credencial de auxiliar de taxi según corresponda, Certificado que acredite haber aprobado el examen psicofísico que la reglamentación determine, Certificado expedido por Autoridad Competente que acredite haber aprobado el Curso de capacitación en Primeros Auxilios y Resucitación Cardio Pulmonar, Certificado que acredite haber aprobado el Curso de Atención al Cliente y Servicio de Turismo, Certificado de haber aprobado el curso de Conducción y Seguridad Vial; Documentación que identifique el vehículo y constancia de la contratación y pago del seguro de responsabilidad civil. f) Exhibir toda vez que le sea requerida por personal competente la documentación exigida. g) Exhibir en el interior del vehículo, asiento trasero, una planilla plastificada provista por la autoridad de aplicación, con los siguientes datos: nombre y apellido del conductor, foto del conductor, número de licencia de taxi; y número de patente del vehículo, número de teléfono de la Autoridad de Aplicación. h) Las conductoras y los conductores de taxi deberán vestir según los siguientes criterios: 1) Camisa y/ o remera con cuello, con mangas cortas o largas de color liso, que deberán estar abotonadas completamente, con excepción o no del botón que cierra el cuello de la prenda. Pantalón de vestir o jean. Se permitirá el uso de pantalón bermuda de vestir largo hasta las rodillas, con cinto y color liso; zapatillas o zapatos cerrados o que siendo abiertos sujeten la parte anatómica dorsal plantar y lateral, con suela antideslizante. Las conductoras y los conductores que por prescripción médica deban utilizar otro tipo de calzado, deberán tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación. En el caso de conductoras, la ropa se adecuará a las exigencias de este artículo, con las particularidades propias de la vestimenta femenina. 2) Cuando las condiciones climáticas lo exijan, se permitirá el uso de abrigo de color liso, que permita observar la camisa y/o remera con cuello. En caso de tener el pelo largo, deberán llevarlo tensado y sujeto en la parte posterior de la cabeza, no podrán usar sombrero, gorra o similar que dificulte el reconocimiento del conductor/a.”.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Antes de darle la palabra a la concejala Maletti

le voy a dar la bienvenida al señor Lira, Secretario General de Taxis y también a taxistas de la ciudad de Neuquén, muy buenas tardes y bienvenidos al Concejo Deliberante. Concejala Maletti tiene la palabra. CONCEJALA MALETTI: Gracias señora Presidenta. Era para incorporar una mini modificación en el Artículo 15º) en el segundo párrafo donde dice, creo que dice las usuarias, no lo tengo acá, creo que dice las usuarias podrán y queremos incorporar las personas usuarias, así contempla si una mujer o un varón el ser trasladado por una mujer puedan hacerlo, así como está escrito ahora solo le da ese derecho a las mujeres, eso por un lado y por el otro lado, bueno, un poco manifestar que esto es producto un poco de lo que dejó el debate de Taxi Rosa, que nos dejó una gran certeza y que es que hoy hay que revisar profundamente el sistema de taxis de la ciudad, quedó claro que hay un agujero negro, por llamarlo de alguna manera, que está plagado de irregularidades y que una acción muy positiva para los vecinos y para las vecinas de Neuquén es que revisemos toda la normativa, estamos convencidas de que hay que actualizarla, que está obsoleta y así como está perpetua desigualdades, asique un poco celebrar que se esté abriendo un camino el cual va a continuar el año que viene que invitaremos al Ejecutivo a ser parte que escucharemos también las voces del gremio, de los taxistas, de las conductoras también como para hacer de esto la mejor norma para todas y todos los conductores y también para los usuarios de este servicio, Nada más. Gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Tenemos una moción de modificación del Artículo 1º. Concejal Sguazzini le doy la palabra. CONCEJAL SGUAZZINI: Sí, gracias señora Presidenta. En visto de la inquietud que planteó la concejala esto no, tuvimos todo el día hoy para acercar inquietudes, simplemente le voy a pedir cinco minutos, la voy a llamar por teléfono porque no le entiendo la propuesta así como me la planteó, esta Ordenanza es para las mujeres que quieran, en la fila, si yo digo las personas usuarias amplía el universo a hombres y mujeres, la definición de personas usuarias es hombres, mujeres y en realidad siempre el planteo fue para las mujeres que querían abordar en la fila, y me parece que es el espíritu de lo que se planteó en la Comisión y que discutimos con lo cual, digamos, yo no sé si la redacción que ella propone es las mujeres usuarias, en términos de mujeres usuarias, digamos, personas usuarias amplía el universo por definición y el acuerdo que hicimos en la Comisión era que era para las mujeres que se acerquen a una parada y quieran pedir que las lleve una conductora y ese es el acuerdo que hicimos y sobre el cual no nos vamos a mover, digamos, o por lo menos desde nuestro despacho nosotros vamos a votar que sean las mujeres usuarias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Concejala Servidio tiene la palabra. CONCEJALA SERVIDIO: No, por ahí Ceci voy a aclarar un poco qué es lo que se está planteando, hay muchas personas que han planteado personas mayores de edad, personas con discapacidad que por ahí priorizan ir con una conductora mujer entonces este artículo tal como está planteado le prohíbe a un señor mayor poder elegir una mujer taxista, entonces por eso se plantea personas usuarias del sistema. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Si les parece pasamos a un cuarto intermedio o votamos la moción de la concejala, tenemos una moción de la concejala Maletti para la modificación del Artículo 1º ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALA PRESIDENTA: 3 votos en el Recinto, no reúne los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

votos necesarios, 1 voto en forma virtual, no reúne los votos necesarios. Pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza con las modificaciones recientemente leídas para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, estamos votando concejala, 13 votos en el Recinto, en forma virtual 1 voto. Concejala Maletti le doy la palabra pero estamos votando. CONCEJALA MALETTI: Sí, sí pero yo pedí la palabra antes, usted Presidenta tiene que contemplar. CONCEJALA PRESIDENTA: No, no escúcheme concejala, estamos atendiendo, no estoy yo sola, tengo un equipo de trabajo acá y nosotros miramos cuando usted pidió la palabra, entonces le doy la palabra, sino vamos a un cuarto intermedio, pero su moción no quedó aprobada. CONCEJALA MALETTI: Está, yo pedí la palabra igual, soy parte del proyecto y de la discusión. CONCEJALA PRESIDENTA: No se la estoy negando, le estoy dando la palabra concejala, la estamos escuchando. CONCEJALA MALETTI: Por eso, por eso. Me gustaría saber un poquitito más de por qué no se da derecho a que cualquier persona pueda elegir viajar con una conductora mujer, entiendo que están ahí apretándolos realmente porque no se entiende, no se entiende que esto lo hablé con concejales del espacio de ustedes y por supuesto que estaban de acuerdo, cómo le van a negar a una persona que elige viajar con una mujer, le van a negar el derecho a elegir viajar con una mujer, qué tienen contra las mujeres, miedo a que le saquen el trabajo, pero por favor, y sí le pregunto al señor Sguazzini, y sí lo nombro para que dé una respuesta de qué le pasa realmente, estamos modificando en vez de que digas las usuarias, que diga las personas usuarias y que amplíe la posibilidad de elegir, elegir un servicio, estamos hablando de un servicio público, cómo no vamos a garantizar eso y todas estas preguntas sí se las estoy haciendo al señor Sguazzini, que es el que acaba de tomar la palabra y el que acaba de negar que cualquier persona usuaria del servicio de taxis pueda elegir viajar con una conductora mujer, tremendo me parece que nieguen esto, con lo cual reconsidero, pido reconsideración del voto de la moción que acabo de hacer de poder incorporar esto y de que puedan recapacitar y votarlo, entonces vuelvo a pedir reconsideración de la moción para que reconsideren el voto porque me parece tremendo lo que están votando o lo que no están votando, a lo que no le están dando lugar, para quiénes están legislando ustedes, pueden contestarme todas las preguntas que les estoy haciendo si quieren. Nada más señora Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Muchas gracias concejala. Concejal Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUZZINI: Gracias señora Presidenta. La primera es que yo le pediría que no atemos al Reglamento, la segunda cuestión no hace falta que me nombre, ya había pedido la palabra, la concejala si mira el pedido de la palabra se va a dar cuenta, la tercera es que me gustaría es que seamos respetuosos del trabajo en Comisión, esto se discutió en Comisión, tiene despacho en Comisión y siempre cuando abordamos el tema en Comisión se está abordando de las mujeres que quieran acercarse y hacerlo y de hecho fue el espíritu con el cual trajimos la norma e hicimos el despacho, ella y voy a hacer referencia, nosotros durante todo este tiempo hemos planteado que este es un despacho que tiene más de quince días, en ningún momento en todo este tiempo se acercó una inquietud en ese sentido, sí la única inquietud que se acercó es la

modificación del tema de la vestimenta, entonces me parece que en aras del respeto que todos nos debemos desde nuestro espacio político no vamos a aceptar el término que se ha hecho mención de apretadas o cosas así por el estilo, lo cual es hiriente y ofensivo, nosotros trabajamos en función de lo que entendemos como un espacio político en la construcción de los acuerdos con los distintos actores y si un espacio político a la que ella representa no está de acuerdo tiene todo el derecho político de no acompañar, su moción fue puesta a consideración y en la redacción a nuestro entender rompe con la pretensión de lo que el mismo despacho está pretendiendo, yo voy a dar un caso hipotético que, de hecho no voy a debatir más esta Punto, según la redacción que ella misma propone un varón podría pedir voluntariamente saltar la fila para que lo lleve una mujer y siempre se dijo de parte de ese espacio político y de otros espacios políticos que la intención era dar garantías a las mujeres y ahora estamos metiendo por la ventana otra situación, nosotros vamos a tener la posibilidad de debate de la norma el año que viene en su conjunto y todas las inquietudes que tengan las pueden plantear en la Comisión, todo, nosotros no somos de aquellos que le dicen en la cara a la gente que no hay una, hay un despacho firmado y después cuando se retiran lo muestran como pasó con otros espacios políticos, nuestros despachos los hemos hecho público, los hemos presentado y los hemos defendido, se puede acompañar o no acompañar, lo que no hemos hecho es alterar el compromiso público que hemos asumido con nuestros despachos. Gracias señora Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Concejala Márquez tiene la palabra. CONCEJAL MÁRQUEZ: Muchas gracias señora Presidente. Decir que en realidad con la Ley de Identidad de Género esta discusión que estamos teniendo cae por tierra porque la misma Ley de Identidad de Género establece que cada persona debe ser tratada por el género con el que se autopercibe, con lo cual hombre o mujer según el sexo, pueden pararse, según nuestra ordenanza, puede ser un hombre o una mujer que en ese momento se pare y diga que se identifica como mujer, eso en primer lugar, digamos la discusión que estamos teniendo ahora quedaría superada por la ficción más que por la realidad que es lo que supongo estamos queriendo hablar, y esto nos pasa por empezar a hacer diferencias por sexo o por lo que algunos creen como género en todas las cosas, entonces después es muy difícil llevarlo adelante y lo último sumar, que justamente para mí esto no tiene que ver con una cuestión de género o de sexo, tendría que ver con una cuestión de capitalismo, cuando yo voy a comprar una remera nadie me dice esta remera podés comprarla, esta no y si yo quiero ir con la mujer, con el hombre, con un auto que me gusta más o menos, deberíamos los usuarios poder escoger eso, creo que esto es un paso, un paso y después podemos seguir trabajando otras cuestiones, evidentemente no todos vamos a quedar conformes porque algunos esperan más, otros querían menos, no lo sé, pero sí mencionar que la discusión que estamos teniendo cae por tierra con la Ley de Identidad de Género que es una ley nacional que rige en todo nuestro territorio. Muchas gracias señora Presidente. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Concejala Servidio yo le di la palabra, usted se sintió aludida en algún momento que me está pidiendo la palabra nuevamente, no le estoy negando, no le estoy diciendo que no pero le voy a pedir por favor que, bueno le doy la palabra. CONCEJALA SERVIDIO: Dos cosas nada más, no

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

banalicemos la Ley de Identidad de Género, no voy a seguir dando discusiones al respecto, sí coincido, sí voy a coincidir con la concejala que me precedió en la palabra, que es un avance y que vamos a seguir dando las discusiones, las discusiones las vamos a dar a fondo el año que viene y en tercer lugar le voy a pedir al presidente del bloque del oficialismo que sea sincero porque realmente cuántas veces han llegado proyectos discutidos y trabajados en Comisión y en este Recinto se los ha pedido volver, se los ha pedido modificar y lo ha hecho el oficialismo, entonces que sea sincero y se sincere al momento de dar este tipo de debates, no es porque llegamos quince minutos antes a pedir la modificación, una palabra, lo han hecho hasta el cansancio durante todo el año, entonces no vengan a correr con ese tipo de argumento que no van a ningún lado y a parte no resisten ningún archivo. Muchas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Pongo a consideración del Cuerpo el primer Proyecto con las modificaciones recientemente leídas para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. Continuamos con el de Comunicación. Pongo a consideración del Cuerpo el primer Proyecto de Comunicación para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad y por último ponemos a consideración del Cuerpo el segundo Proyecto de Comunicación para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. Felicitaciones. (Aplausos) Concejal Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Presidenta. También habíamos planteado el adelantamiento del expediente que tiene Entrada 0878/2022 que está en la hoja 5.B 4 que es una autoimposición que nos hemos planteado de la Comisión de Servicios Públicos para el funcionamiento de días especiales para el tratamiento de normativas que tienen que ver con el Marco Regulatorio del EPAS y también de la prestación de servicios de taxis, CONCEJALA PRESIDENTA: Tenemos una moción del concejal Sguazzini, adelantamiento de la Entrada 0878/2022 y tratamiento sobre tablas ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. A través de Prosecretaría Legislativa leerá la carátula. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Estamos en el Punto 5.b Página 4 con los despachos de Comisiones Internas provenientes de la Comisión Interna de Servicios Públicos. **ENTRADA N° 0878/2022 - EXPEDIENTE N° CD-282-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR - AVANZAR DESCAMISADOS - PROY. DE RESOLUCIÓN. CRÉASE LA COMISIÓN ESPECIAL DE REVISIÓN DE LA ORDENANZA N° 12546 - EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS PRESTADO POR LOS AUTOMÓVILES DE ALQUILER DENOMINADOS "TAXIS" - DESPACHO N° 022/2022.-** En Labor Parlamentaria se acordó por unanimidad la modificación de la carátula la cual quedará redactada de la siguiente manera: **ESTABLÉCESE EL CRONOGRAMA DE REUNIONES ESPECIALES DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL**

CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE Y REVISIÓN DE LA NORMATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TAXIS. VISTO el Expediente N° CD-282-B-2022; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta. **PROYECTO DE RESOLUCION VISTO:** El Expediente N° CD-282-B-2022; y **CONSIDERANDO:** Que la necesidad de dar tratamiento mediante reuniones especiales al Contrato Concesión del Servicio de Agua Potable y Saneamiento y la revisión integral y actualización de la normativa vigente sobre el Servicio Público de Transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados TAXIS. Que en relación al servicio de transporte mediante TAXIS es necesario trabajar en una actualización de toda la normativa que permita la respuesta a las múltiples demandas recibidas en esta casa legislativa, y su adecuación a los nuevos requerimientos de las usuarias y usuarios. Que en la agenda parlamentaria del periodo legislativo 2023 se destacan dos temas de trascendental importancia, radicados en la Comisión de Servicio Públicos, los cuales son el Contrato Concesión del Servicio de Agua Potable y Saneamiento y la revisión integral de la normativa vigente sobre el Servicio Público de Transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados TAXIS. Que el abordaje para el análisis y estudio integral de los temas mencionados, insumirá necesariamente un avocamiento intenso de la tarea legislativa en el seno de la Comisión de Servicios Públicos, que a la par deberá continuar resolviendo otros asuntos radicados en la misma. Que es por ello que deviene necesario establecer reuniones especiales en el marco de lo preceptuado en los Artículos 91º y 92º del Reglamento Interno de esta casa legislativa a efectos de brindar el espacio y las herramientas parlamentarias adecuadas para la tarea que emprenderá la Comisión en el periodo legislativo 2023, sin resentir los tiempos ordinarios de funcionamiento de la comisión. Que a efectos de evitar sucesivas convocatorias a reuniones especiales semanalmente y con el fin de darle previsibilidad a la agenda de trabajo de los concejales y concejalas de esta casa legislativa, resulta menester establecer un cronograma de reuniones especiales que contemple un importante número de reuniones que durante el primer semestre se llevarán a cabo y se estima resultarán necesarias para completar la tarea. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE un cronograma de Reuniones Especiales de la Comisión Interna de Servicios Públicos, cuyo objeto será el abordaje, tratamiento y estudio integral del Contrato Concesión del Servicio de Agua Potable y Saneamiento y la revisión integral y actualización de la normativa vigente sobre el Servicio Público de Transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados TAXIS, las cuales se celebrarán todos los días viernes a las 9:00hs en el período comprendido entre el 15 de febrero y 31 de julio de 2023.- **ARTÍCULO 2º):** Las autoridades de la Comisión de Servicios Públicos podrán suspender las reuniones cuando así lo estimen procedente con una antelación mínima de 24 horas.- **ARTÍCULO 3º):** Según lo requieran las temáticas a abordar serán convocados para participar de las reuniones especiales representantes del EPAS, del Órgano Ejecutivo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Municipal. Asimismo, se podrán acordar invitaciones a vecinas, vecinos y organizaciones de la sociedad civil con el fin de recepcionar distintas opiniones e inquietudes de las normativas en revisión.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Concejal Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUZZINI: Gracias señora Presidenta. Como había hecho mención antes, nosotros estamos convencidos de que es necesario una modificación de todas las normas que tienen que ver justamente con estas dos prestaciones, lo hemos planteado oportunamente en la Comisión y también esto de en qué momento y en qué lugar la discusión, esto en la Comisión fue una cuestión de debate, reconocer que el expediente original y por eso también se pidió la modificación de la carátula, tenía que ver con la prestación del servicio de taxis y remises pero entendíamos y entendimos en el debate de la Comisión que es necesario también abordar todo lo que tiene que ver con el Contrato y el Marco Regulatorio de la prestación del Servicio de Agua y Saneamiento en la ciudad que se hace a través de EPAS y estamos convencidos que como lo pudimos hacer en la Comisión porque había quienes creían que esto se tenía que hacer por fuera de la Comisión, violando incluso nuestro propio Reglamento Interno, creíamos, lo planteamos en la Comisión y construimos un consenso de que como lo hicimos con transporte, podemos trabajarlo en el ámbito de la Comisión de que se puede hacer junto con el Ejecutivo Municipal, invitar y esto también es una cuestión, tenemos que convocar y tienen que venir las autoridades del EPAS, es una cuestión que vamos a pedir y vamos a hacer todos los esfuerzos necesarios para también tener la mesa de trabajo con ellos, con vecinas y vecinos y con organizaciones que así lo deseen participar, en el primer semestre del año que viene mientras la Comisión aborda en los días formales de los días lunes las temáticas comunes, una mesa de trabajo para estos dos temas, asique esto es una autorregulación para quienes van a estar el año que viene en la Comisión de Servicios Públicos de que se pueda llevar adelante. Muchísimas gracias señora Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra, pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Resolución para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 11 votos, 12 votos, 13 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. Pongo a consideración el cambio de carátula acordado en Labor Parlamentaria. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Retomamos en el Punto 6 Página 2 con los despachos con estado parlamentario provenientes de la Comisión de Acción Social. En la **ENTRADA N°: 0863/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-040-M-2022 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y ADULTOS MAYORES. SOLICITA DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EL DÍA 15 DE JUNIO COMO “DÍA MUNDIAL Y PROVINCIAL DE TOMA DE CONCIENCIA DEL ABUSO Y MALTRATO EN LA VEJEZ”. - DESPACHO N°: 115/2 022.- VISTO** el Expediente N° CD-040-M-2022; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-040-M-2022; y CONSIDERANDO: Que la Dirección Municipal de Adultos Mayores,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Adultos Mayores del Órgano Ejecutivo Municipal, plantea la necesidad de declarar el 15 de junio de cada año, como "Día Mundial de toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez", en el marco de las acciones que se llevan adelante a nivel Mundial. Que la propuesta fue aprobada en forma unánime en la mesa de trabajo del Consejo Municipal de Personas Adultas Mayores. Que el maltrato hacia las personas adultas mayores es un problema social que afecta y vulnera los derechos humanos de millones de personas, requiriendo especial atención de la ciudadanía y de los Estados. Que mediante Resolución A/RES/66/127, la Asamblea General de las Naciones Unidas, designó el 15 de junio "Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez", e invitó a los Estados Miembro a observar debidamente la problemática. Que mediante Ley N° 2961 en la Provincia del Neuquén, se instituyó el 15 de junio de cada año como "Día Provincial de la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez". Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 20) establece que la Municipalidad promoverá la atención de las personas de la tercera edad para dignificar sus condiciones de vida y acciones hacia la comunidad, que generen una cultura receptiva e integradora de las personas de la tercera edad. Que en este contexto, resulta necesario implementar por parte del Estado Municipal, acciones de concientización y prevención a la población en general. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): ADHIÉRASE al Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez, designado el 15 de junio por la Asamblea General de las Naciones Unidas.- **ARTÍCULO 2º):** ESTABLÉCESE el 15 de junio de cada año como "Día Municipal de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez" e incorpórese al Calendario de Fechas Municipales, establecido por Ordenanza N° 14123.- **ARTÍCULO 3º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, desarrollará diversas actividades públicas de información y concientización, destinadas a la difusión de la fecha establecida.- **ARTÍCULO 4º):** DE FORMA. CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Concejal Rey tiene la palabra. CONCEJAL REY: Sí, muy breve es para incorporar al calendario municipal el 15 de junio como una fecha de trabajo hacia la violencia hacia los adultos mayores tomando como fecha de referencia la que propuso la Organización de las Naciones Unidas. Nada más señora Presidenta. Gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra, pongo a consideración el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos en el Recinto, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos en el Punto 6 en la Página 3 con los despachos con estado parlamentario provenientes de la Comisión Interna de Hacienda para este Punto en Labor Parlamentaria se acordó por unanimidad constituir el Concejo en Comisión para dar tratamiento a las Entradas N° 0700/2022 y 0857/2022 ubicadas en este Punto 6 Página 3 luego saldremos del Concejo en Comisión y haremos el tratamiento y consideración de los proyectos. Identificamos las carátulas, la primera es **ENTRADA N°: 0700/2022 -**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EXPEDIENTE N°: CD-007-L-2022 - CARÁTULA: LÓPEZ DE MURILLAS DIEGO. SOLICITA EXTENDER LOS PLAZOS DE INSCRIPCIÓN A LA MORATORIA O PLAN DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES SIN PERMISO. - DESPACHO N°: 055/2022.- y la segunda ENTRADA N°: 0857/2022 - EXPEDIENTE N°: 7424-L-2022 - CARÁTULA: LÓPEZ DE MURILLAS DIEGO. SOLICITA LA EXTENSIÓN DEL PLAZO DE INSCRIPCIÓN A LA MORATORIA O PLAN DE PAGO DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN SIN PERMISO. - DESPACHO N°: 059/2022.- CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración la constitución del Cuerpo en Comisión para dar tratamiento de las Entradas N° 0700/2022 y 0857/2022. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 11 votos en el Recinto, aprobado por unanimidad. Siendo las 18:15 minutos se constituye el Cuerpo en Comisión, Prosecretaría dará lectura al proyecto de despacho conjunto con las Entradas N° 0700/2022 y 0857/2022. Concejal Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Presidenta. Es para pedir la omisión de lectura y en todo caso yo después explicar cuál fue la modificación que se hizo en la unificación de los despachos. CONCEJALA PRESIDENTA: Tenemos una moción del concejal Sguazzini, omisión de lectura ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 11 votos en el Recinto, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO Los Expedientes N° CD-007-L-2022 y OE-7424-L-2022; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA. VISTO: Los Expedientes N° CD-007-L-2022 y OE-7424-L-2022; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 13999 aprobó el Régimen de Regularización de Construcciones que implica un beneficio para los vecinos y vecinas de la Ciudad de Neuquén, debido a que permite que quienes hubieran realizado las obras sin los permisos correspondientes puedan regularizar su situación, toda vez que se encuentren comprendidos dentro de las previsiones dispuestas. Que, dada la situación económica general, existe una gran cantidad de propietarios que se encuentran imposibilitados de declarar las construcciones efectuadas dentro del municipio, siendo éstas edificaciones existentes, ampliaciones o mejoras que, según las directrices de la normativa vigente, no han tributado los derechos de edificación correspondientes. Que el Órgano Ejecutivo Municipal tendrá la potestad de implementar planes de pago para facilitar el cumplimiento de los contribuyentes y esto importará un beneficio de carácter monetario, puesto que aliviará las cargas fiscales de forma temporal y excepcionalmente sobre los contribuyentes, cumpliendo la normativa actual. Que con la implementación del Régimen de Regularización de Construcciones se logrará conseguir una actualización voluntaria de las construcciones existentes dentro del Municipio, promoviendo una adecuada planificación urbana, a efectos de validar necesidades y prestaciones de servicios a la comunidad, para lograr una justa distribución de cargas tributarias. Que suspenderá la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Contravencional para los contribuyentes de la Ciudad de Neuquén, por el plazo de 1 (un) año desde el vencimiento previsto para la presentación de la Declaración Jurada de Mejoras, comprendida en el Anexo I. Que ya se ha implementado un plan de similares características en el año 2012, según la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Ordenanza N° 12476, que produjo un beneficio para el ordenamiento territorial y la regularización de las construcciones sin permiso. Que la Ordenanza N° 13999 establece el plazo de aplicación de 1 (un) año a partir de su promulgación, por tal motivo se prorrogó, a través del Decreto N° 0663/2021, la vigencia del Régimen en cuestión durante el plazo adicional de 1 (un) año. Que el Concejo en Comisión emitió su Despacho N° 024/2022, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2022 celebrada por el cuerpo el 15 de diciembre del corriente año. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Régimen de Regularización de Construcciones, el que tendrá por objeto facilitar la declaración de aquellas construcciones que no cuenten con planos de obras registrados en el municipio.- **ARTÍCULO 2º):** Las regularizaciones mencionadas se realizarán mediante formulario de adhesión denominado Declaración Jurada de Mejoras (DJM) que, como Anexo I, forma parte de la presente ordenanza.- **ARTÍCULO 3º):** El presente Régimen de Regularización de construcciones existentes tendrá por fin regularizar solamente los planos de las construcciones que cumplan con los siguientes destinos y dimensiones: a) Viviendas unifamiliares o multifamiliares de hasta 300m² (trescientos metros cuadrados) de superficie construida. Las mismas podrán tener como anexo otros usos permitidos, según lo establecido en la Ordenanza N° 8201, Cuadro de Usos del Bloque Temático N° 1. b) Locales de uso reglamentario de hasta 100m² (cien metros cuadrados) c) Edificios públicos, escuelas y universidades.- **ARTÍCULO 4º):** Quedarán excluidos aquellos contribuyentes que soliciten la adhesión mediante DMJ y se verifique, desde la Autoridad de Aplicación, que la documentación de obra presentada no se ajusta a lo declarado previamente ni a los requisitos previstos en la presente ordenanza.- **ARTÍCULO 5º):** Quedarán comprendidas en el presente Régimen de Regularización de Construcciones existentes las siguientes situaciones: Edificaciones existentes, ampliaciones, modificaciones o refacciones ejecutadas sin permiso municipal.- **ARTÍCULO 6º):** El contribuyente quedará adherido de manera efectiva al recibir el formulario de Declaración Jurada que será entregado previo pago de arancel. El monto variará según la superficie declarada y de acuerdo a la siguiente escala, teniendo presente que para los Incisos a) y b), el importe abonado será tomado como pago a cuenta de la liquidación final que corresponda por la superficie indicada, siempre que la documentación de obra presentada se ajuste a lo declarado previamente. En caso de no concluir el trámite de registro, el importe abonado no generará crédito a favor del contribuyente. a) \$1000 (Pesos Un Mil) para superficies menores o iguales a 50m² (cincuenta metros cuadrados). b) \$2000 (Pesos Dos Mil) para superficies entre 50m² (cincuenta cuadrados) y 200m² (doscientos metros cuadrados). c) \$4000 (Pesos Cuatro Mil) para superficies mayores a 200m² (doscientos metros cuadrados) La venta se realizará donde lo indique la dirección de Obras Particulares. Los formularios deberán adjuntarse al momento de presentar la documentación técnica requerida.- **ARTÍCULO 7º):**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ESTABLÉCESE el plazo de 1 (un) año, a partir de la promulgación de la presente ordenanza, para la venta y presentación del Formulario de Declaración Jurada de Mejoras y asimismo, para dar inicio a la presentación de planos, su verificación y registro, plazo que podrá ser prorrogado por el Órgano Ejecutivo Municipal hasta 1 (un) año más.- ARTÍCULO 8º): El Órgano Ejecutivo Municipal exceptuará a los contribuyentes que adhieran al presente plan del pago del sellado por trámite de visado de Certificación de Deslinde y Amojonamiento (C.D.A), establecido en la normativa vigente. También se aceptarán instrumentos catastrales como mensuras, VEP y otros, a consideración del Órgano Ejecutivo Municipal, con una vigencia de hasta 5 (cinco) años.- ARTÍCULO 9º): El Órgano Ejecutivo Municipal exceptuará a los contribuyentes que adhieran al presente plan del pago del sellado por trámite de Certificado de Unidad Funcional en Régimen de Subdivisión de Propiedad Horizontal (CUF en PH), establecido en la ordenanza tarifaria vigente.- ARTÍCULO 10º): SUSPÉNDASE por 1 (un) año corrido, a contar desde la promulgación de la presente ordenanza, la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Contravencional para los contribuyentes que, durante ese lapso, adhieran al presente Régimen.- ARTÍCULO 11º): La presente ordenanza no eximirá del pago de derechos de edificación, flexibilización o compensación urbana, según la Ordenanza N° 13927. El pago de derechos de edificación se hará según los valores correspondientes a Obra Nueva según Ordenanza Tarifaria 2022. El Órgano Ejecutivo Municipal tendrá la potestad de implementar los planes de pago en cuotas, establecidos en las ordenanzas vigentes, para facilitar el cumplimiento de los contribuyentes.- ARTÍCULO 12º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá dar difusión por medios de comunicación masiva para garantizar el acceso a la información de todos los ciudadanos.- ARTÍCULO 13º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente ordenanza en un plazo de 90 (noventa) días corridos a partir de la promulgación de la presente ordenanza.- ARTÍCULO 14º): DERÓGANSE las Ordenanzas N° 12476 y 13999.- ARTÍCULO 15º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Concejala Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Presidenta. Este proyecto que estamos analizando surge a partir de las inquietudes que presentaron las autoridades del Colegio de Arquitectos y decir que esa inquietud la presentaron tanto en el Concejo Deliberante como en el Ejecutivo Municipal, nosotros recibimos y esto tuvo un doble abordaje, por un lado lo abordamos en la Comisión de Hacienda pero también decir que por otros expedientes recibimos al responsable del área, el Subsecretario, el ingeniero López de Murillas, en este caso en la Comisión de Obras Públicas con el cual también debatimos este Punto y nos habían manifestado en la Comisión de Obras Públicas que tenían igual expediente al que nosotros estamos tramitando en la Comisión de Hacienda y esta razón por la cual por un lado llega el expediente primero desde el Colegio de Arquitectos presentado al Concejo Deliberante y en segunda instancia llega la misma propuesta abordada desde el Ejecutivo Municipal, con las inquietudes planteadas por el Ejecutivo Municipal, aquí estamos unificando los dos despachos pero además estamos haciendo una pequeña modificación a lo planteado en términos generales, esto nace de una situación de una moratoria que ya oportunamente anteriores gestiones habían llevado adelante respecto

de las obras de la ciudad de Neuquén pero sí estamos haciendo una modificación para quienes tienen la lectura del despacho que tiene que ver con una inclusión en el Artículo 3° de la moratoria y esta inclusión tiene que ver es que en las moratorias anteriores no se habían incluido como posibles destinatarios o beneficiarios de este proceso moratorio a edificios públicos, a las escuelas y a las universidades, en la gestión anterior no formaron parte de este procedimiento, solo estuvo dirigido a obras de particulares, nosotros estamos ampliando ese universo de posibles destinatarios quienes puedan ser voluntariamente adherir a esta situación, así que lo que estamos haciendo es ampliando el número de posibles usuarios, también se hicieron algunas pequeñas modificaciones de esta moratoria respecto de la anterior que fueron consensuadas con el Ejecutivo y esto queda resaltado en la modificación del Artículo 4° que se ajusta a lo que recientemente mencioné, así que hecha la modificación en el Artículo 3° y la modificación del Artículo 4° lo demás se corresponde a un proceso que ya oportunamente llevó el Ejecutivo Municipal adelante. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra, pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de despacho identificado con las Entradas N° 0700/2022 y 0857/2022. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 11 votos, aprobado por unanimidad. Siendo las 18:17 minutos se reanuda la Sesión, corresponde poner ahora a consideración el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 11 votos en el Recinto, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: continuamos en el Punto 6 en la Página 4 Despachos con estado parlamentario provenientes de la Comisión Interna de Legislación General. **ENTRADA N°: 0846/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-131-S-202 2 - CARÁTULA: SECRETARÍA LEGISLATIVA. APRUEBANSE LOS PROTOCOLOS DE FUNCIONAMIENTO PARLAMENTARIO REMOTO POR SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA PARA LAS SESIONES Y COMISIONES. - DESPACHO N°: 038/2022.-** VISTO el Expediente N° CD-131-S-2022; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta. PROYECTO DE RESOLUCION VISTO: El Expediente N° CD-131-S-2022; y CONSIDERANDO: Que resulta necesario establecer un marco normativo que contemple la modalidad para el funcionamiento de las Sesiones del Cuerpo y de las Comisiones en forma remota. Que desde el comienzo de la pandemia de COVID-19 provocada por el virus SARS-CoV-2, la Presidencia de este cuerpo ha resguardado el normal funcionamiento de la labor parlamentaria de esta Casa Legislativa, y mantenido la producción legislativa con la incorporación de la modalidad remota, ello en razón de la imposibilidad absoluta que existía de realizar reuniones en forma presencial. Que la Presidencia mediante la Resolución N° 607/2022, estableció el Protocolo de Funcionamiento Parlamentario Remoto por Sistema de Videoconferencia para Sesiones, norma que fue convalidada por el cuerpo mediante Resolución N° 14/2020, bajo la cual se permitió el funcionamiento del cuerpo en Sesiones bajo la modalidad mixta, tanto telemática como presencial. Que mediante Resolución de Presidencia N° 261/2020, se puso en funcionamiento la modalidad de videoconferencia para las reuniones de Comisiones

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Permanentes, de manera excepcional y mientras dure la Emergencia Sanitaria por COVID-19. Que posteriormente, mediante Resolución de Presidencia N° 92/2022 se autorizó el funcionamiento de reuniones de comisiones permanentes bajo la modalidad de videoconferencia en forma simultánea con la modalidad presencial, durante la vigencia de la emergencia sanitaria dispuesta en función de la pandemia de COVID-19. Que la implementación y regulación de esta modalidad se estableció con pautas esenciales para el desarrollo efectivo de las mismas en cumplimiento del Reglamento Interno del Cuerpo. Que, las normas citadas establecían su vigencia durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19, la cual fue prorrogada por Ordenanza N° 14341 hasta el día 31 de diciembre del corriente año. Que con la evolución de la pandemia y habiéndose habilitado las reuniones presenciales, la videoconferencia se transformó en una herramienta complementaria muy útil para que concejales y concejalas, y sus asesores y asesoras puedan cumplir íntegramente las funciones que le son propias desde el sitio en el que se encuentren, coexistiendo ambas modalidades de forma armónica. Que independientemente de la cuestión sanitaria, el funcionamiento de comisiones a lo largo del año anterior y el de curso se ha modernizado considerablemente, estableciendo mecanismos que brindan calidad institucional, tales como la implementación de la firma digital, transparencia, accesibilidad e inmediatez en el acceso a la información relativa a los expedientes en tratamiento, los órdenes del día, despachos, notas, informes y en general toda actuación, en virtud de la incorporación de tecnologías y una reingeniería de los procesos que llevan adelante las y los agentes parlamentarios. Que resulta propicio destacar que mediante la modalidad mixta, en la que coexisten presencialidad y virtualidad, se han celebrado durante el año 2022 sesiones del Cuerpo y reuniones de comisiones, teniendo una enorme incidencia sobre la posibilidad de asistir no solo de todos los concejales y concejalas, sino también la participación remota de quienes cumplen funciones de asesoría, de los miembros del Gabinete y funcionariado municipal, de la prensa y de vecinos y vecinas invitados a las reuniones. Que resulta menester regular e incorporar la modalidad remota a la cotidianeidad del funcionamiento de esta casa legislativa, aun cuando finalice la emergencia sanitaria por la pandemia del coronavirus. Que la modalidad remota se aplicará tanto para el funcionamiento de las sesiones de este cuerpo como así también para la celebración de las comisiones, debiendo cada modalidad contar con su protocolo especial, que permita realizar las reuniones en forma enteramente virtual o bien en forma mixta como se vienen realizando en la actualidad. Que las pautas que integran la presente en modo alguno implican una trasgresión a las disposiciones establecidas en la Carta Orgánica Municipal o en el Reglamento Interno del cuerpo, resultando simplemente adecuaciones tecnológicas que permiten el funcionamiento parlamentario en todas aquellas oportunidades donde resulta conveniente hacer uso de la virtualidad tanto en sesiones como en reuniones de comisiones. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DICTA LA SIGUIENTE **R E S O L U C I Ó N**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Protocolo de Funcionamiento Parlamentario Remoto por Sistema de Videoconferencia para Sesiones, que como Anexo I forma parte de la presente.- ARTÍCULO 2º): APRUÉBASE el Protocolo de Funcionamiento Parlamentario Remoto por Sistema de Videoconferencia para Comisiones, que como Anexo II forma parte de la presente.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- ANEXO I Protocolo de Funcionamiento Parlamentario Remoto por Sistema de Videoconferencia para SESIONES

1. OBJETO. Protocolo de funcionamiento parlamentario remoto o virtual por el sistema de videoconferencia para la realización de sesiones, las que se harán conforme las disposiciones del Reglamento Interno.

2. ALCANCE. Este protocolo alcanza a los Concejales y Concejales de esta Casa Legislativa, a la Presidencia del Cuerpo, a La Dirección de Informática, la Secretaría Legislativa, la Secretaría Administrativa, la Prosecretaría Legislativa, la Dirección General Legislativa, la Dirección General de Administración, Área de Audio y Video, y toda otra área que se vea afectada por el desarrollo de las Sesiones.

3. CONSIDERACIONES GENERALES.

3.1. Este protocolo establece pautas de funcionamiento de sesiones telemáticas, adecuando a esa modalidad las reglas establecidas en el Reglamento Interno y la Carta Orgánica Municipal. La plataforma digital que se utilizará será Zoom Cloud Meetings o la que se establezca en el futuro por Presidencia.

3.2. El presente Protocolo permitirá la realización de sesiones con la presencia física de ediles en el recinto de esta casa legislativa, como así también, la participación remota.

3.3. El Área de Informática estará disponible para auxiliar a aquellas Concejales y Concejales que realicen la Sesión desde sus domicilios, brindará asistencia y soporte técnico durante las sesiones, a través de diferentes canales de contacto.

3.4. Las Sesiones son públicas, motivo por el cual seguirán siendo transmitidas en vivo por los canales habituales.

3.5. En el caso de existir desperfectos técnicos generalizados, la Presidencia tendrá la posibilidad de proponer un cuarto intermedio hasta que se resuelvan las dificultades técnicas. Serán consideradas válidas las deliberaciones y decisiones hasta ese momento.

3.6. La Sesión por plataforma digital de videoconferencia, será co-administrada por el área de Audio y Video, la Dirección de Informática y la Secretaría Legislativa. Los administradores tendrán a su cargo las siguientes tareas:

3.6.1. Admitir y dar ingreso a las y los concejales a la reunión,

3.6.2. Llevar adelante la ejecución de la firma digital para constatar la asistencia e identidad de las concejales y concejales que sesionen virtualmente.

3.6.3. Habilitar los micrófonos, con indicación de la Presidencia.

4. PREVIO A LA SESIÓN.

4.1. Toda interacción remota se realizará a través de la plataforma digital de videoconferencia a la que se ingresará con link de acceso, ID y contraseña correspondiente a la sesión.

4.2. El día de la Sesión quienes participen remotamente recibirán, por parte de la Secretaría Legislativa, link y datos de acceso a la videoconferencia a la sesión, en sus correos electrónicos institucionales o número de teléfono que denuncien. El uso del link y datos de ingreso es exclusivo de cada Concejala o Concejal.

4.3. Para ser admitido en la sesión el Concejal o Concejala deberá identificarse con el usuario correspondiente a su nombre y apellido.

5. DE LA ACREDITACIÓN DEL QUÓRUM PARA SESIONAR

5.1. Para la constatación de la asistencia, previo al inicio de la Sesión, se le pedirá a quien participe remotamente que suscriba la planilla de asistencia con su firma digital. En

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré

PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

caso de que el Concejal o Concejala se incorpore en el transcurso de la Sesión, la Presidencia dejará constancia de dicha presencia en forma verbal y durante el primer cuarto intermedio posterior a su incorporación, firmará digitalmente la planilla de asistencia. En caso de que técnicamente, no sea posible ejecutar la firma digital, la Secretaría Legislativa procederá a certificar la asistencia. 5.2. Antes de comenzar la Sesión y a fin de poder acreditar el Quórum se realizará una prueba, corroborando el funcionamiento del micrófono, el audio y el video de quien se encuentra remotamente. Los mismos deben estar encendidos y funcionar óptimamente para que su presencia sea computada. 5.3. Una vez conectado a la sesión remota en número suficiente para formar quórum legal, la Presidencia declarará abierta la sesión, con las formalidades del caso. 5.4. Si el Concejal o la Concejala apagara la cámara o no se pudiera advertir que la persona se encuentra frente a la misma, se considerará ausente para cualquier efecto (quórum, votación, mociones, uso de la palabra, entre otros).

6. DEL PEDIDO Y USO DE PALABRA: 6.1. Para pedir la palabra y anotarse en la lista de oradores, el concejal o la concejala que se encuentre remotamente deberá hacer la solicitud por el chat que ofrece la plataforma digital de videoconferencia. 6.2. El pedido de palabra se hará mediante la frase "Pido la Palabra". Este será el único uso habilitado para el chat, a efectos de no perjudicar el pedido de la palabra. 6.3. Inmediatamente de formulado el pedido de la palabra, el concejal o concejala será cargado en el sistema de pedido de palabra.

7. DE LA VOTACIÓN: 7.1. La Presidencia llamará a votación en los términos del Artículo 33° Inciso 10 del Reglamento Interno. La votación será por signos, levantando la mano. Se contarán los votos de los concejales y concejalas presentes en el recinto y los votos de quienes sesionan en forma remota. Posteriormente, la Presidencia expresará el resultado definitivo. Se podrá alterar este mecanismo siempre que así lo resuelva el cuerpo. 7.2. Si el Concejal o la Concejala que sesiona en forma remota, apagara la cámara o no se pudiera advertir que la persona se encuentra frente a la cámara, se considerará ausente en dicha votación. 7.3. En el caso de la votación nominal, la Presidencia nombrará por orden alfabético a quienes figuran dando quórum para que aclaren a viva voz el sentido de su voto.

8. DE LA SECRETARÍA LEGISLATIVA: 8.1. La Secretaría Legislativa pondrá a disposición de quienes realicen la sesión remotamente el orden del día, los Despachos pertinentes y los Proyectos presentados, a través de su envío a los correos electrónicos institucionales, para ello quien realice la sesión remotamente deberá anunciarlo previamente al correo institucional o teléfono de Secretaría Legislativa. 8.2. La Secretaría registrará la nómina de ediles presentes física y virtualmente, al momento de abiertas las sesiones, asimismo lo hará en las votaciones registrando los Votos Afirmativos, Negativos y las Abstenciones.

9. RECOMENDACIONES PARA QUIENES EFECTÚAN LA SESIÓN REMOTAMENTE. 9.1. Para llevar adelante la Sesión virtual, se recomienda al Concejal o Concejala que tenga 2 dispositivos electrónicos: una computadora para llevar adelante el debate, estar presente en la reunión de videoconferencia, y un teléfono con datos móviles que sirva de comunicación en caso de tener algún inconveniente técnico con la computadora. 9.2. 24 Hs. antes de abierta la Sesión se recomienda corroborar que funcionen los dispositivos electrónicos las cámaras de video y los micrófonos. Verificar que

los dispositivos cuenten con el nivel de batería adecuado, en caso de así corresponder. 9.3. Antes del horario pautado para la sesión se recomienda ubicarse en un ambiente luminoso, cerrado y sin ruido. 9.4. Se recomienda evitar la conexión a internet de otros dispositivos que afecten la disponibilidad del ancho de banda. 9.5. Se recomienda verificar antes de la Sesión la conexión a internet en ambos dispositivos. Para la computadora, se recomienda que esté conectada a internet directamente por cable. De no ser posible, hacerlo con conexión inalámbrica, procurando estar lo más cerca posible del repetidor de señal o donde haya buena señal 4G. 9.6. Se recomienda disponer de auriculares con micrófono y limpiar el lente de la cámara. 9.7. Se recomienda procurar que la posición y el ángulo de la cámara web utilizada sea lo más frontal y centrado posible. 9.8. Se recomienda silenciar las notificaciones de ambos dispositivos. 9.9. Se recomienda durante la Sesión: Conservar la cámara encendida para verificar la asistencia de los miembros. Mantener la cara visible y el fondo lo más despejado posible, en todo momento. Procurar que la imagen se vea clara y luminosa. Mantener el micrófono apagado mientras no se esté haciendo uso de la palabra. Esto permitirá evitar ruidos de fondo durante el transcurso de la reunión. No realizar llamadas. 9.10. Se recomienda no tener abierto Whatsapp Web, ni otras aplicaciones que emitan alertas sonoras, en la computadora desde la que se realiza la Sesión, a efectos de evitar las interrupciones en el uso de la palabra. ANEXO II Protocolo de Funcionamiento Parlamentario Remoto por Sistema de Videoconferencia para COMISIONES. ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE el funcionamiento parlamentario remoto por sistema de videoconferencia para comisiones permanentes. Las reuniones podrán celebrarse en modalidad remota en forma simultánea con la modalidad presencial. ARTÍCULO 2º): Los concejales y concejalas podrán participar de las reuniones de las Comisiones Permanentes bajo la modalidad que estimen conveniente, cuando estas se celebren en modalidad remota en forma simultánea con la modalidad presencial. ARTÍCULO 3º): ESTABLÉCESE el uso de la firma digital en despachos, actas y notas que surjan de las reuniones de comisiones, en el marco de lo establecido por la Ley Nacional N° 25.506 y modificatorias. En caso de imposibilidad técnica, la Secretaría Legislativa autorizará la firma hológrafa. ARTÍCULO 4º): La Secretaría Legislativa tendrá a su cargo las siguientes funciones durante las reuniones de comisiones: a) Ejercer el rol de la Administración de las salas de videoconferencia. b) Colaborar con la Presidencia y la Secretaría de la Comisión respectiva en la confección de las actas de reunión. c) Auxiliar en la constatación del quórum legal para funcionar. Para ello deberá asegurarse que los concejales y concejalas que acceden a la videoconferencia con audio y video. d) Auxiliar en la constatación de las mayorías requeridas para la emisión de despachos con firma digital. e) Auxiliar en la constatación de las mayorías requeridas para la toma de decisiones que no impliquen la emisión de un despacho. f) Asistir a la Presidencia y Secretaría de la Comisión respectiva en la asignación de la palabra. g) Velar por la seguridad de los dispositivos de firma digital Token. ARTÍCULO 5º): Las asesoras y asesores podrán participar de las reuniones de comisiones en forma presencial o en forma remota. En este último supuesto deberán ingresar a la reunión identificándose con nombre completo y el Concejal o Concejala que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

asesoran. ARTÍCULO 6º): ESTABLÉCESE que cuando se acuerden invitaciones a la comisión en la modalidad virtual, previo formalizar la invitación, la Presidencia de la Comisión respectiva tendrá a su cargo verificar que la persona cuente con los medios técnicos y electrónicos a efectos de participar en la videoconferencia. ARTÍCULO 7º): ESTABLÉCESE que la Secretaría Legislativa llevará adelante el escaneo íntegro de un expediente, cuando haya sido incorporado en un Orden del Día de reunión para su tratamiento o a solicitud de algún concejal o concejala. En los casos de expedientes muy extensos o aquellos que contengan planos o actuaciones cuyo escaneo no resulte viable técnicamente, podrá digitalizar las constancias más relevantes. ARTÍCULO 8º): ESTABLÉCESE que el Orden del Día de las reuniones de Comisiones Permanentes será notificado electrónicamente mediante la utilización de las casillas del correo electrónico oficiales. La presidencia de la comisión respectiva tendrá a su cargo el envío del Orden del Día a todos los concejales y concejalas integrantes de la misma y a la Dirección de Comisiones. ARTÍCULO 9º): La Secretaría Legislativa notificará el link y datos de acceso a la videoconferencia en el horario comprendido entre las 8:00 y las 8.30 horas del día en que se celebre la reunión de la comisión respectiva. ARTÍCULO 10º): La Secretaría Legislativa realizará las gestiones administrativas pertinentes a fin de efectuar el trámite de certificación y registración de firma digital de los concejales y concejalas, de la Presidencia, Secretaría Legislativa y Prosecretaría Legislativa. ARTÍCULO 11º): En circunstancias excepcionales, cuando resulte desaconsejable las reuniones presenciales o por razones de fuerza mayor, la Presidencia del cuerpo mediante resolución fundada podrá disponer que las reuniones de comisiones se celebren exclusivamente por sistema de videoconferencias. ARTÍCULO 12º): La aplicación de lo dispuesto en la presente supone el cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno y la Carta Orgánica, por cuanto no representan modificación alguna de dichos textos legales. CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra, Si no hay pedido de palabra pongo a consideración. Concejala Márquez tiene la palabra. CONCEJAL MÁRQUEZ: Adelantar mi voto negativo a este proyecto basado en que, algo de lo que mencioné hoy, creo que nosotros autorregulamos nuestro funcionamiento, otros empleados no tienen esa posibilidad en general en la provincia, en la ciudad, en el empleo privado de escoger estar de manera presencial o no, sí entendí en su momento que en base a la pandemia determinadas medidas que eran necesarias tomar se acompañaron, no lo considero que deba ser el normal funcionamiento del Concejo Deliberante entendiendo, justamente como lo mencioné hoy, que nosotros no nos podemos poner a nosotros privilegios de cierta manera que el resto no tiene, esto de escoger si estar presencial o no porque el empleado de Salud, el empleado de Educación, el empleado de una casa particular y demás no escoge si puede trabajar de manera presencial o de manera remota, entonces entiendo que en el marco de la pandemia fue la decisión adecuada pero no lo comparto desde el funcionamiento normal, creo que tenemos que tener las mismas reglas que el resto aunque las transmisiones online o el trabajo, digamos, remoto para que alguien pueda acceder y ver pero no específicamente con nuestro trabajo, asique adelanto mi voto negativo. Muchas gracias señora Presidente. CONCEJALA PRESIDENTA:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Gracias concejala. Si no hay más pedido de palabra pongo a consideración el Proyecto de Resolución para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? Concejala Fernández tiene la palabra. CONCEJALA FERNÁNDEZ: No. Gracias Presidenta. Muy cortito, simplemente para aclarar que no es una cuestión de privilegio por ahí, sino que tiene que ver con aprovechar las herramientas tecnológicas para facilitar el trabajo legislativo. Gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Concejala Márquez tiene la palabra porque. CONCEJALA MÁRQUEZ: Sumamente corto y obviamente porque hizo referencia a mi fundamentación, solamente volver a ratificar que yo sí lo entiendo un privilegio porque el resto de los empleados públicos o privados no tienen la posibilidad justamente de escoger qué herramientas utilizar, yo no estoy hablando en contra de las herramientas, estoy hablando de la diferencia que tenemos entre quienes sí pueden escoger cómo trabajan y quienes no, en ese sentido creo que tenemos que autorregularnos igual que el resto y entiendo que no corresponde. Muchas gracias señora Presidente. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Concejal Sguazzini tiene la palabra. Gracias señora Presidente. CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Presidente. Yo entiendo, y esto sin ánimo del debate, estamos cansados, pero me parece que es una cuestión para asentar, probablemente lo que haya que hacer en el mundo laboral es ir ampliando derechos que siempre, digamos, suceden, alguien tiene que dar el primer paso y hay alguien que copia el paso que dio otro, hace un rato tratábamos una propuesta, digamos, que a nosotros nos costó mucho construir el consenso y decían que bueno que en la ciudad de Neuquén haya Ficha Limpia y ojalá los demás lo copien y que bueno que es así y yo digo que bueno que este Concejo Deliberante, a partir de la gestión que tiene usted señora Presidente y el Cuerpo de Secretaría Legislativa, todo el equipo de administración pudo llevar en el marco de la pandemia y perdimos solo una semana de trabajo y esto hay que resaltarlo, solo una semana de trabajo nos permitió llevar adelante y también nos indicó que este mundo digital en el cual estamos viviendo, estos elementos vinieron para quedarse, no hay que atarse al pasado hay que ir para adelante y de hecho no solo en esto también en el ámbito educativo donde a veces debatimos que la educación tradicional del aula y la pizarra va siendo desplazada por el mundo virtual, el aula virtual, las aulas híbridas, yo adhiero a las nuevas modalidades que permiten este tipo de construcciones y espero que se puedan extender a distintos ámbitos de trabajo, lo que sí no voy a decir que hasta todo el universo lo tenga, yo no voy a privarme de esta posibilidad que permite una cuestión mucho más eficiente y queda demostrado en el día de hoy, que ha demostrado incluso para algunos que no estando presentes y que por una cuestión particular se van a sacar una foto y vuelven y pueden en el camino votar y participar y eso es importantísimo, es importantísimo porque nos permite estar presentes y lo que estamos bregando es a esto, a la oportunidad de participar que tanto dicen que queremos, asique señora Presidente, nosotros vamos a continuar, vamos a dar nuestro voto favorable para mantener esta metodología de trabajo. Muchísimas gracias porque lo han hecho. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Pongo a consideración la Resolución recientemente leída para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 9 votos en el Recinto, aprobado por mayoría. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos en el Punto 6 en la Página 6 con los despachos con estado parlamentario provenientes de la Comisión Interna de, CONCEJALA PRESIDENTA: Continuamos. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Concejales estamos en el Punto 6 Página 6 la siguiente Entrada es la N° 0600/2022 y requiere dos tercios del Cuerpo para ser aprobado, o sea requiere 12 votos, no hay la cantidad de concejales presentes, les aviso. Concejal. CONCEJALA PRESIDENTA: Concejal Monzani tiene la palabra. CONCEJAL MONZANI: Sí. Gracias. Por favor voy a pedir que por Secretaría Legislativa se indique cuáles son los expedientes que necesitan 12 votos y que vuelvan a Comisión. CONCEJALA PRESIDENTA: Perfecto. Muchas gracias. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Estamos en el Punto 6 en la Página 6 de los expedientes que requieren mayoría agravada, dos tercios del Cuerpo serían la Entrada N° 0600/2022 y la Entrada N° 0667/2022. CONCEJALA PRESIDENTA: Tenemos una moción del concejal Monzani de la Entrada N° 0600/2022 y la Entrada N° 0667/2022 para que vuelvan a Comisión teniendo en cuenta que necesitan los dos tercios del Cuerpo. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 11 votos en el Recinto, aprobado por mayoría, por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos en el Punto 6 en la Página 6 **ENTRADA N°: 0617/2022 - EXPEDIENTES N°: 2000342-U-2021, 2000159-U-2022 - CARÁTULA: URTASUN IGNACIO MARTÍN. REFERENTE A CONSTRUCCIÓN SIN PERMISO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR.- DESPACHO N°: 083/2022.-** VISTO el Expediente N° 2000342-U-2021 y OE-2000159-U-2022; y CONSIDERANDO: Que dicho expediente tomó estado parlamentario el 8 de septiembre de 2022, en la Sesión Ordinaria N° 15, destinándose a la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Que el Sr. Ignacio Martín Urtasun, DNI. N° 12.820.457, presentó nota con fecha 06 de septiembre de 2022, solicitando la desestimación del tratamiento, ya que readecuó la obra para cumplimentar con los indicadores urbanísticos vigentes. Que para poder seguir curso al trámite de regularización de planos se remiten las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR** las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal.- CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración del Cuerpo la Remisión recientemente leída para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos con la **ENTRADA N°: 0832/2022 - EXPEDIENTES N°: 13326-I-2005, 13497-I-2005, 7692-M-2006, 1000012-A-2006, 1000205-I-2006, 132-A-2020 - CARÁTULA: INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDAS Y URBANISMO. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CONCRETAR ESPACIOS VERDES EN DIVERSAS LOCALIZACIONES DEL SECTOR OESTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN. - DESPACHO N°: 085/2022.-** Este despacho cuenta con dos Proyectos de Ordenanza CONCEJALA PRESIDENTA: Concejal Monzani tiene la palabra. CONCEJAL MONZANI: Para solicitar la omisión de la lectura, por favor. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Tenemos una moción del concejal Monzani de la omisión de lectura. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES:

Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Mencionarles que en el caso de este despacho cuenta con dos Proyectos de Ordenanza, en el caso del segundo Proyecto de Ordenanza requiere mayoría absoluta. VISTO el Expediente N° OE-13326-I-2005, OE-13497-I-2005, OE-7692-M-2006, OE-100012-A-2006, OE-1000205-I-2006, OE-132-A-2020; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. 2º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA. VISTO: El Expediente N° OE-13326-I-2005, OE-13497-I-2005, OE-7692-M-2006, OE-100012-A-2006, OE-1000205-I-2006, OE-132-A-2020; y CONSIDERANDO: Que mediante las actuaciones de referencia el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén (I.P.V.U.) tramitó la Mensura Particular con Fraccionamiento de Parte del Remanente del Lote Z1 Oficial 4 Colonia Bouquet Roldan, Propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén, aprobado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, con fecha 14/02/2007, bajo Expediente N° 3796-4807/2006. Que en virtud de lo previsto en el Capítulo XIII, Artículo 47º, 48º, y 49º, de la Ordenanza N° 13858, y de conformidad con el Artículo 107º Inciso d) del Decreto N° 10028/57 correspondiente a la Reglamentación Nacional de Mensuras, el propietario cedió a favor de la Municipalidad de Neuquén, conforme surge del balance de superficie consignado en el Plano de Mensura citado en el párrafo anterior, las siguientes superficies de Dominio Público y Privado, destinadas: a Vías de Comunicación, 31.187,04 m²; a Ochavas 314,90 m²; y a Reserva Fiscal: 6.403,09 m², siendo una superficie total de 37.905,03 m². Que la cesión por parte del propietario Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén (I.P.V.U.), se perfeccionó mediante Planilla de Cesión de Superficie para Dominio Público y Privado Municipal formalizada con fecha 12/03/2021, constando las firmas debidamente certificadas por ante el Escribano Titular del Registro N° 4 de Centenario. Que del informe emitido por el Registro de la Propiedad de Inmueble de la Provincia del Neuquén; obrante en Expediente surge que la Reserva Fiscal, ubicada en la Manzana 32, identificada con Nomenclatura Catastral N° 09-21-051-2059-0000, consta inscripta a nombre del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U). Que obra Dictamen N° 809 de fecha 04/11/2022, emitido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos sin objeciones que formular desde el punto técnico-legal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

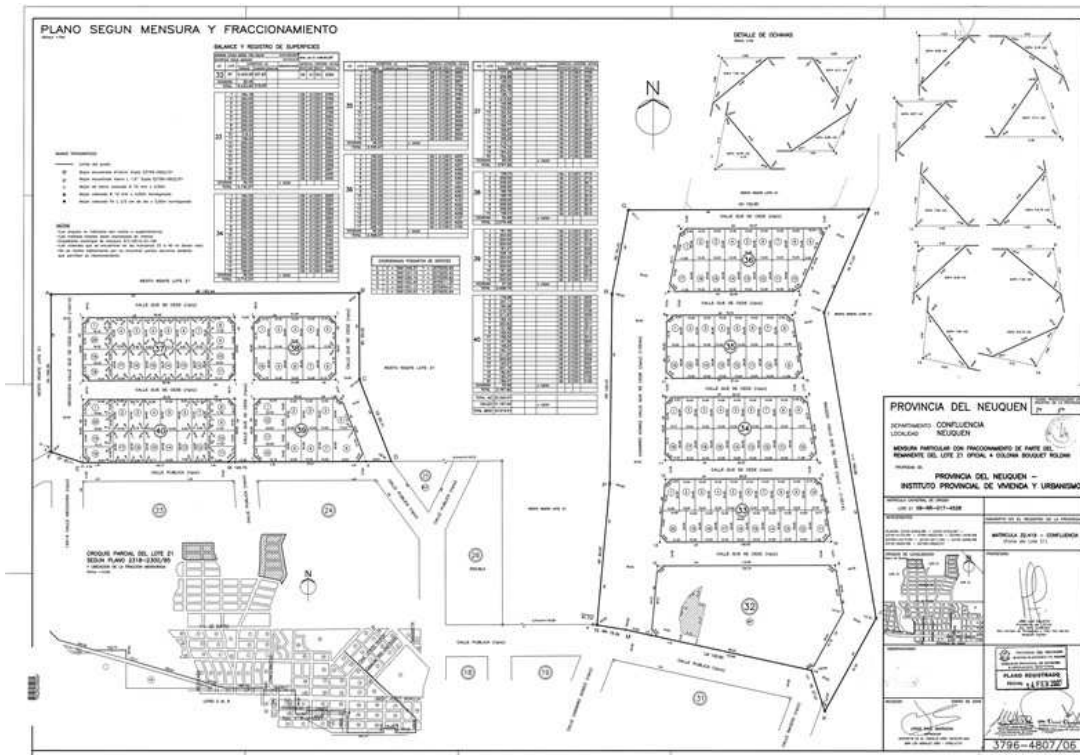
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ACEPTASE la cesión de superficie efectuada por el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén (I.P.V.U), para Dominio Privado Municipal, el inmueble que surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de Parte del Remanente del Lote Z1 Oficial 4, Colonia Bouquet Roldan, Propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén, aprobado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, con fecha 14/02/2007, bajo Expediente N° 3796-4807/2006, designado como Reserva Fiscal de la Manzana 32, con una superficie total 6.403,09 m², identificado con la Nomenclatura Catastral

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Nº 09-21-051-2059-0000, que como ANEXO ÚNICO forma parte de la presente ordenanza.- **ARTÍCULO 2º):** ACÉPTASE la cesión de superficie efectuada por el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén (I.P.V.U) con destino a Dominio Público Municipal, una superficie de 314,90 m² para ochavas y una superficie de 31.187,04 m² para vías de comunicación, que surgen del Plano de Mensura que como ANEXO ÚNICO forma parte de la presente ordenanza.- **ARTÍCULO 3º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a confeccionar a través del área Dirección de Registro y Matriculación, toda la documentación pertinente tendiente a Librar Oficio ante el Registro de la Propiedad Inmueble.- **ARTÍCULO 4º):** DE FORMA.- ANEXO UNICO -----



PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente Nº OE-13 326-I-2005, OE-13497-I-2005, OE-7692-M-2006, OE-100012-A-2006, OE-1000205-I-2006, OE-132-A-2020; y **CONSIDERANDO:** Que el mencionado asunto tomó estado parlamentario en la Sesión Nº 20 del corriente año e ingresó para tratamiento a esta Comisión Interna. Que mediante nota de fecha 20 de agosto de 2020, tramitada en Expediente Nº OE 132-A-2020, la señora Natalia Brizuela en su carácter de presidente de la Asociación “Petu Mongem” (Esperanza de Vida), solicita la regularización del inmueble referenciado en la presente norma, a favor de su representada y en ese sentido concluir con el trámite de eximición de impuestos conforme normativa vigente que diera origen a la tramitaciones de referencia. Que fundamenta su requerimiento expresando que sobre el inmueble Reserva Fiscal existe la construcción de un Salón de Usos Múltiples (SUM) donde funciona y se desarrollan actividades educativas, económicas, culturales e informativas en el marco del régimen de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar. Que dicha construcción fue ejecutada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén, y otorgada en Comodato por

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Resolución N° 0456 de fecha 24 de Mayo de 2013, e mitida por el presidente de ese organismo. Que la señora Natalia Brizuela acredita su representación legal y cargo que inviste con la siguiente documentación a)- Estatuto Social de fecha 14 de febrero de 2010 b)- Acta Constitutiva del 14 de febrero de 2010; c)- Decreto N° 1896 de fecha 04 de octubre de 2010 de Personería Jurídica otorgada por la Provincia del Neuquén y c)-Constancia emitida por la Dirección Inspección Provincial de Personería Jurídicas -Gobierno de la Provincia de Neuquén. Que se solicitó la intervención de la Dirección de Catastro SITUN y Agrimensura, surgiendo del relevamiento de hechos existente que sobre la Reserva Fiscal 32, se emplaza la construcción de un edificio donde se realizan actividades, educativas, recreativas y culturales, en forma contigua un playón, juegos, una cancha de fútbol de césped sintético, todo a cargo de la Asociación, todo lo que fuera corroborado por el área de inspección de esta área que acompañó con fotos panorámicas. Que asimismo es dable aclarar que del relevamiento de hechos existentes mencionado precedentemente, surge la construcción de un gabinete perteneciente al EPAS que se ubica en el extremo sud oeste, como así también se observa que el cerco perimetral invade parte de calle Casimiro Gómez. Que por todo lo expuesto resulta necesaria la confección de la norma legal pertinente, a fin de librar oficio para su inscripción en el Dominio Privado Municipal ante el Registro de la Propiedad de Inmueble a fin de lograr la regularización a favor de la citada entidad. Que obra Dictamen N° 809 de fecha 04/11/2022, emitido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos sin objeciones que formular desde el punto técnico-legal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a favor de la Asociación Petu Mongem (Esperanza de Vida), Permiso de Uso y Ocupación por el término de 10 (diez) años, sobre una superficie de aproximadamente 5521,77 m2 que forma parte del inmueble designado como Reserva Fiscal de la Manzana 32, con Nomenclatura Catastral N° 09-21-051-2059-0000, con destino al desarrollo de actividades integrales educativas, culturales e informativas en el marco del régimen de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar, de acuerdo al ANEXO ÚNICO que es parte de la presente ordenanza.- **ARTÍCULO 2º):** La Permisinaria estará obligada: a) Realizar el cerramiento del inmueble, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el mismo, cualquiera sea el título que invoquen b) Tramitar la aprobación de los planos de obra de lo construido y/o a construir, debidamente visado y aprobado por la autoridad competente. c) Mantener el inmueble, como así también lo allí edificado en perfecto estado de higiene y conservación d) Destinar el inmueble para uso exclusivo del que fuera adjudicado, no pudiéndole dar otro destino.- **ARTÍCULO 3º):** Serán de exclusiva cuenta de la Permisinaria los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura, tales como: movimiento de tierra, agua, luz, gas, cloacas, como así también el pago de todos los impuestos tasas y contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos nacionales, provinciales y/o municipales o de cualquier otra naturaleza que le

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos, aprobado por unanimidad. Punto 5.B. Concejal Monzani tiene la palabra. CONCEJAL MONZANI: Gracias señora Presidente. Ya que contamos con el número necesario, pedir la reconsideración de los dos expedientes que se necesitaban 12 votos, el de Esparza, Lorenzo sobre un lote en Colonia Rural Nueva Esperanza y después de una señora Genco, María Cristina, yo no sé, bueno se recuerdan los que estaban en la Comisión, ¡No!, la calle pasaba por su terreno se le devolvía esa calle y se le daba otra parte, digamos, me parece que esto sería justo si lo podemos volver a tratar, entonces el pedido de reconsideración para el tratamiento de estos dos expedientes. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Tenemos una moción de reconsideración para la votación de la Entrada N° 0600/2022 y luego la Entrada N° 0667/202 2. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0600/2022 - EXPEDIENTES N°: 12533-E-200 1, 7000177-B-2018 - CARÁTULA: ESPARZA LORENZO. SOLICITA TERRENO ZONA BARRIO COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA PARA CULTIVO DE HORTALIZAS Y ANIMALES DOMÉSTICOS. DESPACHO N°: 082/2022.-** VISTO el Expediente N° OE-12533-E-200, OE-7000177-B-2018, y las Ordenanzas N° 2080, 10657, 13184, 13223; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° OE-12533-E-200, OE-7000177-B-2018, y las Ordenanzas N° 2080, 10657, 13184 y 13223; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 10657 el Concejo Deliberante autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a implementar un programa de regularización de la situación ocupacional de los lotes destinados a producción primaria en el barrio Colonia Nueva Esperanza de la Ciudad de Neuquén. Que, mediante el Artículo 3º de la ordenanza precedentemente mencionada, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta los lotes que surgen de la Mensura Particular registrada bajo Expediente N° E-2756-4226/00, a los permisionarios que hayan cumplido con las obligaciones y requisitos establecidos en la Ordenanza N° 7339. Que, posteriormente, mediante la Ordenanza N° 13184 se procedió a regularizar la segunda etapa del Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza, correspondientes a las Manzanas 19 a la 32 inclusive, autorizando al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder a la venta de los lotes a las personas individualizadas en el Anexo II de la referida ordenanza. Que con anterioridad a la sanción de las referidas ordenanzas, con fecha 10 de febrero del año 2003, la entonces Dirección de Tierras Fiscales otorgó Constancia Provisoria a favor de los señores Montiel Gladis Ester, DNI. N° 20.266.983, y Esparza Lorenzo, DNI. N° 8.119.011, respecto del inmueble identificado como Lote E de la Manzana 30 del Sector Colonia Nueva Esperanza. Que, con fecha 28 de mayo del año 2003, la señora Montiel y el señor Esparza se presentaron ante la Subsecretaría de Tierras a fin de realizar la renuncia a todos los derechos relativos al lote mencionado precedentemente. Que, con fecha 5 de febrero del año 2014, los señores Gerban Rubén, DNI. N° 22.920.551, y Baez Laura, DNI. N° 27.295.358, se presentaron ante la Subsecretaría de Tierras a efectos de manifestar que viven en el Lote E de la Manzana 30 del Barrio Colonia Nueva Esperanza

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

hace 7 años, solicitando la regularización de la tenencia del mismo. Que, de acuerdo a las actas de inspección realizadas por personal de la Subsecretaría de Tierras, durante los años 2017, 2019 y 2022, se constató que el Lote E de la Manzana 30, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-6332-0000, con una superficie de 14641,12 m², se encuentra ocupado por tres familias. Que, en el mes de Abril del año 2022, las familias que ocupan el mencionado lote, integradas por la señora Laura Gisela Baez y el señor Rubén Valentín Gerban; la señora Cristina Isabel Gonzalez y el señor Mario Oscar Gerban; y la señora Margarita Canale y el señor Domingo Adrián Maressa, se presentaron ante la Subsecretaría de Tierras y solicitaron la regularización de la situación dominial del lote a su favor. Que, actualmente, existen varios ocupantes con cierta antigüedad en el sector del Barrio Colonia Nueva Esperanza, cuya situación reviste el carácter de irregular, atento a que los mismos accedieron a los lotes mediante transferencia entre particulares u ocupación espontánea, sin autorización del Órgano Ejecutivo Municipal. Que un gran porcentaje de vecinos del sector realizan sobre el lote algún tipo de actividad productiva, conforme lo establece la Ordenanza N° 10657, tornándose ilusorio el acceso a los servicios esenciales, como el agua para riego, energía eléctrica y otros, por carecer de documentación que los acredite como permisionarios, lo cual dificulta el desarrollo de sus actividades productivas, como así también la posibilidad de obtener líneas crediticias para este tipo de emprendimientos. Que, atento a que las familias han cumplido con las obligaciones establecidas en la Ordenanza N° 10657, resulta necesario regularizar la situación dominial respecto de la tenencia del lote que ocupan. Que interviene en las actuaciones de referencia la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, a través de Dictamen N° 451-22, manifestando no tener objeciones que formular al respecto. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de los señores Mario Oscar Gerban, DNI. N° 29.642.335, Cristina Isabel Gonzalez, DNI. N° 31.679.119, Domingo Adrián Maressa, D.N.I. N° 16.728.779, Margarita Canale, DNI. N° 20.960.378, Rubén Valentín Gerban, DNI. N° 22.920.551, y Baez Laura Gisela, D.N.I. N° 27.295.358, el inmueble individualizado como Lote E de la Manzana 30, Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-6332-0000, con una superficie de 14641,12 m², que surge de la Mensura Particular con Fraccionamiento y Unificación de parte del Resto del Lote Oficial 3 y parte calle sin nombre desafectada por Ordenanza N° 12362, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 5824-03740, del Barrio Colonia Nueva Esperanza.- **ARTÍCULO 2º):** ESTABLÉCESE como precio de venta el valor fiscal provisto por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, el que podrá ser abonado mediante plan de pago previsto en la en la normativa vigente.- **ARTÍCULO 3º):** EXCEPTÚASE de lo establecido en el Artículo 5º) y 10º Bis) de la Ordenanza N° 2080, respecto a la titularidad de otros inmuebles, a los beneficiarios de este programa de Regularización en el Sector Colonia Nueva Esperanza.- **ARTÍCULO 4º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compra-Venta en el marco legal de la normativa vigente.- ARTÍCULO 5º): Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de los compradores, los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del Escribano interviniente, en un todo de acuerdo a la Ley de Escrituración N° 2191 y sus modificatorias.- ARTÍCULO 6º): Será de exclusiva cuenta de las personas compradoras, a partir de la fecha de posesión, el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.-ARTÍCULO 7º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las personas compradoras, como así también el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la cual operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.-ARTÍCULO 8º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Entonces pongo a consideración el Proyecto de Ordenanza de la Entrada N° 0600/2022 para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos con el Proyecto de la **ENTRADA N° 0667/2022 - EXPEDIENTE N° 5842-G-2019 - CARÁTULA: GENCO MARÍA CRISTINA. SOBRE DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO - CALLE LINDERA LOTE 18 DEL BARRIO VALENTINA NORTE. - DESPACHO N° 084/2022.**- VISTO el Expediente N° OE-5842-G-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° OE-58 42-G-2019; y CONSIDERANDO: Que los herederos del señor Antonio Genco, solicitaron la Desafectación del Dominio Público de la calle que afecta los inmuebles identificados como Lote 18-A, 18-B y 18-C, que surgen del plano de mensura correspondiente a la mensura particular con fraccionamiento y Redistribución Predial de los Lotes 18 y 21 del Barrio Colonia Valentina Norte Sección 1, Lote 9 del Departamento Confluencia aprobado bajo Expediente N° 62-G-1960. Que de los antecedentes presentados y croquis de ubicación surge que la calle en cuestión se ubicaba entre la calle Olavarría y el Lote 19, que la misma separaba los Lotes 18 y 21, inmuebles que posteriormente fueron unificados y divididos surgiendo los lotes 18A, 18B y 18C. Que de los informes de dominio emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble surge que los inmuebles identificados como Lotes 18 y 21 están inscriptos a nombre de Pedro Genco, bajo Matrícula N° 85.782 y 85.783-Confluencia como así también que ambas fracciones fueron englobadas con calle publica sin desafectar. Que en autos caratulados: "Requena, Ana María y Otros S/Sucesión Ab Intestato" Expediente N° 443942 Año 2011, en trámite ante el Juzgado Civil N° 3 Secretaría Única, de la Ciudad de Neuquén, se declararon como herederos de los señores Ana María Requena y Antonio Genco, a sus hijos los señores Nélica Esther, Luis Alfredo, Horacio, María Cristina, Mirtha Susana y Antonio Ricardo todos de apellido Genco. Que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

posteriormente con fecha 26 de septiembre del año 2016 en los autos caratulados "Genco Nélide Esther S/Sucesión Ab-Intestato Expediente N° 512000, Año 2016, en trámite ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6 Secretaria Única de la Ciudad de Neuquén, se declaran como Herederos de la señora Nélide Esther Genco a sus hijos Sandra Andrea Encinas Genco DNI. N° 23.001.755, Manuel Antonio García DNI. N° 28.180.713; Daniela Susana García, D.N.I N° 28.1 80.714 y Mariano Nicolás García D.N.I.N° 29.418.519. Que con fecha 9 de septiembre del año 2019 la entonces Secretaria de Movilidad Urbana, manifestó que previo a la aprobación del Plano de Mensura confeccionado en el año 1960, debió haberse desafectado la calle pública sin nombre lindera, que separaba el lote 18 y 21, que se visualiza en croquis de ubicación de la misma mensura de englobamiento del lote 18 y 21. Que por todo lo expuesto y con el fin de dar respuesta a los interesados resulta necesaria la confección de la presente norma legal que permita la desafectación de la calle pública que involucra a los lotes 18 y 21, su posterior inscripción el Dominio Privado Municipal y autorización de venta a favor de los herederos. Que tomo intervención la Dirección General de Catastro, Situn y Agrimensura, no formulando observación alguna al presente proyecto, como así también la Dirección la Dirección Municipal de Asesoría Legal de la Subsecretaria de Tierras, mediante Dictamen N° 45/22 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 450 no formulando observación legal alguna a la presente. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): DESAFECTASE del Dominio Público Municipal Calle Pública sin nombre, ubicada entre los lotes 18 y 21, entre calle Olavarría y Manzana 19, conforme se visualiza en croquis de ubicación, del Plano Mensura Particular con Fraccionamiento y Redistribución Predial de los lotes 18 y 21 de la Colonia Valentina Sección 1ra Lote 9 del Departamento Confluencia, visado por la Municipalidad bajo Expediente 62-G-1960, de donde surgieron los lotes 18A, 18B, 18C, de acuerdo al ANEXO I que forma parte de la presente ordenanza.- ARTICULO 2º): Las medidas, superficie definitivas y demás circunstancias técnicas de la fracción de calle a desafectar, surgirán una vez aprobado el Plano de Mensura ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, quedando los gastos que demande el mismo como así también los honorarios del Escribano interviniente bajo exclusiva costa de los interesados. ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que una vez aprobado el plano de mensura descrito en la presente ordenanza proceda a Librar oficio al Registro de la Propiedad de inmueble de desafectación del Dominio Público e inscripción en el Dominio Privado Municipal. ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta la fracción descrita en la presente ordenanza, a favor de los señores: a) Luis Alfredo Genco, DNI. N° M8.377.533, Horacio Genco, DNI. N° 10.660.109, María Cristina Genco, DNI. N° 14.346.789, Mirtha Susana Genco, DNI. N° 13.254.274 y Antonio Ricardo Genco DNI. N° 16.696.211, en carácter de universales herederos de la señora Ana

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

María Requena y Antonio Genco declarado en autos caratulado "Requena, Ana María y Otros S/Sucesión Ab-Intestato", Expte N° 443942 Año 2011 del Registro del Juzgado Civil N° 3 Secretaría Única; y b) Sandra Andrea Encinas Genco DNI. N° 23.001.755, Manuel Antonio García DNI. N° 28.180.713; Daniela Susana García, DNI. N° 28.180.714 y Mariano Nicolás García DNI. N° 29.418.519, en carácter de universales herederos de Genco Nélide Esther S/Sucesión Ab-Intestato Expediente N° 512000 Año 2016, en trámite ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6 Secretaría Única de la Ciudad de Neuquén.- ARTICULO 5º): ESTABLECESE coma precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia Neuquén de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.- ARTICULO 6º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa en la forma propuesta por los beneficiarios de acuerdo a la normativa vigente.- ARTICULO 7º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que una vez acreditado el pago total del inmueble otorgue la Escritura Traslative de Dominio, quedando bajo exclusiva cuenta de los beneficiarios los gastos que demande la misma como así también los honorarios del Escribano interviniente.- ARTICULO 8º): Se deja expresamente establecido que la fracción no constituye una unidad independiente, debiendo el comprador anexar inmueble designado como lote 18 y 20.- ARTICULO 9º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, traerá aparejada la resolución de la venta, que operara de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna. ARTICULO 10º): DE FORMA.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

N°: CD-276-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA MUESTRA “EL MOSAICO ARTÍSTICO MÁS GRANDE DE LA HISTORIA” QUE SERÁ MONTADO EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA, REPÚBLICA FEDERAL DE MÉXICO EN EL AÑO 2023.- DESPACHO N°: 118/2022.- VISTO el Expediente N° CD-276-B-2022; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. PROYECTO DE DECLARACION VISTO: El Expediente N° CD-276-B-2022; y CONSIDERANDO: Que se trata de “El Mosaico Artístico más Grande de la Historia”, con una meta inicial de miles de obras bajo la categoría del mayor número de artistas y niños participantes. Que a nivel local participaron aproximadamente cincuenta niñas, niños y adolescentes de entre cuatro y dieciséis años. Dichas actividades se realizaron en el Merendero “Primero los Niños” y en el salón vecinal del sector Atahualpa, de la ciudad de Neuquén. Que las obras realizadas serán enviadas a Culiacán, Sinaloa, República Federal de México, donde en Febrero del 2023 se realizará el montaje de un mural, y se tratará de “El Mosaico Artístico más Grande de la Historia”, será una obra monumental bajo el eje temático de la paz y el medio ambiente con el objetivo de registrarlo en el Guinness Word Records. Que la actividad se pudo ejecutar, gracias al trabajo y al acompañamiento de diferentes referentes de nuestra ciudad, y al proyecto “Arte sin Fronteras por la Paz”, basado en el trabajo social, educativo y solidario central de la enseñanza del arte a niños de zonas marginales, y en estado de vulnerabilidad. Que el proyecto será coordinado por la artista local, Pabla Arias, y se darán los créditos y agradecimientos a través de certificación digital a los autores de sus obras, profesores asistentes, entidades educativas o culturales, públicas y privadas que apoyen el proyecto “El Mosaico Artístico más Grande de la Historia” Que una vez confirmadas las obras a enviar, se les hará a cada muestra una réplica fotográfica a escala, dándole la posibilidad a los ciudadanos neuquinos y alrededores de disfrutar de una muestra de nivel Internacional. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE DECLARACION

ARTICULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal la participación de las niñas, niños y adolescentes de merenderos de la ciudad, que crearon obras de pinturas para “El Mosaico Artístico más Grande de la Historia”, que será montado en la ciudad de Culiacán Sinaloa, República Federal de México en el año 2023; bajo el eje temático de “La Paz y el Medio Ambiente”, con el objetivo de registrarlo en el Guinness Word Records.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra, pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Declaración para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? **CONCEJALES: Aprobado. **CONCEJALA PRESIDENTA**: 13 votos en el Recinto, aprobado por unanimidad. **PROSECRETARIO LEGISLATIVO**: Continuamos en el Punto 5.B Página 2 con los despachos de Comisiones Internas provenientes de la Comisión Interna de Legislación General. **CONCEJALA PRESIDENTA**: Continuamos. **PROSECRETARIO LEGISLATIVO**: Continuamos con la **ENTRADA N°: 0497/2022 -****

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EXPEDIENTE N° CD-169-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE FR.I.N- PROY. DE ORDENANZA. INCORPÓRASE EL ARTÍCULO 224° BIS) A LA ORDENANZA N° 12028 - CÓDIGO CONTRAVENCIONAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN. - DESPACHO N° 039/2022.- DE MINORÍA ARTÍCULO 96° DEL REGLAMENTO INTERNO. CONCEJALA PRESIDENTA: Nada más, se va a leer. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0583/2022 - EXPEDIENTE N° CD-008-G-2021 - CARÁTULA: GARYCIO SUR S.A.S. SOLICITA REGULACIÓN DE ACTIVIDAD COMERCIAL. - DESPACHO N° 040/2022.- DE MINORÍA. ARTÍCULO 96° DEL REGLAMENTO INTERNO.** Continuamos en el Punto 5.B Página 3 Despachos de Comisiones Internas provenientes de la Comisión Interna de Servicios Públicos, de Obras Públicas, perdón, de Obras Públicas. Recordamos en este Punto que la Entrada N° 0153/2022, la Entrada 0604/2022 y la Entrada 678/2022 requieren una mayoría de dos tercios del Cuerpo para su aprobación. Comenzamos con la primera **ENTRADA N° 0153/2022 - EXPEDIENTES N° 12049-S-200 6, 7000139-S-2014 - CARÁTULA: SOSA JUAN CARLOS. SOLICITA INSCRIPCIÓN REGISTRO POSTULANTES TERRENO FISCAL.- DESPACHO N° 087/2022.-** CONCEJALA PRESIDENTA: Concejal Monzani tiene la palabra. CONCEJAL MONZANI: Sí, gracias. Nuevamente para solicitar la omisión de lectura de estos expedientes. CONCEJALA PRESIDENTA: Muchas gracias concejal. Tenemos una moción del concejal Monzani, omisión de lectura. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO los Expedientes N° OE-12049-S-2006, OE-7000139-S-2014, las Ordenanzas N° 12088, 12309, 12414, 2080 y sus decretos reglamentarios; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: Los Expedientes N° OE-12049-S-2006, OE-7000139-S-2014, las Ordenanzas N° 12088, 12309, 12414, 2080 y sus decretos reglamentarios; y CONSIDERANDO: Que las Ordenanzas N° 12088, 12309 y 12414 otorgaron permisos de uso y ocupación con opción a compra a los beneficiarios individualizados en las mismas, sobre lotes del sector denominado Yupanqui Este, aprobado en el marco de la Ordenanza N° 10977 de Prefiguración Urbana de la meseta, ubicado al este de la calle Yupanqui. Que, asimismo, existen otros ocupantes con cierta antigüedad en el lugar, cuya situación reviste el carácter de irregular, atento a que no fueron incorporados en los anexos de las ordenanzas mencionadas ut-supra, quienes están interesados en regularizar la situación dominial de los lotes que ocupan, a fin de tramitar la suscripción del Boleto de Compra- Venta, y una vez cancelado el precio total del lote, solicitar su correspondiente escritura traslativa de dominio. Que obra en las actuaciones Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de Neuquén y el señor Juan Carlos Sosa, DNI. N° 11.500.237, con fecha 03 de Junio de 2014, firmada en el marco de la ocupación irregular llevada a cabo por el señor Sosa sobre parte de la calle 12 de Septiembre a la altura de la empresa Cimalco, en la que la Municipalidad a fin de dar solución a la problemática del sector, se obligó a reubicarlo en una fracción del terreno ubicado en el sector Yupanqui Manzana A Lote 27, designado según Plano de Mensura registrado ante la Dirección de Catastro e Información Territorial con fecha 24 de Abril de 2014, bajo Expediente N 5824-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

00630/12, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-4522. Que del informe emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble se constató que el Señor Sosa registra un (1) inmueble a su nombre. Que obra en las actuaciones copia de la Escritura Traslativa de Dominio N° 471 de fecha 10 de Noviembre del año 2014, por la cual la señora Amalia Barrios, DNI. N° 3.940.897, dona gratuitamente a favor del señor Juan Carlos Sosa, la nuda propiedad de un inmueble ubicado en Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-RR-016-4134. Que de las actas de inspección realizadas por la Subsecretaría de Tierras se constató que el señor Sosa ha cumplido con el total de las obligaciones asumidas al momento de tomar posesión del lote cuya venta se efectúa. Que se agregaron planilla de datos catastrales del citado inmueble y constancia de inscripción del señor Sosa al Registro Único Provincial de Vivienda y Habitat (R.U.Pro.Vi.).Que ha tomado debido conocimiento la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, quienes manifestaron que la venta al señor Sosa se deberá tramitar de forma ordinaria, bajo ningún beneficio socio-económico que el ordenamiento jurídico estipula para los pobladores de escasos recursos, por ser propietario de otro bien inmueble en la Provincia del Neuquén. Que, por todo lo expuesto, corresponde el dictado de la norma legal pertinente. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del Señor Juan Carlos Sosa, DNI. N° 11.500.237, el Lote 27 de la Manzana A, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-6592-0000, con una superficie de 104.00m2, que surge de la Mensura Particular con fraccionamiento de parte del remanente del lote sin designación constituido por los lotes 1, 2 y parte del lote 3 y sobrantes del lote 3, de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Informe Territorial bajo Expediente N° E-5824-06184/13 y que corresponde al sector Yupanqui Este - Plateas del Barrio Alta Barda.- ARTÍCULO 2º): ESTABLÉCESE como precio de venta el valor fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Neuquén, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.- ARTÍCULO 3º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compra-Venta, en el marco legal de la normativa vigente.- ARTÍCULO 4º): Será de exclusiva cuenta del comprador, desde la posesión del solar o predio, el pago de impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por la normativa vigente.- ARTÍCULO 5º): Acreditado el pago de la venta del inmueble, el Órgano Ejecutivo Municipal otorgará la escritura traslativa de dominio de acuerdo a la normativa vigente, quedando a cuenta del beneficiario los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del Escribano interviniente.- ARTÍCULO 6º): El lote que se adjudica mediante la presente ordenanza deberá ser destinado al uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.- ARTÍCULO 7º): EXCEPTÚASE de lo establecido en el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Artículo 5º) de la Ordenanza N° 2080, respecto a la titularidad del beneficiario de otros inmuebles en la Provincia del Neuquén.- ARTÍCULO 8º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el comprador, como también así el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.- ARTÍCULO 9º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Concejal Monzani. Pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0604/2022 - EXPEDIENTES N° 6648-O-2001, 9385-T-2007, 7057-O-2001, 7067-E-2001, 7084-V-2001, 7000408-M-2017 - CARÁTULA: OJEDA SERGIO. SOLICITA REGULARIZACIÓN LOTE 4 - MANZANA 1, BARRIO TOMA ESFUERZO. - DESPACHO N° 088/2022.-** VISTO el Expediente N° SEO-6648-O-2001, OE-9385-T-2007, SEO-7057-O-2001, SEO-7067-E-2001, SEO-7084-V-2001 y OE-7000408-M-2017; y las Ordenanzas N° 2080, 9920 y 11508; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° SEO-6648-O-2001, OE-9385-T-2007, SEO-7057-O-2001, SEO-7067-E-2001, SEO-7084-V-2001 y OE-7000408-M-2017; y las Ordenanzas N° 2080, 9920 y 11508; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 9920 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta los inmuebles ubicados en los barrios Toma Esfuerzo y Alma Fuerte I, a los ocupantes de los mismos, para el uso exclusivo de vivienda única, asiento del grupo familiar conviviente. Que, posteriormente mediante Ordenanza N° 11508, se estableció como precio final de los lotes el valor fiscal determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de Neuquén, y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a los vecinos integrantes de los listados que, como Anexos I y II forman parte de las citadas normas legales, a fin de regularizar su situación dominial. Que en ciertos casos, algunos beneficiarios han modificado su voluntad de permanencia en los inmuebles a favor de terceros. Que en la mayoría de los casos se debe a renuncia expresa de adjudicación a favor de terceros, y en otros por cuestiones relacionadas con ventas o cesiones efectuadas por los beneficiarios. Que los beneficiarios y cotitulares que figuran en el listado original aprobado por las mencionadas ordenanzas, no han suscripto el respectivo Boleto de Compra-Venta, habiéndose modificado la situación primigenia, resultando necesario regularizar la relación entre la Municipalidad de Neuquén y los ocupantes actuales. Que el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 2080 establece que la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de las adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas. Que en igual sentido el Artículo 31) de la Carta Orgánica Municipal, establece: "... que a partir de la adjudicación en venta el adjudicatario deberá solventar el pago de todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran grabar el inmueble..." Que resulta necesario

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

resolver la caducidad de los derechos de adjudicaciones en venta otorgados en el marco de las Ordenanzas N° 9920 y 11508 de aquellos que han optado por incumplir las obligaciones a su cargo relacionadas con la intransferibilidad de los permisos de ocupación y/o su ocupación efectiva. Que de los informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble, y RUPROVI se constató que los actuales ocupantes no registran inmuebles a su nombre. Que de las actas de inspección realizadas por la Subsecretaría de Tierras se constató que los beneficiarios han cumplido con el total de las obligaciones asumidas al momento de tomar posesión de los lotes cuya venta se efectúa. Que han tomado debido conocimiento la Dirección General de Revisión y Dictamen de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, quienes manifestaron no tener objeciones legales que formular al Proyecto de Ordenanza. Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE la caducidad de los derechos emergentes de las adjudicaciones en venta otorgados mediante Ordenanza N° 9920 y 11508 a favor de las personas que se detallan en el ANEXO I, que forma parte de la presente ordenanza.- ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de las personas individualizadas en el listado que como ANEXO II forma parte integrante de la presente ordenanza, los lotes que surgen de la Mensura Particular con Fraccionamiento de la Fracción A-E que es parte del Remanente del Lote Z1, parte del Lote Oficial 4 Sección 1 - Colonia Bouquet Roldán de la Municipalidad de Neuquén, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E2756-7770/03.- ARTÍCULO 3º): ESTABLÉCESE como precio de venta el valor fiscal determinado por el Tribunal Provincial de Tasaciones, de acuerdo a la normativa vigente.- ARTÍCULO 4º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compra-Venta en el marco de la normativa vigente.- ARTÍCULO 5º): Será de exclusiva cuenta del comprador, a partir del otorgamiento de la adjudicación en venta, el pago de impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por la normativa vigente.- ARTÍCULO 6º): Acreditado el pago de la venta del inmueble, el Órgano Ejecutivo Municipal, otorgará la escritura traslativa de dominio, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del Escribano interviniente.- ARTÍCULO 7º): El lote que se adjudica deberá ser destinado al uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.- ARTÍCULO 8º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como también así el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.- ARTÍCULO 9º): DE FORMA.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ANEXO I
CADUCIDADES
B° TOMA ESFUERZO Y ALMA FUERTE

BARRIO	MZA	LOTE	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	SUPERFICIE (M2)	NOMENCLATURA CATASTRAL	EXPEDIENTE N°
TOMA ESFUERZO	1	4	OJEDA SERGIO RODOLFO	16702937	300,23	09-21-062-8394	SEO-6648-O-01 y agreg. OE-9385-T-07
ALMA FUERTE	B	6	OPORTO DIEGO HERIBERTO HUEQUELEF MARISA NOEMI	21389245 26958856	200	09-21-062-8884	SEO-7057-F-01
ALMA FUERTE	A	16	FERNANDEZ ANGELA NOEMI ESCALONA MIGUEL ANGEL	28400103 25354367	208,8	09-21-062-9283	SEO-7067-E-01
ALMA FUERTE	C	19	VIVANCO ARAVENA VELARMINO	92972943	200	09-21-062-8278	SEO-7084-V-01 y agreg. OE-7000408-M-17

ANEXO II
ADJUDICACIONES
B° TOMA ESFUERZO Y ALMA FUERTE

BARRIO	MZA	LOTE	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	SUPERFICIE (M2)	NOMENCLATURA CATASTRAL	EXPEDIENTE N°
TOMA ESFUERZO	1	4	AYELEF FERNANDO HECTOR	20449111	300,23	09-21-062-8394	SEO-6648-O-01 y agreg. OE-9385-T-07
ALMA FUERTE	B	6	OPORTO DIEGO HERIBERTO	21389245	200	09-21-062-8884	SEO-7057-O-01
ALMA FUERTE	A	16	ESCALONA MIGUEL ANFEL	25354367	208,8	09-21-062-9283	SEO-7067-E-01
ALMA FUERTE	C	19	LALLAMA ANGELA ROCIO MUÑOZ ANIBAL FRANCISCO	38081354 36257980	200	09-21-062-8278	SEO-7084-V-01 y agreg. OE7000408-M-17

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Victor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJALA PRESIDENTA: Concejal Monzani tiene la palabra. CONCEJAL MONZANI: No, era para votar nada más. CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? Concejal, usted me pidió omisión de lectura también para este Proyecto. CONCEJAL MONZANI: Para todos los de Obras Públicas. CONCEJALA PRESIDENTA: Entonces vamos a votar omisión de lectura para todos esos Puntos. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado 13 votos, aprobado por unanimidad. Ahora sí votamos el Proyecto de Ordenanza. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos con la **ENTRADA N°: 0678/2022 - EXPEDIENTES N°: 2763-S-1990 , 9733-O-2006, 1588-M-2011 - CARÁTULA: SUBCOMISIÓN B° PROGRESO - SECTOR UNIÓN DE MAYO. SOBRE ADJUDICACIÓN TERRENO FISCAL LOTE 2, MANZANA 10 - DESPACHO N°: 089/2022.-** VISTO el Expediente N° SPC-2763-S-1990, OE-9733-O-2006 y OE-1588-M-2011; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° SPC-2763-S-1990, OE-9733-O-2006 y OE-1588-M-2011, y la Ordenanza N° 3692; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 3692, se autorizó al Departamento Ejecutivo a vender a los ocupantes de las tierras que surgen de la desafectación de los Espacios Verdes designados en el Plano de Mensura aprobado por Expediente N° 2318-23 09/86. Que en ese sentido por Decreto N° 2488/91, se adjudicó en venta a favor del señor Zeballos Carlos DNI. N° 13.254.192, el inmueble designado como Lote 2 de la Manzana 10 Chacra 124 Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-1829-0000, Plano de Mensura N° 2318-4196/90. Que posteriormente con fecha 26 de septiembre del año 2006, el señor Carlos Zeballos vendió sin autorización municipal a los señores Juan Manuel Águila Formandoy y Débora Carina Olivares Araya el inmueble identificado como Lote 2 de la Manzana 10 Chacra 124 ubicado en el barrio Unión de Mayo. Que consecuentemente mediante Decreto N° 41/15, se declaró la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta, otorgados a favor del señor Carlos Zeballos. Que mediante Acta de Inspección de fecha 3 de Junio del 2022, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras constató la ocupación del inmueble supra identificado, como así también las mejoras introducidas por parte de la familia compuesta por Juan Manuel Águila Formandoy y Débora Carina Olivares Araya. Que la Ordenanza N° 2080, establece que la Municipalidad de Neuquén, promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de las adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas. Que mediante Comunicación N° 77/2021, el Concejo Deliberante solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal efectúe un informe socio económico de la señora Débora Carina Olivares Araya y actualice la deuda que posee el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-1829-0000. Que analizada la situación socioeconómica, el profesional interviniente avaló la insuficiencia económica para abonar el valor

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

del lote fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia. Que obra en expediente, certificado valuatorio emitido por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, cuya valuación del inmueble asciende a \$ 78.855,64 (pesos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco con sesenta y cuatro centavos). Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, emitió dictamen de legalidad sin objeciones que formular desde el punto de vista técnico legal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de los señores Débora Carina Olivares Araya DNI. N° 26.144.581 y Juan Manuel Águila Formandoy DNI. N° 9 3.005.170, el inmueble designado Lote 2, Manzana 10, Chacra 124, individualizado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-1829-0000, con una superficie de 193,16 m2; según Plano de Mensura aprobado bajo Expediente N° 2318-4196/90, ubicado en el barrio Unión de Mayo.- **ARTÍCULO 2º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a establecer excepcionalmente como precio de venta el valor de fomento, conforme lo establecido en la normativa vigente.- **ARTÍCULO 3º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el Boleto de Compra-Venta, en la forma de pago que se estipule de común acuerdo entre las partes conforme la normativa vigente. **ARTÍCULO 4º):** Será exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos provinciales, municipales, nacionales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder. **ARTÍCULO 5º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio, una vez cancelado el precio de venta, quedando a cargo de los compradores el gasto que demande dicha operación, como así también los honorarios del profesional interviniente. **ARTÍCULO 6º):** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización. **ARTÍCULO 7º):** DE FORMA.- **CONCEJALA P RESIDENTA:** Si no hay pedido de palabra, pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJALA PRESIDENTA:** 13 votos, aprobado por unanimidad. **PROSECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N° 0835/2022 - EXPEDIENTES N° 78-E-2008, 253-E-2009, 2000169-P-2021 - CARÁTULA: ENVACO S.R.L.. PRESENTACIÓN DE PLANOS. - DESPACHO N° 090/2022.-** VISTO el Expediente N° 78-E-2008 - 253-E-2009 – OE-2000169-P-2021; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **PROYECTO DE ORDENANZA VISTO:** El Expediente N° 78-E- 2008 - 253-E-2009 – OE-2000169-P-2021; y **CONSIDERANDO:** Que la Subsecretaría de Obras Particulares, remite las presentes actuaciones a solicitud de Envaco SRL. Que según el Informe de la Dirección General de Obras Particulares, se trata de una construcción sin permiso, destinada a fábrica de cartón,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

con el cual fabrican envases y cajas. La parcela identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-23-063-3534-0000, Manzana G Lote G1, se ubica en la Zona Ip, en un terreno en esquina, que tiene 92.00 metros sobre la calle Gral. Enrique Mosconi y 95.00 metros sobre la calle Trabajadores de la Industria, con una superficie de 14798,92 m². Que la mencionada Zona Ip posee las siguientes características según el Bloque Temático N° 1- Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental: Carácter: Áreas asignadas a la localización de grandes industrias permitidas dentro de la Ciudad, cuyas características funcionales físicas y ambientales requieran su segregación. Delimitación: Polígono 1 y 2 actual, para industrias y su ampliación, sobrante Lote Oficial 3. Subdivisión: Según las normas que fija el COPADE. Tipología Edilicia: Según las normas que fija a tal fin el COPADE. Usos: Los que resulten de las disposiciones y limitaciones fijados por el COPADE. Que en la actualidad el COPADE ha dejado de ser el ente que regula los indicadores urbanísticos, encontrándose la zona sin parámetros constructivos definidos, entendiéndose que a efectos de evaluar la construcción y hasta tanto se definan nuevos indicadores para el sector, podría asimilarse el FOS al indicador urbano de la zona Ip y m Zona de pequeñas y medianas industrias dentro del Parque Industrial. Que Envaco SRL, posee naves de acopio de materia prima, naves de acopio de producto terminado, una nave para carga y descarga de producto terminado y de materia prima. Que de acuerdo al cuadro de Indicadores Urbanísticos, el FOS para la Zona Ip y M es 0.80. El terreno tiene una superficie de 14798,92 m². En planta baja se podrá ocupar 11.839,13 m² y se debería dejar libre una superficie de 2959.79 m², de los cuales 2071,85 m² deben ser absorbentes. Que de acuerdo a la Ordenanza N° 8201, Punto 2.3.2.3, CUADRO N° 2 CLASIFICACION DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS SEGUN GRADO DE MOLESTIA, 3.4.1.2. FABRICACION DE ENVASES Y CAJAS DE CARTON, 1.2.1. FABRICACION DE ENVASES DE PAPEL Y DE CARTON, se clasifica con un GRADO DE MOLESTIA IV. Que de acuerdo al cuadro de USOS DEL SUELO, 3.1.3.2, esta Industria es: INDUSTRIAS Clase 1, es un Uso Condicionado UC. El punto 1.3.2.1 Referencias cuadro de usos, Estacionamiento 11: 1 modulo cada 150 m² de la superficie total construida. En cuanto al Espacio de carga y descarga: 1c- superficie no inferior a la que resulta de computar un espacio de 50m² por cada camión que opere simultáneamente. Que se realiza el análisis de la construcción con respecto a la superficie y a los módulos de estacionamiento. Que para el cálculo de la cantidad de estacionamientos se acuerda considerar solo la superficie destinada a producción 3129.2 m², requiriendo en total 21 módulos. Que en la documentación presentada se indican 5 (cinco) módulos de estacionamiento. Que la Coordinación de Gestión Urbana y Metropolitana sugiere que el proponente suscriba un acuerdo con el Municipio, comprometiéndose a cumplir los requerimientos estipulados. Que es posible organizar la llegada y egreso de los empleados de manera colectiva mediante un microbús, con el fin de disminuir el impacto de asistencia del personal mediante vehículo particular individual. Esta actuación redundará en una gestión de mitigación del espacio público y particular. Como así también en una disminución de vehículos y cuestiones ambientales ligadas a la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

movilidad particular. Que de acuerdo al análisis realizado por la Coordinación de Gestión Urbana y Metropolitana, a los fines de establecer criterios lógicos de funcionamiento de la Empresa Envaco SRL, desde el punto de vista de la Movilidad Urbana y de la Seguridad Vial, se deben fijar pautas en cuanto a la mitigación de aquellos impactos viales que dicha planta genere tanto sobre los trabajadores de la planta como de los usuarios ocasionales de la vía pública, tratando de encontrar un ordenamiento racional que prevea cualquier tipo de incidente vial. Que se realizó un relevamiento de los anchos de vereda y calzada sobre las calles Gral. Mosconi y Trabajadores de la Industria, frentes del edificio hacia ambas calles, tipo de estacionamiento vehicular, motos y bicicletas, y se estudiaron las posibles maniobras de ingreso y egreso que deben realizar los camiones a la zona de carga y descarga. Que la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, emitió la Disposición N°058/2021 SMA y PC, que en su Artículo 1º Declara ambientalmente viable la Auditoría Ambiental para la base operativa de Envaco SRL, condicionando la misma al Plan de Gestión Ambiental presentado. Que, evaluado el caso, la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental dictamina que para dar viabilidad al registro, el interesado tendrá la opción de demoler lo construido en exceso o acogerse al régimen de Compensación Urbana de acuerdo a la Ordenanza N° 13927, correspondientes al exceso de FOS y a la falta de dieciséis módulos de estacionamiento de quince metros cuadrados cada uno (15 m2). Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a registrar, por vía de excepción a la Ordenanza N° 13927, los planos Trámite PDP N° 2102010003 Expediente N° OE-2000169-P-2021, Fábrica de Envases de Cartón, ubicada en la calle Trabajadores de la Industria, esquina Gral. Enrique Mosconi, Parque Industrial Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-23-063-3534-0000, propiedad de Envaco SRL, obra de construcción sin permiso, con la falta de dieciséis módulos de estacionamiento, y FOS 0.94, con una superficie sujeta a exceptuar en total de 1148,38 m2, sin perjuicio del cumplimiento de todos los requisitos del Código de Edificación y los Ordenadores Urbanísticos.- **ARTÍCULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal dará intervención a la Secretaría de Movilidad Urbana, a fin de poder establecer con la empresa pautas de funcionamiento para un normal desarrollo de la actividad, donde se resuelvan los impactos viales y las medidas de mitigación.- **ARTÍCULO 3º):** El registro definitivo está sujeto al cumplimiento de las demás normas vigentes, como así el pago de Derechos de Edificación, y Multas que correspondieran.- **ARTÍCULO 4º):** DE FORMA.- **CONCEJALA PRESIDENTA:** Pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJALA PRESIDENTA:** 11 votos, aprobado por mayoría. **PROSECRETARIO LEGISLATIVO:** Continuamos en el Punto 5.B en la Página 4 con los despachos provenientes de la Comisión Interna de Servicios Públicos. **ENTRADA N°: 0744/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-257-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA. ESTABLÉCESE EL RÉGIMEN GRATUITO DE ESTACIONAMIENTO PARA TURISTAS.- DESPACHO N° 019/20 22.-
CONCEJALA PRESIDENTA: Concejal Rey tiene la palabra. CONCEJAL REY: Sí, para la omisión de lectura de los Artículos. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Tenemos una moción de omisión de lectura. ¿Quiénes estén por la afirmativa?, omisión de lectura. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-257-B-2022; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-25 7-B-2022; y CONSIDERANDO: Que la Carta Orgánica Municipal versa en su Artículo 16º) que es competencia municipal “Elaborar y ejecutar políticas de turismo”. Que la ciudad de Neuquén es un destino turístico consolidado y, por su localización geográfica, un punto estratégico de escala hacia otros destinos de la provincia y el país. Que el Órgano Ejecutivo Municipal lleva adelante acciones tendientes a jerarquizar el perfil turístico de la ciudad, sumando nuevos atractivos y coordinando estrategias con diferentes actores para mejorar la calidad de la experiencia turística. Que, atento el crecimiento exponencial de la oferta en los últimos años y a fin de continuar potenciando el turismo, se creó el Ente Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de Neuquén, cuyo objeto es recomendar, diagramar y asesorar respecto de las políticas públicas de promoción turística local. Que tal lo expresado en el espíritu de los fundamentos para la creación del Ente, es menester resguardar valores, atractivos naturales, culturales y de urbanidad de la ciudad, realzando su identidad local. Que resulta de interés pregonar el desarrollo de políticas de promoción turística, fortaleciendo el vínculo y el esfuerzo conjunto público-privado con miras a consolidar la imagen y estructura de la ciudad como destino. Que es intención propiciar un ámbito de desarrollo competitivo y constante para los productos, servicios y las actividades turísticas. Que a fin de facilitar la inserción del turista en lo relativo al tránsito y al estacionamiento en áreas concesionadas, se promueven nuevos incentivos relativos al estacionamiento en el centro de la ciudad. Que el Artículo 36º) de la Carta Orgánica de la Ciudad de Neuquén expresa que “La Municipalidad fomentará la actividad turística tendiendo a motivar la permanencia y desplazamiento del turista en la ciudad ...”. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE el Régimen Gratuito de Estacionamiento para Turistas, en zonas de la ciudad asignadas al cobro de estacionamiento medido, el que tendrá por objeto bonificar el estacionamiento por un plazo de 48 horas.- ARTÍCULO 2º): La vigencia del Régimen Gratuito de Estacionamiento para Turistas se extenderá durante el período establecido entre el 1º de diciembre y Semana Santa inclusive, y el 1º de julio hasta el 30 de septiembre de cada año. La bonificación de estacionamiento establecida será de carácter anual.- ARTÍCULO 3º): Para el ejercicio del beneficio establecido en la presente ordenanza, cada “Turista” deberá gestionar ante la Autoridad de Aplicación, el permiso de estacionamiento gratuito, para lo cual

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

deberá brindar la siguiente información: a) Datos del vehículo. b) Nombre y apellido del titular del vehículo o persona autorizada. c) Lugar de procedencia mayor a 400 kilómetros de nuestra ciudad, debidamente acreditado con Documento Nacional de Identidad. d) Lugar de alojamiento durante su estadía.- ARTÍCULO 4º): DESÍGNASE como Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, u organismo que en un futuro la reemplace.- ARTÍCULO 5º): ESTABLÉCESE un plazo de 90 (noventa) días para la reglamentación de la presente ordenanza.- ARTÍCULO 6º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra, pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? Concejala Servidio tiene la palabra. CONCEJALA SERVIDIO: ¿Es el 0744/2022?. Ahí, quiero anticipar mi voto negativo, lo he planteado en la Comisión, nos parece que no es una medida que necesaria, que vaya a incentivar realmente al turismo en la ciudad de Neuquén, me parece que se han hecho otro montón de cosas que sí incentivan al turismo y realmente en términos de prioridades, considerando Neuquén la capital de la provincia, considerando que están los principales centros de salud donde se hacen distintos tipos de tratamientos, la verdad es que reconsideraría la posibilidad de dar estacionamiento gratuito a los residentes de la provincia de Neuquén que vienen a hacerse tratamientos a los hospitales, me parece mucho más prioritario que establecer esto como una política que incentiva al turismo, no lo incentiva, claramente la gente no va a venir o no venir a Neuquén en función si tiene un día de estacionamiento gratis, me parece que hay otras prioridades y los recursos tienen que estar destinados a esas otras prioridades. Gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Concejal Rey tiene la palabra. CONCEJAL REY: Gracias señora Presidenta. No, simplemente para aclarar que esta es una herramienta más de todo el andamiaje turístico, esto se aplica en otras provincias y sirve para aquel turista que llega a la ciudad de Neuquén y decide quedarse un par de días o más en Neuquén y se encuentra con el tema del Estacionamiento Medido y es una promoción para que no se encuentre en el tema encontrar la tarjeta o buscarla o favorecerlo en ese trámite, si se queda más de dos días va a abonar estacionamiento y es una sola vez al año y en temporada de vacaciones, asique nada, les pido el acompañamiento para brindar este servicio. Gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Muchas gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra, pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 10 votos, aprobado por mayoría. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos con la **ENTRADA N° 0789/2022 - EXPEDIENTE N° CD-268-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE DE TODOS - PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL QUE SE RESTITUYA EL CARTEL CON EL NOMBRE DE "RAMÓN - EL TURCO - JURE" UBICADO EN EL PARQUE CENTRAL.- DESPACHO N° 020/2022.- VISTO** el Expediente N° CD-268-B-2022; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N° CD-268-B-2022; y CONSIDERANDO: Que el 18 de Octubre de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

año 2012 se sancionó la Ordenanza Nº 12612. Que dicha ordenanza designa con el nombre “Ramón -El Turco- Jure” al sector del Parque Central denominado Espacio Verde Nº 410e, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-073-9861-0000, barrio Área Centro Sur. Que Ramón Jure fue un vecino comprometido con los sectores más humildes de nuestra sociedad. Que la dictadura militar lo apresó en las primeras horas del 24 de marzo de 1976, siendo su destino el penal de Rawson en Chubut. Que en democracia fue un activo vecinalista y cooperativista, llevando como bandera la organización popular, con la firme convicción de llevar la justicia social a cada rincón de nuestra ciudad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, restituya el cartel con el nombre de “Ramón -El Turco- Jure” al sector del Parque Central denominado Espacio Verde Nº 410e, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-073-9861-0000, Barrio Área Centro Sur.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Comunicación para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos con la **ENTRADA Nº: 0831/2022 - EXPEDIENTE Nº: CD-277-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE FR.I.N. PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL REQUIERA AL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) Y A LAS DISTINTAS EMPRESAS DE TELEFONÍA MÓVIL QUE BRINDEN INFORMACIÓN ACERCA DE LA CONECTIVIDAD EN LA CIUDAD. - DESPACHO Nº: 021/2022.-** VISTO el Expediente Nº CD-277-B-2022; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente Nº CD-277-B-2022; y CONSIDERANDO: Que a raíz de quejas, de varios vecinos y vecinas del sector Sureste y Suroeste, se presenta este proyecto para poder brindarles mayor información acerca de la conectividad en la ciudad. Que en el resto de la ciudad la conectividad es mucho mejor que en el sector Sur, por ello es necesario saber la eficacia de la infraestructura que se encuentra en ese sector, para evaluar cómo se deben mejorar los sistemas de conectividad. Que la conectividad es un recurso que brinda muchas ventajas para todas las personas como, puede ser, el acceso a la información y a la educación mediante dispositivos móviles o computadoras. Que en la actualidad para vender productos y servicios ya no es indispensable contar con una tienda física, solo se debe contar con buena conectividad. Por eso, al mejorar la infraestructura, también, se crean nuevas oportunidades laborales, entre otras, para todas las personas del sector. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, ---

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda requiera al Ente Nacional de Comunicaciones –

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENACOM - y a las distintas empresas de telefonía móvil que brindan servicios en la ciudad, para que informen lo siguiente: a) Calidad del servicio de la señal, tanto de telefonía como de Internet móvil, en la zona Sur. b) Plan de infraestructura, a colocarse en el sector Sur, destinado a mejorar la conectividad de la señal telefónica e Internet móvil.- ARTÍCULO 2º: DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Si no hay pedido de palabra, pongo a consideración el Proyecto de Comunicación para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Retomamos entonces en el Punto 7. CONCEJALA PRESIDENTA: Continuamos con el Punto séptimo del Orden del Día donde se encuentran los proyectos presentados por los distintos bloques políticos, corresponde darle ingreso y destino de Comisión a través de Prosecretaría leeremos las carátulas de los expedientes. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Punto 7 Página 1 Proyectos presentados por el Bloque Juntos por el Cambio UCR **ENTRADA N° 0883/2022 - EXPEDIENTE N° CD-283-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO - UCR - PROY. DE ORDENANZA. CRÉASE EL “JARDÍN BOTÁNICO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN”, QUE TENDRÁ COMO OBJETO UN DESTINO RECREATIVO, EDUCATIVO, TURÍSTICO E INVESTIGATIVO.**- En Labor Parlamentaria se acordó darle destino primeramente a la Comisión de Ecología y en segundo término a la Comisión de Hacienda. **ENTRADA N° 0892/2022 - EXPEDIENTE N° CD-284-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO - UCR - PROY. DE ORDENANZA. DESÍGNASE CON EL NOMBRE “PLAZOLETA 3 VECINOS” AL ESPACIO VERDE UBICADO SOBRE CALLE RICARDO ROJAS DEL BARRIO BELGRANO.**- En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión de Servicios Públicos, Acción Social. Con destino a la Comisión de Acción Social. CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración el ingreso y destino asignado. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos, aprobado por unanimidad. Continuamos con el octavo Punto del Orden del Día corresponde la designación de las y los integrantes de la Comisión Observadora Permanente, a través de Prosecretaría Legislativa daremos lectura. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: De conformidad con las comunicaciones efectuada por los diversos bloques políticos daremos lectura a la integración de la Comisión Observadora Permanente: Presidenta del Cuerpo, Claudia Argumero; Vicepresidenta del Cuerpo, Mosna Isabel; Bloque MPN, Sguazzini Atilio; Bloque Juntos por Neuquén, Monzani Guillermo; Juntos por el Cambio PRO, Bermúdez Marcelo; Bloque Frente de Todos, Zúñiga Marcelo; Bloque FRIN, Echevarría Camilo; Bloque Juntos por el Cambio NCN, Artaza José Luis; Bloque Juntos por el Cambio UCR, Peláez Juan; Bloque Democracia Cristiana, Márquez Nadia; Bloque PTS FIT Unidad, Katcoff Julieta, Bloque Movimiento Libres del Sur, Maletti Cecilia; Bloque Avanzar Descamisados, Servidio Ana. CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración del Cuerpo la designación de los integrantes de la Comisión Observadora Permanente recientemente leída. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Antes de finalizar, concejales y

concejales se les hace saber que de conformidad a lo establecido en el Artículo 20° del Reglamento Interno se incorporará al Diario de Sesiones la estadística de asistencias a las Sesiones correspondiente al período legislativo 2022 confeccionado por la Secretaría Legislativa. -----



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Secretaría Legislativa

ASISTENCIA A SESIONES
PERIODO LEGISLATIVO 2022

El Periodo Legislativo 2022 tuvo en total 28 Sesiones distribuidas de la siguiente manera:

Sesiones Ordinarias: 22

Sesiones Especiales: 5

Sesión Preparatoria: 1

MODALIDAD DE LAS SESIONES:

A través de Presidencia del Cuerpo mediante la Resolución N° 607/2020, se estableció el Protocolo de Funcionamiento Parlamentario Remoto por Sistema de Videoconferencia para Sesiones, norma que fue convalidada por el cuerpo mediante Resolución N° 14/2020, bajo la cual se permitió el funcionamiento del cuerpo en Sesiones bajo la modalidad mixta, tanto telemática como presencial, de manera excepcional y mientras dure la Emergencia Sanitaria por COVID-19.

En tal sentido, durante el Periodo Legislativo 2022 se dispuso la prórroga de la Emergencia Sanitaria por COVID-19 mediante la Ordenanza N° 14341 hasta el día 31 de diciembre del corriente año, por lo cual se mantuvo el funcionamiento de bajo la modalidad de videoconferencia en forma simultánea con la modalidad presencial, que establece pautas esenciales para el desarrollo efectivo de las mismas en cumplimiento del Reglamento Interno del Cuerpo.

En consecuencia durante el año 2022 y el Periodo Legislativo 2022 se desarrollaron una un total de 1 Sesión Preparatoria, 22 Sesiones Ordinarias, y 5 Sesiones Especiales, todas ellas a través de la Modalidad Mixta que combina la presencialidad física en el recinto con la presencialidad de manera remota.

Se adjuntan a continuación dos planillas que dan cuenta de las asistencias de los Concejales tanto a las Sesiones Ordinarias como a las Especiales.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ASISTENCIA A SESIONES																			
SESIONES ORDINARIAS	CONCEJAL / CONCEJALA																		
	ARGUMERO	ARTAZA	BERMUDEZ	DOMINGUEZ	ECHEBARRIA	FERNANDEZ	KATCOFF	MALETTI	MARQUEZ	MARTINE	MONZANI	MOSNA	PARRA	PELAEZ	REY	SERVIDIO	SQUAZINI MAZUEL	STILLGER	ZUÑIGA
Sesión Ordinaria N° 1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sesión Ordinaria N° 2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sesión Ordinaria N° 3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sesión Ordinaria N° 4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sesión Ordinaria N° 5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sesión Ordinaria N° 6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sesión Ordinaria N° 7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sesión Ordinaria N° 8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sesión Ordinaria N° 9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sesión Ordinaria N° 10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sesión Ordinaria N° 11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sesión Ordinaria N° 12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sesión Ordinaria N° 13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sesión Ordinaria N° 14	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sesión Ordinaria N° 15	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sesión Ordinaria N° 16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sesión Ordinaria N° 17	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sesión Ordinaria N° 18	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sesión Ordinaria N° 19	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sesión Ordinaria N° 20	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sesión Ordinaria N° 21	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sesión Ordinaria N° 22	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TOTAL DE ASISTENCIA SOBRE 22 SESIONES ORDINARIAS	22	22	21	22	22	22	22	20	20	11	22	22	10	21	22	21	22	21	19

ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ASISTENCIA A SESIONES CONCEJAL / CONCEJALA																			
SESIONES ESPECIALES	ARGÜMERO	ARTAZA	BERMUDEZ	DOMINGUEZ	ECHEVARRIA	FERNANDEZ	KATCOFF	MALETTI	MARQUEZ	MARTINE	MONZANI	MOSNA	PARRA	PELAEZ	REY	SERVIDIO	SGUAZZINI MAZUEL	STILLGER	ZUÑIGA
Sesión Especial N° 1	1	1	1	-	-	1	1	1	1	Parra en la Banca	1	-	-	1	-	1	1	1	1
Sesión Especial N° 2	1	1	1	1	-	1	1	-	-	-	1	-	-	1	1	-	1	1	1
Sesión Especial N° 3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Reemplazo de Banca	1	1	1	1	1	1
Sesión Especial N° 4	1	1	1	1	-	1	1	1	1	1	1	1	Reemplazo de Banca	1	1	-	1	-	1
Sesión Especial N° 5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Reemplazo de Banca	1	1	1	1	1	1
TOTAL DE ASISTENCIA SOBRE SESIONES ESPECIALES	5	5	5	4	2	5	5	4	4	3	5	3	0	5	4	3	5	4	4

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJALA PRESIDENTA: Antes de finalizar quiero reconocerles y agradecerles la labor legislativa que hemos tenido durante este año, gracias por el respeto que ha tenido cada concejal y cada concejala, también agradecer a esta casa legislativa, muchas gracias a los trabajadores que día a día logran que nosotros hoy estemos en este Concejo Deliberante, también quiero hacer un gran reconocimiento a las vecinas y los vecinos de la ciudad de Neuquén que han pasado por este Recinto, a los estudiantes que han pasado por este Recinto y por último mi reconocimiento especial al intendente Mariano Gaido que en forma muy democrática no ha vetado ni una ordenanza. Muchas gracias y bueno que tengan una excelente navidad y año nuevo junto a su querida familia. No habiendo más Orden del día, siendo las 18:50 minutos doy por finalizada la 22ª Sesión Ordinaria correspondiente al período 2022. Les deseo muchas, muchas felicidades. (Aplausos) -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén